

ACTA No. 1371

PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE LA XLVIII LEGISLATURA

17ª SESIÓN ORDINARIA

REALIZADA EL 12 DE MAYO DE 2016

PRESIDENTE, EL SEGUNDO VICEPRESIDENTE, SR. EDGARDO QUEQUÍN Y

LA PRESIDENTA AD-HOC, SRA. SILVIA FERNÁNDEZ

En la ciudad de Paysandú, se reunió en sesión ordinaria la Junta Departamental el jueves doce de mayo de dos mil dieciséis; el acto comenzó a las veinte horas y diez minutos y contó con la asistencia de los siguientes señores ediles:

TITULARES

| | |
|--------------------|-------------------|
| AMBROA, Ricardo | GÓMEZ, Gabriela |
| COLACCE, Alejandro | LAXALTE, Juan |
| CIRÉ, Roberto | PIZZORNO, Javier |
| CASTILLO, Emanuel | QUEQUÍN, Edgardo |
| GENOUD, Jorge | TECHERA, Dahian |
| GENTILE, Francisco | PASTORINI, Hermes |
| JESÚS, Roque | RETAMOZA, Julio |
| ORTÍZ, Elsa | SOCA, Francis |

SUPLENTE

| | |
|------------------------------------|------------------------|
| CRAVEA, Edy | MENDIETA, Beder |
| BARRETO, Patricia | BÁEZ, Juan |
| LISTUR, Adela | CASTRILLÓN, Sandra |
| CABILLÓN, Rosanna | BIGLIERI, Humberto |
| RUIZ DÍAZ, M ^a Cristina | CARBALLO, José |
| FAGÚNDEZ, Marcelo | BICA, Verónica |
| MOLINARI, Emiliano | CABALLERO, Guadalupe |
| PORRO, Juan | DALMÁS, Dino |
| AMOZA, Luis | MARTINS, Luis |
| CÁNOVAS, Julia | FERREIRA, Luis |
| ARRIGONI, Sergio | PAREDES, Carlos |
| BENÍTEZ, Daniel | DÍAZ, José |
| SOSA, Ángel | KNIAZEV, Julio |
| MARTÍNEZ, Carmencita | MARTÍNEZ, Williams s/c |
| FREITAS, Sonia | TESKE, Nelda |
| BENÍTEZ, Nair | BÓFFANO, Aldo |
| RAKOVSKY, Ana | |

Fuera de hora: Mauro Buchner, Silvia Fernández, Washington Gallardo, Ignacio Ífer, Nicolás Masseilot, Mauro Valiente.-

FALTARON:

Con aviso: Valeria Alonzo, José Illia, Enzo Manfredi, Miguel Otegui, Marcelo Tortorella.-

Sin aviso: Ángel Martínez.-

Con licencia: Pablo Bentos, Hilda Teixeira, Jorge Dighiero.-

Actúa en Secretaría la Directora General de Secretaría, señora Mabel Ramagli.-

SUMARIO

1o.- Apertura del acto.-

2o.- Informes de Presidencia.

Fallecimiento del señor suegro del vicepresidente, señor Enzo Manfredi.- La señora edila Edy Cravea solicita se realice un minuto de silencio.-

Fallecimiento de un funcionario municipal, señor Edgardo Amor.- El señor edil Williams Martínez solicita un minuto de silencio.-

Media Hora Previa

3o.- Golpe de Estado del Parlamento en Brasil.- Planteo de la señora edila Elsa Ortiz.-

4o.- Régimen mixto de seguridad social que afecta a personas entre 51 y 59 años.- Planteo del señor edil Roberto Ciré.-

5o.- Necesidades de la Policlínica de Guichón.- Planteo del señor edil Beder Mendieta.-

6o.- Construcción de un dique en establecimiento “La Tejana” en paraje Guayabos de nuestro departamento.- Planteo del señor edil Marcelo Fagúndez.-

7o.- Pago fraccionado de la asiduidad y de horas extras a funcionarios municipales.- Planteo del señor edil Ricardo Ambroa.-

8o.- Situación que están viviendo los trabajadores nucleados en el Soima.- Planteo de la señora edila Gabriela Gómez.-

9o.- Alteración del orden de la sesión.- La solicita la señora edila Elsa Ortiz.-

Orden del día

10o.- Acta n.º 1356.- Sesión extraordinaria realizada el día 04/01/16.- Rep. 39632.-

11o.- Acta n.º 1357.- Sesión ordinaria realizada el día 18/02/16.- Rep. 39633.-

12o.- Acta n.º 1358.- Sesión extraordinaria realizada el día 02/03/16.- Rep. 39634.-

13o.- Acta n.º 1360.- Sesión especial realizada el día 08/03/16.- Rep. 39635.-

14o.- Acta n.º 1361.- Sesión extraordinaria realizada el día 10/03/16.- Rep. 39637.-

15o.- Acta n.º 1363.- Sesión extraordinaria realizada el día 04/04/16. Rep. 39636.-

16o.- Pedido de informes (reiteración).- De los señores ediles Gabriela Gómez y Nicolás Masseilot, referido a nómina de todos los funcionarios del interior que perciben horas extras e insalubres, detallando nombre, etc. Carpeta 426.-

17o.- Pedido de informes (reiteración).- De los señores ediles Gabriela Gómez, Valeria Alonzo, Braulio Álvarez y Nicolás Masseilot, referido a situación escalafonaria de directores generales, subdirectores y directores de Área, indicando cargo, grado, etc. Carpeta 427.-

- 18o.-** Agencia de Desarrollo con problemas.- Moción del señor edil Emiliano Molinari.- Hacienda y Cuentas, informa: Rep. 39589.-
- 19o.-** Tribunal de Cuentas de la República.- Comunica observación de partidas otorgadas por concepto de viáticos, pasajes y taxi, a ediles y funcionarios de la Corporación, correspondiente al mes de abril de 2015.
Tribunal de Cuentas de la República.- Comunica observación de partidas otorgadas por concepto de viáticos, pasajes y taxi, a ediles y funcionarios de la Corporación, correspondiente al mes de mayo de 2015.
Hacienda y Cuentas, informa: Rep. 39590.-
- 20o.-** Intendencia de Paysandú.- Contesta Of. No. 20/15, referido a inquietud de la Comisión de Hacienda y Cuentas relacionada a que en todo expediente que se remita solicitando anuencia para exonerar de impuesto, se adjunte constancia de libre adeudo, etc.
Hacienda y Cuentas, informa: Rep. 39591.-
- 21o.-** Junta Departamental de Cerro Largo.- Remite proyecto de refinanciación de deudas por patentes de vehículos automotores para todo el territorio nacional.
Hacienda y Cuentas, informa: Rep. 39599.-
- 22o.-** Cesión en comodato, por parte de la Junta Departamental, del cuadro “Artigas en Purificación” para el Centro de Interpretación.- Moción de los señores ediles Carmencita Martínez, Williams Martínez, Roque Jesús, Miguel Otegui, Pablo Bentos, Gabriela Gómez, Carlos Balparda, Nidia Silva, Nicolás Masseilot y Marcelo Tortorella.
Asuntos Internos y RR.PP., informa: Rep. 39608.-
- 23o.-** Modificación del listado de bienes patrimoniales.- Moción de la exedila, señora Olga Masdeu y de la señora edila Ana San Juan.-
Protección de los bienes patrimoniales de la ciudad de Paysandú.- Moción de la exedila, señora Liliana Geninazza.-
Revisión del Plan Urbanístico, informa: Rep. 39602.-
- 24o.-** Dinama.- Comunica que el proyecto presentado por Eufores S.A., referido a explotación de tosca, en los padrones números 1744 y 2680, 3ª Sección Catastral del departamento de Paysandú, ha sido clasificado en la categoría A, según el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental.-
Dinama.- Comunica que el proyecto presentado por Eufores S.A., referido a extracción de tosca, en el padrón número 7603, 3ª Sección Catastral del departamento de Paysandú, ha sido clasificado en la categoría A, según el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental.-
Dinama.- Comunica que el proyecto presentado por Eufores S.A., referido a forestación establecimiento Santa Lucía, en el padrón número 5044, 10ª Sección Catastral de Paysandú, ha sido clasificado en la categoría A, según el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental.
Dinama.- Comunica que el proyecto presentado por Eufores S.A., referido a extracción de tosca para construcción de caminería interna de Paysandú, ha sido clasificado en la categoría A, según el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental.-
Higiene y Medio Ambiente, informa: Rep. 39600.-
- 25o.-** Junta Departamental de Río Negro.- Remite palabras del señor edil Hugo Hornos, relacionadas a proyecto de ordenanza sobre Tenencia Responsable de Animales.-
Higiene y Medio Ambiente, informa: Rep. 39601.-

- 26o.-** Que quien reciba una multa por primera vez, pueda asistir a una charla vial en vez de pagar la multa.- Moción del exedil, señor Mauricio de Benedetti.-
Tránsito, Transporte y Nomenclátor, informa: Rep. 39592.-
- 27o.-** Aplicación de las multas de tránsito al infractor.- Moción del señor edil Marcelo Tortorella.-
Tránsito, Transporte y Nomenclátor, informa: Rep. 39593.-
- 28o.-** Flechamiento de calle Andresito en sentido este-oeste.- Moción de los señores ediles Carlos Balparda, José Díaz y Miguel Otegui.-
Tránsito, Transporte y Nomenclátor, informa: Rep. 39594.-
- 29o.-** Inquietudes de vecinos de barrio San Félix.- Moción de los señores ediles Pablo Bentos y Guadalupe Caballero.-
Tránsito, Transporte y Nomenclátor, informa: Rep. 39595.-
- 30o.-** Copay.- Solicita reunión con la Comisión de Tránsito, Transporte y Nomenclátor, a fin de poder agilizar la solicitud de aumento de tarifas aplicadas por la empresa en el servicio urbano y suburbano de pasajeros.-
Tránsito, Transporte y Nomenclátor, informa: Rep. 39596.-
- 31o.-** Resguardo peatonal en avenida Soriano y Grito de Asencio.- Moción de los señores ediles Roque Jesús, Nidia Silva, Carlos Balparda, Pablo Bentos, Gabriela Gómez, José Carballo, Williams Martínez, Nicolás Masseilot y Sandra Lacuesta.-
Tránsito, Transporte y Nomenclátor, informa: Rep. 39597.-
- 32o.-** Construcción de resguardo peatonal.- Moción del señor edil Williams Martínez.-
Tránsito, Transporte y Nomenclátor, informa: Rep. 39598.-
- 33o.-** Muestra (IX) Internacional de Teatro del Mercosur Interior "Athualpa del Cioppo".- Sus organizadores solicitan se declare de interés departamental la misma.-
Cultura, informa: Rep. 39625.-
- 34o.-** Junta Departamental de Montevideo.- Remite palabras del señor edil Miguel Velázquez, referidas al tema: "80 años del natalicio de Alfredo Zitarrosa".
Cultura, informa: Rep. 39626.-
- 35o.-** Empresa Sabemar.- Solicita se revean las concesiones de líneas departamentales y la concesión de un servicio que una Paysandú con Piedras Coloradas.-
Tránsito, Transporte y Nomenclátor, informa: Rep. 39627.-
- 36o.-** Transporte de pasajeros en motos.- Un grupo de vecinos solicita ser recibido por la Comisión de Tránsito, Transporte y Nomenclátor, a fin de plantear inquietudes referidas al tema.-
Tránsito, Transporte y Nomenclátor, informa: Rep. 39628.-
- 37o.-** Grupo de conductores instructores para obtener libreta de conducir.- Solicita ser recibido por la Corporación.-
Tránsito, Transporte y Nomenclátor, informa: Rep. 39629.-
- 38o.-** Inspección técnica inmediata para taxímetros y remises.- Moción del señor edil Williams Martínez.-
Tránsito, Transporte y Nomenclátor, informa: Rep. 39630.-

- 39o.-** Necesidades de San Félix y la zona.- Moción de los señores ediles Guadalupe Caballero, Pablo Bentos, Francis Soca y Williams Martínez.- Tránsito, Transporte y Nomenclátor, informa: Rep. 39631.-
- 40o.-** Arreglos y limpieza de plazoleta ubicada en Joaquín Suárez y avenida Soriano.- Moción del señor edil Luis Suárez.- Higiene y Medio Ambiente, informa: Rep. 39644.-
- 41o.-** Limpieza de terreno existente en calle doctor Roldán y No. 34.- Moción de las señoras edilas Gabriela Gómez y Valeria Alonzo.- Higiene y Medio Ambiente, informa: Rep. 39645.-
- 42o.-** Dinama.- Comunica que el proyecto de extracción de tosca para la construcción de caminería interna establecimiento “La Palma Sur” de Eufores S.A., en Paraje Beisso, ha sido clasificado en la categoría A del artículo 5º del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental.
Dinama.- Comunica que el proyecto de extracción de tosca para la construcción de caminería interna establecimiento “La Palma Norte” de Eufores S.A., en el Paraje Beisso, ha sido clasificado en la categoría A del artículo 5º del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental.
Dinama.- Comunica que el proyecto de extracción de tosca para la construcción de caminería interna establecimiento “El Boquerón”, en Guichón, ha sido clasificado en la categoría A del artículo 5º del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental.
Dinama.- Comunica que el proyecto extracción de tosca para la construcción de caminería interna establecimiento “El Avestruz” de Eufores S.A., ha sido clasificado en la categoría A del artículo 5º del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental.- Higiene y Medio Ambiente, informa: Rep. 39646.-
- 43o.-** Reuniones de la Mesa de Desarrollo Rural.- Se informa sobre temas tratados en las.- Descentralización, Integración y Desarrollo, informa: Rep. 39638.-
- 44o.-** Servicio de transporte ferroviario de pasajeros desde Paysandú a Paso de los Toros.- Planteo del señor edil Beder Mendieta en la media hora previa de sesión de fecha 5/11/15.
Municipio de Piedras Coloradas.- Remite moción de la señora concejal Karina Berrueta, referida a: “Extensión de la convocatoria explotación participación público-privada, ramal ferroviario de Algorta a Paysandú”.
Descentralización, Integración y Desarrollo, informa: Rep. 39639.-
- 45o.-** Jaurías de perros matan lanares y vacunos en nuestro departamento.- Moción del señor edil Francis Soca.- Descentralización, Integración y Desarrollo, informa: Rep. 39640.-
- 46o.-** Problemática de los techos de viviendas de planes de Mevir construidos en Quebracho.- Moción de los señores ediles Aldo Bóffano y Pablo Vega.- Descentralización, Integración y Desarrollo, informa: Rep. 39642.-
- 47o.-** Recuperación de calles en el barrio Las Brisas.- Moción del exedil, señor Saúl Villagrán.-
Recuperación de calles internas del barrio Los Olivos.- Moción del exedil, señor Saúl Villagrán.-
Urgente reparación de calles y limpieza de desagües pluviales de barrio Nueva York.- Moción del exedil, señor Saúl Villagrán.-

Vecinos de barrios, Gamundi y Solari, reclaman por soluciones a problemas y necesidades de la zona.- Moción de los exediles, señor Enrique Avellanal y señora Patricia Volpe.-

En desastroso estado se encuentran las calles del barrio Paysandú Norte.- Moción del exedil, señor Saúl Villagrán.-

Obras y Servicios, informa: Rep. no. 39609.-

48o.- Estado en que se encuentran algunos edificios propiedad de la Intendencia Departamental.- Planteo del exedil, señor Saúl Villagrán en la media hora previa de sesión de fecha 20/07/12.-

Obras y Servicios, informa: Rep. 39610.-

49o.- ¿Qué pasa con el techo de la terminal de buses? Moción del exedil, señor Gustavo Bonifacio.-

Obras y Servicios, informa: Rep. 39612.-

50o.- Diferencias que se hacen.- Moción de la exedila, señora Nancy Fontora.-

Obras y Servicios, informa: Rep. 39613.-

51o.- Integrantes del Ejecutivo departamental “orando” para que las partidas nacionales no se retrasen.- Moción del exedil, señor Saúl Villagrán.-

Obras y Servicios, informa: Rep. 39614.-

52o.- Seguridad e higiene en las obras por autoconstrucción.- Moción del exedil, señor Ruben García.-

Obras y Servicios, informa: Rep. 39615.-

53o.- Reposición de placa recordatoria de plaza Rivera.- Moción del señor edil Daniel Benítez.-

Obras y Servicios, informa: Rep. 39616.-

54o.- Funcionamiento de la planta asfáltica.- Moción del exedil, señor Walter Duarte.-

Obras y Servicios, informa: Rep. 39617.-

55o.- Espacios públicos abandonados.- Moción del exedil, señor Daniel Andrusyszyn.-

Obras y Servicios, informa: Rep. 39618.-

56o.- “La alegría va por barrios”.- Moción de la exedila, señora Liliana Geninazza.-

Obras y Servicios, informa: Rep. 39619.-

57o.- Falta de coordinación en el tratamiento de la urgencia de parte del Comité de Emergencia Departamental.- Planteamiento efectuado por el exedil, señor Saúl Villagrán, en la media hora previa de la sesión de fecha 10/04/14.-

Obras y Servicios, informa: Rep. 39620.-

58o.- Programas “Proyecto de Mejoramiento Barrial”, en convenio entre el BID y el Gobierno nacional.- Planteamiento del exedil, señor Enrique Avellanal en la media hora previa en sesión de fecha 8/05/14.-

Obras y Servicios, informa: Rep. 39621.-

59o.- Techos que se caen y pisos que se hundén.- Moción de la exedila, señora Liliana Geninazza.-

Obras y Servicios, informa: Rep. 39622.-

- 60o.-** Flamean las chapas del techo del Corralón Municipal.- Moción del exedil, señor Saúl Villagrán.-
Obras y Servicios, informa: Rep. 39623.-
- 61o.-** ¿Adónde fue a parar el dinero de varias inversiones presupuestadas que no se cumplieron? Moción del exedil, señor Saúl Villagrán.-
Obras y Servicios, informa: Rep. 39624.-
- 62o.-** Que en el Correo se puedan pagar facturas vencidas de Mevir.- Moción del exedil, señor Mauricio de Benedetti.-
Promoción Social, informa: Rep. 39651.-
- 63o.-** Integración e inclusión, dos conceptos diferentes.- Moción de los señores ediles Sonia Freitas, William Guerrero, Rosanna Cabillón, Silvia Fernández, Julio Retamoza y Richard Cuevasanta.-
Promoción Social, informa: Rep. 39652.-
- 64o.-** Pedido de informes (reiteración).- De los señores ediles Ignacio Ífer, Miguel Otegui y Carlos Balparda, referido a situación generada en la apertura de la zanja para el saneamiento de termas de Almirón. Carpeta 378.-
- 65o.-** Obligatoriedad de etiquetado de alimentos transgénicos.- Moción de los señores ediles Javier Pizzorno, Marcelo Fagúndez, Sergio Arrigoni, Sandra Lacuesta y Didier Bernardoni.-
Higiene y Medio Ambiente, informa: Rep. 39647.-
- 66o.-** Creación de una guía de recursos y eventos a nivel departamental.- Moción del señor edil Roque Jesús.-
Descentralización, Integración y Desarrollo, informa: Rep. 39641.-
- 67o.-** Se recibe en sala al Director Nacional del INJU- Mides, Santiago Soto, en Comisión General.-
- 68o.-** Municipio de Tambores.- Remite reglamento de funcionamiento de dicho Municipio, aprobado por unanimidad de concejales.-
Municipio de Quebracho.- Remite reglamento de funcionamiento de dicho Municipio, aprobado por unanimidad de concejales.-
Descentralización, Integración y Desarrollo, informa: En mayoría: Rep. 39643.
En minoría (Verbal en sala)
- 69o.-** Servicio Comunitario de Salud Mental de Paysandu y Comisión Honoraria Departamental.- Solicita que se declare de interés departamental la jornada: “La salud mental en el Uruguay: alcances y desafíos del nuevo proyecto de ley”, a realizarse el 20/05. Carpeta 446.-
- 70o.-** Enajenación a favor del Instituto Nacional de Colonización la fracción 104 (hoy padrón 7993) de la 4ª Sección Catastral de Paysandú, recibiendo a cambio la fracción no. 105 B de la colonia Dr. Baltasar Brum.- La Intendencia solicita anuencia.-
Legislación y Apelaciones, informa: Rep. 39657.-
- 71o.-** Destitución de un funcionario municipal.- La Intendencia solicita anuencia para proceder a la misma. Sesión Secreta.-
Legislación y Apelaciones, informa: En mayoría Rep. 39653.
En minoría (Verbal en sala)

- 72o.-** Destitución de dos funcionarios municipales.- La Intendencia solicita anuencia para proceder a las mismas.- Sesión secreta.-
Legislación y Apelaciones, informa: En mayoría Rep. 39654.-
En minoría (Verbal en sala)

Asuntos entrados

A) Comunicaciones.-

- 73o.-** Junta Departamental de Soriano.- Remite copia de la versión taquigráfica del planteamiento realizado por la señora edila Mayka Acuña, relativo a perjuicios ocasionados a los docentes del Consejo de Educación Técnico Profesional. Carpeta 342.-
- 74o.-** Junta Departamental de Treinta y Tres.- Remite palabras de la señora edila Nancy Viera, homenajeando a los mártires de la Seccional 20ª del Partido Comunista en Paso Molino, el día 17 de abril de 1972. Carpeta 373.-
- 75o.-** Junta Departamental de Treinta y Tres.- Remite palabras del señor edil Ruben Llano, referidas a la difícil situación que atraviesa una joven olimareña que debe someterse a una costosa operación en Estados Unidos. Carpeta 374.-
- 76o.-** Junta Departamental de Treinta y Tres.- Remite palabras del señor edil Nilson Alcarraz, referidas a políticas destinadas a jóvenes en el ámbito rural a favor del progreso sostenible y la inclusión social. Carpeta 375.-
- 77o.-** Cámara de Representantes.- Remite versión taquigráfica de las palabras del señor representante Alfredo Asti, referidas a la realización del primer Plenario Nacional de Municipios. Carpeta 376.-
- 78o.-** Cámara de Representantes.- Remite versión taquigráfica de las palabras del señor representante Pablo González, referida al fallo de la Suprema Corte de Justicia ante la acción de inconstitucionalidad presentada por la empresa Direct TV. Carpeta no. 377.-
- 79o.-** Cámara de Representantes.- Remite versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor representante Amin Niffouri, referida a pedido de informes realizado a la Dirección Nacional de Casinos. Carpeta 382.-
- 80o.-** Cámara de Representantes.- Remite copia de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por la señora representante Patricia Vazquez, por la que solicita se incorpore una valoración psicológica para otorgar el carné de salud. Carpeta no. 383.-
- 81o.-** Junta Departamental de Artigas.- Remite palabras del señor edil Jesús Ríos, referidas a delitos de corrupción. Carpeta 400.-
- 82o.-** Junta Departamental de Artigas.- Remite palabras del señor edil Marcelo Silva, referidas al desamparo que sufren los inspectores de tránsito. Carpeta 401.-
- 83o.-** Junta Departamental de Montevideo.- Comunica solicitud realizada por la señora edila Fátima Barrutta, referida a la creación de una comisión de ética en el ámbito de ese organismo. Carpeta 403.-

84o.- Junta Departamental de Soriano.- Remite palabras del señor edil Jorge Elizondo, por las que agradece a personas e instituciones que intervinieron en la recuperación de la ciudad de Dolores en oportunidad del tornado que afectó a dicha ciudad el día 15/04/16. Carpeta 415.-

85o.- Junta Departamental de Artigas.- Remite palabras del señor edil Miguel Ángel Giménez, referidas a la Ley de Inclusión Financiera. Carpeta 402.-

B) Asuntos a tratar.-

86o.- Prórroga hasta el 30/6/17 del plazo establecido en el Decreto 5410/07, debiendo abonarse el beneficio del retiro incentivado hasta esa fecha.- El Tribunal de Cuentas remite dictamen con observaciones. Carpeta 54.-

87o.- Tribunal de Cuentas de la República.- Contesta Of. 762/15 respecto a solicitud de una auditoría por el período 2005-2010 del proyecto Puerto Digital Paysandú Innova, a los efectos de controlar la legalidad o no, de cheques emitidos y contrataciones. Carpeta 381.-

88o.- Dinama.- Comunica que el proyecto explotación de balasto y tosca, presentado por Forestal Oriental S.A., ubicado en el padrón no. 10617, de la 4ª Sección Catastral de Paysandú, ha sido clasificado en la categoría A, del artículo 5 del Reglamento de Evaluación de Impactos Ambientales. Carpeta 396.-

89o.- Andariegos Paysandú.- Solicitan se declare de interés departamental la 4ª Edición de Motoencuentro Santa Rosa Fest 2016, a realizarse en terms de Guaviyú, los días 2, 3 y 4 de septiembre del año en curso. Carpeta 441.-

90o.- Red lumínica de acceso de doctor Roldán hacia el puente, por paralela a avenida De las Américas.- Moción del señor edil Alfredo Dolce. Carpeta 398.-

91o.- Inquietudes de los vecinos de calle Ecuador y doctor Roldán.- Moción del señor edil Alejandro Colacce. Carpeta 410.-

92o.- Caminería rural.- Moción del señor edil José Díaz. Carpeta 411.-

93o.- Grupo Araí, sea recibido por la Junta Departamental.- Moción de la señora edila Edy Cravea. Carpeta 416.-

94o.- Estado de situación y destino de la carne contaminada que ha sido devuelta oportunamente por EEUU y China.- Moción del señor edil Serio Arrigoni. Carpeta 417.-

95o.- Mal estado del camino interno de la colonia Miguel Angel Rubino.- Moción de la señora edila Adela Listur. Carpeta 418.-

96o.- Mal estado del camino a pueblo Beisso, a pueblo Queguay Chico y Cuchilla del Fuego.- Moción del señor edil Luis Ferreira. Carpeta no. 419.-

97o.- Tramo de camino al río Queguay.- Moción de la señora edila Adela Listur. Carpeta 420.-

98o.- El debate necesario.- Moción de la señora edila Cristina Ruiz Díaz. Carpeta 421.-

99o.- ¿Un kilo de leche en polvo para una familia de nueve integrantes? Moción del señor edil Ignacio Ífer. Carpeta 422.-

- 100o.- Soluciones para barrio Vista Hermosa.- Moción de los señores ediles Gabriela Gómez y Roque Jesús. Carpeta 423.-
- 101o.- Apoyo de la IDP en aporte de técnico profesional para la habilitación de bomberos a los salones comunales.- Moción del señor edil Nicolás Masseilot. Carpeta 424.-
- 102o.- Control del estacionamiento para ediles.- Moción del señor edil Ángel Sosa. Carpeta 425.-
- 103o.- Nombres para avenidas.- Moción del señor edil Hermes Pastorini. Carpeta 428.-
- 104o.- Emergencia sanitaria.- Moción del señor edil José Pedro Illia. Carpeta 429.-
- 105o.- Elección de presidente ad-hoc.- La señora edila Elsa Ortiz propone a la señora edila Silvia Fernández.-
- 106o.- Servicio psicológico en pueblo Morató.- Moción de la señora edila Mabel Moreira. Carpeta 430.-
- 107o.- Problemática por la falta de agua potable en áreas correspondientes al municipio de Porvenir.- Moción del señor edil Nicolás Masseilot. Carpeta 431.-
- 108o.- Protección a la mujer objeto de violencia doméstica, de género y acoso laboral.- Moción del señor edil Roque Jesús. Carpeta 432.-
- 109o.- El bitumen electoral, sus costos, sus dificultades y los grandes problemas que genera.- Moción de los señores ediles Roberto Ciré, Francisco Gentile y Emiliano Molinari. Carpeta 433.-
- 110o.- Derogación de la Resolución n.º 204/2014, referida a conmemoración del Día del Trabajador Rural, los 30 de abril de cada año.- Planteo de la señora edila Elsa Ortiz, al amparo del artículo 47 del Reglamento Interno de la Corporación.-
- 111o.- Comunicación inmediata.-
- 112o.- Término de la sesión.-

1o.-APERTURA DEL ACTO.-

SR.PRESIDENTE(Quequín): Habiendo número suficiente, comenzamos la sesión ordinaria.

2o.-INFORMES DE PRESIDENCIA.-

SRA. DIR.^a GRAL. (Ramagli): Ustedes tienen en sus bancas los siguientes informes: “1-Servicio comunitario de salud mental de Paysandú y comisión honoraria departamental.- Solicita que se declare de interés departamental la Jornada “La Salud Mental en el Uruguay: alcances y desafíos del nuevo proyecto de ley”, a realizarse el día 20 de mayo”. Se tiene que votar, por lo tanto pasa al final del orden del día. “2. Bancada del Partido Nacional.- Comunica que el señor edil Roque Jesús pasará a integrar las Comisiones de Hacienda y Cuentas y Presupuesto en reemplazo del señor edil Alfredo Dolce”. Una simple comunicación.

Y en informes de comisión fuera de hora, “Enajenación a favor de Instituto Nacional de Colonización la fracción 104 (hoy padrón 7993), de la 4ª. Sección catastral de Paysandú, recibiendo a cambio la fracción No. 105 B de la colonia Baltasar Brum.- La Intendencia solicita anuencia. Comisión de Legislación y Apelaciones informa”. Pasa también al final del orden del día.

SR.PRESIDENTE(Quequín): Tiene la palabra la señora edila Cravea.

SRA.CRAVEA: Buenas noches. Quería recordar que en el día de hoy tuvimos la infeliz noticia del fallecimiento del suegro del primer vicepresidente de este Cuerpo, señor Enzo Manfredi, por lo tanto solicito un minuto de silencio.

SR. PRESIDENTE (Quequín): Tiene la palabra el señor edil Williams Martínez.

SR. MARTÍNEZ: Gracias, señor presidente. Solicito un minuto de silencio por el fallecimiento del municipal, señor Edgardo Amor.

(Los señores ediles se ponen de pie y realizan un minuto de silencio)

SR.PRESIDENTE(Quequín): Comenzamos la media hora previa.

MEDIA HORA PREVIA

3o.- GOLPE DE ESTADO DEL PARLAMENTO DE BRASIL.- Planteo de la señora edila Elsa Ortiz.

SR.PRESIDENTE(Quequín): Tiene la palabra la señora edila Ortíz.

SRA.ORTÍZ: Gracias, señor presidente. Hoy queremos decir: “no al golpe en Brasil”. Nos equivocamos si creemos que lo ocurrido en Brasil se limita a la suspensión de una presidenta para luego echarla “legalmente” y sustituirla por otro. Se trata de un golpe de Estado dado por el Parlamento. La comisión que aprobó el inicio del juicio político estaba integrada por 65 legisladores, de los 38 que votaron por sí, 37 están indagados por la justicia por delitos vinculados a sobornos. Ellos son los jueces de la moral de Dilma, contra quien, hasta la fecha, no recae acusación alguna de haber cometido un delito. El informe del pedido de juicio político no tipifica ni un solo delito cometido por la presidenta. ¿De qué se le acusa? Aunque muchos se sorprendan, no tiene nada que ver con el escándalo de Petrobras; nada que ver con desvíos de fondos; nada que ver con haberse quedado con un peso ajeno. Se le acusa de haber disimulado por imagen de su gobierno el nivel del déficit, hecho este que sabemos es una práctica habitual en Brasil de todos los gobiernos y de todos los gobernantes de los Estados, sin embargo nunca se planteó hacer juicio político a todos ellos, pero sí a Dilma. ¿Por qué? ¿Será que a los reaccionarios, conservadores y oligarcas de Brasil les molestó que en estos últimos años se obtuvieron muchas conquistas para los más necesitados, como la protección de niños y jóvenes que van a las universidades y escuelas técnicas, la valoración del salario mínimo, los médicos que atienden a la población, el sueño de la casa propia y la oportunidad de avanzar siempre más? Como dijo la propia Dilma: lo que está en juego no es un mandato de gobierno sino el respeto a los votantes soberanos, a la democracia y a la Constitución. Lo que vemos es el avance de quienes se oponen a los cambios en Brasil y los que perdieron en las urnas, pero quieren conseguir por un golpe parlamentario lo que no pudieron conseguir con votos, desconociendo así a los miles de brasileños que votaron legítimamente un gobierno. Quienes perpetraron este golpe a la democracia, son los mismos que no soportaron que la presidenta

Dilma los sacara de sus cargos en ministerios por estar acusados de corrupción; son los mismos que no soportaron que la presidenta Dilma no hiciera la vista gorda ante esos casos de corrupción. Es por eso que han armado y perpetrado este golpe con la complicidad de los grandes medios de comunicación y los grandes empresarios que ya comienzan a repartirse los cargos para volver a sus posiciones de poder en desmedro de los más necesitados, retrocediendo a los peores momentos de Brasil. Por eso, en este ámbito democrático decimos: ¡no al golpe!

Solicito que mis palabras pasen a los medios de comunicación, a la Embajada de la República Federativa de Brasil en nuestro país, y a las demás Juntas Departamentales. Muchas gracias.

SR.PRESIDENTE (Quequín): Se hará como usted lo solicita, señora edila.

4o.- RÉGIMEN MIXTO DE SEGURIDAD SOCIAL QUE AFECTA A PERSONAS ENTRE 51 Y 59 AÑOS.- Planteo del señor edil Roberto Ciré.-

SR.PRESIDENTE (Quequín): Tiene la palabra el señor edil Ciré.

SR.CIRÉ: Muchas gracias, señor presidente. En esta oportunidad voy a hablar de un tema que comprende a los uruguayos en la edad de los 51 a 59 años y de cualquier estrato social. Tiene que ver con lo que sucedió en el año 1996, cuando se estableció el sistema mixto de Seguridad Social. A partir de ahí las jubilaciones generadas por los trabajadores, comenzaron a ser administradas por empresas privadas, de las cuales hoy solo quedan cuatro –administradoras y aseguradoras– que están en el negocio de tener los dineros de los trabajadores. Según los cálculos realizados hasta el momento, indican que hay 20 mil millones de dólares acumulados por los trabajadores, de los cuales se les extrae el 20% por el pago de la renta que cobra la aseguradora para administrar esos bienes. Se decía en aquel momento que era para debilitar y quitar el déficit fiscal de arriba de la mesa, estamos casi a 20 años y todavía no ha sido posible, se sigue manteniendo el déficit fiscal. Pero lo peor de esto, señor presidente, es que sobre la base y los hombros del Estado, los dineros de los trabajadores son administrados por los bancos, porque cada una de esas aseguradoras, excepto las que son del Estado, igual actúan en la órbita privada manejando el dinero de los trabajadores en el país. A partir de la aplicación de la ley, algunas cosas cambiaron.

En 1996 el régimen de jubilación del BPS era universal, intergeneracional y solidario establecía que con 30 años de trabajo y 60 años de edad el trabajador podía recibir hasta un 65 por ciento del porcentaje jubilatorio. Esa misma ley llevó ese porcentaje al 45 por ciento; aumentó el número de años de trabajo, aunque mantuvo la edad. Luego, en el correr de los años, hubo que realizar una transformación que se hizo por la vía del artículo 8, donde muchos trabajadores, fundamentalmente aquellos que tenían 50 años, podían salir del sistema. Pero también es una trampa porque si se pasa de determinado monto de salario, que en aquel momento se fijaba en 5 mil pesos, actualizado al día de hoy, el trabajador vuelve a ser afiliado de oficio no pudiendo salir del sistema nunca más. Hoy, en el marco del diálogo social, este tema está siendo duramente discutido y reclamado por los trabajadores, fundamentalmente por la representación del Banco de Previsión Social. Ellos plantean que se debe resolver esta situación, dado que los que son perjudicados son los trabajadores que van de la edad de 51 a 59 años con un

35 por ciento menos de la tasa de retorno de la jubilación. Algunas otras cosas que también tenemos que decir de esta reforma.

Antiguamente el BPS se aseguraba de que el trabajador tuviera sus aportes realizados a través de inspecciones que, en definitiva, el trabajador sabía que sus aportes habían sido realizados. (Timbre reglamentario)

SR.PRESIDENTE (Quequín): Le queda un minuto señor edil.

SR.CIRÉ: Redondeo y termino. Lamentablemente, a partir de esta reforma con el régimen individual, es el trabajador el que debe asegurarse de que el empleador pague sus aportes para que conste en su historia laboral. Nosotros estamos totalmente en contra de este sistema, creemos que las fuerzas políticas de todos los partidos que apoyaron este proyecto, tienen que buscar una solución de fondo para estos trabajadores. Por lo tanto, solicitamos que nuestras palabras pasen a las Cámaras del Poder Legislativo que tienen que ver en la materia, a la representación de los trabajadores del Banco de Previsión Social y al PIT-CNT. Gracias, señor presidente.

SR.PRESIDENTE (Quequín): Sus palabras serán enviadas como lo solicita, señor edil. (Sale el señor edil Gentile) (Entra el señor edil Fagúndez)

5o.- NECESIDADES DE LA POLICLÍNICA DE GUICHÓN.- Planteo del señor edil Beder Mendieta.

SR.PRESIDENTE (Quequín): Tiene la palabra el señor edil Mendieta.

SR.MENDIETA: Gracias, señor presidente. Trataré un tema muy delicado por referirse a la salud: Necesidades de la Policlínica de Guichón.

Antes debo aclarar que no estoy haciendo denuncia alguna, precisamente, porque es tema de gran importancia para los habitantes de Guichón y para su amplia zona de influencia: Estación Francia, Piñera, Merinos, Morató, Totoral, Cuchilla del Fuego, colonia Juan Gutiérrez, colonia Batlle y Ordóñez, colonias del Instituto de Colonización y parte del departamento de Río Negro. (Sale el señor edil Ciré) (Entra el señor edil Porro)

Lo que en su momento fue el Centro Auxiliar, después llegó a ser el Hospital de Guichón del que todo el pueblo estuvo orgulloso y hoy es una policlínica. Guichón, que es la segunda ciudad del departamento, cuenta con servicio de Salud Pública a través de la Policlínica, cual un barrio de la capital. (Sale el señor edil Kniazev) (Entra el señor edil Biglieri)

Señor Presidente, no es por la "categoría" que en Guichón lo seguimos llamando el hospital, lo que me preocupa es que incide directamente en el servicio que brinda, el cual depende de la RAP para absolutamente todo.

Voy a enumerar algunas de las necesidades que padecen quienes allí se asisten, con el único interés de informar a las autoridades del Ministerio de Salud Pública quienes, seguramente, se encuentran atareadas por el momento que se está viviendo, por lo tanto no han tenido suficiente tiempo para conocerlas. No cuentan con atención de nutricionistas, imprescindible para la asistencia de niños y adultos con bajo peso y sobrepeso. Tampoco hay atención de gastroenterólogo, cardiólogo, alergistas, dermatólogos, ni otorrinos, profesionales imprescindibles de la salud.

(Sale la señora edila Cabillón) (Entran los señores ediles Buchner y Dalmás)

Esta situación, obliga a que los pacientes deban trasladarse a Paysandú con el costo económico que ello conlleva. A ello debe agregarse la demora de tres o cuatro meses para obtener fecha afectando, incluso, las cirugías a realizar. Por ejemplo en pueblo Morató, donde hay carencias en la atención,

debido a que no cuentan con servicio de enfermería, desde hace un año, aproximadamente, solo una vez por semana hay atención de enfermería cuando van los doctores, y una vez al mes atención de pediatra. Entiendo que la gente necesita a diario el servicio de Salud Pública. También los vecinos me informaron que debido a que la ambulancia cada vez hace menos viajes tienen que pagarse el traslado a Guichón en ómnibus para recibir atención médica.

Otro aspecto que nos genera preocupación es la no atención de partos. La policlínica cuenta con tres pediatras, cuatro parteras y una sala de nacer dividida en dos salas de primera categoría, completamente equipadas. Cuenta con personal especializado, capacitado e idóneo, con años de experiencia en la policlínica, sin embargo, las madres guichonenses deben venir a Paysandú a atender su parto; con lo cual, ya no serán guichonenses por nacimiento, señor presidente. Eso me lleva a pensar que en pocos años, de continuar la situación, ya no tendremos más gente oriunda de Guichón, pasarán a ser sanduceros residentes en nuestra ciudad.

La gente se pregunta por qué ocurre esto. Larga fue la lucha de numerosas personas de la sociedad de Guichón para lograr lo que en su momento fue el Hospital de Guichón, orgullo de esa sociedad. Lucha por equipamiento, por mejoras edilicias, por conseguir cargos permanentes de diferentes grados y especialidades médicas y técnicas. Hoy, con el nuevo Sistema Nacional Integrado de Salud, en ese aspecto retrocedimos mucho, señor presidente. (Timbre reglamentario)

SR.PRESIDENTE (Quequín): Le queda un minuto, señor edil.

SR.MENDIETA: Triste realidad para el pueblo de Guichón y zonas aledañas. Asimismo, cuenta con una sala de emergencia equipada a primer nivel, instrumentos para cardiología, pero faltan técnicos.

Señor presidente: deseo que esta información llegue a las autoridades del Ministerio de Salud Pública con el único propósito de que esta situación se pueda revertir en breve, con el afán de aprovechar toda la infraestructura, así como el personal con que cuenta el Centro Auxiliar de Guichón, en beneficio de sus usuarios que son muchos. Tenemos lo que otros no tienen y les va a costar tener, porque tuvimos grandes directores en el querido Hospital de Guichón.

(Sale el señor edil Buchner)

Solicito que mis palabras pasen al Ministerio de Salud Pública, a ASSE, a la Comisión de Higiene y Medio Ambiente, al Directorio del Partido Nacional, a los medios de comunicación del departamento y a los señores representantes nacionales.

SR.PRESIDENTE (Quequín): Quienes estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota)

Unanimidad (28 en 28)

Se aprobó la siguiente: ***“RESOLUCION No. 310/2016.- VISTO el planteo realizado en la media hora previa del día de la fecha por el señor edil Beder Mendieta, referido a: “Policlínica de Guichón”.***

CONSIDERANDO I) que solicita que sus palabras se remitan a los Medios de Comunicación, al Ministerio de Salud Pública, a ASSE, a los Representantes Nacionales por el departamento y al Directorio del Partido Nacional;

II) que asimismo solicita que el tema se radique en la Comisión de Higiene y Medio Ambiente.

ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE: 1o.- Oficiese a los destinos indicados en el CONSIDERANDO I).

2o.- Radíquese el tema en la Comisión de Higiene y Medio Ambiente”.

6o.- CONSTRUCCIÓN DE UN DIQUE EN ESTABLECIMIENTO LA TEJANA EN PARAJE GUAYABOS DE NUESTRO DEPARTAMENTO.- Planteo del señor edil Marcelo Fagúndez.-

SR.PRESIDENTE (Quequín): Tiene la palabra el señor edil Fagúndez.

SR.FAGÚNDEZ: Gracias, presidente. Me voy a referir a un tema que fue tratado en la sesión anterior sobre un manifiesto, donde se anunciaba un proyecto para la construcción de un dique de contención de inundaciones en el establecimiento La Tejana, la empresa Valle Santa Ana. La Dirección Nacional de Medio Ambiente informa a la Junta Departamental, a la Intendencia de Paysandú y al Sistema Nacional de Áreas Protegidas, a través de este manifiesto, la construcción y la siguiente evaluación del proyecto.

Lo que nos preocupó fue el plazo –porque el manifiesto salió el 13, y se cuenta desde el 14– de 20 días hábiles para hacer algunos cuestionamientos a este proyecto, que se estarían cumpliendo mañana, viernes 13 –según señala el manifiesto.

Mantuvimos algún contacto con la directora de la Unidad de Gestión Ambiental de la Intendencia de Paysandú, Mercedes Paradiso –a quien le reconocemos y saludamos la rapidez con que tomó el tema–, estudió el proyecto y en las últimas horas nos comunicaba que iba a reunirse con el intendente, para ponerlo al tanto de esta situación. Creemos y estamos convencidos de que la posición del intendente será contraria a este proyecto, ya que la Intendencia firmó un documento con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, Montes del Queguay, el pasado 21 de febrero, en instancia previa al Consejo de Ministros realizado en Piedras Coloradas. Es decir que hay un compromiso de la Intendencia, en el cual consideramos que, seguramente, se pronunciará en contra. (Entra el señor edil Bóffano)

Estudiamos el proyecto durante esta semana y nuestra posición es de rechazo porque va en sentido contrario al proyecto que se elaboró para Montes del Queguay, es incompatible con el área que se quiere proteger, va en contra del decreto que en su momento elaboró y presentó el ex presidente José Mujica, en noviembre del 2014 –en definitiva, ese decreto da ingreso a esta superficie al Sistema Nacional de Áreas Protegidas. También hay que recordar que es la mayor superficie de área protegida del país. Tuvieron que pasar 60 años de gestión de las organizaciones, instituciones, de autoridades de Guichón y de Paysandú, luchando para que esta superficie ingresara, definitivamente, al Sistema Nacional de Áreas Protegidas. Estamos en contra y rechazamos este proyecto de construcción de dique -quizá no lo mencioné antes, pero lo que se piensa hacer es un dique (timbre reglamentario) de ocho kilómetros.

SR.PRESIDENTE (Quequín): Le queda un minuto, señor edil.

SR.FAGÚNDEZ: Estamos en contra porque va a secar un humedal, alterando, de esa manera, el ecosistema, afectando la diversidad de la zona. Seguramente, va a impactar a los vecinos de la cuenca del arroyo Guayabos Grande, porque se va a desbordar antes y el agua va a demorar más en evacuarse. Si la Dinama aprueba este dique, nos preguntaremos qué protege el Sistema de Áreas Protegidas. Por eso nuestra posición es contraria a este proyecto. Queremos que nuestras palabras pasen a la Dirección Nacional de Medio Ambiente, al subsecretario del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, al señor intendente, Guillermo Caraballo, y al

Municipio de Guichón para, de alguna manera, ponerlo al tanto de esta situación ya que no le ha llegado información al respecto. Gracias.

SR.PRESIDENTE (Quequín): Se procederá como usted solicita, señor edil.

Tiene la palabra la señora edila Sandra Lacuesta, pero no está en sala.

7o.-PAGO FRACCIONADO DE LA ASIDUIDAD Y DE HORAS EXTRAS A FUNCIONARIOS MUNICIPALES.- Planteo del señor edil Ricardo Ambroa.-

SR.PRESIDENTE (Quequín): Tiene la palabra el señor edil Ambroa.

SR.AMBROA: Gracias, señor presidente. En estos cinco minutos me voy a referir a un tema, cuyo objetivo no es aclarar ni rectificar nada sino informar a los trabajadores municipales. El mismo se planteó no hace mucho tiempo en esta sala, y tiene que ver con que se venía fraccionando el pago de la asiduidad y que las horas extras se venían pagando en forma irregular. Nos interesamos en el asunto, nos reunimos con una decena, aproximadamente, de trabajadores, quienes nos manifestaron su preocupación porque ellos pidieron ese fraccionamiento. También se dijo acá que cobraron dos cuotas y que al recibir la segunda, los descuentos realizados eran un disparate. Sabemos que todo trabajador tiene como mínimo un 21 por ciento de descuento por leyes sociales, 15 por ciento de montepío y si tiene hijos menores un 6 por ciento de Fonasa. ¿Qué pasó? Un ejemplo: se les dio un adelanto de cinco mil pesos, detalladamente se les explicó que sus impuestos serían “tanto” por cinco mil pesos, pero que no se les iba a descontar ahora, sino después. Es obvio, cuando les abonaron la segunda parte el descuento fue por el total; por ejemplo, si cobró 10 mil pesos... es de Perogrullo.

Quiero leer textualmente un informe de la situación -porque ellos me pidieron que yo informara si era un modus operandi de la Intendencia.

En ese informe, que solicité al doctor Machado, director de Recursos Humanos, me respondió lo siguiente: *“La Prima por Asiduidad se abona con el sueldo de marzo, o sea el último día hábil del mes. Este año y como turismo caía justo a fin de mes, como una forma de ayudar a los empleados se les dio una entrega a cuenta del premio por asiduidad, y se les dio un detalle de lo que se les entregaba y de los descuentos por impuestos que eso llevaba. A fin de mes se les abonó la diferencia del premio y se le descontó lo que efectivamente habían recibido como adelanto”*. Repito: fue para ayudar a los trabajadores para que en Turismo no estuvieran pelados –como decimos habitualmente. Por lo menos se les adelantó la mitad, porque les correspondía cobrar la asiduidad después de Turismo. Sigo leyendo lo que dice el doctor Machado: *“Las horas extras de marzo se abonan con el salario de abril, pues como la Intendencia cierra los 15, se pagan las horas extras al otro mes para tener el detalle total de horas realizadas. En el caso de las horas extras realizadas en el marco de la Semana de la Cerveza, se acordó adelantar una parte de las horas extras trabajadas y abonarlas después de la primera semana”*. También se acordó -porque iban a cobrar después de Semana de Turismo las horas extras- pagarles una parte en esa semana –repito– para que los trabajadores tuvieran dinero durante esa semana. Termina diciendo el doctor Machado: *“El fundamento fue ese y no se generó perjuicio al funcionario ni se le adeuda, ya que se le abonó en tiempo y por adelantado”*

Señor presidente, el objetivo de estas palabras es que se informe, realmente, a los trabajadores municipales que no hay ningún desfasaje, que se

les ha pagado en tiempo y forma, que no hubo un modus operandi de fraccionar nada, que esto fue a pedido de los trabajadores de la Intendencia. Esta forma de pago se implementó para que los trabajadores se vieran beneficiados.

Señor presidente solicito que mis palabras se envíen a Adeyom y se radiquen en la Comisión de Asuntos Laborales de esta Junta Departamental.

Muchas gracias.

(Entra el señor edil Colacce)

SR.PRESIDENTE (Quequín): Está a consideración el pase del tema a la comisión mencionada. Por la afirmativa.

(Se vota)

Mayoría (18 en 28)

Se aprobó la siguiente: ***“RESOLUCION No. 311/2016.- VISTO el planteo presentado en la media hora previa de sesión del día de la fecha, por el Sr. Edil Ricardo Ambroa, referido a: “Pago fraccionado de la asiduidad y de horas extras a funcionarios municipales”.***

CONSIDERANDO que plantea que sus palabras pasen a ADEYOM y a la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social de esta Junta.

ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE:

1o.- Remítase oficio a ADEYOM adjuntando las palabras vertidas en Sala.

2o.- Derívese el tema a la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social”.

(Salen el señor edil Fagúndez y la señora edila Listur) (Entran el señor edil Benítez y la señora edila Ruiz Díaz)

8o.- SITUACIÓN QUE ESTÁN VIVIENDO LOS TRABAJADORES NUCLEADOS EN EL SOIMA.- Planteo de la señora edila Gabriela Gómez.-

SR.PRESIDENTE (Quequín): Continuamos con la lista de oradores. Tiene la palabra la señora edila Gómez.

SRA.GÓMEZ: Muchas gracias, señor presidente. En el día de hoy, voy a hacer referencia a una situación que están viviendo los trabajadores nucleados en el Soima –Sindicato de la Madera– en el departamento de Paysandú y en otros departamentos. Estos trabajadores se comunicaron conmigo porque se sienten, señor presidente, perdidos en la vulnerabilidad de todos sus derechos. ¿Por qué? Porque estos trabajadores, que están agremiados al sindicato –y lo que voy a decir no me lo dijeron ellos, es mi pensamiento, señor presidente–, en la negociación colectiva están perdiendo. Están perdiendo porque han hecho uso del derecho constitucional, el derecho a la huelga; hicieron el paro y resulta que cuando cobraron sus haberes se encontraron con que están, podríamos decir “en cero”. ¿Y a qué se debe esto, señor presidente? Se debe a que todos esos trabajadores han sido nucleados y contratados por empresas tercerizadas. (Sale el señor edil Colacce) (Entra el señor edil Paredes) No vamos a entrar hoy en el debate de lo que son las empresas tercerizadas porque sabemos que hay un marco regulatorio, hay que atender a todas las partes. Creo que esa es la función del sindicato y creo que esa es la función de los convenios colectivos. (Entra la señora edila Freitas)

Estos trabajadores, señor presidente, que son contratados por medio de empresas tercerizadas, se ven totalmente lesionados en algunos derechos fundamentales. ¿Y por qué se ven lesionados? Porque es un sindicato pequeño, es el sindicato de los viveros; es un sindicato olvidado por todos aquellos que manejan el poder, y cuando digo “que manejan el poder” me refiero a todos los agentes que actúan en la defensa de los derechos y las obligaciones de los trabajadores, y en los derechos y las obligaciones de las

empresas. Este sindicato pequeño presenta problemas salariales graves, que necesitan una pronta atención, y me atrevo a decir que tienen salarios de emergencia. Salarios de emergencia sobre los que ellos tampoco se explican cómo en la negociación colectiva los abogados que los defendieron, no se dieron cuenta.

Estos trabajadores del sindicato del Soima, sindicato pequeño de viveros, nucleados en el PIT-CNT, presentan problemas de seguridad, de higiene y salud laboral, y más aún, algunos tan graves, como problemas de género. Muchos de estos trabajadores son mujeres, señor presidente, y usted sabe que ser mujer y trabajadora a veces, no va de la mano. (Entra el señor edil Ífer)

Por eso, señor presidente...(timbre reglamentario)

SR. PRESIDENTE (Quequín): Le queda un minuto, señora edila.

SRA. GÓMEZ: Gracias, presidente. Por eso pido que mis palabras se envíen a la prensa y solicito a este Cuerpo que reciba a estos trabajadores del sindicato del Soima, de los viveros, en la Comisión de Asuntos Laborales para que expliquen por sí mismos lo que yo sé. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Quequín): Se va a votar el pase a comisión. Por la afirmativa.

(Se vota)

Unanimidad (29 en 29)

Se aprobó la siguiente: ***“RESOLUCION No. 312/2016.- VISTO el planteo realizado en la media hora previa de la sesión del día de la fecha por la Sra. Edila Prof. Gabriela Gómez, referido a: “Situación que están viviendo los trabajadores nucleados en el SOIMA”.***

CONSIDERANDO que solicita que sus palabras se remitan a los medios de comunicación, y que el tema se radique en la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social, para que reciba a los trabajadores de los viveros pertenecientes al SOIMA.

ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE:
1o.- Oficiarse a los medios de comunicación, adjuntando el planteo.

2o.- Radíquese el tema en la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social, para que reciba a los trabajadores de los viveros pertenecientes al SOIMA”.

9o.- ALTERACIÓN DEL ORDEN DE LA SESIÓN.- La solicita la señora edila Ortiz.-

SR. PRESIDENTE (Quequín): Tiene la palabra la señora edila Ortiz.

SRA. ORTÍZ: Solicito alterar el orden de la sesión para tratar, en primer lugar, el orden del día.

SR. PRESIDENTE (Quequín): Está a consideración la moción de la señora edila. Por la afirmativa.

(Se vota)

Mayoría (28 en 29)

(Sale el señor edil Ífer) (Dialogados)

ORDEN DEL DÍA

10o.- ACTA No. 1356.- Sesión extraordinaria realizada el día 04/01/16.

SR. PRESIDENTE (Quequín): Está a consideración la aprobación del acta. Por la afirmativa.

(Se vota)

Unanimidad (28 en 28)

(Sale la señora edila Cravea) (Entran los señores ediles Pastorini y Gentile)

11o.- ACTA No. 1357.- Sesión ordinaria realizada el día 18/02/16.

SR. PRESIDENTE (Quequín): Está a consideración la aprobación del acta. Por la afirmativa.

(Se vota)

Unanimidad (29 en 29)

(Entra el señor edil Jesús)

12o.- ACTA No. 1358.- Sesión extraordinaria realizada el día 02/3/6.

SR. PRESIDENTE (Quequín): Está a consideración. Por la afirmativa.

(Se vota)

Unanimidad (30 en 30)

(Entra el señor edil Díaz)

13o.- ACTA No. 1360.- Sesión especial realizada el día 08/03/16.

SR. PRESIDENTE (Quequín): Está a consideración. Por la afirmativa.

(Se vota)

Unanimidad (31 en 31)

14o.- ACTA No. 1361.- Sesión extraordinaria realizada el día 10/03/16.

SR. PRESIDENTE (Quequín): Está a consideración. Por la afirmativa.

(Se vota)

Unanimidad (31 en 31)

15o.- ACTA No. 1363.- Sesión extraordinaria realizada el día 04/04/16.

SR. PRESIDENTE (Quequín): Está a consideración el acta.

(Se vota)

Unanimidad (31 en 31)

SR. PRESIDENTE (Quequín): Tiene la palabra la señora edila Ortiz.

SRA. ORTIZ: Gracias presidente, solicito al Cuerpo votar en bloque del punto 7 al 58, dejando fuera los puntos 35, 41, 59 y 60; y algún otro que deseen dejar fuera los señores ediles.

SR. PRESIDENTE (Quequín): Tiene la palabra el señor edil Ífer.

SR. ÍFER: Solicito dejar fuera el punto 7.

SR. PRESIDENTE (Quequín): Tiene la palabra la señora edila Gómez.

SRA. GÓMEZ: Solicito dejar fuera el punto 39.

SRA. DIR.^a GRAL: Reitero los puntos que se solicita dejar fuera del bloque: 7, 35, 39, 41, 59 y 60.

SR. PRESIDENTE (Quequín): Está a consideración aprobar los informes en bloque dejando fuera del mismo, los puntos 7, 35, 39, 41, 59 y 60. Por la afirmativa.

(Se vota)

Unanimidad (31 en 31)

16o.- PEDIDO DE INFORMES (REITERACIÓN).- De los señores ediles Gabriela Gómez y Nicolás Masseilot, referido a nómina de todos los funcionarios del interior que perciben horas extras e insalubres, detallando nombre, etc.

Se aprobó la siguiente: ***“RESOLUCION No. 313/2016.- VISTO el pedido de informes realizado por Of. No. 0019/16, de los señores ediles Gabriela Gómez y Nicolás Masseilot, referido a nómina de todos los funcionarios del interior que perciben horas***

extras e insalubres, detallando nombre y cantidad así como dinero que perciben por concepto de las mismas.

CONSIDERANDO que solicita que se reitere el mismo a la Intendencia Departamental, por haberse cumplido el plazo constitucional correspondiente.

ATENTO a lo expresado, **LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE:** Oficiase a la Intendencia Departamental, reiterando el pedido de Informes realizado por Of. No. 0019/16”.

17o.- PEDIDO DE INFORMES (REITERACIÓN).- De los señores ediles Gabriela Gómez, Valeria Alonzo, Braulio Álvarez y Nicolás Masseilot, referido a situación escalafonaria de directores generales, subdirectores y directores de Área, indicando cargo, grado, etc.

Se aprobó la siguiente: **“RESOLUCION No. 314/2016.- VISTO** el pedido de informes realizado por Of. No. 0049/16, de los señores ediles Gabriela Gómez, Valeria Alonzo, Braulio Álvarez y Nicolás Masseilot, referido a “Situación escalafonaria de los Directores Generales, Subdirectores y Directores de Área”.

CONSIDERANDO que solicita que se reitere el mismo a la Intendencia Departamental, por haberse cumplido el plazo constitucional correspondiente.

ATENTO a lo expresado, **LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE:** Oficiase a la Intendencia Departamental, reiterando el pedido de Informes realizado por Of. No. 0049/16”.

18o.- AGENCIA DE DESARROLLO CON PROBLEMAS.- Moción del señor edil Emiliano Molinari.

Hacienda y Cuentas, informa: “Dado que se consideró apropiado tratar el tema en conjunto con la Rendición de Cuentas de la Intendencia, y que dicho asunto se encuentra a estudio de la Comisión de Presupuesto, es que esta Comisión aconseja al Plenario se derive el presente a la mencionada Comisión.-

Sala de la Comisión, en Paysandú, a veinticinco de abril de dos mil dieciséis.-
MAURO BUCHNER. EMILIANO MOLINARI. HERMES PASTORINI”.

Se aprobó la siguiente: **“RESOLUCION No. 315/2016.- VISTO** la moción presentada en sesión de fecha 23/07/15 por el señor edil Emiliano Molinari referida a: **Agencia de desarrollo con problemas”.**

CONSIDERANDO que la Comisión de Hacienda y Cuentas informa por Rep. No. 39.589/16, que se consideró apropiado tratar el tema en conjunto con la Rendición de Cuentas de la Intendencia, y que dicho asunto se encuentra a estudio de la Comisión de Presupuesto, es que la Comisión aconseja al Plenario se derive el presente a la Comisión de Presupuesto.-

ATENTO a lo expresado, **LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE:** Radíquese en la Comisión de Presupuesto”.

19o.- TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA.- Comunica observación de partidas otorgadas por concepto de viáticos, pasajes y taxi, a ediles y funcionarios de la Corporación, correspondiente al mes de abril de 2015.
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA.- Comunica observación de partidas otorgadas por concepto de viáticos, pasajes y taxi, a ediles y funcionarios de la Corporación, correspondiente al mes de mayo de 2015.

Hacienda y Cuentas, informa: “Considerando que se trata de un tema inherente a la Comisión de Presupuesto, y que en dicha Comisión se encuentran temas similares, es que esta Comisión aconseja al Plenario se derive el mismo a la mencionada Comisión.-

Sala de la Comisión, en Paysandú, a veinticinco de abril de dos mil dieciséis.-
MAURO BUCHNER. EMILIANO MOLINARI. HERMES PASTORINI”.

Se aprobó la siguiente: **“RESOLUCION No. 316/2016.- VISTO** los temas: **“TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA.- Comunica observación de partidas otorgadas por concepto de viáticos, pasajes y taxi a ediles y funcionarios de la Corporación, correspondiente al mes de abril de 2015”, y “TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA.- Comunica observación de partidas otorgadas por concepto de viáticos, pasajes y taxi, a ediles y funcionarios de la Corporación, correspondiente al mes de mayo de 2015”.**

CONSIDERANDO que la Comisión de Hacienda y Cuentas informa que se trata de un tema inherente a la Comisión de Presupuesto, y que en la mencionada Comisión se

encuentran radicados asuntos similares, por lo que se sugiere que sean derivados a la misma.

ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE: Radíquese exclusivamente en la Comisión de Presupuesto”.

20o.- INTENDENCIA DE PAYSANDÚ.- Contesta Of. n.º 20/15, referido a inquietud de la Comisión de Hacienda y Cuentas relacionada a que en todo expediente que se remita solicitando anuencia para exonerar de impuesto, se adjunte constancia de libre adeudo, etc.

Hacienda y Cuentas, informa: “Habiendo solicitado a la Intendencia, se adjunte constancia de libre adeudo del ejercicio anterior al tramitado en los expedientes donde se soliciten exoneraciones del Impuesto de Patente de Rodados, es que la Intendencia informó que el sistema informático de SUCIVE no permite exonerar si el vehículo mantiene algún tipo de adeudo. Considerando la respuesta recibida, es que aconseja al Plenario el archivo del tema.-

Sala de la Comisión, en Paysandú, a veinticinco de abril de dos mil dieciséis.-
MAURO BUCHNER. EMILIANO MOLINARI. HERMES PASTORINI”.

Se aprobó la siguiente: **“RESOLUCION No. 317/2016.- VISTO el tema: INTENDENCIA DE PAYSANDÚ.- Contesta Of. No. 20/15, referido a inquietud de la Comisión de Hacienda y Cuentas relacionada a que en todo expediente que se remita solicitando anuencia para exonerar de impuesto, se adjunte constancia de libre adeudo, etc.**

CONSIDERANDO que la Comisión de Hacienda y Cuentas informa, que oportunamente solicitó al Ejecutivo Departamental que se adjuntara constancia de libre adeudo a todos los Expedientes donde se soliciten exoneraciones del Impuesto de Patente de Rodados, respondiendo éste que el sistema informático de SUCIVE no permite exonerar si el vehículo mantiene algún tipo de adeudo, por lo que sugiere el archivo del tema.

ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE: Archívese la Carpeta No. 266/2015”.

21o.- JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO.- Remite proyecto de refinanciación de deudas por patentes de vehículos automotores para todo el territorio nacional.

Hacienda y Cuentas, informa: “En virtud de la propuesta del edil Sr. Gustavo Viera Delgado de la Junta Departamental de Cerro Largo, sugiriendo al Congreso de Intendentes un modelo de proyecto de refinanciación de deudas de patentes de vehículos automotores para el territorio nacional, es que esta Comisión considera que su planteo se encuentra contemplado en el plan de cancelación y regularización de adeudos del tributo de patente de rodados que esta Junta aprobó por Decreto Departamental No. 7302 de fecha 23/12/2015, el que contó con los avales políticos y técnicos tanto del Congreso de Intendentes, como de la Secretaría de Seguimiento de SUCIVE, habiendo sido analizado además con los Directores de Hacienda de todos los Gobiernos departamentales.

Es por lo expuesto anteriormente, que esta Comisión sugiere al Plenario se proceda al archivo del tema. Asimismo se solicita se comunique lo resuelto a la Junta Departamental de Cerro Largo.

Sala de la Comisión, en Paysandú, a veinticinco de abril de dos mil dieciséis.-
MAURO BUCHNER. EMILIANO MOLINARI. HERMES PASTORINI”.

Se aprobó la siguiente: **“RESOLUCION No. 318/2016.- VISTO el tema JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO.- Remite proyecto de refinanciación de deudas por patentes de vehículos automotores para todo el territorio nacional.**

CONSIDERANDO I) que la Comisión de Hacienda y Cuentas informa que tomó conocimiento y se expidió sobre el tema;

II) que solicita que lo resuelto se comunique a la Junta Departamental de Cerro Largo y posteriormente se archive.

ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE: 1o.- Oficiéase a la Junta Departamental de Cerro Largo, comunicando lo actuado.

2o.- Archívese la Carpeta No. 1245/15”.

22o.- CESIÓN EN COMODATO, POR PARTE DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL, DEL CUADRO "ARTIGAS EN PURIFICACIÓN" PARA EL CENTRO DE INTERPRETACIÓN.- Moción de los señores ediles Carmencita Martínez, Williams Martínez, Roque Jesús, Miguel Otegui, Pablo Bentos, Gabriela Gómez, Carlos Balparda, Nidia Silva, Nicolás Masseur y Marcelo Tortorella.

Asuntos Internos y RR.PP., informa: “Esta Comisión consideró el presente asunto y comparte el informe emanado de la Comisión de Cultura, a través del Repartido No. 39.564/16 el cual se transcribe en su parte medular.

“Con respecto al cuadro “Artigas en Purificación”, en reunión de Comisión se manifestó que dicha obra fue donada por el Banco Santander al Ejecutivo Departamental, y este último lo cedió en comodato a la Junta Departamental.

Sin embargo, también se manifestó que no existe un espacio propicio para la colocación del cuadro en el lugar propuesto en el planteo”.

Sala de Comisión, en Paysandú, a veintiséis de abril de dos mil dieciséis.

ELSA ORTIZ. NAIR BENITEZ. JUAN LAXALTE. FRANCISCO GENTILE”.

Se aprobó la siguiente: **“RESOLUCION No. 319/2016.- VISTO la moción presentada en sesión de fecha 14/10/15 por los señores ediles Carmencita Martínez, Williams Martínez, Roque Jesús, Miguel Otegui, Pablo Bentos, Gabriela Gómez, Carlos Balparda, Ma. Nidia Silva, Nicolás Masseilot y Marcelo Tortorella, referida a “Cesión en comodato por parte de la Junta Departamental del cuadro ‘Artigas en Purificación’ para el Centro de Interpretación”.**

CONSIDERANDO I) que la Comisión de Asuntos Internos y RR.PP. informa que consideró el presente asunto y comparte el informe emanado de la Comisión de Cultura, a través del Repartido No. 39.564/16 el cual transcribe en su parte medular;

II) que con respecto al cuadro “Artigas en Purificación”, en reunión de Comisión se manifestó que dicha obra fue donada por el Banco Santander al Ejecutivo Departamental, y este último lo cedió en comodato a la Junta Departamental;

III) que sin embargo, también se manifestó que no existe un espacio propicio para la colocación del cuadro en el lugar propuesto en el planteo;

IV) que por lo expuesto, sugiere el archivo del tema.

ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE: Archívese la Carpeta No. 882/2015”.

23o.- MODIFICACIÓN DEL LISTADO DE BIENES PATRIMONIALES.- Moción de la exedila, señora Olga Masdeu y de la señora edila Ana San Juan.
PROTECCIÓN DE LOS BIENES PATRIMONIALES DE LA CIUDAD DE PAYSANDÚ.- Moción de la exedila, señora Liliana Geninazza.

Revisión del Plan Urbanístico, informa: “Esta Comisión se encuentra abocada a la revisión del Proyecto de Decreto del Plan Local de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible de la ciudad de Paysandú y su Microrregión, en conjunto con la Oficina de Ordenamiento Territorial de la Intendencia Departamental, en el cual están contemplados dentro del “Anexo II – Listado de Bienes a Proteger”, los Listados de Bienes Patrimoniales y Áreas Protegidas adjuntos a las mociones de referencia, realizados por Técnicos de la Universidad de la República, exceptuándose todos aquellos bienes que estén fuera del ámbito de aplicación del mencionado Instrumento.

Cabe señalar que una vez que el Ejecutivo Departamental eleve el Proyecto de Decreto del Plan Paysandú a la Junta Departamental, la Comuna, en convenio con la Dinot realizará un Inventario de Bienes Patrimoniales y Áreas Protegidas de todo el departamento, tal como lo manifiesta el Art. 22 de la Ley No. 18.308.

Por lo expuesto, esta Comisión sugiere el archivo de los temas.

Sala de la Comisión, en Paysandú, a ocho de marzo de dos mil dieciséis.

ROBERTO CIRÉ. FRANCISCO GENTILE. MIGUEL OTEGUI. WILLIAM GUERRERO”.

Se aprobó la siguiente: **“RESOLUCION No. 320/2016.- VISTO los temas: MODIFICACIÓN DEL LISTADO DE BIENES PATRIMONIALES.- Moción de la exedila, señora Olga Masdeu y la señora edila Ana San Juan.**

PROTECCIÓN DE LOS BIENES PATRIMONIALES DE LA CIUDAD DE PAYSANDÚ.- Moción de la exedila, señora Liliana Geninazza.

CONSIDERANDO I) que la Comisión de Revisión de Plan Urbanístico informa que están contemplados dentro del “Anexo II – Listado de Bienes a Proteger”, del Proyecto de Decreto del Plan Local de Ordenamiento Territorial de la Intendencia Departamental y su Microrregión, los Listados de Bienes Patrimoniales y Áreas Protegidas adjuntos a las mociones de referencia, realizados por Técnicos de la Universidad de la República, exceptuándose todos aquellos bienes que estén fuera del ámbito de aplicación del mencionado Instrumento;

II) que cabe señalar, que una vez que el Ejecutivo Departamental eleve el Proyecto de Decreto del Plan Paysandú a la Junta Departamental, la Comuna, en convenio con la Dinot realizará un Inventario de Bienes Patrimoniales y Áreas Protegidas de todo el departamento, según lo dispuesto en el Art. 22 de la Ley No. 18.308;

III) que por lo expuesto, sugiere al Plenario el archivo del tema.

ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE: Archívense las Carpetas Nos. 453/2014 y 158/2015”.

24o.- DINAMA- Comunica que el proyecto presentado por Eufores S.A., referido a explotación de tosca, en los padrones Nos.1744 y 2680, 3a. Sección Catastral del departamento de Paysandú, ha sido clasificado en la categoría A, según el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental.

DINAMA- Comunica que el proyecto presentado por Eufores S.A., referido a extracción de tosca, en el padrón No. 7603, 3ª. Sección Catastral del departamento de Paysandú, ha sido clasificado, en la categoría A, según el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental.

DINAMA- Comunica que el proyecto presentado por Eufores S.A, referido a Forestación Establecimiento Santa Lucía, en el padrón No. 5044, 10ª. Sección Catastral de Paysandú, ha sido clasificado, en la categoría A, según el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental.

DINAMA- Comunica que el proyecto presentado por Eufores S.A. referido a extracción de tosca para construcción de caminería interna establecimiento El Quemado, padrón No. 1380, 3ª. Sección Catastral de Paysandú, ha sido clasificado, en la categoría A, según el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Higiene y Medio Ambiente, informa: “Esta Comisión toma conocimiento del los temas y dándose por enterada sugiere al Plenario el archivo de los mismos.

Sala de la Comisión, en Paysandú, a veintisiete de abril del dos mil dieciséis.
MARCELO FAGÚNDEZ. EMILIANO MOLINARI. MARÍA BARRETO”.

Se aprobó la siguiente: **“RESOLUCION No. 321/2016.- VISTO los temas:**

DINAMA.- Comunica que el proyecto presentado por Eufores S.A., ref. a explotación de tosca, en los padrones. Nos.1744 y 2680, 3a. Sección Catastral del Departamento de Paysandú, ha sido clasificado en la categoría A, según el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental.

DINAMA.- Comunica que el proyecto presentado por EUFORES S.A, ref. a extracción de tosca, en el padrón No. 7603, 3ª. Sección Catastral del Dpto. de Paysandú, ha sido clasificado, en la categoría A, según el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental.

DINAMA.- Comunica que el proyecto presentado por EUFORES S.A, ref. a forestación Establecimiento Santa Lucía, en el padrón No. 5044, 10ª. Sección Catastral de Paysandú, ha sido clasificado, en la categoría A, según el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental.

DINAMA.- Comunica que el proyecto presentado por EUFORES S.A. ref. a extracción de tosca para construcción de caminería interna establecimiento. El Quemado, el Padrón No. 1380, 3ª. Sección Catastral de Paysandú, ha sido clasificado, en la categoría A, según el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental.

CONSIDERANDO que la Comisión de Higiene y Medio Ambiente informa por Rep. No. 39.600/16, que toma conocimiento de los temas y dándose por enterada, sugiere al Plenario el archivo de los temas.

ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE: Archívense las Carpetas Nos. 262/16, 263/16, 300/16 y 301/16”.

25o.- JUNTA DEPARTAMENTAL DE RÍO NEGRO- Remite palabras del señor edil Hugo Hornos, relacionadas a proyecto de ordenanza sobre Tenencia Responsable de Animales.

Higiene y Medio Ambiente, informa: “Esta Comisión informa que se tomó conocimiento del tema de referencia, y tendrá en cuenta dichos aportes para insumo del estudio de la moción presentada oportunamente por el Sr. Edil Ángel Sosa: “Animales sueltos en la vía pública”.

Por lo expuesto, se sugiere al Plenario el archivo del tema.

Sala de la Comisión, en Paysandú a veintisiete de abril de dos mil dieciséis.
MARCELO FAGÚNDEZ. EMILIANO MOLINARI. MARÍA BARRETO”.

Se aprobó la siguiente: **“RESOLUCION No. 322/2016.- VISTO el tema “JUNTA DEPARTAMENTAL DE RÍO NEGRO.- Remite palabras del señor edil Hugo Hornos, relacionadas con proyecto de ordenanza sobre tenencia responsable de animales”.**

CONSIDERANDO I) que la Comisión de Higiene y Medio Ambiente informa que tomó conocimiento del tema y tendrá en cuenta dichos aportes;

II) que por lo expuesto sugiere al Plenario el archivo del tema.

ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE: Archívese la Carpeta No. 255/2016”.

26o.- QUE QUIEN RECIBA UNA MULTA POR PRIMERA VEZ, PUEDA ASISTIR A UNA CHARLA VIAL EN VEZ DE PAGAR LA MULTA.- Moción del exedil, señor Mauricio de Benedetti.

Tránsito, Transporte y Nomenclátor, informa: “A fin de considerar el presente asunto, el día martes 5 de abril del corriente, esta Comisión entendió oportuno invitar al Director de Tránsito de la Intendencia Departamental, Dr. Federico Álvarez Petraglia.

En dicha oportunidad, el Sr. Petraglia expresó que desde la Dirección de Tránsito entienden que el tema de aplicar una multa a las personas, probablemente les provoque una fricción económica que implica el pago. Por esta razón es que desde la Dirección de Tránsito han pensado en instalar una Escuela Vial, donde la persona en vez de pagar la multa tenga como medida alternativa concurrir a doce horas de clase. Esta medida se aplicaría solo con multas de pequeña entidad, como por ejemplo estacionar en doble fila, y no se aplicaría con multas por toma de alcohol, ni por falta de casco, etc.

El Sr. Director manifestó que la pena sea más que pagar la multa, ya que para algunos la multa no es nada, que sea una obligación concurrir a clase durante doce horas, tres o cuatro veces a la semana, para concientizarlos de qué dice la Ordenanza Municipal. Esta sería una manera de combinar lo mejor posible la represión con la educación.

El Sr. Petraglia también manifestó que incluso la Dirección de Tránsito tiene la idea de comunicarse con el Poder Judicial, una vez que establezcan bien la Escuela Vial y ofrecerle la posibilidad de enviar personas que han cometido infracción de tránsito a que cumplan la tarea sustitutiva a la pena de prisión, concurriendo durante “x” cantidad de meses a las clases. Puede pasar que en la infracción de tránsito ocurra un hecho lamentable como ser una lesión culpable o un homicidio, entonces que esté la posibilidad de ofrecer también como opción, no solo que manden a la persona a limpiar una plaza sino que puedan mandarlo a educar. La persona puede optar, si no opta por eso, va preso.

La creación de la Escuela Vial está incluso dentro del Presupuesto.

Por lo expuesto, se sugiere al Plenario el archivo del tema.

Sala de la Comisión, en Paysandú, a veintiséis de abril de dos mil dieciséis.

EDUARDO RIVAS. BEDER MENDIETA. GUSTAVO PERONI. WASHINGTON GALLARDO”.

Se aprobó la siguiente: **“RESOLUCION No. 323/2016.- VISTO la moción presentada el día 29/05/15, por el exedil, señor Mauricio de Benedetti, referida a: “Que quien reciba una multa por primera vez, pueda asistir a una charla vial en vez de pagar una multa”.**

CONSIDERANDO que la Comisión de Tránsito, Transporte y Nomenclátor informa por Rep. No. 39.592/16, que se recibió al señor director de Tránsito, quien informa pormenorizadamente sobre dicho tema, por lo que sugiere al Plenario el archivo del tema.

ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE: Archívese la Carpeta No. 348/15”.

27o.- APLICACIÓN DE LAS MULTAS DE TRÁNSITO AL INFRACTOR.- Moción del señor edil Marcelo Tortorella.

Tránsito, Transporte y Nomenclátor, informa: “A fin de considerar el presente asunto, el día martes 5 de abril del corriente, esta Comisión entendió oportuno invitar al Director de Tránsito de la Intendencia Departamental, Dr. Federico Álvarez Petraglia.

En dicha oportunidad el Sr. Petraglia manifestó que las multas estrictamente hablando, no pueden ser al vehículo, las multas son a la persona porque son infracciones que no comete el vehículo, las comete el ser humano, es la sanción al incumplimiento de una norma, el vehículo es un ser inanimado, el que comete la infracción, el que comete el delito, es la persona.

El Sr. Director expresó que lo que sí puede pasar es que se asocie la multa al vehículo y que comparte plenamente la moción del Sr. Edil Tortorella y si es así como se plantea, es un error que tendrían que corregir, es decir que la multa tiene que perseguir a la persona que cometió la infracción y no al vehículo. Incluso si una persona tiene una multa no puede sacar la libreta de conducir.

El Sr. Petraglia expresó además, que en todo caso van a realizar una revisión normativa de la Ordenanza para ver si pueden modificar eso, si es tal cual lo plantea el Sr. Edil mocionante, ya que él ignora si es así pero de ser así lo van a corregir.

Asimismo manifestó que habría que ver incluso si el Sucive no asocia de repente multa con vehículo y si quiere asociarlo que sea con un fin recaudatorio, no con un fin de justicia, porque las Intendencias viven de lo que se recauda.

En el Presupuesto que se votó de la Intendencia Departamental, hay un mecanismo, que es la transferencia de oficio del vehículo, que permite que si quien compró el vehículo no quiere hacer la transferencia municipal, se habilita a quien vendió el vehículo a hacer la transferencia municipal de oficio.

Lo que se posibilita con la modificación es probar por cualquier medio de prueba, documento o lo que sea, cuando fue que se vendió el vehículo, cortar con la deuda de la patente y además que pueda hacer la transferencia de oficio, no importando la voluntad del que compró el vehículo.

Por lo expuesto, se sugiere que el tema permanezca en forma exclusiva en la Comisión de Legislación y Apelaciones.

Sala de la Comisión, en Paysandú, a veintiséis de abril de dos mil dieciséis.

EDUARDO RIVAS. BEDER MENDIETA. GUSTAVO PERONI. WASHINGTON GALLARDO”.

Se aprobó la siguiente: **“RESOLUCION No. 324/2016.- VISTO la moción presentada en Sesión de fecha 14/10/15 por el señor edil. Marcelo Tortorella, referida a: “Aplicación de las multas de tránsito al infractor”.**

CONSIDERANDO I) que oportunamente el tema fue derivado a las Comisiones de Tránsito, Transporte y Nomenclátor y de Legislación y Apelaciones;

II) que la Comisión de Tránsito, Transporte y Nomenclátor informa que en reunión del día 5/4/16 recibió al Director de Tránsito de la Intendencia, Dr. Federico Álvarez Petraglia;

III) que el mencionado Director señaló que comparte plenamente la moción del Sr. Edil Dr. Marcelo Tortorella, ya que la multa tiene que perseguir a la persona que cometió la infracción y no al vehículo;

IV) que en virtud de lo expuesto en el punto anterior, realizará una revisión normativa de la Ordenanza de Tránsito para analizar las modificaciones que correspondan en tal sentido;

V) que el Dr. Álvarez señala además que en el Presupuesto que se votó de la Intendencia Departamental, hay un mecanismo que es la transferencia de oficio del vehículo, que permite que si quien compró el vehículo no quiere hacer la transferencia municipal, se habilita a quien vendió el vehículo a hacer la transferencia de oficio, mecanismo que permite bloquear la deuda de patente.

VI) que por lo expuesto, se sugiere que el tema permanezca exclusivamente en la Comisión de Legislación y Apelaciones.

ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE: 1o.- Radíquese exclusivamente en la Comisión de Legislación y Apelaciones”.

28o.- FLECHAMIENTO DE CALLE ANDRESITO EN SENTIDO ESTE-OESTE.-

Moción de los señores ediles Carlos Balparda, José Díaz y Miguel Otegui.

Tránsito, Transporte y Nomenclátor, informa: “Esta Comisión está en conocimiento de que el tema planteado ya fue solucionado con el flechamiento de calle Andresito, tal cual se solicita en la moción, por lo que la misma sugiere el archivo del tema.

Sala de la Comisión, en Paysandú, a veintiséis de abril de dos mil dieciséis.

EDUARDO RIVAS. BEDER MENDIETA. GUSTAVO PERONI. WASHINGTON GALLARDO”.

Se aprobó la siguiente: **“RESOLUCION No. 325/2016.- VISTO la moción presentada en sesión de fecha 20/08/15, por los señores ediles Carlos Balparda, José Díaz y Miguel Otegui, respecto a: “Flechamiento de calle Andresito en sentido este-oeste”.**

CONSIDERANDO que la Comisión de Tránsito, Transporte y Nomenclátor informa, que está en conocimiento de que el problema ya fue solucionado con el flechamiento de calle Andresito, tal cual se solicita en la moción, por lo que sugiere que se proceda al archivo del tema.

ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE: Archívese la Carpeta No. 638/2015”.

29o.- INQUIETUDES DE VECINOS DE BARRIO SAN FÉLIX.- Moción de los señores ediles Pablo Bentos y Guadalupe Caballero.

Tránsito, Transporte y Nomenclátor, informa: “Oportunamente la Comisión de Promoción Social informó por repartido No. 39.250/15, radicando el tema en las Comisiones de Obras y Servicios y de Tránsito, Transporte y Nomenclátor.

Por su parte, esta Comisión entiende que la presente moción es de competencia exclusiva de la Comisión de Obras y Servicios, por lo que sugiere radicarlo en la misma.

Sala de la Comisión, en Paysandú, a veintiséis de abril de dos mil dieciséis.

EDUARDO RIVAS. BEDER MENDIETA. GUSTAVO PERONI. WASHINGTON GALLARDO”.

Se aprobó la siguiente: **“RESOLUCION No. 326/2016.- VISTO la moción presentada en sesión de fecha 10/09/15 por los señores ediles Pablo Bentos y Guadalupe Caballero, referida a “Inquietudes de vecinos de Barrio San Félix”.**

CONSIDERANDO I) que la Comisión de Tránsito, Transporte y Nomenclátor informa que oportunamente la Comisión de Promoción Social informó por Repartido No. 39.250/15, radicando el tema en las Comisiones de Obras y Servicios y de Tránsito, Transporte y Nomenclátor;

II) que por su parte, la Comisión entiende que la presente moción es de competencia exclusiva de la Comisión de Obras y Servicios, por lo que sugiere radicarlo en la misma. ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE: Radíquese el tema en la Comisión de Obras y Servicios”.

30o.- COPAY.- Solicita reunión con la Comisión de Tránsito, Transporte y Nomenclátor, a fin de agilizar la solicitud de aumento de tarifas aplicadas por la empresa en el servicio urbano y suburbano de pasajeros.

Tránsito, Transporte y Nomenclátor, informa: “A fin de cumplir con la solicitud realizada, esta Comisión, el día 23 de octubre de 2015, recibió a integrantes de la Comisión Directiva de COPAY, Álvaro Del Pino, Presidente, Atahualpa Chávez, Tesorero y Eduardo Silva, Secretario.

En dicha oportunidad el Sr. Del Pino manifestó que el servicio urbano viene desde hace muchos años generando pérdidas y cada vez se va acentuando más.

La empresa viene sosteniendo el servicio y además desde hace más o menos 3 o 4 años surgió la problemática del boleto del estudiante, cada vez trasladan más estudiantes y están vendiendo menos boletos de plataforma. Este es un tema de público conocimiento, ya se ha tratado en Cámara de Senadores, Cámara de Diputados, Comisión de Transporte de Diputados y Comisión de Transporte de Senado.

Por su parte el Ministerio de Transporte aprobó un Decreto que plantea que a las empresas que hacen más de 250 km., que van a Montevideo, se les cobre 2 pesos con 46 el gasoil, eso en el mes son 8.000 dólares menos que van a recibir del subsidio del fideicomiso y ese dinero lo destinan para subsidiar a Copsa.

El Sr. Del Pino expresó que se hizo un sistema metropolitano de transporte para conseguir un subsidio a través del BID que viene por la OPP, de lo cual el interior tampoco tenía conocimiento.

Es muy difícil conseguir información de los decretos que salen para las empresas de Montevideo, cómo se subsidian las empresas de Montevideo, cómo la Intendencia de Montevideo recibe dinero del Ministerio de Economía y Finanzas mediante diferentes fideicomisos.

Las empresas de Montevideo son subsidiadas en casi 60 millones de dólares anuales que vienen del Ministerio de Economía y Finanzas, más 29 millones de dólares más que vienen también del Ministerio de Economía y Finanzas para subsidiar el otro 50% del boleto estudiantil.

Además el Sr. Del Pino manifestó que ellos van a hablar al Ministerio de Transporte y les dicen que es el 50% de subsidio para todos igual, pero no es así. Luego empiezan a debatir y les dicen que debería ser el 80% para todos, que no tiene que ser sólo para Montevideo, sino también para el interior.

Copay está sufriendo porque hoy es una de las empresas que está mejor situada en lo que es servicio de transporte.

A la empresa le preguntaron cuánto dinero se necesitaría para subsidiar el 100% del boleto estudiantil y ellos dijeron que es de 8 millones de dólares anuales para todo el interior.

Con respecto al Sistema Metropolitano de Transporte, ellos se unen como empresa y van de la mano de la Intendencia, presentan el Proyecto a la OPP quien les da el dinero, además hubo una financiación con un 4 y medio y si consiguen por el Fondes, paga la mitad o no paga nada.

El 90% de los problemas que tiene hoy Copay, en el servicio urbano es el boleto estudiantil, están trasladando 2500 jóvenes a 50 viajes por mes, son 125 mil viajes. Tienen 150 pases libres que los subsidia la empresa, de gente que se va a hacer fisioterapia al Hospital, de la Dirección de Fisioterapia les piden que les brinden pases libres porque se tienen que hacer 5 sesiones semanales.

El Sr. Del Pino expresó que ellos lo que quieren plantear es ver la posibilidad de que la Intendencia también pueda conseguir recursos en el Ministerio de Economía y Finanzas, que los pueda subsidiar aunque sea en una parte.

La empresa solicitó la suba del boleto el 2 de octubre de 2015 y les dijeron que en 15 días estaba, pero al día de la fecha de la mencionada reunión, aún no se había realizado, a lo cual el Intendente de Montevideo dijo que lo iban a seguir estudiando.

El boleto tendría que haber subido el 1ero. de septiembre, pero esperaron por temor a que no suban tantos pasajeros y empiecen a llevar más estudiantes gratis.

Las flotas que compra Copay las comienza a pagar al año de comprarlas. Los ómnibus tienen que ser renovados porque en la ruta hay mucha competencia, por lo cual no se pueden quedar con ómnibus viejos.

Por su parte el Sr. Chávez manifestó que el único lugar donde no es subsidiado el servicio urbano es el interior del Uruguay.

El Sr. Del Pino asimismo expresó que ellos para sacar un crédito hoy en un banco tienen que tener 3 o 4 balances para atrás con ganancia.

En conclusión, lo que la empresa Copay quiere conseguir es el mismo subsidio que reciben las empresas en Montevideo, y luego ver el tema de los créditos, el tema Fondes, de cómo pueden ir renovando la flota, es decir llegar a tener esa facilidad de crédito que tienen en Montevideo.

Teniendo en cuenta que los Directivos de Copay fueron también recibidos por el Plenario del Cuerpo y se hicieron las gestiones pertinentes, se sugiere al Plenario el archivo del tema.

Sala de la Comisión, en Paysandú, a veintiséis de abril de dos mil dieciséis.

EDUARDO RIVAS. BEDER MENDIETA. GUSTAVO PERONI. WASHINGTON GALLARDO”.

Se aprobó la siguiente: **“RESOLUCION No. 327/2016.- VISTO el tema: Copay.- Solicita reunión con la Comisión de Tránsito, Transporte y Nomenclátor a fin de poder agilizar la solicitud de aumento de tarifas aplicadas por la Empresa en el Servicio Urbano y Suburbano de pasajeros.**

CONSIDERANDO I) que la Comisión de Tránsito, Transporte y Nomenclátor informa que el día 23/10/15, recibió a los integrantes de la Comisión Directiva de Copay, Álvaro del Pino, Presidente, Atahualpa Chávez, Tesorero y Eduardo Silva, Secretario, donde expusieron pormenorizadamente sobre la situación actual de la empresa, y sobre el manejo de sus similares en Montevideo y el Área Metropolitana;

II) que por lo expuesto y teniendo en cuenta que los Directivos de Copay fueron recibidos en Sala y se hicieron las gestiones pertinentes, la Comisión sugiere al Plenario el archivo del tema.

ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE: Archívese la Carpeta No. 1064/2015”.

31o.- RESGUARDO PEATONAL EN AV. SORIANO Y GRITO DE ASENCIO.-

Moción de los señores ediles Roque Jesús, Nidia Silva, Carlos Balparda, Pablo Bentos, Gabriela Gómez, José Carballo, Williams Martínez, Nicolás Masseilot y Sandra Lacuesta.

Tránsito, Transporte y Nomenclátor, informa: “Esta Comisión entiende que la presente moción es de competencia exclusiva de la Comisión de Obras y Servicios, por lo que sugiere derivarlo a la misma.

Sala de la Comisión, en Paysandú, a veintiséis de abril de dos mil dieciséis.

EDUARDO RIVAS. BEDER MENDIETA. GUSTAVO PERONI. WASHINGTON GALLARDO”.

Se aprobó la siguiente: **“RESOLUCION No. 328/2016.- VISTO la moción presentada el día 14/10/15, por los señores ediles Roque Jesús, Nidia Silva, Carlos Balparda, Pablo Bentos, Gabriela Gómez, José Carballo, Williams Martínez, Nicolás Masseilot y Sandra Lacuesta, referida a: “Resguardo peatonal en Av. Soriano y Grito de Asencio”.**

CONSIDERANDO que la Comisión de Tránsito, Transporte y Nomenclátor informa por Rep. No. 39.597/16, que la moción presentada es competencia exclusiva de la Comisión de Obras y Servicios, por lo que sugiere radicarlo en la misma.

ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE: Radíquese el tema en la Comisión de Obras y Servicios”.

32o.- CONSTRUCCIÓN DE RESGUARDO PEATONAL.- Moción del señor edil Williams Martínez.

Tránsito, Transporte y Nomenclátor, informa: “Esta Comisión entiende que la presente moción es de competencia exclusiva de la Comisión de Obras y Servicios, por lo que sugiere derivarlo a la misma.

Sala de la Comisión, en Paysandú, a veintiséis de abril de dos mil dieciséis.

EDUARDO RIVAS. BEDER MENDIETA. GUSTAVO PERONI. WASHINGTON GALLARDO”.

Se aprobó la siguiente: **“RESOLUCION No. 329/2016.- VISTO la moción presentada en sesión de fecha 1/10/15, por el señor edil Williams Martínez, referida a: “Construcción de resguardo peatonal”.**

CONSIDERANDO que la Comisión de Tránsito, Transporte y Nomenclátor informa que la moción es de competencia exclusiva de la Comisión de Obras y Servicios, por lo que sugiere derivarla a la misma.

ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE: Derívese la moción a la Comisión de Obras y Servicios”.

33o.- MUESTRA (IX) INTERNACIONAL DE TEATRO DEL MERCOSUR INTERIOR "ATAHUALPA DEL CIOPPO".- Sus organizadores solicitan se declare de interés departamental la misma.

Cultura, informa: "En referencia a esta muestra teatral, la misma ya ha sido declarada de interés departamental por Decreto No. 7343/16.

Teniendo en cuenta que los organizadores también solicitan que el evento sea declarado de interés cultural, se sugiere al Plenario que realice las gestiones pertinentes ante el Ministerio de Educación y Cultura, con la finalidad de cumplir con lo peticionado.

Sala de la Comisión, en Paysandú, a tres de mayo de dos mil dieciséis.

JULIO RETAMOZA. LAURA CRUZ. EDY CRAVEA. ANA SAN JUAN. SANDRA BETTI".

Se aprobó la siguiente: **"RESOLUCION No. 330/2016.- VISTO el tema: "MUESTRA (IX) INTERNACIONAL DE TEATRO DEL MERCOSUR INTERIOR 'ATAHUALPA DEL CIOPPO'".- Sus organizadores solicitan se declare de interés departamental la misma".**

CONSIDERANDO I) que la Comisión de Cultura informa que el evento fue declarado de interés departamental por Decreto No. 7343/16, de fecha 28/4/16;

II) que asimismo informa que en virtud de que los organizadores también solicitan que el evento sea declarado de interés cultural, sugiere que se realicen las gestiones pertinentes ante el Ministerio de Educación y Cultura.

ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE: 1o.- Oficiése al Ministerio de Educación y Cultura solicitando la declaración de interés cultural del evento mencionado en el VISTO.

2o.- Hecho, archívese".

34o.- JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO.- Remite palabras del señor edil Miguel Velázquez, referidas al tema: "80 años del natalicio de Alfredo Zitarrosa".

Cultura, informa: "En referencia a este planteo, el mismo fue derivado a esta Comisión en sesión de fecha 22/04/16. La Junta Departamental de Montevideo, remitió las palabras vertidas en una sesión realizada en fecha 3/04/16, con motivo de homenajear al cantautor Alfredo Zitarrosa, sin embargo no solicita nada al respecto.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, esta Comisión entiende conveniente darse por enterado del tema y sugiere al Plenario proceder al archivo del mismo.

Sala de la Comisión, en Paysandú, a tres de mayo de dos mil dieciséis.

JULIO RETAMOZA. LAURA CRUZ. EDY CRAVEA. ANA SAN JUAN. SANDRA BETTI".

Se aprobó la siguiente: **"RESOLUCION No. 331/2016.- VISTO el tema JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO.- Remite palabras del señor Miguel Velázquez, referidas al tema: "80 años del natalicio de Alfredo Zitarrosa".**

CONSIDERANDO que la Comisión de Cultura informa por Rep. No. 39.626/16, sugiriendo al Plenario el archivo del tema.

ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE: Archívese la carpeta No. 259/16".

35o.- EMPRESA SABEMAR.- Solicita se revean las concesiones de líneas departamentales y requiere la concesión de un servicio que una Paysandú con Piedras Coloradas.

Tránsito, Transporte y Nomenclátor, informa: "Esta Comisión entiende que la presente moción es de competencia exclusiva de la Comisión de Legislación y Apelaciones, por lo que sugiere radicarlo en la misma.

Sala de la Comisión, en Paysandú, a tres de mayo de dos mil dieciséis.

EDUARDO RIVAS. BEDER MENDIETA. GUSTAVO PERONI. WASHINGTON GALLARDO. DIDIER BERNARDONI".

Se aprobó la siguiente: **"RESOLUCION No. 332/2016.- VISTO el tema: "EMPRESA SABEMAR.- Solicita se revean las concesiones de líneas departamentales y requiere la concesión de un servicio que una Paysandú con Piedras Coloradas".**

CONSIDERANDO que la Comisión de Tránsito, Transporte y Nomenclátor informa señalando que el tema es de competencia exclusiva de la Comisión de Legislación y Apelaciones, por lo que sugiere radicarlo en la misma.

ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE: Radíquese exclusivamente en la Comisión de Legislación y Apelaciones".

36o.- TRANSPORTE DE PASAJEROS EN MOTOS.- Un grupo de vecinos solicita ser recibido por la Comisión de Tránsito, Transporte y Nomenclátor, a fin de plantear inquietudes referidas al tema.

Tránsito, Transporte y Nomenclátor, informa: "El día 8 de diciembre de 2015 esta Comisión recibió a un grupo de vecinos interesados en llevar a cabo un Proyecto de Mototaxis, tal cual fue solicitado.

Luego de intercambiar ideas con los interesados, los mismos resolvieron realizar los trámites correspondientes ante las autoridades competentes, de acuerdo a lo que les sugirió esta Comisión.

Por lo expuesto, se sugiere al Plenario el archivo del tema.

Sala de la Comisión, en Paysandú, a tres de mayo de dos mil dieciséis.

EDUARDO RIVAS. BEDER MENDIETA. GUSTAVO PERONI. WASHINGTON GALLARDO. DIDIER BERNARDONI".

Se aprobó la siguiente: ***"RESOLUCION No. 333/2016.- VISTO el tema: TRANSPORTE DE PASAJEROS EN MOTOS.- Un grupo de vecinos solicita ser recibido por la Comisión de Tránsito, Transporte y Nomenclátor, a fin de plantear inquietudes referidas al tema.***

CONSIDERANDO I) que la Comisión de Tránsito, Transporte y Nomenclátor informa, que el día 8/12/15 recibió a un grupo de vecinos interesados en llevar a cabo un Proyecto de Mototaxis, donde luego de un intercambio de ideas, los mismos resolvieron realizar los trámites correspondientes ante las autoridades competentes;

II) que por lo expuesto sugiere el archivo del tema.

ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE: Archívese la Carpeta No. 1255/2015".

37o.- GRUPO DE CONDUCTORES INSTRUCTORES PARA OBTENER LIBRETA DE CONDUCIR.- Solicitan ser recibidos por la Corporación.

Tránsito, Transporte y Nomenclátor, informa: "En sesión de fecha 1/12/15 se recibió a un grupo de instructores, tal cual fue solicitado, quienes expusieron sobre las diferentes problemáticas con respecto al tema de dictar clases de manejo. En la mencionada sesión se planteó que dicho tema se iba a conversar con el Sr. Intendente Departamental, el cual sería invitado a una próxima sesión.

El día 10/12/15 en Plenario se recibió al Sr. Director de Tránsito de la Intendencia Departamental, quien manifestó que en cuanto al artículo 158 de la Ordenanza, que hace referencia a las autoescuelas, es voluntad del Ejecutivo estudiar la posibilidad de reglamentación e incluso de enviar un proyecto de modificación de ese artículo. El Ejecutivo es consciente del problema económico que implica para la ciudadanía de Paysandú la aplicación de ese artículo y la necesidad de implementar excepciones que a su vez, prevean alternativas que contemplen la situación de los más vulnerables para acceder a la licencia de conducir.

Por lo expuesto y atento a que se cumplió con la solicitud planteada por los instructores, se sugiere el archivo del tema.

Sala de la Comisión, en Paysandú, a tres de mayo de dos mil dieciséis.

EDUARDO RIVAS. BEDER MENDIETA. GUSTAVO PERONI. WASHINGTON GALLARDO. DIDIER BERNARDONI".

Se aprobó la siguiente: ***"RESOLUCION No. 334/2016.- VISTO el tema: "GRUPO DE CONDUCTORES INSTRUCTORES PARA OBTENER LIBRETA DE CONDUCIR.- Solicitan ser recibidos por la Corporación".***

CONSIDERANDO I) que la Comisión de Tránsito, Transporte y Nomenclátor informa que en sesión de fecha 01/12/15 se recibió a un grupo de instructores, tal cual fue solicitado, quienes expusieron sobre las diferentes problemáticas con respecto al tema de dictar clases de manejo;

II) que en la mencionada sesión se planteó que dicho tema se iba a conversar con el Sr. Intendente Departamental, el cual sería invitado a una próxima sesión;

III) que el día 10/12/15, en Plenario se recibió al señor director de Tránsito, de la Intendencia Departamental, quien manifestó que en cuanto al artículo 158 de la Ordenanza, que hace referencia a las autoescuelas, es voluntad del Ejecutivo estudiar la posibilidad de reglamentación e incluso de enviar un proyecto de modificación de ese artículo;

IV) que el Ejecutivo es consciente del problema económico que implica para la ciudadanía de Paysandú la aplicación de ese artículo y la necesidad de implementar excepciones que a su vez, prevean alternativas que contemplen la situación de los más vulnerables para acceder a la licencia de conducir;

V) que por lo expuesto y atento a que se cumplió con la solicitud planteada por los instructores, sugiere el archivo del tema.

ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE: Archívese la Carpeta No. 1274/2015”.

38o.- INSPECCIÓN TÉCNICA INMEDIATA PARA TAXÍMETROS Y REMISES.-

Moción del señor edil Williams Martínez.

Tránsito, Transporte y Nomenclátor, informa: Esta Comisión está en conocimiento que hace más de un mes se están realizando inspecciones para taxímetros y remises, por lo cual sugiere al Plenario el archivo del tema.

Sala de la Comisión, en Paysandú, a tres de mayo de dos mil dieciséis.

EDUARDO RIVAS. BEDER MENDIETA. GUSTAVO PERONI. WASHINGTON GALLARDO. DIDIER BERNARDONI”.

Se aprobó la siguiente: **“RESOLUCION No. 335/2016.- VISTO la moción presentada el día 10/12/15, por el señor edil Williams Martínez, referida a: “Inspección técnica inmediata para taxímetros y remises”.**

CONSIDERANDO I) que la Comisión de Tránsito, Transporte y Nomenclátor informa que está en conocimiento de que hace más de un mes se están realizando inspecciones para taxímetros y remises;

II) que por lo expuesto, sugiere al Plenario el archivo del tema.

ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE: Archívese la Carpeta No. 1210/2015”.

39o.- NECESIDADES DE SAN FÉLIX Y LA ZONA.- Moción de los señores ediles Guadalupe Caballero, Pablo Bentos, Francis Soca y Williams Martínez.

Tránsito, Transporte y Nomenclátor, informa: Esta Comisión entiende que la presente moción es de competencia exclusiva de la Comisión de Obras y Servicios, por lo que sugiere radicarlo en la misma.

Sala de la Comisión, en Paysandú, a tres de mayo de dos mil dieciséis.

EDUARDO RIVAS. BEDER MENDIETA. GUSTAVO PERONI. WASHINGTON GALLARDO. DIDIER BERNARDONI”.

Se aprobó la siguiente: **“RESOLUCION No. 336/2016.- VISTO la moción presentada el día 21/12/15, por los señores ediles Guadalupe Caballero, Pablo Bentos, Francis Soca y Williams Martínez referida a: “Necesidades de San Félix y la zona”.**

CONSIDERANDO que la Comisión de Tránsito, Transporte y Nomenclátor informa por Rep. No. 39.631/16, que la moción presentada es competencia exclusiva de la Comisión de Obras y Servicios, por lo que sugiere radicarlo en la misma.

ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE: Radíquese el tema en la Comisión de Obras y Servicios”.

40o.- ARREGLOS Y LIMPIEZA DE LA PLAZOLETA UBICADA EN JOAQUÍN SUÁREZ Y AVENIDA SORIANO.- Moción del señor edil Luis Suárez.

Higiene y Medio Ambiente, informa: “En sesión de fecha 14/10/15 se aprobó la presente moción la que fue derivada a esta Comisión como a su similar de Obras y Servicios. Oportunamente se consultó al edil mocionante el cual manifestó que la parte de limpieza de dicha plazoleta y su entorno fue solucionada.

Por lo expuesto se sugiere que el tema permanezca de forma exclusiva en la Comisión de Obras y Servicios.

Sala de la Comisión, en Paysandú, a cuatro de mayo de dos mil dieciséis.

SERGIO ARRIGONI. MARCELO FAGÜNDEZ. MARÍA BARRETO. JAVIER PIZZORNO. DIDIER BERNARDONI”.

Se aprobó la siguiente: **“RESOLUCION No. 337/2016.- VISTO la moción presentada en sesión de fecha 14/10/15, por el señor edil Luis Suárez, referida a: “Arreglos y limpieza de la plazoleta ubicada en Joaquín Suárez y Avenida Soriano”.**

CONSIDERANDO I) que la Comisión de Higiene y Medio Ambiente informa que consultó al Edil mocionante, el cual manifestó que la parte de limpieza de dicha plazoleta y su entorno fue solucionada;

II) que sugiere que el tema permanezca de forma exclusiva en la Comisión de Obras y Servicios.

ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE: Permanezca el tema a estudio de la Comisión de Obras y Servicios”.

41o.- LIMPIEZA DE TERRENO EXISTENTE EN CALLE DR. ROLDÁN Y No. 34.-

Moción de las señoras edilas Gabriela Gómez y Valeria Alonzo.

Higiene y Medio Ambiente, informa: “En sesión de fecha 19/11/15 se aprobó la presente moción solicitando oficiar al Director General de Servicios lo cual se cumplió por oficio 1084/15. Oportunamente se consultó a una de las Edilas mocionantes la cual manifestó que dicha problemática está solucionada.

Es cuanto se informa.

Sala de la Comisión, en Paysandú, a cuatro de mayo de dos mil dieciséis.

SERGIO ARRIGONI. MARCELO FAGÚNDEZ. MARÍA BARRETO. JAVIER PIZZORNO. DIDIER BERNARDONI”.

Se aprobó la siguiente: **“RESOLUCION No. 338/2016.- VISTO la moción presentada el día 19/11/15, por las señoras edilas Gabriela Gómez y Valeria Alonzo, referida a: “Limpieza de terreno existente en calle Dr. Roldán y No. 34”.**

CONSIDERANDO que la Comisión de Higiene y Medio Ambiente informa por Rep. No. 39.645/16, que se consultó a una de las edilas mocionantes la cual manifestó que dicha problemática se encuentra solucionada por lo que sugiere al Plenario el archivo del tema.

ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE: Archívese la carpeta No. 1129/15”.

42o.- DINAMA.- Comunica que el proyecto extracción de tosca para la construcción de caminería interna establecimiento "La Palma Sur" de Eufores S.A., en el Paraje Beisso, ha sido clasificado en la categoría A del Art. 5º del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental.

DINAMA.- Comunica que el proyecto extracción de tosca para la construcción de caminería interna establecimiento "La Palma Norte" de Eufores S.A., en el Paraje Beisso, ha sido clasificado en la categoría A del Art. 5º del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental.

DINAMA.- Comunica que el proyecto extracción de tosca para la construcción de caminería interna establecimiento “La Palma Sur” de Eufores S.A., en el Paraje Beisso, ha sido clasificado en la categoría A del Art. 5º del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental.

DINAMA.- Comunica que el proyecto extracción de tosca para la construcción de caminería interna establecimiento “El Boquerón”, en Guichón, ha sido clasificado en la categoría A del Art. 5º del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental.

DINAMA.- Comunica que el proyecto extracción de tosca para la construcción de caminería interna establecimiento “El Avestruz” de Eufores S.A., ha sido clasificado en la categoría A del Art. 5º del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Higiene y Medio Ambiente, informa: “Compartiendo el informe por la Comisión de Obras y Servicios Rep. No. 39484/16 esta Comisión sugiere oficiar a DINAMA y al Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente solicitando saber si las canteras debidamente habilitadas en el Departamento de Paysandú, que están cerradas y las que están en proceso de cierre, dieron cumplimiento a lo que establece la habilitación correspondiente, es decir, el plan de cierre de cantera.

Es cuanto se informa.

Sala de la Comisión, en Paysandú, a cuatro de mayo de dos mil dieciséis.

SERGIO ARRIGONI. MARCELO FAGÚNDEZ. MARÍA BARRETO. JAVIER PIZZORNO. DIDIER BERNARDONI”.

Se aprobó la siguiente: **“RESOLUCION No. 339/2016.- VISTO los temas: “Dinama.- Comunica que el proyecto extracción de tosca para la construcción de caminería interna establecimiento "La Palma Sur" de Eufores S.A., en el Paraje Beisso, ha sido clasificado en la categoría A del Art.5 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental”; “Dinama.- Comunica que el proyecto extracción de tosca para la construcción de caminería interna establecimiento "La Palma Norte" de Eufores S.A., en el Paraje Beisso, ha sido clasificado en la categoría A del Art. 5 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental”; “Dinama.- Comunica que el proyecto extracción de tosca para la construcción de caminería interna establecimiento “El Boquerón”, en**

Guichón, ha sido clasificado en la categoría A del Art. 5 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental”; y “Dinama.- Comunica que el proyecto extracción de tosca para la construcción de caminería interna establecimiento “El Avestruz” de Eufores S.A., ha sido clasificado en la categoría A del Art. 5 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental”.

CONSIDERANDO I) que oportunamente el tema fue radicado en las Comisiones de Obras y Servicios y de Higiene y Medio Ambiente;

II) que la Comisión de Higiene y Medio Ambiente informa compartiendo el informe No. 39.484/16 de su similar de Obras y Servicios, y sugiere oficial a la Dirección Nacional de Medio Ambiente y al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, solicitando saber si las canteras debidamente habilitadas en el Departamento de Paysandú, que están cerradas y las que están en proceso de cierre, dieron cumplimiento a lo que establece la habilitación correspondiente, es decir, el plan de cierre de cantera.

ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE:

1o.- Oficiése de acuerdo a lo indicado en el CONSIDERANDO II).

2o.- Hecho, archívense las Carpetas No. 861, 862, 863 y 895/15”.

43o.- REUNIONES DE LA MESA DE DESARROLLO RURAL.- Se informa sobre temas tratados en las.

Descentralización, Integración y Desarrollo, informa: “El Sr. Edil Luis Ferreira, en representación de la Junta Departamental y en el marco de lo dispuesto por el Art. 11 de la Ley No. 18.126, concurrió el día 12/4/16 a una nueva reunión de la Mesa de Desarrollo Rural, que en esta oportunidad se realizó en la Asociación Rural de Paysandú, organizada por la Asociación de Productores de Leche de Parada Esperanza (Aplpe) y por la Asociación de Productores Lecheros de Porvenir (APLP). En esta ocasión, el Sr. “Tito” Ceriani, productor lechero, comentó que la APLPE cuenta con un campo de cría del Instituto Nacional de Colonización con una superficie superior a 2000 has.; este campo está próximo a la localidad de Piedras Coloradas, cuenta con 200 has. mejoradas con implantación de pasturas y próximamente se le va a incluir forestación en modalidad de cortinas.

Dentro de dicho campo hay unos cuarenta productores.

Por otra parte, se dio respuesta a los análisis del agua de la Escuela No. 44 de Las Delicias por parte de la Intendencia Departamental. Se dijo que el agua no es potable entre otros motivos por la dureza, turbiedad y sulfatos. El Ing. Pablo Peyaton del SNIG informó que la próxima declaración jurada de Dicose que va desde el 1o. al 31 de julio, se tendrá la opción de realizarla en forma electrónica desde la página web. No contando con la página, se podrá realizar como el año anterior en oficina de Dicose. Quien no cuente con los medios informáticos necesarios, puede realizarlo desde los Centros de Atención Ciudadana.

El Sr. Silva de APLPE informó que el jueves 14 de abril se estaría realizando la presentación con Inacoop para un curso de manejo y mantenimiento de maquinaria agrícola. Agregó que se está realizando un curso de hilados, que cuenta con 21 mujeres y 2 hombres.

Se dijo por parte del Presidente de Calapis que se aprobó un proyecto denominado “Más Valor” para la Cooperativa que se usará en mejoras entre otras la recuperación de cera. Agradeció a la Mesa por su aval.

Cabe señalar que el proyecto Más Valor es promovido por la Dirección General de Desarrollo Rural del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

También se aprobó un proyecto para Mujeres Rurales de Piñera-Beisso para un curso de hilados.

Por otra parte, se informó que los productores de Santa Blanca siguen con problema con las vacas de la calle, que además tienen garrapatas.

Se dijo que para la próxima reunión de Mesa las instituciones deberían presentar un delegado que, mediante consenso de la Mesa, fuera delegado en la REAF.

Joaquín Lapetina del INIA informó sobre el proyecto Más Tecnología que se está realizando en la Fomento de la Colonia Juan Gutiérrez; señaló que se está realizando fertilización de campo natural y se cosechan semillas de dichas pasturas. Además se está realizando control de la chilca.

Marcelo Buenahora del MGAP explicó la exoneración de la contribución inmobiliaria rural de las primeras 50 has. a productores familiares de hasta 200 has., con IP 100.

Ana Fernández del Instituto Nacional de Colonización informó sobre un curso que se realizaría el viernes 22 de abril, hora 19, en localidad de Bella Vista en convenio con Inefop, sobre gestión predial ganadera.

Se hicieron presentes en la Mesa el Jefe de Policía de Paysandú, Comisario General (R.) Luis Mendoza, subjefe de Policía, Leles Da Silva, y Oficial Jony Paiva del Bepa.

Temas planteados: abigeatos, perros que matan ovejas, animales sueltos en la calle, y problemas con algunos cuidacoches en la ciudad. El Señor Jefe señaló que próximamente se le agregará a la Policía cincuenta efectivos más que serán distribuidos en Policía Comunitaria y Policía Táctica.

La próxima Mesa de Desarrollo se realizará el día 10/05/2016 en Colonia Porvenir.

Por lo expuesto, se sugiere al Plenario que el tema permanezca en bandeja para su seguimiento.

Sala de la Comisión, en Paysandú a dos de mayo de dos mil dieciséis.

FRANCISCO GENTILE. ANA RAKOVSKY. LUIS FERREIRA. NICOLÁS MASSEILOT. LUIS SUÁREZ”.

Se aprobó la siguiente: **“RESOLUCION No. 340/2016.- VISTO el tema: REUNIONES DE LA MESA DE DESARROLLO RURAL.- Se informa sobre temas tratados en las mismas.**

CONSIDERANDO I) que la Comisión de Descentralización, Integración y Desarrollo informa que, el Sr. Edil Luis Ferreira, en representación de la Junta Departamental concurre el día 12/04/16 a una nueva reunión de la Mesa de Desarrollo Rural, que se llevó a cabo en la Asociación Rural de Paysandú, organizada por las Asociaciones de Productores de Leche provenientes de Parada Esperanza y Porvenir, y además, haciéndose presentes el Jefe de Policía de Paysandú Comisario General ® Luis Mendoza, Sub Jefe de Policía Leles Da Silva y el Oficial Jony Paiva del Bepra;

II) que expone pormenorizadamente lo expresado por algunos integrantes de las asociaciones y de las autoridades presentes, referente a las actividades que están llevándose a cabo tanto en el uso del suelo en diversos campos, como en la enseñanza de variados cursos, así también como en los proyectos que se prevén para el futuro en materia de forestación, recuperación de cera, etc.;

III) que también en dicha oportunidad, se plantearon temas relacionados con el abigeato, perros que matan ovejas, animales sueltos en la calle y la problemática existente con varios cuida coches en la ciudad;

IV) que se fijó la próxima reunión de la Mesa de Desarrollo, que se llevará a cabo el día 10/05/2016 en Colonia Porvenir, y por lo expuesto sugiere que el tema permanezca en bandeja para su seguimiento.

ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE: Manténgase el tema en bandeja para su seguimiento”.

44o.-SERVICIO DE TRANSPORTE FERROVIARIO DE PASAJEROS DESDE PAYSANDÚ A PASO DE LOS TOROS.- Planteo del señor edil Beder Mendieta en la MHP de sesión de fecha 5/11/15.

MUNICIPIO DE PIEDRAS COLORADAS.- Remite moción de la señora concejal Karina Berrueta, referida a: "Extensión de convocatoria explotación participación público privada, ramal ferroviario de Algorta a Paysandú".

Descentralización, Integración y Desarrollo, informa: "Oportunamente la Comisión informó al plenario por Rep. No. 39.461/16, permaneciendo los temas en bandeja para seguimiento.

Posteriormente, se coordinó reunión con autoridades de AFE en Montevideo, la que se realizó el día 27/4/16.

Los ediles fueron recibidos por el director Lic. Alfonso Lereté, a quien le informaron sobre la problemática expuesta en las mociones correspondientes.

El Lic. Lereté informó que se han licitado las líneas Salto-Algorta y Algorta-Piedra Sola, las que ya están adjudicadas a la empresa argentina Comsa. Asimismo, próximamente se licitará la línea Algorta-Fray Bentos, y se está haciendo el corredor Montevideo-Rivera.

Recomendó seguir tratando el tema con el jefe de Tráfico Regional, radicado en Tacuarembó, Sr. Héctor Parenti.

Por lo expuesto, se sugiere que el tema permanezca en bandeja para seguimiento.

Sala de la Comisión, en Paysandú a dos de mayo de dos mil dieciséis.

FRANCISCO GENTILE. ANA RAKOVSKY. LUIS FERREIRA. NICOLÁS MASSELOT. LUIS SUÁREZ”.

Se aprobó la siguiente: **“RESOLUCION No. 341/2016.- VISTO los temas: “MUNICIPIO DE PIEDRAS COLORADAS.- Remite moción de la señora concejal Karina Berrueta, referida a: ‘Extensión de convocatoria explotación participación público privada, ramal ferroviario de Algorta a Paysandú’”.**

“SERVICIO DE TRANSPORTE FERROVIARIO DE PASAJEROS DESDE PAYSANDÚ A PASO DE LOS TOROS.- Planteo del señor edil Beder Mendieta en la MHP de sesión de fecha 5/11/15”.

CONSIDERANDO I) que la Comisión de Descentralización, Integración y Desarrollo informa que oportunamente informó por Repartido No. 39.461/16, permaneciendo los temas en bandeja para seguimiento;

II) que posteriormente, se coordinó reunión con autoridades de AFE en Montevideo, la que se realizó el día 27/4/16;

III) que los Ediles fueron recibidos por el director Lic. Alfonso Lereté, a quien le informaron sobre la problemática expuesta en las mociones correspondientes;

IV) que el Lic. Lereté informó que se han licitado las líneas Salto-Algorta y Algorta-Piedra Sola, las que ya están adjudicadas a la empresa argentina Comsa;

V) que asimismo, próximamente se licitará la línea Algorta–Fray Bentos, y se está haciendo el corredor Montevideo–Rivera;

VI) que recomendó seguir tratando el tema con el jefe de Tráfico Regional, radicado en Tacuarembó, Sr. Héctor Parenti;

VII) que por lo expuesto, sugiere que el tema permanezca en bandeja para seguimiento.

ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE: Permanezcan los temas en la Comisión de Descentralización, Integración y Desarrollo, para su seguimiento”.

45o.- JAUÍAS DE PERROS MATAN LANARES Y VACUNOS EN NUESTRO DEPARTAMENTO.- Moción del señor edil Francis Soca.

Descentralización, Integración y Desarrollo, informa: “Esta Comisión consideró el tema mencionado, teniendo especialmente en cuenta la respuesta recibida desde el Ministerio del Interior al oficio enviado oportunamente, cuyo contenido medular se transcribe: “Atento a la nota enviada por la Junta Departamental de Paysandú, en cuanto a que perros que matan lanares y vacunos, dicho tema fue tratado el día 14 de agosto de los corrientes por la Comisión Departamental Asesora Honoraria para la Seguridad Rural, donde estuvieron presentes diversas autoridades departamentales y delegados de diferentes Ministerios, del Poder Judicial, del Ministerio Público y Fiscal, entre otros, y además se hicieron presentes los señores Luis María Paggi y Álvaro Preire, quienes expresaron haber tenido ataques reiterados de sus majadas por parte de perros vagabundos. En cuanto al planteamiento de dichos ciudadanos el Sr. Fiscal Dr. Carlos Motta, disertó sobre la problemática de los perros que causan daños en las majadas y realizó una exposición a través de diapositivas de las herramientas legales y normativa vigente para combatir el problema. De dicha normativa se desprende que no es fácil proceder, a no ser que el o los perros atacantes se encuentren dentro del predio del propietario de la majada, donde el Código Rural en el Art. 125 habilita el derecho a matar a los perros que causen daños, y de esa forma evitar el daño o riesgo inminente. También se explicó por parte de dicho Fiscal que si se conocen a los propietarios de dichos canes, los daños y perjuicios causados serán indemnizados por sus dueños. Continuando con la problemática, el Sr. Luis Paggi solicitó audiencia con el suscrito, el cual fue atendido el 17 de agosto de los corrientes a la hora 17:00, donde también se realizó el mismo planteamiento en forma personal sobre el inconveniente de los canes dañinos que causan muerte a su majada, siendo en esos momentos también asesorado en cuanto a la normativa legal vigente para combatir dicho flagelo. Es de significar, que además se le expresó que a través de la Bepra de esta Unidad, se realizaron recorridos y controles a los efectos de poder individualizar a dichos canes y apreciar la propiedad de los mismos. No obstante lo planteado, la Bepra realiza a diario controles rutinarios en las rutas y caminos rurales del departamento, tendiente a evitar el abigeato y daños a los animales. Se adjunta a los fines ilustrativos comunicado oficial de la Comisión Departamental de Seguridad Rural de Paysandú del 14 de agosto de 2015. Saluda a usted atentamente. Sr. Jefe de Policía de Paysandú. Insp. Ppal. (R.) Dr. Lic. Alberto González Ríos”.

Por lo expuesto, y en virtud de que la respuesta proporcionada por las autoridades satisfizo a los integrantes de la Comisión, se sugiere al Plenario el archivo del tema.

Sala de la Comisión, en Paysandú a dos de mayo de dos mil dieciséis.

FRANCISCO GENTILE. ANA RAKOVSKY. LUIS FERREIRA. NICOLÁS MASSEILOT. LUIS SUÁREZ”.

Se aprobó la siguiente: **“RESOLUCION No. 342/2016.- VISTO la moción presentada el día 10/09/15, por el señor edil Francis Soca, referida a: “Jauría de perros matan lanares y vacunos en nuestro departamento”.**

CONSIDERANDO I) que la Comisión de Descentralización, Integración y Desarrollo informa que recibió respuesta de las autoridades del Ministerio del Interior, que fue transcripta en el Rep. No. 39.640/16, y satisfizo a los integrantes de la Comisión;

II) que por lo expuesto sugiere el archivo del tema.

ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE: Archívese la Carpeta No. 732/2015”.

46o.- PROBLEMÁTICA EN LOS TECHOS DE VIVIENDAS DE PLANES DE MEVIR CONSTRUIDOS EN QUEBRACHO.- Moción de los señores ediles Aldo Bóffano y Pablo Vega.

Descentralización, Integración y Desarrollo, informa: “Oportunamente el tema fue radicado en las comisiones de Descentralización, Integración y Desarrollo, y de Higiene y Medio Ambiente.

Esta última informó al plenario por Rep. No. 39.518/16, sugiriendo que el tema permaneciera exclusivamente en la primera.

En virtud del tenor del oficio de Mevir transcripto en el informe mencionado, señalando que en la segunda quincena de abril se concretaría un llamado para aspirantes para recambio de techos de sus viviendas, esta Comisión considera que se ha dado respuesta a la problemática manifestada en la moción, por lo que se sugiere al Plenario el archivo del tema.

Sala de la Comisión, en Paysandú a dos de mayo de dos mil dieciséis.

FRANCISCO GENTILE. ANA RAKOVSKY. LUIS FERREIRA. NICOLÁS MASSELOT. LUIS SUÁREZ”.

Se aprobó la siguiente: **“RESOLUCION No. 343/2016.- VISTO la moción presentada el día 21/12/15, por los señores ediles Aldo Bóffano y Pablo Vega, referida a: “Problemática en los techos de viviendas de planes de Mevir construidos en Quebracho”.**

CONSIDERANDO I) que la Comisión de Descentralización, Integración y Desarrollo informa por Rep. No. 39.642/16 que la Comisión de Higiene y Medio Ambiente transcribió respuesta de Mevir, sugiriendo que el tema se radicara en forma exclusiva en la primera; II) que en la segunda quincena de abril se concretaría un llamado para aspirantes para recambio de techos de las viviendas;

III) que por lo expuesto, sugiere al Plenario el archivo del tema.

ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE: Archívese la Carpeta No. 1346/2015”.

47o.- RECUPERACIÓN DE CALLES EN EL BARRIO LAS BRISAS.- Moción del exedil, señor Saúl Villagrán.

RECUPERACIÓN DE CALLES INTERNAS EN BARRIO LOS OLIVOS.- Moción del exedil, señor Saúl Villagrán.

URGENTE REPARACIÓN DE CALLES Y LIMPIEZA DE DESAGÜES PLUVIALES DE BARRIO NUEVA YORK.- Moción del exedil, señor Saúl Villagrán.

VECINOS DE BARRIOS GAMUNDI Y SOLARI RECLAMAN POR SOLUCIONES A PROBLEMAS Y NECESIDADES DE LA ZONA.- Moción de los exediles, señor Enrique Avellanal y señora Patricia Volpe.

EN DESASTROSO ESTADO SE ENCUENTRAN LAS CALLES DEL BARRIO PAYSANDÚ NORTE.- Moción del exedil, señor Saúl Villagrán.

Obras y Servicios, informa: “Esta Comisión informa que el día 26/04/16 los señores ediles Francisco Gentile, Roberto Ciré, José Díaz y Williams Martínez efectuaron una recorrida por los barrios anteriormente mencionados, donde se pudo recabar los siguientes datos: barrio Las Brisas: las calles están en condiciones transitables; barrio Los Olivos: las cunetas existentes están limpias y calles en buen estado; barrio Nueva York: las cunetas existentes están limpias y en partes se están realizando de hormigón; barrios Gamundi y Solari: estos barrios están contemplados dentro de los siete barrios a los que se les va a construir cordón cuneta, calles, alumbrado y arbolada.

Barrio Paysandú Norte: en este barrio se pudo apreciar varias reparaciones en las calles.

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta el tiempo de las mociones presentadas, se sugiere al Plenario el archivo de los temas.

Sala de la Comisión, en Paysandú, a cuatro de mayo de dos mil dieciséis.

FRANCISCO GENTILE. JOSÉ DÍAZ. ROBERTO CIRÉ. EDGARDO QUEQUÍN. ADELA LISTUR”.

Se aprobó la siguiente: **“RESOLUCION No. 344/2016.- VISTO los temas “RECUPERACIÓN DE CALLES EN EL BARRIO LAS BRISAS.-, RECUPERACIÓN DE CALLES INTERNAS BARRIO LOS OLIVOS.-, URGENTE REPARACIÓN DE CALLES Y LIMPIEZA DE DESAGÜES PLUVIALES DE BARRIO NUEVA YORK.- Mociones del ex Edil Sr. Saúl Villagrán. VECINOS DE BARRIOS GAMUNDI Y SOLARI RECLAMAN POR SOLUCIONES A PROBLEMAS Y NECESIDADES DE LA ZONA.- Moción de los ex Ediles Sr. Enrique Avellanal y Esc. Patricia Volpe, y EN DESASTROSO ESTADO SE ENCUENTRAN LAS CALLES DEL BARRIO PAYSANDÚ NORTE.- Moción del ex Edil Sr. Saúl Villagrán”.**

CONSIDERANDO I) que la Comisión de Obras y Servicios informa que se efectuó una recorrida por los barrios mencionados, donde se recabaron los siguientes datos: barrio Las Brisas: las calles están en condiciones transitables; barrio Los Olivos: las cunetas existentes están limpias y calles en buen estado; barrio Nueva York: las cunetas existentes están limpias y en partes se están realizando de hormigón; barrios Gamundi y Solari: estos barrios están contemplados dentro de los siete barrios a los que se les va a construir cordón cuneta, calles, alumbrado y arbolada; barrio Paysandú Norte: en este barrio se pudo apreciar varias reparaciones en las calles;

II) que por lo expuesto y teniendo en cuenta el tiempo de las mociones presentadas, sugiere al Plenario el archivo de los temas

ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE: Archívense las Carpetas Nos. 103, 1043, 168 y 275/2013, y 279/2014”.

48o.- ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN ALGUNOS EDIFICIOS PROPIEDAD DE LA INTENDENCIA DEPARTAMENTAL.- Planteo del exedil, señor Saúl Villagrán en la MHP de sesión de fecha 20/7/12.

Obras y Servicios, informa: "Esta Comisión informa al plenario que al proceder al estudio del tema de referencia, el cual corresponde al año 2012, los lugares mencionados por el exedil, fueron visitados por la anterior Comisión (lo que consta en actas), donde se constatan en ese momento varios desperfectos, así como también, algunas reparaciones.

En la actualidad, se tiene conocimiento que todos los edificios nombrados vienen siendo reparados a excepción de la Terminal de Ómnibus, ya que dicho edificio dejará de funcionar como tal, pues se contará en un futuro con una nueva terminal la que se encuentra en construcción.

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta el tiempo transcurrido, se sugiere al Plenario el archivo del tema.

Sala de la Comisión, en Paysandú, a cuatro de mayo de dos mil dieciséis.

FRANCISCO GENTILE. JOSÉ DÍAZ. ROBERTO CIRÉ. EDGARDO QUEQUÍN. ADELA LISTUR".

Se aprobó la siguiente: **"RESOLUCION No. 345/2016.- VISTO el planteo presentado en la MHP de sesión de fecha 08/10/12, por el exedil, señor Saúl Villagrán, referido a: "Estado en que se encuentran algunos edificios propiedad de la Intendencia Departamental"**.

CONSIDERANDO que la Comisión de Obras y Servicios informa por Rep. No. 39.610/16, que se constató que en la actualidad todos los lugares nombrados por el exedil vienen siendo reparados, a excepción de la Terminal de ómnibus, ya que dicho edificio dejará de funcionar como tal, pues se contará en un futuro con una nueva Terminal la que se encuentra en construcción, por lo que se sugiere al plenario el archivo del tema.

ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE: Archívese la carpeta No. 878/12".

49o.- ¿QUÉ PASA CON EL TECHO DE LA TERMINAL DE BUSES?- Moción del exedil, señor Gustavo Bonifacio.

Obras y Servicios, informa: "Con respecto a este tema, la Comisión entiende que es de público conocimiento la construcción de una nueva Terminal llamada "Paysandú Terminal Shopping" ubicada en calles bulevar Artigas y 25 de Mayo, en el lugar donde funcionó la planta industrial de la Aceitera Cousa.

Por lo expuesto, se sugiere al Plenario el archivo del tema.

Sala de la Comisión, en Paysandú, a cuatro de mayo de dos mil dieciséis.

FRANCISCO GENTILE. JOSÉ DÍAZ. ROBERTO CIRÉ. EDGARDO QUEQUÍN. ADELA LISTUR".

Se aprobó la siguiente: **"RESOLUCION No. 346/2016.- VISTO la moción presentada en sesión de fecha 15/11/12 por el exedil, señor Gustavo Bonifacio, referida a: ¿Qué pasa con el techo de la terminal de buses?"**

CONSIDERANDO que la Comisión de Obras y Servicios informa que es de público conocimiento la construcción de una nueva Terminal llamada "Paysandú Terminal Shopping" ubicada en calles bulevar Artigas y 25 de Mayo, en el lugar donde funcionó la planta industrial de la Aceitera Cousa, por lo que sugiere al Plenario el archivo del tema.

ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE: Archívese la Carpeta No. 1471/12".

50o.- DIFERENCIAS QUE SE HACEN.- Moción de la exedila, señora Nancy Fontora.-

Obras y Servicios, informa: "Oportunamente la Comisión de Higiene y Medio Ambiente informó por Repartido No. 38.155/14 la recorrida realizada el 26/08/14 por la zona mencionada en la moción (calle Gutiérrez Ruiz entre Avda. Soriano y Avda. San Martín y sus alrededores), archivando el tema, radicándose en forma exclusiva en la Comisión de Obras y Servicios.

Cabe señalar que el 26/04/16 se realizó una recorrida por el lugar constatándose que las cunetas allí existentes están limpias y en parte se están realizando de hormigón.

Por lo expuesto, se sugiere al Plenario el archivo del tema.

Sala de la Comisión, en Paysandú, a cuatro de mayo de dos mil dieciséis.

FRANCISCO GENTILE. JOSÉ DÍAZ. ROBERTO CIRÉ. EDGARDO QUEQUÍN. ADELA LISTUR".

Se aprobó la siguiente: **"RESOLUCION No. 347/2016.- VISTO la moción presentada en sesión de fecha 23/11/12, por la exedila, señora Nancy Fontora, respecto a: "Diferencias que se hacen"**.

CONSIDERANDO I) que la Comisión de Obras y Servicios informa, que su similar de Higiene y Medio Ambiente ya se ha expedido por Repartido No. 38.155/14;

II) que en fecha 26/04/16, realizó una recorrida por el lugar mencionado en la moción, constatándose que las cunetas allí existentes, están limpias y en parte se están realizando de hormigón, por lo que sugiere el archivo del tema.

ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE: Archívese la Carpeta No. 1495/2012”.

51o.-INTEGRANTES DEL EJECUTIVO DEPARTAMENTAL "ORANDO" PARA QUE LAS PARTIDAS NACIONALES NO SE RETRASEN.- Moción del exedil,

señor Saúl Villagrán.

Obras y Servicios, informa: “Esta Comisión informa al plenario que al proceder al estudio del tema de referencia, entiende que no es un tema de competencia de la Comisión.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido y el cambio de administración, se sugiere al Plenario el archivo del tema.

Sala de la Comisión, en Paysandú, a cuatro de mayo de dos mil dieciséis.

FRANCISCO GENTILE. JOSÉ DÍAZ. ROBERTO CIRÉ. EDGARDO QUEQUÍN. ADELA LISTUR”.

Se aprobó la siguiente: **“RESOLUCION No. 348/2016.- VISTO la moción presentada en sesión de fecha 01/03/13 por el exedil, señor Saúl Villagrán, referida a: “Integrantes del Ejecutivo Departamental ‘orando’ para que las partidas nacionales no se retrasen”.**

CONSIDERANDO I) que la Comisión de Obras y Servicios informa manifestando que el tema no es de competencia de la Comisión;

II) que por lo expuesto, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido y el cambio de administración, sugiere el archivo del tema.

ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE: Archívese la Carpeta No. 110/2013”.

52o.-SEGURIDAD E HIGIENE EN LAS OBRAS POR AUTOCONSTRUCCIÓN.-

Moción del exedil, señor Rubén García.

Obras y Servicios, informa: “Esta Comisión informa al plenario que al proceder al estudio del tema de referencia, presentando en el año 2013, se hace saber que el 18/03/14 fue aprobada la Ley No. 19196 de Responsabilidad Penal Empresarial que establece la responsabilidad penal del empleador que no adoptare los medios de resguardo y seguridad laboral previstos en la ley y su reglamentación, de forma que pongan en peligro grave y concreto, la vida, la salud o la integridad física del trabajador; a su vez se plantean modificaciones a la Ley 16074 de Seguros por Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales y al Código del Proceso Penal en cuanto a la figura del denunciante.

Por lo expuesto, se sugiere al Plenario el archivo del tema.

Sala de la Comisión, en Paysandú, a cuatro de mayo de dos mil dieciséis.

FRANCISCO GENTILE. JOSÉ DÍAZ. ROBERTO CIRÉ. EDGARDO QUEQUÍN. ADELA LISTUR”.

Se aprobó la siguiente: **“RESOLUCION No. 349/2016.- VISTO la moción presentada el día 1º/03/2013, por el exedil, señor Rubén García, referida a: “Seguridad e higiene en las obras por autoconstrucción”.**

CONSIDERANDO I) que la Comisión de Obras y Servicios informa que fue aprobada la Ley No. 19196 de Responsabilidad Empresarial Penal que establece la responsabilidad penal del empleador que no adoptare los medios de resguardo y seguridad laboral previstos en la ley y su reglamentación, de forma que pongan en peligro grave y concreto la vida, la salud o la integridad física del trabajador;

II) que asimismo, plantean modificaciones a la Ley No. 16074, referente a seguros por Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, y al Código del Proceso Penal en cuanto a la figura del denunciante;

III) que por lo expuesto, sugiere al Plenario el archivo del tema.

ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE: Archívese la Carpeta No. 184/2013”.

53o.-REPOSICIÓN DE PLACA RECORDATORIA DE PLAZA RIVERA.- Moción del

señor edil Daniel Benítez.

Obras y Servicios, informa: “Oportunamente la Comisión de Higiene y Medio Ambiente informó por Repartido No. 37.343/13 la respuesta recibida de la Intendencia Departamental, archivándose el tema, quedando el mismo en la Comisión de Obras y Servicios.

Se enviaron varios oficios a la Direcciones de Alumbrado y Paseos Públicos, no habiéndose recibido respuesta al día de la fecha.

Consultada la Secretaría del Ejecutivo, se comunica que se generó el expediente No. 01/1428/13, el cual se encuentra archivado.

Los señores ediles se comunican vía telefónica con el señor edil mocionante, quien manifiesta que la placa aún no ha sido colocada.

Esta Comisión entiende que se realizaron todos los trámites correspondientes para encontrar una solución a dicha problemática y que es un tema que le corresponde a la Comisión de Cultura.

Por lo expuesto, se sugiere al Plenario que el tema sea derivado a la Comisión de Cultura para su tratamiento.

Sala de la Comisión, en Paysandú, a cuatro de mayo de dos mil dieciséis.

FRANCISCO GENTILE. JOSÉ DÍAZ. ROBERTO CIRÉ. EDGARDO QUEQUÍN. ADELA LISTUR”.

Se aprobó la siguiente: **“RESOLUCION No. 350/2016.- VISTO la moción presentada el día 25/04/13, por el señor edil Daniel Benítez, referida a: “Reposición de placa recordatoria de Plaza Rivera”.**

CONSIDERANDO I) que la Comisión de Obras y Servicios informa por Rep. No. 39.616/16 que la Comisión de Higiene y Medio Ambiente informó respuesta de la Intendencia Departamental, sugiriendo que el tema se radicara en forma exclusiva en la primera;

II) que se enviaron varios oficios a las Direcciones de Alumbrado y Paseos Públicos, no habiéndose recibido respuesta al día de la fecha;

III) que consultada la Secretaría del Ejecutivo, comunica que se generó el expediente No. 01/1428/13, el cual se encuentra archivado;

IV) que la mencionada Comisión entiende que se realizaron todos los trámites correspondientes para encontrar una solución a dicha problemática y que es un tema que le corresponde a la Comisión de Cultura;

V) que, por lo expuesto, se sugiere al Plenario que el tema sea derivado a la Comisión de Cultura.

ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE: Derívese el tema a la Comisión de Cultura”.

54o.- FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA ASFÁLTICA.- Moción del exedil, señor Walter Duarte.

Obras y Servicios, informa: “Esta Comisión tiene conocimiento, que en la actualidad, lo funcionarios que trabajan en la planta asfáltica poseen los beneficios que les corresponde.

Con respecto a la contratación de servicios de particulares para su gestión y manejos, se desconoce totalmente esos contratos.

Por lo expuesto y debido al tiempo transcurrido, se sugiere al Plenario el archivo del tema.

Sala de la Comisión, en Paysandú, a cuatro de mayo de dos mil dieciséis.

FRANCISCO GENTILE. JOSÉ DÍAZ. ROBERTO CIRÉ. EDGARDO QUEQUÍN. ADELA LISTUR”.

Se aprobó la siguiente: **“RESOLUCION No. 351/2016.- VISTO la moción presentada en sesión de fecha 27/06/13, por el exedil, señor Walter Duarte, referida a: “Funcionamiento de la planta asfáltica”.**

CONSIDERANDO I) que la Comisión de Obras y Servicios informa que en la actualidad los funcionarios que trabajan en la planta asfáltica poseen los beneficios que les corresponde;

II) que con respecto a la contratación de servicios de particulares para su gestión y manejos, se desconoce totalmente esos contratos;

III) que por lo expuesto y debido al tiempo transcurrido, sugiere al Plenario el archivo del tema.

ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE: Archívese la Carpeta No. 694/2013”.

55o.- ESPACIOS PÚBLICOS ABANDONADOS.- Moción del exedil, señor Daniel Andrusyszyn.

Obras y Servicios, informa: “Oportunamente la Comisión de Higiene y Medio Ambiente informó por Repartido No. 39.456/16, radicándose en forma exclusiva en la Comisión de Obras y Servicios.

Se envió el planteo a la Intendencia Departamental, no habiéndose recibido respuesta al día de la fecha.

Los señores ediles manifiestan que algunas de las problemáticas que nombra el exedil mocionante ya están solucionadas, por lo que entienden que debido al tiempo transcurrido y a la escasa información, se sugiere al Plenario el archivo del tema.

Sala de la Comisión, en Paysandú, a cuatro de mayo de dos mil dieciséis.

FRANCISCO GENTILE. JOSÉ DÍAZ. ROBERTO CIRÉ. EDGARDO QUEQUÍN. ADELA LISTUR”.

Se aprobó la siguiente: **“RESOLUCION No. 352/2016.- VISTO la moción presentada en día 11/11/13, por el exedil, señor Daniel Andrusyszyn, referida a: “Espacios Públicos Abandonados”.**

CONSIDERANDO que la Comisión de Obras y Servicios informa por Rep. No. 39.618/16, que comparte el informe de la Comisión de Higiene y Medio Ambiente sugiriendo al Plenario el archivo del tema.

ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE: Archívese la carpeta No. 1378/13”.

56o.- "LA ALEGRÍA VA POR BARRIOS".- Moción de la exedila, señora Liliana Geninazza.

Obras y Servicios, informa: “Esta Comisión informa al plenario que al proceder al estudio del tema de referencia, se remitió el planteo a la Intendencia Departamental por Of. No. 225/14, no habiéndose recibido respuesta al día de la fecha.

Consultada la Secretaría del Ejecutivo, se comunica que se generó el expediente No. 01/0714/14, el cual se encuentra archivado.

Los señores ediles manifiestan que la anterior administración no cumplió con lo dicho de atender los reclamos de los vecinos de los diferentes barrios.

Por lo expuesto y debido al tiempo transcurrido, se sugiere al Plenario el archivo del tema.

Sala de la Comisión, en Paysandú, a cuatro de mayo de dos mil dieciséis.

FRANCISCO GENTILE. JOSÉ DÍAZ. ROBERTO CIRÉ. EDGARDO QUEQUÍN. ADELA LISTUR”.

Se aprobó la siguiente: **“RESOLUCION No. 353/2016.- VISTO la moción presentada por la exedila, señora Liliana Geninazza en sesión de fecha 10/4/14, referida a: “La alegría va por barrios”.**

CONSIDERANDO I) que la Comisión de Obras y Servicios informa que oportunamente envió oficio a la Intendencia Departamental, no habiéndose recibido respuesta al momento, lográndose determinar que generó el expediente No. 04/0714/14, el que se encuentra archivado;

II) que los señores ediles manifiestan que la anterior Administración no cumplió con lo dicho de atender los reclamos de los vecinos de los diferentes barrios;

III) que por lo expuesto, y teniendo en cuenta además el tiempo transcurrido, se sugiere al plenario el archivo del tema.

ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE: Archívese la Carpeta No. 232/14”.

57o.- FALTA DE COORDINACIÓN EN EL TRATAMIENTO DE LA URGENCIA DE PARTE DEL COMITÉ DE EMERGENCIA DEPARTAMENTAL.- Planteamiento efectuado por el exedil, señor Saúl Villagrán, en la MHP de la Sesión de fecha 10/04/14.

Obras y Servicios, informa: “Oportunamente la Comisión de Promoción Social informó por Repartido No. 38.010/14, la reunión mantenida en aquel entonces Director General de Servicios, Emilio Roque Pérez.

Esta Comisión entiende que este tema ya está resuelto, dado que en la Ley 18.308 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible se crea la Policía Territorial, donde la Intendencia Departamental ya cuenta con funcionarios destinados a cumplir las tareas específicas.

Con respecto al Barrio IC 23, se arreglaron los cruces de calles por la problemática de los caños y además las calles están comprendidas en el proyecto de los accesos al Puerto.

Por lo expuesto, se sugiere al Plenario el archivo del tema.

Sala de la Comisión, en Paysandú, a cuatro de mayo de dos mil dieciséis.

FRANCISCO GENTILE. JOSÉ DÍAZ. ROBERTO CIRÉ. EDGARDO QUEQUÍN. ADELA LISTUR”.

Se aprobó la siguiente: **“RESOLUCION No. 354/2016.- VISTO el planteamiento efectuado en la media hora previa de sesión de fecha 10/04/14, por el exedil, señor Saúl Villagrán, respecto a: “Falta de coordinación en el tratamiento de la urgencia de parte del Comité de Emergencia Departamental”.**

CONSIDERANDO I) que la Comisión de Obras y Servicios informa, que su par de Promoción Social, ya se ha expedido en el tema a través del Repartido No. 38.010/14;

II) que la misma entiende que la problemática ya ha sido solucionada, dado que en la Ley 18.308 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible se crea la Policía Territorial, contando el Ejecutivo departamental con funcionarios cumpliendo tareas específicas;

III) que con respecto al Barrio IC 23, se han arreglado los cruces de calles por la problemática de los caños y además las calles están comprendidas en el proyecto de los accesos al Puerto;

IV) que por lo expuesto anteriormente sugiere al plenario el archivo del tema.

ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE: Archívese la Carpeta No. 303/2014”.

58o.-PROGRAMAS "PROYECTO DE MEJORAMIENTO BARRIAL", EN CONVENIO ENTRE EL BID Y EL GOBIERNO NACIONAL.- Planteamiento del exedil, señor Enrique Avellanal en la MHP de sesión de fecha 8/5/14.

Obras y Servicios, informa: "Esta Comisión informa al plenario que al proceder al estudio del tema de referencia, se remitió el planteo a la Intendencia Departamental, por Of. No. 305/14, no habiéndose recibido respuesta al día de la fecha.

Consultada la Secretaría del Ejecutivo, se comunica que se generó el expediente No. 01/0859/14, el cual se encuentra en la Unidad de Vivienda.

Los señores ediles manifiestan que en la actualidad se están implementando nuevos planes de viviendas. Por lo expuesto, se sugiere al Plenario el archivo del tema.

Sala de la Comisión, en Paysandú, a cuatro de mayo de dos mil dieciséis.

FRANCISCO GENTILE. JOSÉ DÍAZ. ROBERTO CIRÉ. EDGARDO QUEQUÍN. ADELA LISTUR".

Se aprobó la siguiente: **"RESOLUCION No. 355/2016.- VISTO el planteo realizado por el exedil, señor Enrique Avellanal en la MHP de sesión de fecha 08/05/14, referido a: "Programas 'Proyecto de mejoramiento barrial', en convenio entre el BID y el Gobierno Nacional"**.

CONSIDERANDO I) que la Comisión de Obras y Servicios informa que al proceder al estudio del tema de referencia, se remitió el planteo a la Intendencia Departamental, por Of. No. 305/14, no habiéndose recibido respuesta al día de la fecha;

II) que al consultar en la Secretaría del Ejecutivo, se comunica que se generó el expediente No. 01/0859/14, el cual se encuentra en la Unidad de Vivienda;

III) que los señores ediles manifestaron que en la actualidad se están implementando nuevos planteos de viviendas;

IV) que por lo expuesto, sugiere el archivo del tema.

ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE: Archívese la Carpeta No. 395/2014".

59o.-TECHOS QUE SE CAEN Y PISOS QUE SE HUNDEN.- Moción de la exedila, señora Liliana Geninazza.

Obras y Servicios, informa: "Esta Comisión informa al plenario que al proceder al estudio del tema de referencia, se remitió el planteo a la Intendencia Departamental, por Of. No. 580/14, no habiéndose recibido respuesta al día de la fecha.

Consultada la Secretaría del Ejecutivo, se comunica que se generó el expediente No. 01/1333/14, el cual se encuentra archivado.

Los señores ediles manifiestan que existe una Comisión de Patrimonio abocada a estos temas.

Por lo expuesto, se sugiere al plenario el archivo del tema.

Sala de la Comisión, en Paysandú, a cuatro de mayo de dos mil dieciséis.

FRANCISCO GENTILE. JOSÉ DÍAZ. ROBERTO CIRÉ. EDGARDO QUEQUÍN. ADELA LISTUR".

Se aprobó la siguiente: **"RESOLUCION No. 356/2016.- VISTO la moción presentada el día 31/07/14, por la exedila, señora Liliana Geninazza, referida a: "Techos que se caen y pisos que se hundan"**.

CONSIDERANDO I) que la Comisión de Obras y Servicios informa que se remitió el planteo a la Intendencia Departamental, por Of. No. 580/14, no habiéndose recibido respuesta al día de la fecha;

II) que asimismo se consultó a Secretaría del Ejecutivo, donde se comunica que se generó el Exp. No. 01/1333/2014, el cual se encuentra archivado;

III) que los señores ediles integrantes de la Comisión manifiestan que existe una Comisión de Patrimonio que se encuentra abocada al tema;

IV) que por lo expuesto sugiere al Plenario el archivo del tema.

ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE: Archívese la Carpeta No. 647/2014".

60o.- FLAMEAN LAS CHAPAS DEL TECHO DEL GALPÓN DEL CORRALÓN MUNICIPAL.- Moción del exedil, señor Saúl Villagrán.

Obras y Servicios, informa: "Esta Comisión informa al plenario que al proceder al estudio del tema de referencia, se remitió el planteo a la Intendencia Departamental, por Of. No. 647/14, no habiéndose recibido respuesta al día de la fecha.

Consultada la Secretaría del Ejecutivo, se comunica que se generó el expediente No. 01/1406/14, el cual se encuentra en la Dirección General de Servicios.

La señora edila Adela Listur, se comunica vía telefónica con el Director General de Servicios, Ing. Agr. Marco García, quien manifiesta que se arreglaron los techos del lavadero y del galpón de servicios. Se realizó toda la instalación eléctrica de los galpones, incluidos carpintería y baños. Se instalaron calefones

y luego se continuará con las correspondientes reparaciones de los galpones pertenecientes a la Dirección de Promoción Social.

Por lo expuesto, se sugiere al Plenario el archivo del tema.

Sala de la Comisión, en Paysandú, a cuatro de mayo de dos mil dieciséis.

FRANCISCO GENTILE. JOSÉ DÍAZ. ROBERTO CIRÉ. EDGARDO QUEQUÍN. ADELA LISTUR”.

Se aprobó la siguiente: **“RESOLUCION No. 357/2016.- VISTO la moción presentada el día 14/08/14, por el exedil, señor Saúl Villagrán, referida a: “Flamean las chapas del techo del galpón del Corralón Municipal”.**

CONSIDERANDO I) que la Comisión de Obras y Servicios informa por Rep. No. 39.623/16 que el planteo se remitió a la Intendencia Departamental, no habiéndose recibido respuesta al día de la fecha;

II) que, consultada la Secretaría del Ejecutivo, se comunica que se generó el expediente No. 01/1406/14, el cual se encuentra en la Dirección General de Servicios;

III) que, consultado el director general de Servicios, Ing. Agr. Marco García, manifiesta que se arreglaron los techos del lavadero y del galpón de servicios. Se realizó toda la instalación eléctrica de los galpones, incluidos carpintería y baños. Se instalaron calefones y luego se continuará con las correspondientes reparaciones de los galpones pertenecientes a la Dirección de Promoción Social;

IV) por lo expuesto, se sugiere al Plenario el archivo del tema.

ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE: Archívese la Carpeta No. 716/14”.

61o.- ¿ADÓNDE FUE A PARAR EL DINERO DE VARIAS INVERSIONES PRESUPUESTADAS QUE NO SE CUMPLIERON?- Moción del exedil, señor Saúl Villagrán.

Obras y Servicios, informa: Esta Comisión informa al plenario que al proceder al estudio del tema de referencia, se remitió el planteo a la Intendencia Departamental, por Of. No. 1073/14, no habiéndose recibido respuesta al día de la fecha.

Consultada la Secretaría del Ejecutivo, se comunica que se generó el expediente No. 01/2100/14, el cual se encuentra en la Dirección de Vialidad. Se reitera el planteo por oficio No. 211/15 a las Direcciones Generales de Obras y Administración, no obteniéndose contestación.

Los señores ediles manifiestan que no se cumplió con lo expresado por el exedil mocionante.

Por lo expuesto, y debido al cambio de administración, se sugiere al Plenario el archivo del tema.

Sala de la Comisión, en Paysandú, a cuatro de mayo de dos mil dieciséis.

FRANCISCO GENTILE. JOSÉ DÍAZ. ROBERTO CIRÉ. EDGARDO QUEQUÍN. ADELA LISTUR”.

Se aprobó la siguiente: **“RESOLUCION No. 358/2016.- VISTO la moción presentada en sesión de fecha 18/12/14, por el exedil, señor Saúl Villagrán, referida a: “¿Adónde fue a parar el dinero de varias inversiones que no se cumplieron?**

CONSIDERANDO I) que la Comisión de Obras y Servicios informa que se remitió el planteo a la Intendencia Departamental por Of. No. 1073/14, no recibiendo respuesta al día de la fecha;

II) que consultada la Secretaría del Ejecutivo informa que el mencionado oficio generó el Exp. No. 01/2100/14 y se encuentra en la Dirección de Vialidad; reiterando el planteo por Of. No. 211/15 a las Direcciones Generales de Obras y Administración, no habiendo recibido respuesta;

III) que manifiesta que no se cumplió con lo expresado por el ex Edil mocionante y que por lo expuesto y debido al cambio de administración, sugiere al Plenario el archivo del tema.

ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE: Archívese la Carpeta No. 1205/2014”.

62o.- QUE EN EL CORREO SE PUEDAN PAGAR FACTURAS VENCIDAS DE MEVIR.- Moción del exedil, señor Mauricio de Benedetti.

Promoción Social, informa: “A fin de considerar el presente asunto, esta Comisión tomó en cuenta la respuesta recibida de la Administración Nacional de Correos al oficio No. 0251/16 que se transcribe: “... En su oportunidad, ante el primero de vuestros planteamientos se remitieron los antecedentes a Mevir, adjuntando el informe del área técnica de nuestra Administración. Mevir responde en forma directa a la Cámara de Representantes, con fecha 3 de noviembre de 2015, ante la consulta que ese órgano le elevara, referente al mismo tema y por el actual representante Mauricio de Benedetti. En resumen Mevir manifiesta que en efecto cuenta desde el año 2007 con el Correo Uruguayo como uno de sus mecanismos de cobro a los beneficiarios, lo cual brinda mayor comodidad a los participantes quienes reciben mensualmente su comprobante de pago, teniendo en cuenta todos los pagos realizados incluyendo los acaecidos en el mes inmediatamente anterior. A esos pagos se les pone un límite temporal

de quince días de cada mes. El hecho de fijar una fecha límite para el pago está estrictamente vinculado con un orden administrativo procurando un mejor servicio de información para los participantes. "Si Mevir no pusiera límites a la fecha de pago en El Correo, no daría el tiempo material para culminar el proceso de emisión de recibos del mes siguiente, lo cual involucra a nuestra propia institución en cuanto a procesos internos...". "En forma complementaria, Mevir cuenta con una atención de cobro en sus oficinas centrales en Paraguay 1321 (apto. 102) que se extiende hasta el 23 del mes en cuestión y paralelamente si surgieran casos excepcionales como los planteados en la misiva se contemplan con la habilitación de giros mediante el mismo Correo Uruguayo en cualquier momento del mes". Tal la respuesta de nuestro cliente, Mevir, la cual entendimos que cubría la solicitud planteada en su momento por el exedil y actual legislador, quien en su condición de tal ya accedió a la misma. De más está aclarar que el Correo Uruguayo sigue las indicaciones recibidas por sus clientes en cuanto a las condiciones del servicio. Sin otro particular saluda atentamente. Fdo.: Dra. Blanca Scala – Secretaria General".

Por lo expuesto, se sugiere al Plenario el archivo del tema.

Sala de la Comisión, en Paysandú, a nueve de mayo de dos mil dieciséis.

SILVIA FERNÁNDEZ. WILLIAMS MARTÍNEZ. ELSA ORTIZ. WASHINGTON GALLARDO. LUIS SUÁREZ".

Se aprobó la siguiente: **"RESOLUCION No. 359/2016.- VISTO la moción presentada el día 02/07/15, por el exedil, señor Mauricio de Benedetti, referida a: "Que en el Correo se puedan pagar facturas vencidas de Mevir"**.

CONSIDERANDO I) que la Comisión de Promoción Social informa la respuesta recibida de la Administración Nacional de Correos al Of. No. 0251/16, en la cual manifiesta que desde el año 2007, MEVIR cuenta con el Correo Uruguayo como uno de sus mecanismos de cobro a los beneficiarios, detallando de manera pormenorizada los mecanismos de pago, contestando el planteo del Sr. Edil mocionante;

II) que por lo expuesto, la Comisión solicita al Plenario el archivo del tema.

ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE: Archívese la Carpeta No. 375/2015".

63o.- INTEGRACIÓN E INCLUSIÓN, DOS CONCEPTOS DIFERENTES.- Moción de los señores ediles Sonia Freitas, William Guerrero, Rosanna Cabillón, Silvia Fernández, Julio Retamoza y Richard Cuevasanta.

Promoción Social, informa: "Al considerarse en esta Junta por parte de la Comisión correspondiente, el Presupuesto de la Intendencia Departamental, se informó por parte de los directores que dicho planteo está contemplado en el mencionado Presupuesto, por lo que la misma sugiere al Plenario el archivo del tema.

Sala de la Comisión, en Paysandú, a nueve de mayo de dos mil dieciséis.

SILVIA FERNÁNDEZ. WILLIAMS MARTÍNEZ. ELSA ORTIZ. WASHINGTON GALLARDO. LUIS SUÁREZ".

Se aprobó la siguiente: **"RESOLUCION No. 360/2016.- VISTO la moción presentada el día 29/10/15, por los señores ediles Sonia Freitas, William Guerrero, Rosanna Cabillón, Silvia Fernández, Julio Retamoza y Richard Cuevasanta, referida a: "Integración e inclusión, dos conceptos diferentes"**.

CONSIDERANDO que la Comisión de Promoción Social informa por Rep. No. 39.652/16, que manifestaron Directores de la Intendencia Departamental que dicho planteo está contemplado en el Presupuesto Quinquenal, por lo que sugiere al Plenario el archivo del tema.

ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE: Archívese la Carpeta No. 1010/15".

64o.- PEDIDO DE INFORMES (REITERACIÓN).- De los señores ediles Ignacio Ifer, Miguel Otegui y Carlos Balparda, referido a situación generada en la apertura de la zanja para el saneamiento de termas de Almirón.

SR. PRESIDENTE (Quequín): Tiene la palabra el señor edil Ifer.

SR. ÍFER: Gracias, señor presidente. Es simplemente para, una vez más, hacer hincapié en la ilegalidad en la que incurre el Ejecutivo departamental al no contestar, en tiempo y forma, los pedidos de informes. Este Cuerpo es totalmente menospreciado por el intendente ya que no contesta, reitero, en tiempo y forma, los pedidos de informes como corresponde.

Cuando el actual intendente asumió y vino por primera vez a este Cuerpo, anunció que iba a tener una actitud de apertura hacia la Junta, que iba a venir todas las veces que lo requiriéramos. Solamente le pedimos que conteste los pedidos de informes, sobre todo en un punto tan complicado como es la prevención en materia de accidentes laborales, porque no es nada más ni nada menos que eso, lo que estamos pidiendo. Hubo un caso fortuito, en primera instancia...(murmullos)

Pido que me ampare en el uso de la palabra, señor presidente. (campana de orden)

En primera instancia o, por lo menos, a primera vista, hubo un caso fortuito en el cual nosotros queremos saber qué fue lo que pasó para que no vuelva a ocurrir. ¿Qué hubiese pasado si hubiera ocurrido realmente una desgracia? A mí me preocupa porque, muchas veces, la fuerza que gobierna le reclama al sector privado protección para el trabajador. Sin embargo, no responde si estaba al tanto de la protección que debían tener esos trabajadores al momento de hacer las primeras obras de las zanjas para el saneamiento, en termas de Almirón, a pocos días de haber pasado el 1ro de mayo. Queremos que nos digan qué pasó, pero todavía no se nos ha contestado el pedido de informes, siendo que hace más de un mes que lo hicimos. Entonces, nos preocupa muchísimo que al intendente no le interese el bienestar de los trabajadores. Nada más.

SR.PRESIDENTE (Quequín): Está a consideración. Por la afirmativa.

(Se vota)

Mayoría (26 en 31)

Se aprobó la siguiente: ***“RESOLUCION No. 361/2016.- VISTO el pedido de informes realizado por Of. No. 0177/16, por los señores ediles Ignacio Ifer, Miguel Otegui y Carlos Balparda, referido a situación generada en la apertura de la zanja para el saneamiento de termas de Almirón.***

CONSIDERANDO que solicitan que se reitere el mismo al Ejecutivo departamental, por haberse cumplido el plazo constitucional correspondiente.

ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE: Oficiese al Ejecutivo Departamental, adjuntando el pedido de informes realizado por Of. No. 0177/16”.

65o.- OBLIGATORIEDAD DE ETIQUETADO DE ALIMENTOS TRANSGÉNICOS.-

Moción de los señores ediles Javier Pizzorno, Marcelo Fagúndez, Sergio Arrigoni, Sandra Lacuesta y Didier Bernardoni.-

Higiene y Medio Ambiente, informa: (Rep. no. 39647)

SR.PRESIDENTE (Quequín): Tiene la palabra el señor edil Ifer.

SR.ÍFER: Si mal no recuerdo, señor presidente, este tema ingresó a la Comisión –la cual se expide– a través de una moción que presentamos en conjunto con el edil Fagúndez. Me consta que el compañero viene trabajando desde hace mucho tiempo, incluso desde antes de ser edil, haciendo un trabajo arduo en cuanto a temas medioambientales y de salud, sobre el derecho del consumidor a elegir entre un alimento transgénico o no. Es algo que otras Intendencias y otras Juntas Departamentales ya lo vienen aprobando, por ejemplo, en Lavalleja. En su momento nos interesamos por este tema, por eso propusimos que se radique en la comisión para que se obligue el etiquetado.

Bienvenida sea la moción de estos ediles, creo que complementa en varios aspectos a la que, en su momento, dio el puntapié inicial para que esto se analice.

SR.PRESIDENTE (Quequín): Tiene la palabra el señor edil Gentile.

SR.GENTILE: Propongo que el tema retorne a la Comisión de Higiene y Medio Ambiente.

SRA. DIR.^a GRAL. (Ramagli): Primero hay que votar el informe tal como vino.

SR.PRESIDENTE (Quequín): Se pone a consideración. Por la afirmativa.

(Se vota)

Negativa (0 en 31)

Se pone a consideración la propuesta del señor edil Gentile de que el tema vuelva a la comisión. Por la afirmativa.

(Se vota)

Unanimidad (31 en 31)

66o.-CREACIÓN DE UNA GUÍA DE RECURSOS Y EVENTOS A NIVEL DEPARTAMENTAL.- Moción del señor edil Roque Jesús.

Descentralización, Integración y Desarrollo, informa: (Rep. no. 39641)

SR.PRESIDENTE (Quequín): Tiene la palabra el señor edil Jesús.

SR.JESÚS: Muchas gracias, señor presidente. Me llamó la atención que se resolviera archivar el tema, pero su fundamento aún más, "porque el Ejecutivo departamental no dio respuesta". Este Cuerpo entendió y avaló la propuesta, envió el planteo, trabajamos en la comisión, incluso aportando los elementos que se pretendían y, por omisión del Ejecutivo se archiva –si entendía que no era viable, al menos hubiera contestado un “no”. Tanto que se cuestiona el costo de las sesiones y se dice que cada una tiene un costo operativo de tres mil dólares para los sanduceros, cuando se hace un trabajo por parte de los ediles, no se tiene en cuenta y lo premiamos con archivarlo. Entonces, comencemos a dar ejemplos de gestión. ¿Cuál es nuestra función? ¿Mantener una mano de yeso y avalar todo o jerarquizar la función? Mucho se ha reclamado -y es cierto-, el poco nivel que tenemos por los pocos planteos que surgen para hacer. Voy a citar un ejemplo que vi hoy de mañana. El Ministerio de Educación y Cultura está solicitando la confección de una agenda territorial de Cultura, está enviando correos electrónicos a todos los departamentos, a todos los municipios pidiendo información, lo mismo que nosotros estábamos planteando a nivel departamental, porque es considerado como un aspecto fundamental en la comunicación, la participación de los vecinos y de las políticas de gestión territorial descentralizada. Pienso que capaz el Gobierno departamental no vio la solicitud, que tiene cosas más importantes que atender, pero, por lo menos, debe contestar. También es fundamental –y acá hago el planteo, si el Cuerpo me acompaña- que el tema permanezca en la comisión para su seguimiento y se pida reiteración, porque yo creo que una acción fundamental de Gobierno es apoyar los planteos, porque esa es nuestra función, de lo contrario, vamos a seguir sumando en la mochila del debe. Lo importante no es quién plantea la agenda, sino el beneficio que le aporta al vecino. Imagínese lo bueno que sería para alguien del interior, que conoce poco Paysandú, tener adónde recurrir. Lo mismo ocurre cuando hablamos de desarrollar aspectos turísticos en el interior. ¿No podemos tener una agenda, ya sea de papel o digital? Pero a eso no lo contestamos, no le damos importancia ¿después hablamos de la importancia del turismo? Vamos a sincerarnos, hagamos gestiones de gobierno. Si nos apoyamos en este pedido de radicar el tema en la comisión, estamos dando

signos de que es cierto todo lo que se dice: que este Cuerpo está pintado y que es puro costo. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Quequín): Tiene la palabra el señor edil Ambroa.

SR. AMBROA: Gracias, señor presidente. Una simple aclaración al edil que me precedió en el uso de la palabra. Cuando vamos a las comisiones no somos autónomos, vamos en representación de una bancada y llevamos su mandato. El informe que está en discusión fue apoyado por la unanimidad de los tres partidos políticos. Me parece que, como bien dijo el edil, para darle seriedad a este Cuerpo, no podemos votar una cosa en la comisión y después en la sesión apoyar otra. Repito, por lo menos, quienes integramos comisiones desde hace mucho tiempo en esta Junta Departamental, llevamos un mandato de la bancada, representamos a la bancada, no vamos como autónomos y damos una opinión personal. Para darle seriedad al tema, vamos a acatar lo que dice el informe votado por unanimidad; a no ser que algún edil que firma el informe ahora diga que no está de acuerdo, mientras no lo diga, apoyamos el informe, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Quequín): Tiene la palabra la señora edila Gómez.

SRA. GÓMEZ: Muchas gracias, señor presidente. Solamente para aclarar que la comisión trabaja, pero en particular he visto –y con esto me incluyo, o sea, no tiro la piedra a la casa del vecino, hago *mea culpa* también– que a veces en las comisiones vemos con un solo ojo. Está bien lo que dice el señor edil que se debe llevar una posición de la bancada, pero también sabemos que hay veces en que se busca la manera de sacar un informe único, que a veces nosotros, hemos hecho un informe único. Me parece una actitud muy soberbia la del edil que me precedió, la de no querer que esto vuelva a comisión para que sea analizado, de manera tal que se tenga en cuenta cuál fue la intención del edil que presentó la moción. Porque una cosa es el papel frío; yo sé que el edil fue llamado y escuchado, pero no está mal rever. Esto es como un libro, ya lo dije algunas sesiones atrás: lo leo una vez, veo una cosa, lo leo otra vez, ve otra. Lo que pasa es que, tal vez, a muchos la lectura no los acompaña. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Quequín): Tiene la palabra el señor edil Ífer.

SR. ÍFER: Gracias, señor presidente. Más de una vez he escuchado decir a los ediles oficialistas que una comisión suplanta al Cuerpo soberano elegido por el pueblo como si la misma decidiera por todo el plenario. Es algo que a mí y, antes que nada, a la voluntad popular, nos preocupa muchísimo. Entiendo que se pueden presentar agregados, como muy bien y acertadamente lo hizo –me voy a permitir nombrarlo– el edil Gentile. Él pidió que vuelva a comisión un tema que la misma comisión había aprobado por unanimidad, como el de los transgénicos, para que después el plenario lo vote. Acá lo que se pide, señor presidente, es que el tema vuelva para trabajarlo mejor. El edil de la mayoría circunstancial también ha dicho –y lo tengo por acá– que es de cortesía política que cuando se pide que un asunto vuelva a comisión es para trabajarlo mejor y jerarquizar el órgano. Nada más. (Entra la señora edila Benítez)

SR. PRESIDENTE (Quequín): Tiene la palabra el señor edil Genoud.

SR. GENOUD: Gracias, señor presidente. En el mismo orden, no veo tanto misterio en que un tema vuelva a una comisión para seguirlo trabajando, cuando hace instantes acabamos de hacerlo con otro asunto; al contrario, creo que la propuesta del edil Jesús puede enriquecer y pueden haber muchos

aportes más, si el Ejecutivo departamental se digna a informar. Gracias, señor presidente.

SR.PRESIDENTE (Quequín): Tiene la palabra el señor edil Masseilot.

SR.MASSEILOT: Gracias, señor presidente. Solamente quería informar que la comisión se reúne los lunes, nosotros tenemos reunión de bancada los miércoles y de ahí surgen temas nuevos. Por lo tanto, no está mal que se revea algo y vuelva a comisión, recién pasó en el punto anterior, el 35. El edil que me precedió en el uso de la palabra decía que había que darle seriedad al tratamiento de los temas. Entonces, ¿qué pasó? Está bien que se recreen las cosas, porque hay una diferencia de muchos días entre la reunión de la comisión y la de la bancada y no tiene nada de malo, eso justamente es darle seriedad al tema y no archivarlo, porque el Ejecutivo no respondió. Nada más, presidente. Gracias.

SR.PRESIDENTE (Quequín): Se pone a consideración el informe como vino. Por la afirmativa.

(Se vota)

Negativa (9 en 31)

Se pone a consideración que vuelva a comisión, como lo había manifestado el edil. Por la afirmativa.

(Se vota)

Mayoría (25 en 31)

67o.- SE RECIBE EN SALA AL DIRECTOR NACIONAL DEL INJU-MIDES, EC. SANTIAGO SOTO

SR. PRESIDENTE (Quequín): Tiene la palabra la señora edila Ruíz Díaz.

SRA.RUIZ DÍAZ: Buenas noches, señor presidente. Acaba de llegar a Paysandú y se encuentra en la Junta el director Nacional del INJU. Solicito al Cuerpo y a usted que sea recibido en sala.

SR.PRESIDENTE(Quequín): Se pone a consideración pasar a sesionar en régimen de Comisión General para recibir al señor Director del INJU. Por la afirmativa.

(Se vota)

Unanimidad (31 en 31)

(Ingresa a sala el director nacional del INJU, señor Santiago Soto)

COMISIÓN GENERAL

SR.PRESIDENTE(Quequín): Le damos la bienvenida al señor Santiago Soto, para que nos cuente las inquietudes que tiene en referencia.

SR.SOTO: Señor presidente, miembros de este Cuerpo: primero que nada, pedirles disculpas porque tengo la voz cascada; vengo de un día largo, arrancamos en la ciudad de Bella Unión, luego estuvimos en Salto y ahora realmente es un gusto poder estar acá y ser recibido por este Cuerpo que, claramente, tiene una agenda muy comprometida con los problemas que vive la ciudad y la juventud. Lo hemos visto en palabras que nos han llegado de varios ediles preocupados por la situación de la juventud a nivel nacional y, en particular, a nivel departamental. Así que, en primer lugar, agradecerles a los señores ediles que tan amablemente han enviado palabras vinculadas a la temática de la juventud en estos años y algunos meses de esta gestión. Simplemente, para no robarles mucho tiempo, quiero comentarles que mañana

vamos a estar realizando actividades con el Programa. El Instituto Nacional de la Juventud está cumpliendo 25 años, tiene una historia que tiene que ver con la defensa de los derechos de los jóvenes. Empezó con un núcleo vinculado a la participación juvenil con mucho vínculo con las políticas departamentales, luego fue sumando la planificación estratégica en políticas de juventud, un plan nacional de juventud que impulsamos desde el Gobierno nacional y, en tercer lugar, también vinculado a la historia de arraigo institucional, desde el Ministerio de Desarrollo Social, en lo que tiene que ver con los planes y políticas destinadas a jóvenes en contexto de exclusión. En este marco, en el día de mañana, vamos a estar en reuniones con la Intendencia, con la Secretaría de Juventud, con las oficinas del Ministerio de Desarrollo Social y vamos a estar trabajando sobre las temáticas y las preocupaciones que tenemos en torno a la juventud. Hoy tuvimos en la agenda la temática vinculada al desempleo juvenil, que sabemos que es un tema que preocupa a padres, madres y, me imagino, a hermanos, primos, vecinos y a toda la comunidad. También la cuestión vinculada a la educación, a las oportunidades de inclusión social. Así que de eso se trata un poco esta visita. Les agradezco nuevamente la gentileza al señor presidente que nos haya recibido en este Cuerpo y ponemos nuevamente a disposición la información que tenemos en nuestra página web, en nuestras redes sociales, y en el contacto directo, que le haremos llegar a los señores ediles, para que puedan comunicarse directamente con el Director del INJU y todo el equipo de trabajo del Instituto a nivel nacional y en los programas departamentales. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE(Quequín): Muchas gracias, este Cuerpo le agradece las expresiones vertidas en sala. Le deseamos mucho éxito. Tiene la palabra el señor edil Gentile.

SR.GENTILE: Muchas gracias, presidente. Simplemente solicitarle al director el horario de su agenda en el día de mañana, para que los ediles podamos concurrir.

SR.SOTO: Les acercamos ahora el detalle, momento a momento, en el que vamos a estar mañana toda la mañana.

SR.PRESIDENTE (Quequín): Tiene la palabra la señora edil Gómez.

SRA.GÓMEZ: Gracias, señor presidente. Primero que nada agradecerle al señor Santiago Soto por estar en sala. Jerarquiza a éste órgano la presencia de un representante de un instituto que sabemos que es tan necesario porque hoy hablamos de los jóvenes y nunca hablamos sobre lo bueno que hacen los jóvenes, siempre hablamos de lo malo.

En segundo lugar, lo mismo que dijo el compañero, solicitarle agenda. Quiero realizarle una pregunta. Cuando nombré a todos los organismos que están invitados -no sé si se podrá, quizá por la temática dejarlo para otra llegada a nuestro departamento-, también incluyan a los delegados liceales o a los centros educativos. Nosotros tenemos muchos centros educativos en Paysandú y los jóvenes siempre quieren participar, creo que para ellos que tienen la tarjeta joven, tantos beneficios, tantos programas de apoyo y de inclusión que se trabajan con el Mides, tan buenos programas, que vean materializada la presencia del señor Santiago Soto, le va a dar otro dinamismo y otra presencia a esa institución que considero es de gran importancia. Lo invito en nombre de los centros educativos -me atrevo porque soy docente-, a visitarlos -sé que los directores no van a tener inconveniente-, o coordinar para otra visita a nuestra Casa, que también es suya, en el departamento de

Paysandú, como en el interior, porque Paysandú tiene Quebracho, Guichón, Chapicuy. Nada más. Muchas gracias.

SR.PRESIDENTE (Quequín): Al no haber más ediles anotados, damos por finalizada la comisión general.

SR.SOTO: Para responderle a la señora edila. Agradecerle; no está incluido en la agenda de mañana, pero tenemos programadas próximas visitas, que vamos agendar, al departamento. Agradecemos la sugerencia y no solo la tomaremos en cuenta sino que conversaremos con la señora edila para hacerlo en conjunto con ella y con otros ediles que también puedan sumarse a la iniciativa para intercambiar, mano a mano, con los jóvenes todos juntos.

SR.PRESIDENTE (Quequín): Muchísimas gracias. (Campana de orden)
(Se retira de sala el señor Santiago Soto)

(Salen las señoras edilas Freitas, Ruiz Díaz y el señor edil Retamoza) (Entran las señoras ediles Fernández, Cravea, Cabillón y el señor edil Ciré)

SR. PRESIDENTE (Quequín): Continuamos con la sesión ordinaria.

68o.-MUNICIPIO DE TAMBORES.- Remite reglamento de funcionamiento de dicho Municipio, aprobado por unanimidad de concejales.

MUNICIPIO DE QUEBRACHO.- Remite reglamento de funcionamiento de dicho Municipio, aprobado por unanimidad de concejales.

Descentralización, Integración y Desarrollo, informa: En mayoría. “Esta Comisión consideró el texto del Decreto No. 6898/2013, actualmente vigente, constatando la necesidad de adecuarlo, ante la vigencia de la Ley n.º 19272.

Por lo expuesto, y habiendo adoptado decisión en mayoría, se sugiere al Plenario la aprobación del siguiente proyecto de decreto, y que se haga llegar copia del mismo a todos los Municipios del Departamento y al Congreso Nacional de Ediles: PROYECTO DE DECRETO. LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, DECRETA: REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO ORGÁNICO DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE PAYSANDÚ. CAPÍTULO I. ÁMBITO DE APLICACIÓN ARTÍCULO 1o.- El presente Reglamento tiene por objeto regular el funcionamiento de los Municipios en el Departamento de Paysandú, en los términos previstos en el art. 262 de la Constitución de la República, Ley n.º 19272, en los Decretos Departamentales No. 6063/10, No. 6064/10 y No. 6067/10 y en la circular reglamentaria n.º 8544 de la Corte Electoral y demás normas concordantes y modificativas que se dicten por las autoridades competentes en cuanto corresponda.

ARTÍCULO 2o.- Sus disposiciones obligan, en lo que sea pertinente, a cuantos intervengan en el funcionamiento orgánico de los Municipios.

DE LA INTEGRACIÓN DEL MUNICIPIO. ARTÍCULO 3o.- Cada Municipio estará integrado por cinco miembros electos en su respectiva circunscripción electoral municipal (art. 9 de la Ley n.º 19272).

El primer titular de la lista más votada del lema más votado asumirá el cargo de alcalde o alcaldesa y presidirá el Municipio (art. 11 de la Ley n.º 19272). Su remuneración se determinará en el Presupuesto quinquenal y será determinada en la misma forma que la retribución del Intendente.

Los restantes miembros asumirán el cargo de concejales y se desempeñarán en forma honoraria.

ARTÍCULO 4o.- Los Miembros del Concejo Municipal durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones y asumirán sus cargos dentro de los quince días siguientes a la asunción del intendente departamental.

Para el período a iniciarse, los titulares y suplentes mencionados en la copia certificada del Acta de Proclamación realizada por la Junta Electoral, serán citados por el alcalde o alcaldesa en funciones, con anticipación de cinco días o inmediatamente después de recibida la comunicación de la Junta Electoral, a efectos de conocer si aceptan el cargo y si existe algún tipo de incompatibilidades en su ejercicio.

El traspaso de las funciones del alcalde o alcaldesa deberá realizarse mediante Acta Notarial respaldada en el inventario y arqueo de valores de rigor, en acto previo al inicio de las sesiones del período y en el mismo día.

El alcalde o alcaldesa podrá ser reelecto/a por una sola vez, requiriéndose para presentar su candidatura que renuncie a su cargo con tres meses de anticipación por lo menos a la fecha de las elecciones (arts. 266 de la Constitución de la República y 10 de la Ley n.º 19272).

ARTÍCULO 5o.- En caso de ausencia temporal que no exceda de los diez días corridos, el alcalde o alcaldesa será sustituido/a en sus funciones por el titular electo y proclamado que le siga en la misma lista o, en su defecto, por el primer titular electo y proclamado de la segunda lista mas votada del lema más votado en la circunscripción. En caso de ausencia temporal más prolongada, o definitiva, asumirá como Alcalde el suplente que corresponda según la proclamación de los mismos (art. 11 de la Ley n.º 19272).

Para los restantes miembros del Municipio, en los casos de muerte, incapacidad, renuncia, inhabilidad o cese de los titulares, los suplentes correspondientes los reemplazarán con carácter permanente.

En los demás casos, incluido el alcalde o alcaldesa, los suplentes reemplazarán automáticamente a los titulares por ausencia o inasistencia de éstos, ocupando el cargo mientras dure dicha ausencia o inasistencia.

De las reglas de funcionamiento. ARTÍCULO 6o.- El Municipio deberá reunirse por lo menos una vez por quincena. Las sesiones de cada Municipio pueden ser ordinarias o extraordinarias. Las sesiones ordinarias son las que se celebran en los días y horarios que haya determinado cada Municipio. Las sesiones extraordinarias son las que se celebran fuera de los días y horas preestablecidos.

El alcalde o alcaldesa podrá convocar a sesión extraordinaria cuando existan asuntos que por su naturaleza requieran una resolución urgente del Municipio.

También pueden convocar a sesión extraordinaria del Municipio dos de los concejales o el intendente.

ARTÍCULO 7o.- Sesionarán validamente con la presencia de la mayoría absoluta del total de sus componentes, o sea tres miembros incluido el alcalde o alcaldesa, debiendo reunirse en el local sede del órgano o en lugar que éste determine.

ARTÍCULO 8o.- Los suplentes serán convocados conjuntamente con los titulares para cada sesión a celebrarse, ocupando automáticamente el lugar del titular en caso de ausencia de éste.

RÉGIMEN DE SESIONES. ARTÍCULO 9o.- En la sesión inicial del período, el Municipio determinará los días y horas de sus sesiones. Se votarán por su orden las proposiciones que se formulen, hasta que una de ellas obtenga mayoría.

ARTÍCULO 10o.- Las sesiones serán públicas, salvo resolución expresa y puntual en sentido contrario del respectivo Municipio, pudiendo el mismo por mayoría de presentes declararlas secretas. El público presente no podrá intervenir en la sesión, de producirse cualquier tipo de manifestación será causal de desalojo, pudiendo llegarse a la suspensión de la sesión por el alcalde.

Salvo que se disponga funcionar en régimen de plenario, los concejales suplentes que no estén ocupando una banca no podrán intervenir.

ARTÍCULO 11o.- (Convocatoria) Los miembros titulares del Municipio serán citados por el alcalde o alcaldesa para asistir a las reuniones (sesiones) del Cuerpo para el día y la hora que se determine, y en la misma deberá incluirse el orden del día. La convocatoria se realizara conforme a lo que a continuación se establece:

a) Para sesiones ordinarias, con una anticipación de 48 (cuarenta y ocho) horas de la fijada para la reunión, excepto que en el plazo indicado recaiga día feriado o por causa de fuerza mayor debidamente justificada. En estos casos el término no podrá ser menor de 24 (veinticuatro) horas.

b) Para sesiones extraordinarias, con una anticipación de 10 (diez) horas de la fijada para la reunión. En casos de absoluta urgencia podrá citarse con 2 (dos) horas de anticipación que comenzará a contarse desde la terminación de la citación. El Municipio podrá reunirse de inmediato, sin citación, si así lo resuelve la totalidad de sus miembros.

La convocatoria de las sesiones extraordinarias deberá tener un orden del día preestablecido que no podrá ser variado y no comprenderá más de 2 (dos) asuntos, y en caso contrario se consideraran válidos los dos primeros.

Sólo el alcalde o alcaldesa podrá convocar a sesión extraordinaria incluyendo más asuntos que estén pendientes de resolución, siempre que razones de fuerza mayor no hayan permitido llamar a sesión ordinaria.

ARTÍCULO 12o.- Los miembros del Municipio están obligados a asistir con puntualidad a las sesiones, debiendo avisar al alcalde o alcaldesa, si tuvieran algún impedimento, entendiéndose como licencia, las faltas por enfermedad u otra causa grave.

ARTÍCULO 13o.- En ausencia del alcalde o alcaldesa, presidirá temporalmente o hasta la finalización de la sesión el primer titular que le siga en la misma lista en el caso que ocupe un cargo de Concejales o Concejala. De no encontrarse, asumirá las funciones el primer titular de la segunda lista más votada del lema más votado en la circunscripción, procediendo de acuerdo al Acta.

ARTÍCULO 14o.- Si a la hora fijada, con una tolerancia de treinta minutos no estuviera el alcalde o alcaldesa, ni ningún concejal o concejala titular, se designará al sólo efecto de presidir la sesión "ad-hoc" a uno de los miembros presentes.

ARTÍCULO 15o.- (Orden del día - Formalidades). Las Sesiones deberán respetar las horas de inicio prefijadas, pudiendo cualquier miembro solicitar la hora, luego de transcurridos treinta minutos de plazo; si no hubiera quórum, quedará suspendida la sesión. Habiendo quórum las sesiones se desarrollarán con el siguiente orden:

a) Lectura y aprobación del Acta anterior.

b) Asuntos Entrados.

c) Orden del Día, con cinco minutos de exposición por tema y por banca, prorrogables por otros tres minutos si así se decidiera por el Cuerpo. El Municipio por mayoría simple de presentes podrá prorrogar el tiempo de duración de la sesión y, existiendo asuntos urgentes para tratar, puede declararse en sesión permanente hasta resolverlos en su totalidad.

ARTÍCULO 16o.- (Modificación del Orden del día) Se podrá alterar el Orden del Día de una sesión ordinaria, por mayoría de presentes, en caso de existir o plantearse en la propia sesión asuntos de

carácter urgente. En las sesiones extraordinarias sólo podrán considerarse los asuntos para los que fueron convocadas, pudiendo alterarse el orden preestablecido.

ARTÍCULO 17o.- (Plenario) El Municipio, si así lo entiende adecuado, puede resolver sesionar en régimen de plenario, con todos los concejales titulares y suplentes, pero las resoluciones deberán tomarse luego de finalizado el Plenario, en Sesión integrada con solo los miembros del Municipio que estén en ejercicio de su respectiva banca.

ARTÍCULO 18o.- (Delegaciones, asesores, otros). El Concejo Municipal podrá autorizar por mayoría absoluta de votos de presentes en sala, a delegaciones o personas cuyo asesoramiento pudiere serle útil, resolviendo que el Municipio pase a sesionar en régimen de Comisión General. En este caso, mientras se mantenga dicho régimen, el órgano no puede resolver ningún asunto, salvo los relativos a su propio funcionamiento y en cuanto a la forma y extensión de sus debates; para hacerlo debe darlo por finalizado y pasar a funcionar en forma ordinaria.

ARTÍCULO 19o.- (Orden de la sesión) Se tratarán los asuntos incluidos en el orden el día y los urgentes que el alcalde o alcaldesa o un concejal propongan a la consideración del Concejo Municipal y que éste por mayoría acepte su inclusión.

Para reconsiderar un asunto que ya se hubiere decidido serán necesarios tres votos conformes.

No se podrá poner a votación Resolución alguna sin que antes se haya resuelto si se da por suficientemente discutido el punto. Esta Resolución no podrá nunca tomarse mientras haya quien, no habiendo hablado sobre el punto pida para hacerlo.

El Consejo podrá resolver pasar a cuarto intermedio de hasta 30 minutos a propuesta de cualquiera de los integrantes del mismo.

ARTÍCULO 20o.- (Cambio de régimen de sesiones ordinarias) Cada Municipio decidirá, si lo entiende conveniente alterar su régimen ordinario de sesiones, sea para hacerlas más o menos frecuentes o para suspenderlas durante un período de receso que no podrá exceder los veinte días hábiles por año.

En todos los casos deberá comunicarse al Intendente las respectivas resoluciones, los plazos por los cuales fueron adoptadas y las fechas respectivas.

ARTÍCULO 21o.- (Mesa de entrada) El alcalde o alcaldesa dispondrá la formación de una mesa única de entrada, con su soporte administrativo, para los asuntos que deban ser tratados por el cuerpo, originados en comunicaciones dirigidas al Municipio por el Gobierno aepartamental, por concejales, por vecinos, por organizaciones sociales y por otros organismos del Estado, las que serán incorporadas en el orden del día de la sesión ordinaria más próxima.

ARTÍCULO 22o.- (Iniciativas) Los integrantes del Municipio podrán presentar iniciativas o incorporar temas en las sesiones por los siguientes mecanismos:

- a) por escrito, mediante nota presentada en la Mesa de Asuntos Entrados del respectivo Municipio;
- b) verbalmente, mediante el uso de la palabra, en el transcurso de la sesión y sujetándose a lo previsto en el ARTÍCULO 19o. del presente.

DE LA DISCUSIÓN. ARTÍCULO 23o.- Luego de puesto en discusión un tema del orden del día, podrán hablar los Concejales o Concejales que se inscriban ante el alcalde o alcaldesa en el orden en que lo hayan hecho.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el ARTÍCULO 15o. inciso c, del presente Reglamento, el Cuerpo por mayoría podrá extender el plazo para el tratamiento de los temas y prorrogar los tiempos de que disponen los oradores, toda vez que lo considere necesario.

ARTÍCULO 24o.- Nadie podrá hacer uso de la palabra si no le es concedida por quien preside la sesión.

ARTÍCULO 25o.- Nadie tiene derecho a interrumpir al orador salvo cuando haya de plantearse una cuestión urgente o de orden o cuando éste incurra en expresiones agraviantes o vocabulario incorrecto, y en tal caso, para proponer que sea llamado al orden.

ARTÍCULO 26o.- Después que el orador haya terminado su intervención, aquél o aquellos a quienes hubiese aludido podrán, antes que el orador siguiente inicie la suya, hacer rectificaciones o aclaraciones, o contestar alusiones, las que no podrán durar más de tres minutos.

ARTÍCULO 27o.- El orador debe concretarse al punto en debate y si no lo hace el alcalde o alcaldesa, por sí o a indicación de cualquier miembro, lo llamará a la cuestión.

ARTÍCULO 28o.- Si un orador falta al orden, incurriendo en expresiones agraviantes o vocabulario incorrecto, el alcalde o alcaldesa por sí o a indicación de cualquier miembro lo llamará al orden. Si se sostiene que no ha faltado, se consultará al cuerpo y se estará a lo que éste resuelva sin debate, por mayoría de presentes. Si el orador reincide en faltar al orden en la misma sesión, a juicio del cuerpo será privado del derecho al uso de la palabra, por el resto de la sesión requiriéndose mayoría de presentes. Si no acatare lo resuelto, el alcalde o alcaldesa lo invitará a retirarse de sala, con prohibición de entrar a la misma mientras la sesión no sea levantada.

DE LAS ACTAS. ARTÍCULO 29o.- De todo lo actuado y resuelto en cada sesión del Municipio debe quedar constancia en Actas, conteniendo como mínimo la siguiente información:

- a) Lugar, fecha y hora en que se inició y finalizó la Sesión.
- b) Nombre de los miembros asistentes, ocupantes de las bancas notificaciones de las inasistencias y quien o quienes presidieron la Sesión.
- c) Orden del día, resoluciones con parte dispositiva de la misma, precedida de una breve reseña que identifique el asunto.

d) Detalle de votaciones de los asuntos tratados, fundamento de los votos emitidos, siempre que se solicite su constancia. El Concejal proporcionará por escrito la fundamentación a la Mesa.

e) Las actas deberán ser firmadas por el alcalde/alcaldesa y por lo menos por uno de los concejales que hayan asistido.

ARTÍCULO 32o.- Declarada abierta cada sesión por el alcalde o alcaldesa, se dará lectura al acta de la Sesión anterior para su aprobación. Puesta a consideración, puede ser observada, resolviéndose definitivamente sobre su aprobación con o sin las modificaciones que se propongan, pudiéndose dejar las constancias que se entiendan pertinentes. Una vez aprobada se firmará de inmediato.

ARTÍCULO 31o.- Cuando los miembros del Municipio lean o presenten exposiciones relacionadas con los asuntos que se estén considerando, se incluirá en el Acta un resumen de las mismas, el que será proporcionado por el Concejal.

ARTÍCULO 32o.- El Municipio pondrá a disposición de sus miembros el Acta de una sesión con al menos 48 horas de antelación al inicio de la siguiente, mediante comunicación escrita a su domicilio constituido real o electrónico. El miembro que tuviera reparos u observaciones deberá notificarlo por escrito para que sean incluidos en oportunidad de la discusión del Acta.

ARTÍCULO 33o.- Las actas originales se escriturarán en libros foliados, los cuales una vez completados se remitirán en forma inmediata al Intendente para su archivo en lugar especial destinado al efecto, sin perjuicio del archivo en el Municipio de las copias auténticas.

Se entiende por copias auténticas, las copias firmadas por el alcalde en cotejo con las originales que se encuentran recopiladas y ordenadas por folio correlativo y debidamente encuadernado.

Las copias auténticas de todas las actas y resoluciones deben remitirse al Intendente, más las copias que fueren necesarias si se dirigen a otros organismos o Instituciones o a la Junta Departamental.

Las copias auténticas de las actas aprobadas por el cuerpo se podrán a disposición del público en general, mediante exhibición en cartelera local por el plazo de 10 días, las que luego se archivarán por orden correlativos ya referido en el inciso 2 de este artículo.

DE LAS VOTACIONES. ARTÍCULO 34o.- Todos los miembros del Concejo en ejercicio de la titularidad (banca) deberán votar, pudiendo pedir que conste en actas la forma en que lo han hecho, salvo en los casos de interés personal en los que tampoco podrán tomar parte en la discusión (arts. 38o, 39º y 40o de la Ley Orgánica Municipal n.º 9515).

La votación será nominal o sumaria. Cualquier miembro tendrá derecho a solicitar la votación nominal y así se procederá sin discusión. En la votación nominal, cada Concejal pronunciará, a requerimiento del alcalde o alcaldesa, el nombre de la persona por quien sufrague en caso de elección, y la palabra "afirmativa" o "negativa" en caso de votación de un asunto.

En la votación sumaria los concejales que voten por la afirmativa levantarán la mano a requerimiento del alcalde o alcaldesa.

Dispuesta una votación sumaria o nominal, no podrán votar los concejales que no ocupen sus bancas en ese momento; y no se podrán incorporar los que no se hallaren en sala, hasta proclamado el resultado de la que se efectuare.

ARTÍCULO 35o.- Los Municipios adoptarán decisiones por mayoría simple de sus miembros, salvo las mayorías especiales establecidas en el presente Reglamento. En caso de empate, decidirá el voto del alcalde o alcaldesa, aun cuando el empate se hubiera producido con su propio voto.

Las resoluciones del Municipio en materia de gastos o inversiones, deberán tomarse por mayoría absoluta de integrantes, dentro de la que deberá estar el voto del alcalde o quien se encuentre ejerciendo tal función (art. 12 inc.3º de la Ley n.º 9272).

DE LA ASISTENCIA. ARTÍCULO 36o.- Cada Municipio llevará lista de asistencia a sus sesiones (ordinarias y extraordinarias) en la que constará la presencia del alcalde y de los concejales concurrentes –titulares y suplentes-, que hayan ocupado la banca en toda o parte de la sesión, así como los que estuvieran presentes y no hayan ocupado la banca (art. 12 de este Reglamento).

ARTÍCULO 37o.- En caso de seis inasistencias ininterrumpidas de un concejal titular o de un suplente especialmente convocado para suplantar a un miembro titular ausente o a diez sesiones alternadas, sin aviso ni justificación en un semestre, el alcalde procederá a emplazarlo personalmente en su domicilio o en su defecto mediante los procedimientos administrativos aplicables, a que justifique sus inasistencias, exprese su voluntad de permanecer en el cargo reintegrándose a sus funciones, o presente renuncia al cuerpo.

De no cumplirse, el cuerpo comunicará el hecho al intendente y a la Junta Departamental, solicitando además informe al Partido Político que lo postuló para el cargo.

ARTÍCULO 38o.- Cumplidos los pasos mencionados, que se documentarán mediante acta notarial, si el Concejal emplazado llegara a faltar a diez sesiones ininterrumpidas o quince alternadas (incluyendo las ausencias previstas en el artículo anterior), sin justificación, se considerara que ha renunciado tácitamente a su cargo, debiendo llamarse a su suplente respectivo (art. 30 de la Ley n.º 19272), informando al cuerpo, al Intendente, a la Junta Departamental y al Partido Político que lo postuló.

ARTÍCULO 39o.- Sin perjuicio de lo establecido en los artículos precedentes, en forma mensual se dará cuenta a la Junta Departamental y al intendente

Departamental, una relación de asistencia a las sesiones de los integrantes del Municipio. Las mismas serán puestas al conocimiento público en el sitio web de la Intendencia y en la cartelera del Municipio respectivo.

SESIONES SECRETAS. ARTÍCULO 40o.- En las sesiones secretas estarán presentes exclusivamente los concejales en ejercicio de la titularidad de la banca. A las sesiones secretas podrán concurrir los funcionarios que el alcalde o alcaldesa determine, con la aprobación del Cuerpo, previo compromiso de los mismos de guardar secreto.

Al iniciarse una sesión secreta, el alcalde o alcaldesa hará presente la obligación para todos los que asistan a ella, de guardar celosamente secreto sobre lo actuado en la misma, así como la responsabilidad en que incurrirán en caso de violarlo.

ARTÍCULO 41o.- En una sesión secreta solo deberán ser publicadas sus Resoluciones. El Acta de una sesión secreta se guardará dentro de un sobre que será debidamente lacrado anotándose el día, mes y año en que se celebró la sesión.

Luego de firmado por el alcalde o alcaldesa y otro miembro del Cuerpo, dicho sobre se depositará en el archivo en el lugar correspondiente.

ARTÍCULO 42o.- Toda vez que se resuelva, por mayoría, la apertura de un sobre conteniendo actas de sesiones secretas, y una vez considerado el asunto que la motivó, se procederá nuevamente en la forma establecida en el artículo anterior, anotándose además el día, mes y año en que se hizo la apertura. También por mayoría podrá resolverse hacer pública el Acta de una sesión secreta.

PEDIDOS DE INFORMES. ARTÍCULO 43o.- Los pedidos de informes que, sobre temas municipales, efectúen los señores Ediles Departamentales, deberán ser remitidos al Intendente para su comunicación al respectivo Municipio, siguiendo el camino inverso en oportunidad de su contestación.

Si no se contestaran los informes dentro del plazo de treinta días, el miembro de la Junta Departamental podrá solicitarlos por intermedio de la misma.

ARTÍCULO 44o.- La Junta Departamental con el voto conforme de la tercera parte de sus miembros, podrá hacer venir a su Sala al alcalde o alcaldesa, para pedirle y recibir los informes que estimen convenientes.

El alcalde o alcaldesa podrá hacerse acompañar con los miembros del Gobierno Municipal y funcionarios que estime necesarios.

ARTÍCULO 45o.- Los concejales del Municipio podrán en cualquier momento, efectuar por escrito pedidos de informes sobre la gestión del Municipio, así como sobre la normativa de carácter departamental, que deberán ser presentados por escrito al alcalde o alcaldesa.

Los pedidos de informe recibidos serán comunicados al cuerpo en la sesión ordinaria más próxima, fecha a partir de la cual se computará el plazo correspondiente.

ARTÍCULO 46o.- Los pedidos de informes que versen sobre temas municipales deberán ser contestados por el alcalde o alcaldesa dentro de los veinte días siguientes a su recepción.

Si el alcalde o alcaldesa no facilitaren los informes dentro del plazo, el concejal podrá solicitarlos por intermedio del Consejo Municipal.

En el caso de que éste tampoco se contestare dentro de los veinte días siguientes a su recepción, el Consejo comunicará el incumplimiento al Intendente y a la Junta Departamental.

ARTÍCULO 47o.- Los pedidos de informes que versen sobre temas Departamentales, o sobre los que no tuviera disponibilidad de los datos requeridos, deberán ser remitidos por el alcalde o alcaldesa, dentro de los cinco días siguientes a su recepción, al Intendente para procesar su contestación, dando cuenta a la Junta Departamental, quedando con tal trámite cumplida su responsabilidad.

ARTÍCULO 48o.- Los concejales no podrán, en ningún caso, requerir información directa de ningún funcionario; cualquier dato que estimaren necesitar deberán tramitarlo por intermedio del alcalde o del Concejo.

DE LOS ALCALDES Y CONCEJALES. ARTÍCULO 49o.- (Obligaciones del Alcalde) Todo alcalde o alcaldesa está obligado a:

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, las leyes, los decretos y resoluciones de la Junta Departamental y las resoluciones del Municipio.
2. Observar y hacer observar el presente Reglamento.
3. Abrir y cerrar las sesiones.
4. Dirigir las discusiones, concediendo o negando la palabra según corresponda.
5. Confeccionar el Orden del Día de cada sesión.
6. Fijar las votaciones, anunciar el resultado de ellas y proclamar las decisiones del Municipio.
7. Resolver las decisiones del Municipio en caso de empate entre sus integrantes del modo que se expresa en el artículo 35 del presente.
8. Llamar al orden a los miembros del Cuerpo y a remitirse al tema en cuestión cuando se aparten de él.
9. Suspender la sesión o levantarla en caso de desorden y cuando las amonestaciones fueran desatendidas.
10. Citar o mandar citar, por mecanismos idóneos, para las sesiones ordinarias o extraordinarias.
11. Ordenar el trámite de los asuntos.
12. Ordenar los pagos resueltos por el Municipio.
13. Firmar junto a un concejal y poner a disposición las Actas de las sesiones.
14. Adoptar resoluciones de carácter urgente, dando cuenta al Municipio en la primera sesión siguiente, y estando a lo que éste resuelva.
15. Dirigir la actividad Administrativa del Municipio y ejercer su representación (art. 14, incisos 2o y 3o de la Ley n.º 19272).
16. Notificar periódicamente a los Concejales sus inasistencias, y dar cuenta de ellas al Cuerpo.
17. No entrar armado a la sala de sesiones.

ARTÍCULO 50o.- (Derechos de los Alcaldes) Todo alcalde o alcaldesa tiene derecho a:

1. Proponer al Municipio planes y programas de desarrollo local que estime convenientes (art. 14, inciso 4 de la Ley n.º 19272).
2. Adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de los cometidos Municipales, pudiendo asimismo, disponer del personal, recursos materiales y financieros para cumplir con los servicios municipales esenciales vinculados a seguridad e higiene. Será responsabilidad del Gobierno departamental garantizar los recursos materiales y humanos necesarios para su cumplimiento. También podrá disponer de esas medidas y de esos recursos en caso de urgencia, dando cuenta en este caso al Municipio en la primera sesión y estando a lo que éste resuelva (art. 14, inciso 6. de la Ley n.º 19272).
3. Participar con voz y voto en las comisiones asesoras a las que decidiera integrarse.
4. Gozar de su licencia reglamentaria para lo cual comunicará previamente al Municipio, al intendente y a la Junta Departamental, y deberá cumplir con los procedimientos indicados en el artículo 29o. el presente Reglamento.
5. Requerir el auxilio de la fuerza pública siempre que resulte necesario para el cumplimiento de sus funciones (art. 12, inciso 10 Ley n.º 19272).

ARTÍCULO 51o.- (Obligaciones de los concejales)

Todo concejal está obligado a:

1. Cumplir las disposiciones de la Constitución de la República, las leyes, los decretos y resoluciones de la Junta Departamental y las resoluciones del Municipio y el presente Reglamento en lo que le es aplicable.
2. Asistir, salvo caso de fuerza mayor, a todas las sesiones.
3. No retirarse de la banca sin aviso previo al alcalde o alcaldesa.
4. Dirigirse al alcalde o alcaldesa o al Cuerpo en general estando en el uso de la palabra.
5. Utilizar el tratamiento de "Sr. alcalde" o "Sra. alcaldesa", y a los demás miembros de "Sr. concejal", tratando de evitar designarlos sólo por sus nombres.
6. No atribuir en ningún caso intencionalidad a los miembros del Cuerpo por lo que digan en su discusión, ni otra intención que la que declaren tener.
7. No hacer uso de la palabra sin solicitarla al alcalde o alcaldesa, y sin que le sea concedida.
8. Votar hallándose presente, salvo que se trate asuntos relativos a su persona o su interés individual (artículo 26).
9. No gestionar ante el Municipio asuntos particulares de terceros, bien sea en carácter de apoderado, abogado, gestor de negocios u otro cualquiera (ARTÍCULO 291o, Numeral 2o. de la Constitución de la República).
10. No intervenir como directores o administradores en empresas que contraten obras o suministros con el Gobierno Municipal, o con cualquier otro órgano público que tenga relación con el mismo (ARTÍCULO 291o, numeral 1o. de la Constitución de la República).
11. Declarar ante el Municipio toda vinculación personal o de intereses que lo ligue a cualquier gestión, asunto o proyecto de carácter general que se considere.
12. No entrar armado a la sala de sesiones.
13. Guardar secreto siempre que así lo resuelva el Municipio. (artículos 31o. y 32o.).

ARTÍCULO 52o.- (Derechos de los concejales)

Todo concejal tiene derecho a:

1. Desempeñar el contralor sobre el ejercicio de las atribuciones del alcalde o alcaldesa (art. 15, inciso 2, Ley n.º 19272) y asumir dicho cargo cuando fuere llamado al mismo de acuerdo a las disposiciones legales aplicables.
2. Representar al Municipio cuando éste así lo disponga (art. 15, inciso 3, Ley n.º 19272).
3. Reclamar en cualquier oportunidad que se cumpla el Reglamento, cuando a su juicio así no se hiciera (artículo 5).
4. Proponer a consideración del Consejo cualquier asunto de la competencia del Municipio, de acuerdo con el Reglamento.
5. Proponer al Cuerpo planes y programas de desarrollo local que estime convenientes (art. 15, inciso 4, Ley n.º 19272).
6. Expresar sus opiniones sin más limitación que la que establezca el Reglamento.
7. Pedir al alcalde o alcaldesa los datos e informes que, con referencia al Municipio, estime necesarios para cumplir su cometido y pedirlos por intermedio del Municipio si no le fueran proporcionados en el caso del inciso anterior.
8. Rectificar o aclarar, después que termine de hablar el que lo aluda, si hubiere lugar.
9. Pedir que se llame al orden al que falte a él.
10. Presentar por escrito al alcalde o alcaldesa, solicitudes, reclamaciones o indicaciones, sobre objetos de trámite o expediente o economía interna del Municipio.
11. Asistir a cualquier Comisión Asesora del Municipio, sin voz ni voto.
12. Integrar una o varias Comisiones Asesoras, con voz y voto.
13. Hacer el uso que estime conveniente de las manifestaciones que se formulen en las sesiones, de no mediar resolución de guardar secreto.
14. Utilizar medalla o distintivo que se le otorgue.
15. Colaborar con el alcalde para el normal desempeño de los cometidos municipales.

16. Requerir el auxilio de la fuerza pública siempre que resulte necesario para el cumplimiento de sus funciones (art. 12 inciso 10, 15 inciso 6, Ley n.º 19272).

ARTÍCULO 53o.- Se aplicarán por analogía a todos los integrantes de los Concejos Municipales, las disposiciones del Capítulo VIII de la Constitución de la República (Art. 289o. al 294o. inclusive) y la Ley n.º 19272 art. 10 modificativas y concordantes.

ARTÍCULO 54o.- (Licencia, traspaso de funciones). Todo concejal podrá solicitar licencia en el ejercicio de su cargo. Deberá plantearlo en el curso de una sesión o solicitarlo por escrito al alcalde o alcaldesa quien la comunicará al Cuerpo. El alcalde o alcaldesa deberá notificar al suplente respectivo para que asuma la titularidad.

El alcalde o alcaldesa podrá, en forma especial, solicitar licencia en el ejercicio de su cargo, por hasta treinta (30) días al año, sin goce de sueldo, planteando la solicitud en el curso de una sesión y estando a lo que el cuerpo resuelva. En caso de ser otorgada, deberá comunicarse al Intendente y a la Junta Departamental y convocarse a su suplente.

El alcalde o alcaldesa podrá viajar en Misión Oficial para representar al Municipio fuera del territorio nacional, para lo cual deberá comunicarlo al Cuerpo y convocar a su suplente. Deberá además dar comunicación al Intendente y a la Junta Departamental.

El traspaso de las funciones del alcalde o alcaldesa deberá realizarse mediante Acta Notarial respaldada en el inventario y arqueo de valores de rigor (art.117 del TOCAF), procediéndose de igual modo al momento del reintegro.

ARTÍCULO 55o.- Cuando un Concejal considere no ajustada a derecho la gestión o actos de cualquiera de los miembros del Municipio, deberá plantear ante el Cuerpo las observaciones que crea pertinentes. El Municipio podrá disponer la suspensión de los actos observados así como las rectificaciones o correctivos que considere del caso. De no entenderlo así, igualmente el Municipio por resolución de un tercio de sus miembros, podrá remitir el tema ante la Junta Departamental quien en definitiva resolverá en el marco de sus potestades.

DE LAS COMISIONES ASESORAS. ARTÍCULO 56o.- Todos los Municipios integrarán Comisiones Asesoras de carácter permanente, las que atenderán los asuntos relativos al área Institucional, Productiva, Territorial y Social dentro de su circunscripción.

Podrán integrarse Comisiones Asesoras Especiales, con la aprobación del Municipio, para informar sobre temas determinados, fijándose en cada caso, el plazo en el que deberán presentar sus dictámenes y el número de miembros que en cada caso las integrarán.

ARTÍCULO 57o.- Deberán integrarse las Comisiones Asesoras con un mínimo de tres miembros titulares e igual número de suplentes, y la asistencia será obligatoria. Podrán hacerse representar los miembros titulares por alguno de sus suplentes, debiendo dejar constancia de ello.

ARTÍCULO 58o.- Los asuntos que fueren sometidos a la jurisdicción de las Comisiones Asesoras, deberán ser informados dentro de un plazo de cuarenta y cinco (45) días luego de registrados. Cumplido dicho plazo y de no haber sido informado, el alcalde o alcaldesa deberá incorporarlo al orden del día de la primera sesión ordinaria correspondiente.

ARTÍCULO 59o.- Las Comisiones Asesoras elegirán un presidente y un secretario político sin perjuicio de la actividad material de secretaría que será desempeñada por funcionarios designados por el alcalde o alcaldesa.

ARTÍCULO 60o.- En su primera sesión las Comisiones Asesoras resolverán sobre su régimen ordinario fijando días y hora de reunión, siendo citadas luego, por el funcionario designado.

ARTÍCULO 61o.- Las Comisiones Asesoras podrán sesionar o informar con la presencia de la mayoría de sus miembros y resolver por mayoría de presentes, pudiendo presentarse informes en minoría.

ARTÍCULO 62o.- El derecho de hacer uso de la palabra, estará limitado a sus integrantes sin perjuicio de lo cual podrá funcionar en régimen de Comisión General para oír las opiniones de personas o representantes de organismos ajenos al Municipio.

En Comisión General no se tomarán resoluciones, salvo las relativas a su propio funcionamiento.

ARTÍCULO 63o.- Las citaciones de las Comisiones Asesoras fuera del régimen ordinario que se fijaren, sólo podrán ser dispuestas por el presidente de la misma, o a solicitud de la mayoría de sus miembros, o por el Municipio, con resolución fundada.

ARTÍCULO 64o.- El informe de la Comisión Asesora será acompañado de un proyecto de resolución, redactado en la forma que deba ser sancionado, y firmado por la mayoría.

ARTÍCULO 65o.- Las Comisiones Asesoras llevarán actas de sus sesiones y se regirán para su funcionamiento por el presente Reglamento en lo que les sea aplicable.

DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS. ARTÍCULO 66o.- Los Municipios presentarán anualmente ante sus habitantes en régimen de Audiencia Pública, un informe sobre la gestión desarrollada en el marco de los compromisos asumidos, y los planes futuros. (Art.13 num. 19 Ley n.º 19272).

ARTÍCULO 67o.- Podrá además constituir objeto de Audiencia Pública, todo asunto de interés municipal que el Municipio considere y resuelva que sobre el mismo deba ser informada u oída la ciudadanía o las organizaciones sociales del Municipio.

Quedan expresamente excluidos del objeto de la Audiencia Pública todo lo referido a los asuntos que no constituyan materia municipal, así como la formulación, ejecución o modificación del presupuesto departamental y la creación, supresión, incremento, exoneración o modificación de tributos, tasas, impuestos o precios.

ARTÍCULO 68o.- Las Audiencias deberán ser convocadas con una antelación mínima de quince días hábiles, salvo que el Concejo Municipal, mediante decisión fundada, considerara que la urgencia del asunto, objeto de la convocatoria, exigiera obviar este requisito.

Un resumen del informe o asunto a tratarse deberá ser difundido por la prensa local y estar a disposición de los vecinos en el local del Municipio, por lo menos durante los siete días previos a la convocatoria.

ARTÍCULO 69o.- La convocatoria deberá establecer una relación del objeto de la Audiencia Pública: el día, lugar y hora de la celebración de la Audiencia Pública; dependencia pública donde se podrá tomar vista del resumen del informe, así como de los expedientes u otros documentos que hubiere en relación al mismo; y la repartición municipal donde los interesados podrán inscribirse como participantes.

La convocatoria dará inicio a un expediente, al que se agregarán las constancias documentales de la publicación de la convocatoria los antecedentes, el resumen difundido, las resoluciones, informes, oficios y expedientes de los organismos competentes, producidos en relación al objeto de la Audiencia.

El Municipio habilitará, con una antelación no menor de quince (15) días previos a la celebración de la Audiencia Pública, un registro en el cual podrán inscribirse los participantes y se recibirán los documentos, que cualquiera de los inscriptos quiera presentar, y que se relacionen al tema a tratar.

ARTÍCULO 70o.- La concurrencia a las audiencias deberá ser abierta, la sesión se ordenará en la forma siguiente: informe a cargo del alcalde o alcaldesa, se habilitarán preguntas del público presente, que se haya inscripto previamente en la lista de oradores, y cuyas inquietudes para ser contestadas en esa misma instancia o, de no ser posible, en un plazo de quince días hábiles en sesión de devolución convocada al efecto en ese mismo momento.

ARTÍCULO 71o.- La Presidencia de la Audiencia Pública será ejercida por el alcalde o alcaldesa, asistido por los concejales y el o los funcionarios responsables del área vinculada al tema a tratar.

Al comienzo de la Audiencia Pública el alcalde o alcaldesa dará a conocer las reglas de procedimiento, que regirán el funcionamiento de la misma, dejándose expresamente aclarado, que en el desarrollo de la Audiencia Pública no podrán realizarse votaciones, fijando además el tiempo de las intervenciones de los participantes, las que no podrán superar los diez (10) minutos, salvo en asuntos complejos en los cuales podrán llegar hasta los quince (15) minutos.

El Municipio organizará el espacio físico, de forma tal que su distribución contemple la absoluta paridad de los participantes. Asimismo debe proveerse de lugares apropiados para el público y la prensa, permitiendo filmaciones, grabaciones y otros medios de registro. Debe desarrollarse en sitios de fácil acceso, para posibilitar una mayor participación ciudadana.

El alcalde o alcaldesa designará un secretario que lo asista y tendrá facultades para pronunciarse sobre la pertinencia de las preguntas formuladas; disponer la interrupción, suspensión, prórroga o postergación de la Sesión, así como su reapertura o continuación, cuando lo estime conveniente, de oficio o a pedido de algún participante; ampliar el tiempo de las alocuciones cuando lo considere estrictamente necesario; hacer desalojar la sala cuando resulte indispensable para el normal desarrollo de la Audiencia y recurrir a la asistencia de la fuerza pública cuando las circunstancias lo requieran.

Concluidas las intervenciones de los participantes y agotado el debate, el alcalde o alcaldesa dará por finalizada la Audiencia.

Dentro del plazo de 48 horas de finalizada la misma, deberá labrarse acta de lo expresado en la misma, la que será suscrita por el alcalde o la alcaldesa y los concejales, así como por los participantes que quieran hacerlo.

ARTÍCULO 72o.- El acta de la audiencia, incluyendo el informe presentado, las preguntas o cuestionamientos formulados y las respuestas deberá ser remitida al Intendente, con copia destinada a la Junta Departamental y sin perjuicio de las copias auténticas a que se refiere el artículo siguiente.

ARTÍCULO 73o.- Al expediente se agregarán los estudios, informes, propuestas y opiniones que pudieran aportar los participantes, técnicos o investigadores consultados. Se agregarán copias auténticas de las actas labradas en la Audiencia Pública, quedando el expediente a disposición de la ciudadanía para su consulta. Las copias serán de cargo de los solicitantes.

ARTÍCULO 74o.- Las opiniones y sugerencias recogidas en las Audiencias Públicas no serán vinculantes en ningún caso.

ARTÍCULO 75o.- Dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes de finalizada la Audiencia, el Municipio deberá publicitar mediante publicación en la cartelera local o en Boletín Oficial, el resumen de la Audiencia Pública, indicando las fechas en que sesionó, los presentes en ella, la cantidad de expositores y participantes, un resumen de las exposiciones y respuestas y lo que se hubiera resuelto en relación a los temas objeto de la misma.

DEL TRÁMITE DE LOS ASUNTOS. ARTÍCULO 76o. (Inicio de trámite) Todo asunto sobre el que deba resolver el Municipio, ingresará a través de una Mesa de Entrada y será dirigido por escrito al alcalde o alcaldesa, quien le dará el destino que corresponde, a su juicio, y una vez presentado, no podrá ser retirado, sin anuencia del Cuerpo. Los expedientes sometidos al estudio de las Comisiones Asesoras, no podrán ser retirados por sus miembros, ni ningún integrante del Municipio.

ARTÍCULO 77o.- En la sesión del Cuerpo que siga, al ingreso de cualquier Asunto Entrado, el alcalde o alcaldesa lo dará a conocer en forma extractada así como el destino dado al mismo.

ARTÍCULO 78o.- (Proyectos de los miembros del Municipio) Los proyectos deberán ser presentados con su correspondiente exposición de motivos, rechazándose por el alcalde o alcaldesa los que no se hallen en esas condiciones.

ARTÍCULO 79o.- (Informes de Comisión) Una vez que el alcalde o alcaldesa haya recibido un informe de comisión, se obligará a que sea impreso y repartido entre los miembros del Cuerpo, e incluirá el asunto en el orden del día de la siguiente sesión.

ARTÍCULO 80o.- (Proclamación de Resolución) Toda vez que un asunto haya sido discutido y votado con arreglo a las disposiciones reglamentarias, si es sancionado, lo proclamará así el alcalde o alcaldesa, dándole estado público si corresponde.

ARTÍCULO 81o.- (Archivo de Asuntos) Corresponde el archivo:

1. De los proyectos sancionados y demás asuntos cuyo trámite reglamentario haya finalizado.
2. De los proyectos denegados por el Cuerpo.

ARTÍCULO 82o.- Si una Comisión Asesora solicita por escrito, para su estudio, la devolución de uno o varios proyectos archivados, el alcalde o alcaldesa dispondrán su entrega dando cuenta al Cuerpo. Finalizado el uso del mismo se devolverá al archivo.

CAPÍTULO II

RÉGIMEN PRESUPUESTAL DE LOS MUNICIPIOS. ARTÍCULO 83o.- A los efectos de iniciar el proceso de elaboración del Plan Municipal de desarrollo y el proyecto de Presupuesto quinquenal de cada Municipio, el Intendente convocará a una reunión conjunta a todos los Alcaldes dentro de los cuarenta y cinco días posteriores a la asunción como Intendente. Los alcaldes presentarán en dicha ocasión sus lineamientos estratégicos para la elaboración de los Planes Municipales de Desarrollo.

Una vez recibida la información sobre el estimativo de los recursos departamentales que se estaría en condiciones de asignar a cada uno de los Municipios para el quinquenio, con una antelación de sesenta días del vencimiento del plazo constitucional para la presentación del Presupuesto ante la Junta Departamental, los Municipios deberán presentar al Intendente a los efectos de la elaboración del Presupuesto quinquenal del Gobierno Departamental:

- a. El Plan Municipal de Desarrollo que llevará adelante cada Gobierno Municipal en el transcurso de su mandato constitucional;
- b. El correspondiente proyecto de Presupuesto Municipal quinquenal;
- c. El primer Plan Operativo Anual con su previsión de ingresos y egresos.

Los Municipios deberán elaborar sus presupuestos por programas de tal modo que permitan identificar las finalidades que se persiguen y los objetivos que se pretende alcanzar con los gastos presupuestados.

ARTÍCULO 84o.- A los efectos de la elaboración de los ajustes anuales de los Presupuestos Municipales el Intendente convocará a una reunión conjunta a todos los alcaldes y alcaldesas antes del 31 de marzo de cada año.

Los Municipios elaborarán y presentarán al intendente, dentro del plazo máximo a que se hace referencia en el artículo siguiente, la rendición de cuentas del ejercicio correspondiente al año anterior de su gestión, el Plan Operativo Anual y – en el caso que propusieren modificaciones presupuestales - el proyecto de ajuste presupuestal para el ejercicio siguiente, a los efectos de su consideración e incorporación al informe de rendición de cuentas y al proyecto de ajuste presupuestal del Gobierno Departamental.

ARTÍCULO 85o.- Los presupuestos, rendiciones de cuentas y modificaciones presupuestales relativos a los Municipios, se regirán por las normas vigentes para los presupuestos departamentales (artículo 222 y siguientes de la Constitución de la República) formando parte de los mismos.

Los respectivos proyectos municipales deberán ser enviados por los Municipios al intendente departamental, con una antelación de por lo menos 60 días al vencimiento del plazo para la presentación ante la Junta

Departamental del presupuesto departamental y de las rendiciones de cuentas y modificaciones presupuestales departamentales.

El intendente -de considerarlo pertinente- podrá modificarlos o modificarlas en el ejercicio de su derecho de iniciativa ante la Junta Departamental en la materia, e incluso no presentar iniciativa alguna en relación a ajustes o modificaciones presupuestales de los Municipios.

ARTÍCULO 86o.- De acuerdo a lo establecido en el Art. 28 del TOCAF y Arts. 12 (Num. 3) y 17 de la Ley n.º 19272, una vez en vigencia el Presupuesto departamental y Municipal, cada Municipio podrá ordenar, por mayoría absoluta de sus integrantes, dentro de la que deberá estar el voto de quien esté ejerciendo la función de alcalde, gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes, previa intervención del Contador Municipal (Art. 44 de la Ley n.º 9515) y del Tribunal de Cuentas (Art. 211 literal B de la Constitución).

Si mediara observación del Contador Delegado o del Tribunal de Cuentas de la República sobre un determinado gasto, y el Cuerpo entendiera necesario levantarla, la respectiva resolución deberá ser remitida al Intendente con copia a la Junta Departamental para su eventual reiteración.

En todos los casos la insistencia o reiteración del gasto (Art. 97 del TOCAF) corresponderá al Intendente Departamental en tanto ordenador primario del gasto (Arts. 26 y 27 del TOCAF y Art. 44, Lit. c de la Ley n.º 9515).

ARTÍCULO 87o.- Una vez aprobado el gasto el Alcalde o Alcaldesa, luego de las intervenciones previas preceptivas y de acuerdo a las disponibilidades de caja existentes, podrá ordenar los pagos correspondientes de conformidad con la normativa y resoluciones del Intendente que estuvieren vigentes.

ARTÍCULO 88o.- La Tesorería correspondiente no hará efectivo ningún pago sin la intervención previa de Contaduría, salvo aquellos que se efectúen en función de la utilización de "Fondos Permanentes", "Fondos Fijos", "Partidas Especiales" o "Cajas Chicas", creadas al amparo de las normas dispuestas por

la Ley de Contabilidad y Administración Financiera; sobre los cuales deberá realizarse la rendición de cuentas ante el Contador Municipal, dentro de los plazos legales previstos. El Contador Municipal, deberá fiscalizar y controlar en todos sus aspectos las gestiones de la Tesorería, y de todas las oficinas que tengan a su cargo el manejo de fondos, debiendo hacer las denuncias pertinentes ante toda irregularidad que constate, en primera instancia, al Ejecutivo departamental y luego proceder de acuerdo a lo establecido en el artículo 211 –literal B- Inciso 3o. de la Constitución de la República y el artículo 44o. de la Ley n.º 9515– literales c y e.

Cuando en el presente ARTÍCULO y en el art. 44 del presente reglamento se hace referencia al “Contador Municipal” se refiere al Contador de la Sección V de la Ley n.º 9515 (arts. 43 y 44 de la Ley n.º 9515).

ARTÍCULO 89o.- El Intendente dispondrá, a través de la Dirección General de Administración bajo cuya responsabilidad se establece este Régimen Presupuestal de los Municipios, los mecanismos de control de la recaudación en cada Municipio, forma y frecuencia de su remisión a Tesorería, o de su depósito en instituciones financieras, de tal forma que permita una gestión transparente y eficiente.

Los alcaldes o alcaldesas enviarán mensualmente al intendente, previo conocimiento de los concejales, un resumen de los movimientos financieros efectuados, que incluya la documentación de respaldo correspondiente, así como las intervenciones del delegado del Tribunal de Cuentas designado.

El incumplimiento de estas disposiciones podrá dar lugar a la suspensión de las transferencias, tanto de recursos de origen departamental, como nacional o internacional, hasta la regularización de las omisiones o infracciones, así como la suspensión de los roles otorgados para la actuación en sistema de expedientes, sistema de compras, sistema contable y financiero u otros sistemas.

ARTÍCULO 90o.- Los Municipios deberán remitir dentro de los dos primeros meses de cada año, la información necesaria que a través del Departamento de Administración se les solicite, para la formulación y presentación de los Estados Contables establecidos por la Ordenanza 81 del Tribunal de Cuentas de la República.

ARTÍCULO 91o.- Los recursos financieros que corresponda ejecutar por los Municipios serán transferidos siguiendo las directivas que el Intendente disponga al efecto.

ARTÍCULO 92o.- Los recursos que asigne el Gobierno departamental a los Gobiernos municipales estarán destinados a cubrir gastos de funcionamiento e inversiones.

Los funcionarios que cumplan tareas a cargo de los Municipios pertenecerán a la Intendencia Departamental.

Su remuneración y su relación funcional, continuará, en todos sus aspectos, regido por las normas y directivas de la Intendencia.

ARTÍCULO 93o.- En el Presupuesto departamental podrá constar la distribución de recursos de origen departamental, financieros y materiales a los Municipios, así como los criterios e indicadores que permitan establecer, en términos de montos y de porcentajes, lo que corresponda a cada uno, a los efectos de su inclusión en los respectivos presupuestos municipales.

ARTÍCULO 94o.- Se podrán establecer asimismo incentivos a la mejora de gestión municipal, medidos con indicadores objetivos, que generarán recursos adicionales a nivel local.

ARTÍCULO 95o.- También podrán constar los criterios e indicadores de los recursos de origen nacional que se destinen a los municipios, tanto los provenientes del Fondo de Incentivo para la Gestión de los Municipios, como los provenientes de otros acuerdos entre el Gobierno Nacional y el Departamental o con otros entes u organismos nacionales o internacionales.

ARTÍCULO 96o.- Regirán en los Municipios todas las disposiciones presupuestales y Decretos Departamentales, de interpretación, ejecución, ordenamiento financiero; normas sobre funcionarios, Fondos, Comisiones y Tribunales; normas que establezcan o modifiquen recursos y las de ajuste, reajuste e indexación de tributos, dotaciones y créditos presupuestales, sanciones por infracción a ordenanzas departamentales, similares o análogas que no fueran derogadas expresa o tácitamente por normas dictadas o que se dicten de acuerdo a los procedimientos legales respectivos.

CAPÍTULO III

COOPERACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO. ARTÍCULO 97o.- Los Municipios deberán colaborar estrechamente con el Gobierno Departamental para asegurar el cabal cumplimiento del Programa Departamental de Gobierno.

El diseño e implementación de las políticas departamentales es competencia del intendente, debiendo los Municipios colaborar y coordinar con las autoridades departamentales la ejecución de las directivas que éstas establezcan.

A su vez, el Gobierno Departamental colaborará estrechamente con los Municipios para asegurar aquellos cometidos y atribuciones cuyo cumplimiento a escala municipal permita el mejor uso de los recursos públicos, la mejor calidad de los servicios, el control ciudadano y la distribución social más equitativa.

Asimismo, los Municipios, previo acuerdo con el Gobierno Departamental, podrán cooperar entre sí para la prestación de servicios municipales de su competencia cuando dicha cooperación permita brindar estos servicios en condiciones más ventajosas para sus habitantes.

ARTÍCULO 98o.- Los recursos tecnológicos, el diseño y características de los procesos, la calidad de prestación y mantenimiento de los servicios, el hardware y el software seguirán los lineamientos y estándares departamentales.

ARTÍCULO 99o.- Los Municipios podrán tener bajo su órbita la gestión de la maquinaria cuyo uso el Intendente, la Dirección General del Departamento de Obras u otras Direcciones les transfieran, debiendo

seguir los lineamientos que el Intendente les imparta de acuerdo a los Compromisos de Gestión oportunamente suscritos.

ARTÍCULO 100o.- Lo atinente a los funcionarios del Gobierno Departamental que presten sus tareas en el Municipio se ajustará a lo dispuesto en el Estatuto del Funcionario y a las directivas que en general y en particular imparta o resuelva el Ejecutivo Departamental (art. 275 num. 5º de la Constitución).

Los movimientos de funcionarios dentro de cada Municipio, por razones de servicio, podrán ser resueltos por el Alcalde o Alcaldesa, en acuerdo con el Intendente.

En materia disciplinaria, el Municipio (art. 12 num. 2 de la Ley n.º 19272) podrá aplicar las sanciones previstas en los apartados a) y b) del art. 77 del Estatuto y las del apartado c) del mismo artículo (suspensión sin goce de sueldo) que no excedan de 10 (diez) días.

CAPÍTULO IV

DISPOSICIONES GENERALES. ARTÍCULO 101o.- Los Municipios podrán elaborar anteproyectos de decretos y resoluciones, los que serán propuestos al Intendente para su consideración a los efectos de que, si correspondiera, ejerza su iniciativa ante la Junta Departamental.

ARTÍCULO 102o.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, los Municipios podrán resolver remitir minutas de aspiración a conocimiento de la Junta Departamental, referidos a su temática específica, que serán cursadas al Intendente solicitando su envío. Seguirán su curso a la Junta Departamental, con la posibilidad de que el Intendente los acompañe de su opinión conforme o discorde, sin que las mismas constituyan una iniciativa legislativa.

ARTÍCULO 103o.- (De la asistencia al Público). Las sesiones del Cuerpo serán públicas salvo resolución en contrario, teniendo derecho a entrar a ellas quienes primero se presenten hasta ocupar todos los lugares dispuestos al efecto.

ARTÍCULO 104o.- A los concurrentes a las barras les está prohibida toda demostración o señal de aprobación o reprobación, y el alcalde o alcaldesa hará salir de ella a quienes faltaren a estas disposiciones. El público podrá ser desalojado por resolución del alcalde o alcaldesa en caso de desorden, pudiendo suspenderse la sesión durante el desalojo.

ARTÍCULO 105o.- En todo aquello que no esté previsto en este reglamento, se estará a lo que dispone la Ley n.º 19272 y demás normas modificativas y concordantes en cuanto sean aplicables.

CAPÍTULO V

DISPOSICIONES TRANSITORIAS. Remuneración de los Alcaldes o Alcaldesas

ARTÍCULO 106o.- La remuneración de los alcaldes o alcaldesas de los Municipios ya creados o a crearse se determinará de acuerdo a la legislación vigente sobre el punto.

ARTÍCULO 107o.- Los alcaldes o alcaldesas no generarán compensaciones extraordinarias por concepto de horas extras, ni de extensión horaria ni de inhábiles.

ARTÍCULO 108o.- El presente Reglamento podrá ser objeto de evaluación por el Gobierno Departamental luego de 180 (ciento ochenta) días de vigencia, a los efectos de eventuales modificaciones.

De la iniciativa para creación Municipios y el control

ARTÍCULO 109o.- A los efectos de cumplimiento del plazo previsto en el art. 24 de la Ley n.º 19272 para la determinación de la nómina de las localidades que cumplan con las condiciones establecidas para la creación de Municipios, y a efectos de analizar eventuales solicitudes de nuevos Municipios, se creará una Comisión Mixta entre Ejecutivo y Legislativo Departamental, así como un protocolo metodológico, que evaluará el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley, así como la existencia y delimitación de los distritos electorales de los municipios del Departamento.

ARTÍCULO 110o.- El derecho de iniciativa para constituirse en Municipio del 15% (quince por ciento) de los ciudadanos inscriptos en una circunscripción municipal, será presentado mediante formulario en el que constará nombre, firma, contrafirma y credencial cívica, ante el Municipio, que podrá resolver compartir o no la iniciativa pero, en todos los casos, la remitirá al intendente.

En el caso de que no exista Municipio que abarque la localidad que presenta la iniciativa, la misma se presentará directamente ante el intendente.

ARTÍCULO 111o.- Asimismo, y por el mismo procedimiento establecido en el artículo anterior, el 15% (quince por ciento) de los inscriptos residentes en el Municipio tendrá el derecho de iniciativa ante el Gobierno Municipal, en asuntos de su jurisdicción.

ARTÍCULO 112o.- Recibida la iniciativa, el Intendente podrá hacerla suya, enviando sin más mensaje a la Junta Departamental, o remitir la documentación a la Corte Electoral para la verificación de las firmas.

ARTÍCULO 113o.- Verificadas las firmas, en caso de superarse las firmas requeridas, la Junta Departamental podrá:

- 1) Previa opinión preceptiva del intendente emitida dentro de los sesenta días de validada la iniciativa, disponer la creación del Municipio respectivo aunque se trate de una población de menos de 2000 habitantes (2o inciso del art. 16 de la Ley n.º 19272);
- 2) sin perjuicio de lo previsto en el inciso anterior, la Junta Departamental por igual mayoría, podrá disponer la creación de un Municipio, requiriéndose también en este caso, la opinión previa preceptiva del Intendente.
- 3) tomar en consideración y resolver dentro de los sesenta días de presentada, la iniciativa que sobre asuntos de interés local haya tomado el quince por ciento de los inscriptos residentes en la localidad (num. 24 del art. 19 de la Ley n.º 9515);
- 4) si la iniciativa no se hallare dentro de la competencia de la Junta, ésta le dará trámite ante la autoridad respectiva.

ARTÍCULO 114o.- Derógase el Decreto No. 6898/2013 del 10/10/2013.

ARTÍCULO 115o.- Comuníquese, publíquese, etc.”.

Sala de la Comisión, en Paysandú a dos de mayo de dos mil dieciséis.

FRANCISCO GENTILE. ANA RAKOVSKY. LUIS FERREIRA. LUIS SUÁREZ”.

En minoría (verbal en sala)

SR.PRESIDENTE (Quequín): Tiene la palabra el señor edil Masseilot.

SR.MASSEILOT: Gracias, señor presidente. El Ejecutivo departamental y la fuerza que es mayoría en la Junta Departamental, con un criterio erróneo, han enviado, para su aprobación, un proyecto de Reglamento General de Municipios, cuya base está en el Decreto 6898/2013, aprobado en el mes de octubre del año 2013, con ajustes o modificaciones, conforme a las disposiciones de la nueva Ley n.º 19272. Solicito me ampare en el uso de la palabra, señor presidente, gracias.

El mencionado Decreto 6898/2013 fue realizado en el marco de las Leyes 18567, del 15/09/2009; 18644, del 12/02/2010; 18659, del 26/04/2010 y 18665, del 07/07/2010, hoy expresamente derogada por los artículos 28 y 29 de la nueva Ley 19272. Este proyecto de reglamento que se envió para ser aprobado contiene 115 artículos, de los cuales los primeros 40 o 45 son válidos –para lo que dice la ley. Desde el artículo 6 hasta el artículo 48, refieren a funcionamiento; los primeros 5 artículos son de carácter general; los demás artículos, desde el 48 al 115 inclusive, refieren a temas que no tienen relación con el funcionamiento del Concejo Municipal. Los artículos 49 al 55 refieren a los alcaldes y concejales, sus atribuciones, derechos, obligaciones y prohibiciones; artículos 56 a 65 de las comisiones Asesoras; artículos 66 a 75 refieren a las audiencias públicas; artículos 76 al 82 trámites de los asuntos; régimen presupuestal de los Municipios, artículos 83 a 96; cooperación y complementación entre niveles de gobierno, artículos 97 al 100; disposiciones generales, artículos 101 a 105; remuneración de los alcaldes, artículos 106 a 108; de iniciativa para creación de Municipios y el control, artículos 109 a 113; artículo 114 derogaciones y artículo 115, comuníquese.

El Partido Nacional, en reiteradas oportunidades, adelantó su posición de no acompañar el Reglamento General de Municipios así propuesto.

Estaría dispuesto a votar un desglose del mismo en los artículos que tienen que ver con el funcionamiento por no ser opuestos a los que se proponen en los distintos reglamentos de funcionamiento de los Municipios del Departamento.

Nuestra fuerza política aportó elementos, propuestas, y las consultas que fueron negadas se plantearon para dar claridad al estudio de mismo, y así evitar que se incurriera en esta nueva violación a las autonomías locales. Siguiendo el espíritu de las leyes de descentralización del tercer nivel de gobierno de los Municipios, en especial el de la última reforma de la Ley n.º 19272, artículo 30, sistemas normativos, se caracterizan por consagrar el proceso de gobierno de localías o también llamada descentralización en el territorio.

Señor Presidente: claramente se estableció el derecho de iniciativa de los concejos municipales en materia de reglamento de funcionamiento de los Municipios por esta ley en su artículo 30. Lo ley textualmente: *“Los Concejos Municipales presentarán dentro de los treinta días de su instalación en el año 2015 a la Junta Departamental respectiva un proyecto de reglamento de su funcionamiento”*.

Claro está, que a quien le corresponde esta iniciativa, reitero, es al concejo del municipio regular la materia de funcionamiento.

¿Qué contenido o a qué se refiere en la misma? No es otra cosa que al funcionamiento de las reuniones o sesiones. Es decir, número de sesiones mensuales, receso, tipo de sesiones, convocatoria de los concejales y formalidades, hora de inicio, hora de finalización, orden de las discusiones, sus votación en mayoría y en minoría para funcionar, el quórum, formalidades de las actas. Ello también está recogido en el artículo 30, en el inciso final donde señala, leo textualmente: *“En esa reglamentación deberá establecerse el sistema de convocatoria, cantidad de sesiones ordinarias mínimas que deberán adoptar todos los concejos municipales, así como la cantidad mínima de faltas injustificadas a las sesiones ordinarias del Concejo, que podrá motivar, previa notificación, considerar la renuncia tácita del Concejel que supere ese número, lo que provocará la inmediata convocatoria del suplente”*. Por tanto, primer aspecto despejado, el reglamento propuesto es contrario a la normativa vigente, ya que se desconoce el derecho de iniciativa y al propio proyecto elaborado por cada uno de los municipios, señor presidente. En cambio se eleva uno totalmente diferente en contenidos y alcances. Se propone un reglamento anterior a las modificaciones previstas por la ley. Otro aspecto trascendental, señor presidente, es la línea seguida por este Gobierno departamental de atropello permanente a las autonomías locales, al imponer un reglamento general que no es de funcionamiento, ya que, como lo señalamos en los artículos de este reglamento general, se refieren al funcionamiento, no son opuestos en su contenido con el propuesto por los municipios en su mayoría y para nada se ajusta a las previsiones del segundo inciso del artículo 30 que señala a qué caso el Ejecutivo departamental está facultado a proponer un reglamento de funcionamiento. El mismo dice, señor presidente: *“La Junta Departamental podrá no aprobar el proyecto de reglamento de uno o más municipios y previa consulta con los mismos, aprobar un reglamento de carácter general para todos aquellos que no aprobaran en su jurisdicción”*. No se establece en la Ley n.º 19272 un solo reglamento de funcionamiento para todos los municipios, señor presidente; sí de las posibilidades que se pueda cuestionar u observar la Junta Departamental a algunos de ellos y que en ese caso prevé la posibilidad de establecer uno general para los no aprobados. Por eso, señor presidente, en conclusión, no acompañamos el proyecto de reglamento general de los municipios propuestos, por la argumentación ya desarrollada, y proponemos que el mismo vuelva a la comisión para su adecuación a la normativa vigente y su estudio en forma conjunta con las comisiones integradas de Descentralización, Integración y Desarrollo y de Legislación y Apelaciones. Muchas gracias.

SR.PRESIDENTE (Quequín): Terminada la lista de oradores, está a consideración del Cuerpo el informe de la comisión. Por la afirmativa.

(Se vota)

Mayoría (17 en 31)

Se aprobó el siguiente: ***“DECRETO No. 7350/2016. REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO ORGÁNICO DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE PAYSANDÚ***

CAPÍTULO I

ÁMBITO DE APLICACIÓN. ARTÍCULO 1o.- El presente Reglamento tiene por objeto regular el funcionamiento de los Municipios en el Departamento de Paysandú, en los términos previstos en el art. 262 de la Constitución de la República, Ley n.º 19272, en los Decretos Departamentales No. 6063/10, No. 6064/10 y No. 6067/10 y en la Circular

Reglamentaria n.º 8544 de la Corte Electoral y demás normas concordantes y modificativas que se dicten por las autoridades competentes en cuanto corresponda.

ARTÍCULO 2o.- *Sus disposiciones obligan, en lo que sea pertinente, a cuantos intervengan en el funcionamiento orgánico de los Municipios.*

DE LA INTEGRACIÓN DEL MUNICIPIO. ARTÍCULO 3o.- *Cada Municipio estará integrado por cinco miembros electos en su respectiva circunscripción electoral municipal (art. 9 de la Ley n.º 19272).*

El primer titular de la lista más votada del lema más votado asumirá el cargo de alcalde o alcaldesa y presidirá el Municipio (art. 11 de la Ley n.º 19272). Su remuneración se determinará en el Presupuesto quinquenal y será determinada en la misma forma que la retribución del Intendente.

Los restantes miembros asumirán el cargo de concejales y se desempeñarán en forma honoraria.

ARTÍCULO 4o.- *Los Miembros del Concejo Municipal durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones y asumirán sus cargos dentro de los quince días siguientes a la asunción del intendente departamental.*

Para el período a iniciarse, los titulares y suplentes mencionados en la copia certificada del Acta de Proclamación realizada por la Junta Electoral, serán citados por el alcalde o alcaldesa en funciones, con anticipación de cinco días o inmediatamente después de recibida la comunicación de la Junta Electoral, a efectos de conocer si aceptan el cargo y si existe algún tipo de incompatibilidades en su ejercicio.

El traspaso de las funciones del alcalde o alcaldesa deberá realizarse mediante Acta Notarial respaldada en el inventario y arqueo de valores de rigor, en acto previo al inicio de las sesiones del período y en el mismo día.

El alcalde o alcaldesa podrá ser reelecto/a por una sola vez, requiriéndose para presentar su candidatura que renuncie a su cargo con tres meses de anticipación por lo menos a la fecha de las elecciones (arts. 266 de la Constitución de la República y 10 de la Ley n.º 19272).

ARTÍCULO 5o.- *En caso de ausencia temporal que no exceda de los diez días corridos, el alcalde o alcaldesa será sustituido/a en sus funciones por el titular electo y proclamado que le siga en la misma lista o, en su defecto, por el primer titular electo y proclamado de la segunda lista más votada del lema más votado en la circunscripción. En caso de ausencia temporal más prolongada, o definitiva, asumirá como alcalde el suplente que corresponda según la proclamación de los mismos (art. 11 de la Ley n.º 19272).*

Para los restantes miembros del Municipio, en los casos de muerte, incapacidad, renuncia, inhabilidad o cese de los titulares, los suplentes correspondientes los reemplazarán con carácter permanente.

En los demás casos, incluido el alcalde o alcaldesa, los suplentes reemplazarán automáticamente a los titulares por ausencia o inasistencia de éstos, ocupando el cargo mientras dure dicha ausencia o inasistencia.

De las reglas de funcionamiento. ARTÍCULO 6o.- *El Municipio deberá reunirse por lo menos una vez por quincena.*

Las sesiones de cada Municipio pueden ser ordinarias o extraordinarias. Las sesiones ordinarias son las que se celebran en los días y horarios que haya determinado cada Municipio. Las sesiones extraordinarias son las que se celebran fuera de los días y horas preestablecidos.

El alcalde o alcaldesa podrá convocar a sesión extraordinaria cuando existan asuntos que por su naturaleza requieran una resolución urgente del Municipio.

También pueden convocar a sesión extraordinaria del Municipio dos de los concejales o el intendente.

ARTÍCULO 7o.- *Sesionarán válidamente con la presencia de la mayoría absoluta del total de sus componentes, o sea tres miembros incluido el alcalde o alcaldesa, debiendo reunirse en el local sede del órgano o en lugar que éste determine.*

ARTÍCULO 8o.- *Los suplentes serán convocados conjuntamente con los titulares para cada sesión a celebrarse, ocupando automáticamente el lugar del titular en caso de ausencia de éste.*

RÉGIMEN DE SESIONES. ARTÍCULO 9o.- *En la sesión inicial del período, el Municipio determinará los días y horas de sus sesiones. Se votarán por su orden las proposiciones que se formulen, hasta que una de ellas obtenga mayoría.*

ARTÍCULO 10o.- Las sesiones serán públicas, salvo resolución expresa y puntual en sentido contrario del respectivo Municipio, pudiendo el mismo por mayoría de presentes declararlas secretas. El público presente no podrá intervenir en la sesión, de producirse cualquier tipo de manifestación será causal de desalojo, pudiendo llegarse a la suspensión de la sesión por el alcalde.

Salvo que se disponga funcionar en régimen de plenario, los concejales suplentes que no estén ocupando una banca no podrán intervenir.

ARTÍCULO 11o.- (Convocatoria) Los miembros titulares del Municipio serán citados por el alcalde o alcaldesa para asistir a las reuniones (sesiones) del Cuerpo para el día y la hora que se determine, y en la misma deberá incluirse el orden del día. La convocatoria se realizará conforme a lo que a continuación se establece:

a) Para sesiones ordinarias, con una anticipación de 48 (cuarenta y ocho) horas de la fijada para la reunión, excepto que en el plazo indicado recaiga día feriado o por causa de fuerza mayor debidamente justificada. En estos casos el término no podrá ser menor de 24 (veinticuatro) horas.

b) Para sesiones extraordinarias, con una anticipación de 10 (diez) horas de la fijada para la reunión. En casos de absoluta urgencia podrá citarse con 2 (dos) horas de anticipación que comenzará a contarse desde la terminación de la citación. El Municipio podrá reunirse de inmediato, sin citación, si así lo resuelve la totalidad de sus miembros.

La convocatoria de las sesiones extraordinarias deberá tener un orden del día preestablecido que no podrá ser variado y no comprenderá más de 2 (dos) asuntos, y en caso contrario se consideraran válidos los dos primeros.

Sólo el alcalde o alcaldesa podrá convocar a sesión extraordinaria incluyendo más asuntos que estén pendientes de resolución, siempre que razones de fuerza mayor no hayan permitido llamar a sesión ordinaria.

ARTÍCULO 12o.- Los miembros del Municipio están obligados a asistir con puntualidad a las sesiones, debiendo avisar al alcalde o alcaldesa, si tuvieran algún impedimento, entendiéndose como licencia, las faltas por enfermedad u otra causa grave.

ARTÍCULO 13o.- En ausencia del alcalde o alcaldesa, presidirá temporalmente o hasta la finalización de la sesión el primer titular que le siga en la misma lista en el caso que ocupe un cargo de concejal o concejala. De no encontrarse, asumirá las funciones el primer titular de la segunda lista más votada del lema más votado en la circunscripción, procediendo de acuerdo al Acta.

ARTÍCULO 14o.- Si a la hora fijada, con una tolerancia de treinta minutos no estuviera el alcalde o alcaldesa, ni ningún concejal o concejala titular, se designará al sólo efecto de presidir la sesión "ad-hoc" a uno de los miembros presentes.

ARTÍCULO 15o.- (Orden del día - Formalidades). Las sesiones deberán respetar las horas de inicio prefijadas, pudiendo cualquier miembro solicitar la hora, luego de transcurridos treinta minutos de plazo; si no hubiera quórum, quedará suspendida la sesión. Habiendo quórum las sesiones se desarrollarán con el siguiente orden:

a) Lectura y aprobación del Acta anterior.

b) Asuntos Entrados.

c) Orden del Día, con cinco minutos de exposición por tema y por banca, prorrogables por otros tres minutos si así se decidiera por el Cuerpo. El Municipio por mayoría simple de presentes podrá prorrogar el tiempo de duración de la sesión y, existiendo asuntos urgentes para tratar, puede declararse en sesión permanente hasta resolverlos en su totalidad.

ARTÍCULO 16o.- (Modificación del Orden del día) Se podrá alterar el Orden del Día de una sesión ordinaria, por mayoría de presentes, en caso de existir o plantearse en la propia sesión asuntos de carácter urgente. En las sesiones extraordinarias sólo podrán considerarse los asuntos para los que fueron convocadas, pudiendo alterarse el orden preestablecido.

ARTÍCULO 17o.- (Plenario) El Municipio, si así lo entiende adecuado, puede resolver sesionar en régimen de plenario, con todos los concejales titulares y suplentes, pero las resoluciones deberán tomarse luego de finalizado el Plenario, en Sesión integrada con solo los miembros del Municipio que estén en ejercicio de su respectiva banca.

ARTÍCULO 18o.- (Delegaciones, asesores, otros). El Concejo Municipal podrá autorizar por mayoría absoluta de votos de presentes en sala, a delegaciones o personas cuyo asesoramiento pudiere serle útil, resolviendo que el Municipio pase a sesionar en

régimen de Comisión General. En este caso, mientras se mantenga dicho régimen, el órgano no puede resolver ningún asunto, salvo los relativos a su propio funcionamiento y en cuanto a la forma y extensión de sus debates; para hacerlo debe darlo por finalizado y pasar a funcionar en forma ordinaria.

ARTÍCULO 19o.- (Orden de la sesión) *Se tratarán los asuntos incluidos en el orden del día y los urgentes que el alcalde o alcaldesa o un concejal propongan a la consideración del Concejo Municipal y que éste por mayoría acepte su inclusión.*

Para reconsiderar un asunto que ya se hubiere decidido serán necesarios tres votos conformes.

No se podrá poner a votación Resolución alguna sin que antes se haya resuelto si se da por suficientemente discutido el punto. Esta Resolución no podrá nunca tomarse mientras haya quien, no habiendo hablado sobre el punto, pida para hacerlo.

El Consejo podrá resolver pasar a cuarto intermedio de hasta 30 minutos a propuesta de cualquiera de los integrantes del mismo.

ARTÍCULO 20o.- (Cambio de régimen de sesiones ordinarias) *Cada Municipio decidirá, si lo entiende conveniente, alterar su régimen ordinario de sesiones, sea para hacerlas más o menos frecuentes o para suspenderlas durante un período de receso que no podrá exceder los veinte días hábiles por año.*

En todos los casos deberá comunicarse al Intendente las respectivas resoluciones, los plazos por los cuales fueron adoptadas y las fechas respectivas.

ARTÍCULO 21o.- (Mesa de entrada) *El alcalde o alcaldesa dispondrá la formación de una mesa única de entrada, con su soporte administrativo, para los asuntos que deban ser tratados por el cuerpo, originados en comunicaciones dirigidas al Municipio por el Gobierno Departamental, por concejales, por vecinos, por organizaciones sociales y por otros organismos del Estado, las que serán incorporadas en el orden del día de la sesión ordinaria más próxima.*

ARTÍCULO 22o.- (Iniciativas) *Los integrantes del Municipio podrán presentar iniciativas o incorporar temas en las sesiones por los siguientes mecanismos:*

a) por escrito, mediante nota presentada en la Mesa de Asuntos Entrados del respectivo Municipio;

b) verbalmente, mediante el uso de la palabra, en el transcurso de la sesión y sujetándose a lo previsto en el artículo 19o. del presente.

DE LA DISCUSIÓN. ARTÍCULO 23o.- *Luego de puesto en discusión un tema del orden del día, podrán hablar los concejales o concejalas que se inscriban ante el alcalde o alcaldesa en el orden en que lo hayan hecho.*

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 15o. inciso c, del presente Reglamento, el Cuerpo por mayoría podrá extender el plazo para el tratamiento de los temas y prorrogar los tiempos de que disponen los oradores, toda vez que lo considere necesario.

ARTÍCULO 24o.- *Nadie podrá hacer uso de la palabra si no le es concedida por quien preside la sesión.*

ARTÍCULO 25o.- *Nadie tiene derecho a interrumpir al orador salvo cuando haya de plantearse una cuestión urgente o de orden o cuando éste incurra en expresiones agraviantes o vocabulario incorrecto, y en tal caso, para proponer que sea llamado al orden.*

ARTÍCULO 26o.- *Después que el orador haya terminado su intervención, aquél o aquellos a quienes hubiese aludido podrán, antes que el orador siguiente inicie la suya, hacer rectificaciones o aclaraciones, o contestar alusiones, las que no podrán durar más de tres minutos.*

ARTÍCULO 27o.- *El orador debe concretarse al punto en debate y si no lo hace el alcalde o alcaldesa, por sí o a indicación de cualquier miembro, lo llamará a la cuestión.*

ARTÍCULO 28o.- *Si un orador falta al orden, incurriendo en expresiones agraviantes o vocabulario incorrecto, el alcalde o alcaldesa por sí o a indicación de cualquier miembro lo llamará al orden. Si se sostiene que no ha faltado, se consultará al cuerpo y se estará a lo que éste resuelva sin debate, por mayoría de presentes. Si el orador reincide en faltar al orden en la misma sesión, a juicio del cuerpo será privado del derecho al uso de la palabra, por el resto de la sesión requiriéndose mayoría de presentes. Si no acatare lo resuelto, el alcalde o alcaldesa lo invitará a retirarse de sala, con prohibición de entrar a la misma mientras la sesión no sea levantada.*

DE LAS ACTAS. ARTÍCULO 29o.- De todo lo actuado y resuelto en cada sesión del Municipio debe quedar constancia en Actas, conteniendo como mínimo la siguiente información:

a) Lugar, fecha y hora en que se inició y finalizó la sesión.

b) Nombre de los miembros asistentes, ocupantes de las bancas, notificaciones de las inasistencias y quien o quienes presidieron la sesión.

c) Orden del día, resoluciones con parte dispositiva de la misma, precedida de una breve reseña que identifique el asunto.

d) Detalle de votaciones de los asuntos tratados, fundamento de los votos emitidos, siempre que se solicite su constancia. El concejal proporcionará por escrito la fundamentación a la Mesa.

e) Las actas deberán ser firmadas por el alcalde/alcaldesa y por lo menos por uno de los concejales que hayan asistido.

ARTÍCULO 30o.- Declarada abierta cada sesión por el alcalde o alcaldesa, se dará lectura al acta de la Sesión anterior para su aprobación. Puesta a consideración, puede ser observada, resolviéndose definitivamente sobre su aprobación con o sin las modificaciones que se propongan, pudiéndose dejar las constancias que se entiendan pertinentes. Una vez aprobada se firmará de inmediato.

ARTÍCULO 31o.- Cuando los miembros del Municipio lean o presenten exposiciones relacionadas con los asuntos que se estén considerando, se incluirá en el Acta un resumen de las mismas, el que será proporcionado por el concejal.

ARTÍCULO 32o.- El Municipio pondrá a disposición de sus miembros el Acta de una sesión con al menos 48 horas de antelación al inicio de la siguiente, mediante comunicación escrita a su domicilio constituido real o electrónico. El miembro que tuviera reparos u observaciones deberá notificarlo por escrito para que sean incluidos en oportunidad de la discusión del Acta.

ARTÍCULO 33o.- Las actas originales se escriturarán en libros foliados, los cuales una vez completados se remitirán en forma inmediata al Intendente para su archivo en lugar especial destinado al efecto, sin perjuicio del archivo en el Municipio de las copias auténticas.

Se entiende por copias auténticas, las copias firmadas por el alcalde en cotejo con las originales que se encuentran recopiladas y ordenadas por folio correlativo y debidamente encuadernado.

Las copias auténticas de todas las actas y resoluciones deben remitirse al intendente, más las copias que fueren necesarias si se dirigen a otros organismos o Instituciones o a la Junta Departamental.

Las copias auténticas de las actas aprobadas por el cuerpo se podrán a disposición del público en general, mediante exhibición en cartelera local por el plazo de 10 días, las que luego se archivarán por orden correlativo ya referido en el inciso 2 de este artículo.

DE LAS VOTACIONES. ARTÍCULO 34o.- Todos los miembros del concejo en ejercicio de la titularidad (banca) deberán votar, pudiendo pedir que conste en actas la forma en que lo han hecho, salvo en los casos de interés personal en los que tampoco podrán tomar parte en la discusión (arts. 38o., 39o. y 40o. de la Ley Orgánica Municipal n.º 9515).

La votación será nominal o sumaria. Cualquier miembro tendrá derecho a solicitar la votación nominal y así se procederá sin discusión. En la votación nominal, cada Concejal pronunciará, a requerimiento del alcalde o alcaldesa, el nombre de la persona por quien sufrague en caso de elección, y la palabra "afirmativa" o "negativa" en caso de votación de un asunto.

En la votación sumaria los concejales que voten por la afirmativa levantarán la mano a requerimiento del alcalde o alcaldesa.

Dispuesta una votación sumaria o nominal, no podrán votar los concejales que no ocupen sus bancas en ese momento; y no se podrán incorporar los que no se hallaren en sala, hasta proclamado el resultado de la que se efectuare.

ARTÍCULO 35o.- Los Municipios adoptarán decisiones por mayoría simple de sus miembros, salvo las mayorías especiales establecidas en el presente Reglamento. En caso de empate, decidirá el voto del alcalde o alcaldesa, aun cuando el empate se hubiera producido con su propio voto.

Las resoluciones del Municipio en materia de gastos o inversiones, deberán tomarse por mayoría absoluta de integrantes, dentro de la que deberá estar el voto del alcalde o quien se encuentre ejerciendo tal función (art. 12 inc. 3º de la Ley n.º 19272).

DE LA ASISTENCIA. ARTÍCULO 36o.- Cada Municipio llevará lista de asistencia a sus sesiones (ordinarias y extraordinarias) en la que constará la presencia del alcalde y de los concejales concurrentes –titulares y suplentes-, que hayan ocupado la banca en toda o parte de la sesión, así como los que estuvieran presentes y no hayan ocupado la banca (art. 12 de este Reglamento).

ARTÍCULO 37o.- En caso de seis inasistencias ininterrumpidas de un concejal titular o de un suplente especialmente convocado para suplantar a un miembro titular ausente o a diez sesiones alternadas, sin aviso ni justificación en un semestre, el alcalde procederá a emplazarlo personalmente en su domicilio o en su defecto mediante los procedimientos administrativos aplicables, a que justifique sus inasistencias, exprese su voluntad de permanecer en el cargo reintegrándose a sus funciones, o presente renuncia al cuerpo.

De no cumplirse, el cuerpo comunicará el hecho al intendente y a la Junta Departamental, solicitando además informe al Partido Político que lo postuló para el cargo.

ARTÍCULO 38o.- Cumplidos los pasos mencionados, que se documentarán mediante acta notarial, si el concejal emplazado llegara a faltar a diez sesiones ininterrumpidas o quince alternadas (incluyendo las ausencias previstas en el artículo anterior), sin justificación, se considerara que ha renunciado tácitamente a su cargo, debiendo llamarse a su suplente respectivo (art. 30 de la Ley n.º 19272), informando al cuerpo, al Intendente, a la Junta Departamental y al Partido Político que lo postuló.

ARTÍCULO 39o.- Sin perjuicio de lo establecido en los artículos precedentes, en forma mensual se dará cuenta a la Junta Departamental y al intendente departamental, una relación de asistencia a las sesiones de los integrantes del Municipio. Las mismas serán puestas al conocimiento público en el sitio web de la Intendencia y en la cartelera del Municipio respectivo.

SESIONES SECRETAS. ARTÍCULO 40o.- En las sesiones secretas estarán presentes exclusivamente los concejales en ejercicio de la titularidad de la banca. A las sesiones secretas podrán concurrir los funcionarios que el alcalde o alcaldesa determine, con la aprobación del Cuerpo, previo compromiso de los mismos de guardar secreto.

Al iniciarse una sesión secreta, el alcalde o alcaldesa hará presente la obligatoriedad para todos los que asistan a ella, de guardar celosamente secreto sobre lo actuado en la misma, así como la responsabilidad en que incurrirán en caso de violarlo.

ARTÍCULO 41o.- En una sesión secreta solo deberán ser publicadas sus Resoluciones.

El Acta de una sesión secreta se guardará dentro de un sobre que será debidamente lacrado anotándose el día, mes y año en que se celebró la sesión.

Luego de firmado por el alcalde o alcaldesa y otro miembro del cuerpo, dicho sobre se depositará en el archivo en el lugar correspondiente.

ARTÍCULO 42o.- Toda vez que se resuelva, por mayoría, la apertura de un sobre conteniendo actas de sesiones secretas, y una vez considerado el asunto que la motivó, se procederá nuevamente en la forma establecida en el artículo anterior, anotándose además el día, mes y año en que se hizo la apertura. También por mayoría podrá resolverse hacer pública el Acta de una sesión secreta.

PEDIDOS DE INFORMES. ARTÍCULO 43o.- Los pedidos de informes que, sobre temas municipales, efectúen los señores ediles departamentales, deberán ser remitidos al Intendente para su comunicación al respectivo Municipio, siguiendo el camino inverso en oportunidad de su contestación.

Si no se contestaran los informes dentro del plazo de treinta días, el miembro de la Junta Departamental podrá solicitarlos por intermedio de la misma.

ARTÍCULO 44o.- La Junta Departamental con el voto conforme de la tercera parte de sus miembros, podrá hacer venir a su sala al alcalde o alcaldesa, para pedirle y recibir los informes que estimen convenientes.

El alcalde o alcaldesa podrá hacerse acompañar con los miembros del Gobierno Municipal y funcionarios que estime necesarios.

ARTÍCULO 45o.- Los concejales del Municipio podrán en cualquier momento, efectuar por escrito pedidos de informes sobre la gestión del Municipio, así como sobre la normativa de carácter departamental, que deberán ser presentados por escrito al alcalde o alcaldesa.

Los pedidos de informe recibidos serán comunicados al cuerpo en la sesión ordinaria más próxima, fecha a partir de la cual se computará el plazo correspondiente.

ARTÍCULO 46o.- Los pedidos de informes que versen sobre temas municipales deberán ser contestados por el alcalde o alcaldesa dentro de los veinte días siguientes a su recepción.

Si el alcalde o alcaldesa no facilitaren los informes dentro del plazo, el concejal podrá solicitarlos por intermedio del Consejo Municipal.

En el caso de que éste tampoco se contestare dentro de los veinte días siguientes a su recepción, el Consejo comunicará el incumplimiento al Intendente y a la Junta Departamental.

ARTÍCULO 47o.- Los pedidos de informes que versen sobre temas departamentales, o sobre los que no tuviera disponibilidad de los datos requeridos, deberán ser remitidos por el alcalde o alcaldesa, dentro de los cinco días siguientes a su recepción, al Intendente para procesar su contestación, dando cuenta a la Junta Departamental, quedando con tal trámite cumplida su responsabilidad.

ARTÍCULO 48o.- Los concejales no podrán, en ningún caso, requerir información directa de ningún funcionario; cualquier dato que estimaren necesitar deberán tramitarlo por intermedio del alcalde o del Concejo.

DE LOS ALCALDES Y CONCEJALES. ARTÍCULO 49o.- (Obligaciones del Alcalde) Todo alcalde o alcaldesa está obligado a:

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, las leyes, los decretos y resoluciones de la Junta Departamental y las resoluciones del Municipio.
2. Observar y hacer observar el presente Reglamento.
3. Abrir y cerrar las sesiones.
4. Dirigir las discusiones, concediendo o negando la palabra según corresponda.
5. Confeccionar el Orden del Día de cada sesión.
6. Fijar las votaciones, anunciar el resultado de ellas y proclamar las decisiones del Municipio.
7. Resolver las decisiones del Municipio en caso de empate entre sus integrantes del modo que se expresa en el artículo 35 del presente.
8. Llamar al orden a los miembros del Cuerpo y a remitirse al tema en cuestión cuando se aparten de él.
9. Suspender la sesión o levantarla en caso de desorden y cuando las amonestaciones fueran desatendidas.
10. Citar o mandar citar, por mecanismos idóneos, para las sesiones ordinarias o extraordinarias.
11. Ordenar el trámite de los asuntos.
12. Ordenar los pagos resueltos por el Municipio.
13. Firmar junto a un concejal y poner a disposición las Actas de las sesiones.
14. Adoptar resoluciones de carácter urgente, dando cuenta al Municipio en la primera sesión siguiente, y estando a lo que éste resuelva.
15. Dirigir la actividad Administrativa del Municipio y ejercer su representación (art. 14, incisos 2o. y 3o. de la Ley n.º 19272).
16. Notificar periódicamente a los concejales sus inasistencias, y dar cuenta de ellas al Cuerpo.
17. No entrar armado a la sala de sesiones.

ARTÍCULO 50o.- (Derechos de los Alcaldes) Todo alcalde o alcaldesa tiene derecho a:

1. Proponer al Municipio planes y programas de desarrollo local que estime convenientes (art. 14, inciso 4o. de la Ley n.º 19272).
2. Adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de los cometidos Municipales, pudiendo asimismo, disponer del personal, recursos materiales y financieros para cumplir con los servicios municipales esenciales vinculados a seguridad e higiene. Será responsabilidad del Gobierno Departamental garantizar los recursos materiales y humanos necesarios para su cumplimiento. También podrá disponer de esas medidas y de esos recursos en caso de urgencia, dando cuenta en este caso al Municipio en la primera sesión y estando a lo que éste resuelva (art. 14, inciso 6. de la Ley n.º 19272).
3. Participar con voz y voto en las comisiones asesoras a las que decidiera integrarse.

4. **Gozar de su licencia reglamentaria para lo cual comunicará previamente al Municipio, al Intendente y a la Junta Departamental, y deberá cumplir con los procedimientos indicados en el artículo 29o. el presente Reglamento.**

5. **Requerir el auxilio de la fuerza pública siempre que resulte necesario para el cumplimiento de sus funciones (art. 12, inciso 10, Ley n.º 19272).**

ARTÍCULO 51o.- (Obligaciones de los Concejales)

Todo concejal está obligado a:

1. **Cumplir las disposiciones de la Constitución de la República, las leyes, los decretos y resoluciones de la Junta Departamental y las resoluciones del Municipio y el presente Reglamento en lo que le es aplicable.**

2. **Asistir, salvo caso de fuerza mayor, a todas las sesiones.**

3. **No retirarse de la banca sin aviso previo al alcalde o alcaldesa.**

4. **Dirigirse al alcalde o alcaldesa o al Cuerpo en general estando en el uso de la palabra.**

5. **Utilizar el tratamiento de “Sr. Alcalde” o “Sra. Alcaldesa”, y a los demás miembros de “Sr. Concejal”, tratando de evitar designarlos sólo por sus nombres.**

6. **No atribuir en ningún caso intencionalidad a los miembros del cuerpo por lo que digan en su discusión, ni otra intención que la que declaren tener.**

7. **No hacer uso de la palabra sin solicitarla al alcalde o alcaldesa, y sin que le sea concedida.**

8. **Votar hallándose presente, salvo que se trate asuntos relativos a su persona o su interés individual (artículo 26).**

9. **No gestionar ante el Municipio asuntos particulares de terceros, bien sea en carácter de apoderado, abogado, gestor de negocios u otro cualquiera (artículo 291o, Numeral 2o. de la Constitución de la República).**

10. **No intervenir como directores o administradores en empresas que contraten obras o suministros con el Gobierno Municipal, o con cualquier otro órgano público que tenga relación con el mismo (artículo 291o., numeral 1o. de la Constitución de la República).**

11. **Declarar ante el Municipio toda vinculación personal o de intereses que lo ligue a cualquier gestión, asunto o proyecto de carácter general que se considere.**

12. **No entrar armado a la sala de sesiones.**

13. **Guardar secreto siempre que así lo resuelva el Municipio. (artículos 31o. y 32o.).**

ARTÍCULO 52o.- (Derechos de los Concejales)

Todo concejal tiene derecho a:

1. **Desempeñar el contralor sobre el ejercicio de las atribuciones del alcalde o alcaldesa (art. 15, inciso 2, Ley n.º 19272) y asumir dicho cargo cuando fuere llamado al mismo de acuerdo a las disposiciones legales aplicables.**

2. **Representar al Municipio cuando éste así lo disponga (art. 15, inciso 3, Ley n.º 19272).**

3. **Reclamar en cualquier oportunidad que se cumpla el Reglamento, cuando a su juicio así no se hiciere (artículo 5).**

4. **Proponer a consideración del Consejo cualquier asunto de la competencia del Municipio, de acuerdo con el Reglamento.**

5. **Proponer al Cuerpo planes y programas de desarrollo local que estime convenientes (art. 15, inciso 4, Ley n.º 19272).**

6. **Expresar sus opiniones sin más limitación que la que establezca el Reglamento.**

7. **Pedir al alcalde o alcaldesa los datos e informes que, con referencia al Municipio, estime necesarios para cumplir su cometido y pedirlos por intermedio del Municipio si no le fueran proporcionados en el caso del inciso anterior.**

8. **Rectificar o aclarar, después que termine de hablar el que lo aluda, si hubiere lugar.**

9. **Pedir que se llame al orden al que falte a él.**

10. **Presentar por escrito al alcalde o alcaldesa, solicitudes, reclamaciones o indicaciones, sobre objetos de trámite o expediente o economía interna del Municipio.**

11. **Asistir a cualquier Comisión Asesora del Municipio, sin voz ni voto.**

12. **Integrar una o varias Comisiones Asesoras, con voz y voto.**

13. **Hacer el uso que estime conveniente de las manifestaciones que se formulen en las sesiones, de no mediar resolución de guardar secreto.**

14. **Utilizar medalla o distintivo que se le otorgue.**

15. **Colaborar con el alcalde para el normal desempeño de los cometidos municipales.**

16. *Requerir el auxilio de la fuerza pública siempre que resulte necesario para el cumplimiento de sus funciones (art. 12 inciso 10o., art. 15 inciso 6o., Ley n.º 19272).*

ARTÍCULO 53o.- *Se aplicarán por analogía a todos los integrantes de los Concejos Municipales, las disposiciones del Capítulo VIII de la Constitución de la República (Art. 289o. al 294o. inclusive) y la Ley n.º 19272 art. 10 modificativas y concordantes.*

ARTÍCULO 54o.- *(Licencia, traspaso de funciones). Todo concejal podrá solicitar licencia en el ejercicio de su cargo. Deberá plantearlo en el curso de una sesión o solicitarlo por escrito al alcalde o alcaldesa quien la comunicará al Cuerpo. El alcalde o alcaldesa deberá notificar al suplente respectivo para que asuma la titularidad.*

El alcalde o alcaldesa podrá, en forma especial, solicitar licencia en el ejercicio de su cargo, por hasta treinta (30) días al año, sin goce de sueldo, planteando la solicitud en el curso de una sesión y estando a lo que el cuerpo resuelva. En caso de ser otorgada, deberá comunicarse al intendente y a la Junta Departamental y convocarse a su suplente.

El alcalde o alcaldesa podrá viajar en Misión Oficial para representar al Municipio fuera del territorio nacional, para lo cual deberá comunicarlo al Cuerpo y convocar a su suplente. Deberá además dar comunicación al Intendente y a la Junta Departamental.

El traspaso de las funciones del alcalde o alcaldesa deberá realizarse mediante Acta Notarial respaldada en el inventario y arqueo de valores de rigor (art.117 del TOCAF), procediéndose de igual modo al momento del reintegro.

ARTÍCULO 55o.- *Cuando un concejal considere no ajustada a derecho la gestión o actos de cualquiera de los miembros del Municipio, deberá plantear ante el Cuerpo las observaciones que crea pertinentes. El Municipio podrá disponer la suspensión de los actos observados así como las rectificaciones o correctivos que considere del caso. De no entenderlo así, igualmente el Municipio por resolución de un tercio de sus miembros, podrá remitir el tema ante la Junta Departamental quien en definitiva resolverá en el marco de sus potestades.*

DE LAS COMISIONES ASESORAS. ARTÍCULO 56o.- *Todos los Municipios integrarán Comisiones Asesoras de carácter permanente, las que atenderán los asuntos relativos al área Institucional, Productiva, Territorial y Social dentro de su circunscripción.*

Podrán integrarse Comisiones Asesoras Especiales, con la aprobación del Municipio, para informar sobre temas determinados, fijándoles en cada caso, el plazo en el que deberán presentar sus dictámenes y el número de miembros que en cada caso las integrarán.

ARTÍCULO 57o.- *Deberán integrarse las Comisiones Asesoras con un mínimo de tres miembros titulares e igual número de suplentes, y la asistencia será obligatoria. Podrán hacerse representar los miembros titulares por alguno de sus suplentes, debiendo dejar constancia de ello.*

ARTÍCULO 58o.- *Los asuntos que fueren sometidos a la jurisdicción de las Comisiones Asesoras, deberán ser informados dentro de un plazo de cuarenta y cinco (45) días luego de registrados. Cumplido dicho plazo y de no haber sido informado, el alcalde o alcaldesa deberá incorporarlo al orden del día de la primera sesión ordinaria correspondiente.*

ARTÍCULO 59o.- *Las Comisiones Asesoras elegirán un presidente y un secretario político sin perjuicio de la actividad material de secretaría que será desempeñada por funcionarios designados por el alcalde o alcaldesa.*

ARTÍCULO 60o.- *En su primera sesión las Comisiones Asesoras resolverán sobre su régimen ordinario fijando días y hora de reunión, siendo citadas luego, por el funcionario designado.*

ARTÍCULO 61o.- *Las Comisiones Asesoras podrán sesionar o informar con la presencia de la mayoría de sus miembros y resolver por mayoría de presentes, pudiendo presentarse informes en minoría.*

ARTÍCULO 62o.- *El derecho de hacer uso de la palabra, estará limitado a sus integrantes sin perjuicio de lo cual podrá funcionar en régimen de Comisión General para oír las opiniones de personas o representantes de organismos ajenos al Municipio.*

En Comisión General no se tomarán resoluciones, salvo las relativas a su propio funcionamiento.

ARTÍCULO 63o.- *Las citaciones de las Comisiones Asesoras fuera del régimen ordinario que se fijaren, sólo podrán ser dispuestas por el presidente de la misma, o a solicitud de la mayoría de sus miembros, o por el Municipio, con resolución fundada.*

ARTÍCULO 64o.- El informe de la Comisión Asesora será acompañado de un proyecto de resolución, redactado en la forma que deba ser sancionado, y firmado por la mayoría.

ARTÍCULO 65o.- Las Comisiones Asesoras llevarán actas de sus sesiones y se registrarán para su funcionamiento por el presente Reglamento en lo que les sea aplicable.

DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS. ARTÍCULO 66o.- Los Municipios presentarán anualmente ante sus habitantes en régimen de Audiencia Pública, un informe sobre la gestión desarrollada en el marco de los compromisos asumidos, y los planes futuros. (Art.13 num. 19, Lley n.º 19272).

ARTÍCULO 67o.- Podrá además constituir objeto de Audiencia Pública, todo asunto de interés municipal que el Municipio considere y resuelva que sobre el mismo deba ser informada u oída la ciudadanía o las organizaciones sociales del Municipio.

Quedan expresamente excluidos del objeto de la Audiencia Pública todo lo referido a los asuntos que no constituyan materia municipal, así como la formulación, ejecución o modificación del presupuesto departamental y la creación, supresión, incremento, exoneración o modificación de tributos, tasas, impuestos o precios.

ARTÍCULO 68o.- Las Audiencias deberán ser convocadas con una antelación mínima de quince días hábiles, salvo que el Concejo Municipal, mediante decisión fundada, considerara que la urgencia del asunto, objeto de la convocatoria, exigiera obviar este requisito.

Un resumen del informe o asunto a tratarse deberá ser difundido por la prensa local y estar a disposición de los vecinos en el local del Municipio, por lo menos durante los siete días previos a la convocatoria.

ARTÍCULO 69o.- La convocatoria deberá establecer una relación del objeto de la Audiencia Pública: el día, lugar y hora de la celebración de la Audiencia Pública; dependencia pública donde se podrá tomar vista del resumen del informe, así como de los expedientes u otros documentos que hubiere en relación al mismo; y la repartición municipal donde los interesados podrán inscribirse como participantes.

La convocatoria dará inicio a un expediente, al que se agregarán las constancias documentales de la publicación de la convocatoria, los antecedentes, el resumen difundido, las resoluciones, informes, oficios y expedientes de los organismos competentes, producidos en relación al objeto de la Audiencia.

El Municipio habilitará, con una antelación no menor de quince (15) días previos a la celebración de la Audiencia Pública, un registro en el cual podrán inscribirse los participantes y se recibirán los documentos, que cualquiera de los inscriptos quiera presentar, y que se relacionen al tema a tratar.

ARTÍCULO 70o.- La concurrencia a las audiencias deberá ser abierta, la sesión se ordenará en la forma siguiente: informe a cargo del alcalde o alcaldesa, se habilitarán preguntas del público presente, que se haya inscripto previamente en la lista de oradores, y cuyas inquietudes para ser contestadas en esa misma instancia o, de no ser posible, en un plazo de quince días hábiles en sesión de devolución convocada al efecto en ese mismo momento.

ARTÍCULO 71o.- La Presidencia de la Audiencia Pública será ejercida por el alcalde o alcaldesa, asistido por los concejales y el o los funcionarios responsables del área vinculada al tema a tratar.

Al comienzo de la Audiencia Pública el alcalde o alcaldesa dará a conocer las reglas de procedimiento, que registrarán el funcionamiento de la misma, dejándose expresamente aclarado, que en el desarrollo de la Audiencia Pública no podrán realizarse votaciones, fijando además el tiempo de las intervenciones de los participantes, las que no podrán superar los diez (10) minutos, salvo en asuntos complejos en los cuales podrán llegar hasta los quince (15) minutos.

El Municipio organizará el espacio físico, de forma tal que su distribución contemple la absoluta paridad de los participantes. Asimismo debe proveerse de lugares apropiados para el público y la prensa, permitiendo filmaciones, grabaciones y otros medios de registro. Debe desarrollarse en sitios de fácil acceso, para posibilitar una mayor participación ciudadana.

El alcalde o alcaldesa designará un secretario que lo asista y tendrá facultades para pronunciarse sobre la pertinencia de las preguntas formuladas; disponer la interrupción, suspensión, prórroga o postergación de la sesión, así como su

reapertura o continuación, cuando lo estime conveniente, de oficio o a pedido de algún participante; ampliar el tiempo de las alocuciones cuando lo considere estrictamente necesario; hacer desalojar la sala cuando resulte indispensable para el normal desarrollo de la Audiencia y recurrir a la asistencia de la fuerza pública cuando las circunstancias lo requieran.

Concluidas las intervenciones de los participantes y agotado el debate, el alcalde o alcaldesa dará por finalizada la Audiencia.

Dentro del plazo de 48 horas de finalizada la misma, deberá labrarse acta de lo expresado en la misma, la que será suscrita por el alcalde o alcaldesa y los concejales, así como por los participantes que quieran hacerlo.

ARTÍCULO 72o.- El acta de la audiencia, incluyendo el informe presentado, las preguntas o cuestionamientos formulados y las respuestas deberá ser remitida al intendente, con copia destinada a la Junta Departamental y sin perjuicio de las copias auténticas a que se refiere el artículo siguiente.

ARTÍCULO 73o.- Al expediente se agregarán los estudios, informes, propuestas y opiniones que pudieran aportar los participantes, técnicos o investigadores consultados. Se agregarán copias auténticas de las actas labradas en la Audiencia Pública, quedando el expediente a disposición de la ciudadanía para su consulta. Las copias serán de cargo de los solicitantes.

ARTÍCULO 74o.- Las opiniones y sugerencias recogidas en las Audiencias Públicas no serán vinculantes en ningún caso.

ARTÍCULO 75o.- Dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes de finalizada la Audiencia, el Municipio deberá publicitar mediante publicación en la cartelera local o en Boletín Oficial, el resumen de la Audiencia Pública, indicando las fechas en que sesionó, los presentes en ella, la cantidad de expositores y participantes, un resumen de las exposiciones y respuestas y lo que se hubiera resuelto en relación a los temas objeto de la misma.

DEL TRÁMITE DE LOS ASUNTOS. ARTÍCULO 76o. (Inicio de trámite) Todo asunto sobre el que deba resolver el Municipio, ingresará a través de una Mesa de Entrada y será dirigido por escrito al alcalde o alcaldesa, quien le dará el destino que corresponde, a su juicio, y una vez presentado, no podrá ser retirado, sin anuencia del Cuerpo. Los expedientes sometidos al estudio de las Comisiones Asesoras, no podrán ser retirados por sus miembros, ni ningún integrante del Municipio.

ARTÍCULO 77o.- En la sesión del Cuerpo que siga, al ingreso de cualquier Asunto Entrado, el alcalde o alcaldesa lo dará a conocer en forma extractada así como el destino dado al mismo.

ARTÍCULO 78o.- (Proyectos de los miembros del Municipio) Los proyectos deberán ser presentados con su correspondiente exposición de motivos, rechazándose por el alcalde o alcaldesa los que no se hallen en esas condiciones.

ARTÍCULO 79o.- (Informes de Comisión) Una vez que el alcalde o alcaldesa haya recibido un informe de Comisión, se obligará a que sea impreso y repartido entre los miembros del Cuerpo, e incluirá el asunto en el orden del día de la siguiente sesión.

ARTÍCULO 80o.- (Proclamación de Resolución) Toda vez que un asunto haya sido discutido y votado con arreglo a las disposiciones reglamentarias, si es sancionado, lo proclamará así el alcalde o alcaldesa, dándole estado público si corresponde.

ARTÍCULO 81o.- (Archivo de Asuntos) Corresponde el archivo:

1. De los proyectos sancionados y demás asuntos cuyo trámite reglamentario haya finalizado.

2. De los proyectos denegados por el Cuerpo.

ARTÍCULO 82o.- Si una Comisión Asesora solicita por escrito, para su estudio, la devolución de uno o varios proyectos archivados, el alcalde o alcaldesa dispondrán su entrega dando cuenta al Cuerpo. Finalizado el uso del mismo se devolverá al archivo.

CAPÍTULO II

RÉGIMEN PRESUPUESTAL DE LOS MUNICIPIOS. ARTÍCULO 83o.- A los efectos de iniciar el proceso de elaboración del Plan Municipal de desarrollo y el Proyecto de Presupuesto quinquenal de cada Municipio, el Intendente convocará a una reunión conjunta a todos los alcaldes dentro de los cuarenta y cinco días posteriores a la asunción como Intendente. Los alcaldes presentarán en dicha ocasión sus lineamientos estratégicos para la elaboración de los Planes Municipales de Desarrollo.

Una vez recibida la información sobre el estimativo de los recursos departamentales que se estaría en condiciones de asignar a cada uno de los Municipios para el quinquenio, con una antelación de sesenta días del vencimiento del plazo constitucional para la presentación del Presupuesto ante la Junta Departamental, los Municipios deberán presentar al Intendente a los efectos de la elaboración del Presupuesto quinquenal del Gobierno Departamental:

- a. El Plan Municipal de Desarrollo que llevará adelante cada Gobierno Municipal en el transcurso de su mandato constitucional;**
- b. El correspondiente Proyecto de Presupuesto Municipal quinquenal;**
- c. El primer Plan Operativo Anual con su previsión de ingresos y egresos.**

Los Municipios deberán elaborar sus presupuestos por programas de tal modo que permitan identificar las finalidades que se persiguen y los objetivos que se pretende alcanzar con los gastos presupuestados.

ARTÍCULO 84o.- A los efectos de la elaboración de los ajustes anuales de los Presupuestos Municipales el Intendente convocará a una reunión conjunta a todos los alcaldes y alcaldesas antes del 31 de marzo de cada año.

Los Municipios elaborarán y presentarán al intendente, dentro del plazo máximo a que se hace referencia en el artículo siguiente, la rendición de cuentas del ejercicio correspondiente al año anterior de su gestión, el Plan Operativo Anual y – en el caso que propusieren modificaciones presupuestales - el proyecto de ajuste presupuestal para el ejercicio siguiente, a los efectos de su consideración e incorporación al informe de rendición de cuentas y al proyecto de ajuste presupuestal del Gobierno Departamental.

ARTÍCULO 85o.- Los presupuestos, rendiciones de cuentas y modificaciones presupuestales relativos a los Municipios, se regirán por las normas vigentes para los presupuestos departamentales (artículo 222 y siguientes de la Constitución de la República) formando parte de los mismos.

Los respectivos proyectos municipales deberán ser enviados por los Municipios al Intendente Departamental, con una antelación de por lo menos 60 días al vencimiento del plazo para la presentación ante la Junta Departamental del presupuesto departamental y de las rendiciones de cuentas y modificaciones presupuestales departamentales.

El Intendente -de considerarlo pertinente- podrá modificarlos o modificarlas en el ejercicio de su derecho de iniciativa ante la Junta Departamental en la materia, e incluso no presentar iniciativa alguna en relación a ajustes o modificaciones presupuestales de los Municipios.

ARTÍCULO 86o.- De acuerdo a lo establecido en el Art. 28 del TOCAF y Arts. 12 Num. 3o., y 17 de la Ley n.º 19272, una vez en vigencia el Presupuesto Departamental y Municipal, cada Municipio podrá ordenar, por mayoría absoluta de sus integrantes, dentro de la que deberá estar el voto de quien esté ejerciendo la función de alcalde, gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes, previa intervención del Contador Municipal (Art. 44 de la Ley n.º 9515) y del Tribunal de Cuentas (Art. 211 literal B de la Constitución).

Si mediara observación del Contador Delegado o del Tribunal de Cuentas de la República sobre un determinado gasto, y el Cuerpo entendiera necesario levantarla, la respectiva resolución deberá ser remitida al Intendente con copia a la Junta Departamental para su eventual reiteración.

En todos los casos la insistencia o reiteración del gasto (Art. 97 del TOCAF) corresponderá al Intendente Departamental en tanto ordenador primario del gasto (Arts. 26 y 27 del TOCAF y Art. 44, Lit. c de la Ley n.º 9515).

ARTÍCULO 87o.- Una vez aprobado el gasto el alcalde o alcaldesa, luego de las intervenciones previas preceptivas y de acuerdo a las disponibilidades de caja existentes, podrá ordenar los pagos correspondientes de conformidad con la normativa y resoluciones del Intendente que estuvieren vigentes.

ARTÍCULO 88o.- La Tesorería correspondiente no hará efectivo ningún pago sin la intervención previa de Contaduría, salvo aquellos que se efectúen en función de la utilización de “Fondos Permanentes”, “Fondos Fijos”, “Partidas Especiales” o “Cajas Chicas”, creadas al amparo de las normas dispuestas por la Ley de Contabilidad y Administración Financiera; sobre los cuales deberá realizarse la rendición de cuentas ante el contador municipal, dentro de los plazos legales previstos. El contador municipal, deberá fiscalizar y controlar en todos sus aspectos las gestiones de la

Tesorería, y de todas las oficinas que tengan a su cargo el manejo de fondos, debiendo hacer las denuncias pertinentes ante toda irregularidad que constate, en primera instancia, al Ejecutivo Departamental y luego proceder de acuerdo a lo establecido en el artículo 211 –literal B- Inciso 3o. de la Constitución de la República y el artículo 44o. de la Ley n.º 9515– literales c y e.

Cuando en el presente artículo y en el art. 44 del presente reglamento se hace referencia al “Contador Municipal” se refiere al Contador de la Sección V de la Ley n.º 9515 (arts. 43 y 44 de la Ley n.º 9515).

ARTÍCULO 89o.- *El Intendente dispondrá, a través de la Dirección General de Administración bajo cuya responsabilidad se establece este Régimen Presupuestal de los Municipios, los mecanismos de control de la recaudación en cada Municipio, forma y frecuencia de su remisión a Tesorería, o de su depósito en instituciones financieras, de tal forma que permita una gestión transparente y eficiente.*

Los alcaldes o alcaldesas enviarán mensualmente al intendente, previo conocimiento de los Concejales, un resumen de los movimientos financieros efectuados, que incluya la documentación de respaldo correspondiente, así como las intervenciones del delegado del Tribunal de Cuentas designado.

El incumplimiento de estas disposiciones podrá dar lugar a la suspensión de las transferencias, tanto de recursos de origen departamental, como nacional o internacional, hasta la regularización de las omisiones o infracciones, así como la suspensión de los roles otorgados para la actuación en sistema de expedientes, sistema de compras, sistema contable y financiero u otros sistemas.

ARTÍCULO 90o.- *Los Municipios deberán remitir dentro de los dos primeros meses de cada año, la información necesaria que a través del Departamento de Administración se les solicite, para la formulación y presentación de los Estados Contables establecidos por la Ordenanza 81 del Tribunal de Cuentas de la República.*

ARTÍCULO 91o.- *Los recursos financieros que corresponda ejecutar por los Municipios serán transferidos siguiendo las directivas que el Intendente disponga al efecto.*

ARTÍCULO 92o.- *Los recursos que asigne el Gobierno Departamental a los Gobiernos Municipales estarán destinados a cubrir gastos de funcionamiento e inversiones.*

Los funcionarios que cumplan tareas a cargo de los Municipios pertenecerán a la Intendencia Departamental.

Su remuneración y su relación funcional continuará en todos sus aspectos regido por las normas y directivas de la Intendencia.

ARTÍCULO 93o.- *En el Presupuesto departamental podrá constar la distribución de recursos de origen departamental, financieros y materiales a los Municipios, así como los criterios e indicadores que permitan establecer, en términos de montos y de porcentajes, lo que corresponda a cada uno, a los efectos de su inclusión en los respectivos presupuestos municipales.*

ARTÍCULO 94o.- *Se podrán establecer asimismo incentivos a la mejora de gestión municipal, medidos con indicadores objetivos, que generarán recursos adicionales a nivel local.*

ARTÍCULO 95o.- *También podrán constar los criterios e indicadores de los recursos de origen nacional que se destinen a los municipios, tanto los provenientes del Fondo de Incentivo para la Gestión de los Municipios, como los provenientes de otros acuerdos entre el Gobierno Nacional y el Departamental o con otros entes u organismos nacionales o internacionales.*

ARTÍCULO 96o.- *Regirán en los Municipios todas las disposiciones presupuestales y Decretos Departamentales, de interpretación, ejecución, ordenamiento financiero; normas sobre funcionarios, Fondos, Comisiones y Tribunales; normas que establezcan o modifiquen recursos y las de ajuste, reajuste e indexación de tributos, dotaciones y créditos presupuestales, sanciones por infracción a ordenanzas departamentales, similares o análogas que no fueran derogadas expresa o tácitamente por normas dictadas o que se dicten de acuerdo a los procedimientos legales respectivos.*

CAPÍTULO III

COOPERACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO. **ARTÍCULO 97o.-** *Los Municipios deberán colaborar estrechamente con el Gobierno Departamental para asegurar el cabal cumplimiento del Programa Departamental de Gobierno.*

El diseño e implementación de las políticas departamentales es competencia del Intendente, debiendo los Municipios colaborar y coordinar con las autoridades departamentales la ejecución de las directivas que éstas establezcan.

A su vez, el Gobierno Departamental colaborará estrechamente con los Municipios para asegurar aquellos cometidos y atribuciones cuyo cumplimiento a escala municipal permita el mejor uso de los recursos públicos, la mejor calidad de los servicios, el control ciudadano y la distribución social más equitativa.

Asimismo, los Municipios, previo acuerdo con el Gobierno Departamental, podrán cooperar entre sí para la prestación de servicios municipales de su competencia cuando dicha cooperación permita brindar estos servicios en condiciones más ventajosas para sus habitantes.

ARTÍCULO 98o.- *Los recursos tecnológicos, el diseño y características de los procesos, la calidad de prestación y mantenimiento de los servicios, el hardware y el software seguirán los lineamientos y estándares departamentales.*

ARTÍCULO 99o.- *Los Municipios podrán tener bajo su órbita la gestión de la maquinaria cuyo uso el Intendente, la Dirección General del Departamento de Obras u otras Direcciones les transfieran, debiendo seguir los lineamientos que el Intendente les imparta de acuerdo a los Compromisos de Gestión oportunamente suscritos.*

ARTÍCULO 100o.- *Lo atinente a los funcionarios del Gobierno Departamental que presten sus tareas en el Municipio se ajustará a lo dispuesto en el Estatuto del Funcionario y a las directivas que en general y en particular imparta o resuelva el Ejecutivo Departamental (art. 275 num. 5º de la Constitución).*

Los movimientos de funcionarios dentro de cada Municipio, por razones de servicio, podrán ser resueltos por el alcalde o alcaldesa, en acuerdo con el Intendente.

En materia disciplinaria, el Municipio (art. 12 num. 2 de la Ley n.º 19272) podrá aplicar las sanciones previstas en los apartados a) y b) del art. 77 del Estatuto y las del apartado c) del mismo artículo (suspensión sin goce de sueldo) que no excedan de 10 (diez) días.

CAPÍTULO IV

DISPOSICIONES GENERALES. ARTÍCULO 101o.- *Los Municipios podrán elaborar anteproyectos de decretos y resoluciones, los que serán propuestos al intendente para su consideración a los efectos de que, si correspondiera, ejerza su iniciativa ante la Junta Departamental.*

ARTÍCULO 102o.- *Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, los Municipios podrán resolver remitir minutas de aspiración a conocimiento de la Junta Departamental, referidos a su temática específica, que serán cursadas al Intendente solicitando su envío. Seguirán su curso a la Junta Departamental, con la posibilidad de que el Intendente los acompañe, de su opinión conforme o discorde, sin que las mismas constituyan una iniciativa legislativa.*

ARTÍCULO 103o.- *(De la asistencia al Público). Las sesiones del Cuerpo serán públicas salvo resolución en contrario, teniendo derecho a entrar a ellas quienes primero se presenten hasta ocupar todos los lugares dispuestos al efecto.*

ARTÍCULO 104o.- *A los concurrentes a las barras les está prohibida toda demostración o señal de aprobación o reprobación, y el alcalde o alcaldesa hará salir de ella a quienes faltaren a estas disposiciones. El público podrá ser desalojado por resolución del Alcalde o Alcaldesa en caso de desorden, pudiendo suspenderse la sesión durante el desalojo.*

ARTÍCULO 105o.- *En todo aquello que no esté previsto en este reglamento, se estará a lo que dispone la Ley n.º 19272 y demás normas modificativas y concordantes en cuanto sean aplicables.*

CAPÍTULO V

DISPOSICIONES TRANSITORIAS. Remuneración de los alcaldes o alcaldesas

ARTÍCULO 106o.- *La remuneración de los alcaldes o alcaldesas de los Municipios ya creados o a crearse se determinara de acuerdo a la legislación vigente sobre el punto.*

ARTÍCULO 107o.- *Los alcaldes o alcaldesas no generarán compensaciones extraordinarias por concepto de horas extras, ni de extensión horaria ni de inhábiles.*

ARTÍCULO 108o.- *El presente Reglamento podrá ser objeto de evaluación por el Gobierno Departamental luego de 180 (ciento ochenta) días de vigencia, a los efectos de eventuales modificaciones.*

De la iniciativa para creación de Municipios y el control

ARTÍCULO 109o.- A los efectos de cumplimiento del plazo previsto en el art. 24 de la Ley n.º 19272 para la determinación de la nómina de las localidades que cumplan con las condiciones establecidas para la creación de Municipios, y a efectos de analizar eventuales solicitudes de nuevos Municipios, se creará una Comisión Mixta entre Ejecutivo y Legislativo Departamental, así como un protocolo metodológico, que evaluará el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley, así como la existencia y delimitación de los distritos electorales de los municipios del Departamento.

ARTÍCULO 110o.- El derecho de iniciativa para constituirse en Municipio del 15% (quince por ciento) de los ciudadanos inscriptos en una circunscripción municipal, será presentado mediante formulario en el que constará nombre, firma, contrafirma y credencial cívica, ante el Municipio, que podrá resolver compartir o no la iniciativa pero, en todos los casos, la remitirá al Intendente.

En el caso de que no exista Municipio que abarque la localidad que presenta la iniciativa, la misma se presentará directamente ante el Intendente.

ARTÍCULO 111o.- Asimismo, y por el mismo procedimiento establecido en el artículo anterior, el 15% (quince por ciento) de los inscriptos residentes en el Municipio tendrá el derecho de iniciativa ante el Gobierno Municipal, en asuntos de su jurisdicción.

ARTÍCULO 112o.- Recibida la iniciativa, el Intendente podrá hacerla suya, enviando sin más mensaje a la Junta Departamental, o remitir la documentación a la Corte Electoral para la verificación de las firmas.

ARTÍCULO 113o.- Verificadas las firmas, en caso de superarse las firmas requeridas, la Junta Departamental podrá:

1) Previa opinión preceptiva del intendente emitida dentro de los sesenta días de validada la iniciativa, disponer la creación del Municipio respectivo aunque se trate de una población de menos de 2000 habitantes (2o inciso del art. 16 de la Ley n.º 19272);

2) sin perjuicio de lo previsto en el inciso anterior, la Junta Departamental por igual mayoría, podrá disponer la creación de un Municipio, requiriéndose también en este caso, la opinión previa preceptiva del intendente.

3) tomar en consideración y resolver dentro de los sesenta días de presentada, la iniciativa que sobre asuntos de interés local haya tomado el quince por ciento de los inscriptos residentes en la localidad (num. 24 del art. 19 de la Ley n.º 9515);

4) si la iniciativa no se hallare dentro de la competencia de la Junta, ésta le dará trámite ante la autoridad respectiva.

ARTÍCULO 114o.- Derógase el Decreto No. 6898/2013 del 10/10/2013.

ARTÍCULO 115o.- Comuníquese, publíquese, etc.”.

SR. PRESIDENTE (Quequín): Tiene la palabra el señor edil Ambroa.

SR.AMBROA: Gracias, señor presidente. Antes de pasar a la sesión secreta por el tenor de los temas que vienen a continuación, me gustaría, si el Cuerpo me acompaña, proponer que se pongan a consideración los informes de comisión fuera de hora.

SR.PRESIDENTE (Quequín): Tiene la palabra el señor edil Gentile.

SR.GENTILE: Por una moción de orden. Primero tenemos que votar para poder votarlos de nuevo, porque no estaban incorporados. O sea, primero tenemos que votar considerar estos temas ahora, porque estaban para ser tratados al final del orden del día.

SRA.DIR.^a GRAL. (Ramagli): Tiene razón, señor edil.

SR.PRESIDENTE (Quequín): Gracias, señor edil. Está a consideración aprobar los temas que pasaron al final del orden del día para ser tratados ahora. Por la afirmativa.

(Se vota)

Unanimidad (31 en 31)

69o.-SERVICIO COMUNITARIO DE SALUD MENTAL DE PAYSANDÚ Y COMISIÓN HONORARIA DEPARTAMENTAL DEL PATRONATO DEL PSICÓPATA.- Solicita que se declare de interés departamental la Jornada “La

salud mental en el Uruguay: alcances y desafíos del nuevo proyecto de ley”, a realizarse el 20/05.-

SRA.DIR.^a GRAL. (Ramagli): Debido a la fecha debe ser votado sobre tablas.

SR.PRESIDENTE (Quequín): Está a consideración. Por la afirmativa.

(Se vota)

Unanimidad (31 en 31)

Se aprobó el siguiente: **“DECRETO No. 7351/2016.- LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, DECRETA: ARTÍCULO 1o.- Declárase de interés departamental la Jornada “LA SALUD MENTAL EN EL URUGUAY: Alcances y desafíos del nuevo proyecto de Ley”, a realizarse el día 20 de mayo, en nuestra ciudad. ARTÍCULO 2o.- Hágase saber.-”**

70o.- ENAJENACIÓN A FAVOR DE INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN LA FRACCIÓN 104 (HOY PADRÓN 7993) DE LA 4ª. SECCIÓN CATASTRAL DE PAYSANDÚ, RECIBIENDO A CAMBIO LA FRACCIÓN No. 105 B DE LA COLONIA Dr. BALTASAR BRUM.- La Intendencia solicita anuencia.-

Legislación y Apelaciones, informa: “Esta Comisión consideró el tema mediante estudio del expediente de la Intendencia Departamental No. 13/0058/1999 (Actuación), con énfasis en el informe No. 120/2016 de Escribanía Municipal.

Por lo expuesto, y no habiendo objeciones al respecto, se sugiere al Plenario la aprobación del siguiente: PROYECTO DE DECRETO. LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, DECRETA: ARTÍCULO 1o.- Concédese anuencia para enajenar a favor del Instituto Nacional de Colonización la fracción 104 (hoy padrón 7993) de la 4a. Sección Catastral de Paysandú, recibiendo a cambio la fracción No. 105 B de la Colonia Doctor Baltasar Brum, de acuerdo a lo que consta en el expediente No. 13/0058/1999 (Actuación) del Ejecutivo Departamental.

ARTÍCULO 2o.- Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, en Paysandú a nueve de mayo de dos mil dieciséis.

RICARDO AMBROA. LIBIA LEITES. ROQUE JESÚS. EDGARDO QUEQUÍN”.

SR.PRESIDENTE (Quequín): Tiene la palabra el señor edil Ambroa.

SR.AMBROA: Gracias, señor presidente. Simplemente para hacer una aclaración. Lo que hacemos con este informe es regularizar una situación que viene del año 74, donde Colonización le cede un terreno a la Intendencia de Paysandú, que hoy funciona el Cementerio y un basurero, y la Intendencia le cede otro terreno a Colonización. Nunca se enajenó, nunca se hizo nada. En la vía de los hechos esto funciona desde el año 74, pero lo que se hace hoy es regularizar esta situación. Gracias.

SR.PRESIDENTE (Quequín): Está a consideración el informe. Por la afirmativa.

(Se vota)

Unanimidad (31 en 31)

Se aprobó el siguiente: **“DECRETO No. 7352/2016.- LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, DECRETA: ARTÍCULO 1o.- Concédese anuencia para enajenar a favor del Instituto Nacional de Colonización la fracción 104 (hoy padrón 7993) de la 4a. Sección Catastral de Paysandú, recibiendo a cambio la fracción No. 105 B de la Colonia Doctor Baltasar Brum, de acuerdo a lo que consta en el expediente No. 13/0058/1999 (Actuación) del Ejecutivo Departamental. ARTÍCULO 2o.- Comuníquese, etc.-”**

(Salen el señor edil Masseilot y la señora edila Benítez) (Entra el señor edil Dalmás)

SRA.DIR.^a GRAL. (Ramagli): Ahora pasamos a sesionar en sesión secreta para tratar los puntos 59 y 60.

- 71o.- **DESTITUCIÓN DE UN FUNCIONARIO MUNICIPAL.-** La Intendencia solicita anuencia para proceder a la misma. (Sesión secreta)
 Legislación y Apelaciones, informa: En mayoría: Rep. n.º 39653.
 En minoría: verbal en sala.
- 72o.- **DESTITUCIÓN DE DOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES.-** La Intendencia solicita anuencia para proceder a las mismas. (Sesión secreta)
 Legislación y Apelaciones, informa: En mayoría Rep. No. 39.654.
 En minoría (verbal en sala)
 En sesión secreta se aprobaron los siguientes: Decreto n.º 7353.
 Decreto n.º 7354.

SR. PRESIDENTE (Quequín): Pasamos a tratar los asuntos entrados.

ASUNTOS ENTRADOS

A) COMUNICACIONES

- 73o.- **JUNTA DEPARTAMENTAL DE SORIANO.-** Remite copia de la versión taquigráfica del planteamiento realizado por la señora edila Mayka Acuña, relativo a perjuicios ocasionados a los docentes del Consejo de Educación Técnico Profesional.
- 74o.- **JUNTA DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES.-** Remite palabras de la señora edila Nancy Viera, homenajando a los mártires de la Seccional 20º del Partido Comunista en Paso Molino, el día 17 de abril de 1972.
- 75o.- **JUNTA DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES.-** Remite palabras del señor edil Ruben LLano, referidas a la difícil situación que atraviesa una joven olimareña que debe someterse a una costosa operación en Estados Unidos.
- 76o.- **JUNTA DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES.-** Remite palabras del señor edil Nilson Alcarraz referidas a políticas destinadas a jóvenes en el ámbito rural a favor del progreso sostenible y la inclusión social.
- 77o.- **CÁMARA DE REPRESENTANTES.-** Remite versión taquigráfica de las palabras del señor representante Alfredo Asti, referida a la realización del primer Plenario Nacional de Municipios.
- 78o.- **CÁMARA DE REPRESENTANTES.-** Remite versión taquigráfica de las palabras del Sr. Representante Pablo González, referida al fallo de la Suprema Corte de Justicia ante la acción de inconstitucionalidad presentada por la empresa Direct TV.
- 79o.- **CÁMARA DE REPRESENTANTES.-** Remite versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor representante Amin Niffouri, referida a pedido de informes realizado a la Dirección Nacional de Casinos.
- 80o.- **CÁMARA DE REPRESENTANTES.-** Remite copia de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por la señora representante Patricia Vasquez, por la que solicita se incorpore una valoración psicológica para otorgar el carné de salud.
- 81o.- **JUNTA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS.-** Remite palabras del señor edil Jesús Ríos, referidas a delitos de corrupción.
- 82o.- **JUNTA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS.-** Remite palabras del señor edil Marcelo Silva, referidas al desamparo que sufren los inspectores de tránsito.
- 83o.- **JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO.-** Comunica solicitud realizada por la señora edila Fátima Barrutta, referida a la creación de una Comisión de Ética en el ámbito de ese organismo.

84o.- JUNTA DEPARTAMENTAL DE SORIANO.- Remite palabras del señor edil Jorge Elizondo, por las que agradece a personas e instituciones que intervinieron en la recuperación de la ciudad de Dolroes en oportunidad del tornado que afectó dicha ciudad el día 15/4/16.-

SR. PRESIDENTE (Quequín): Tiene la palabra la señora edila Ortiz.

SRA. ORTIZ: Gracias, presidente. Solicito al Cuerpo votar en bloque las comunicaciones, del punto 1 al 13, dándoles un enterado.

(Salen la señora edila Barreto y los señores ediles Pastorini y Ambroa) (Entran las señoras edilas Listur y Cánovas y los señores ediles Arrigoni y Ferreira)

SR. PRESIDENTE (Quequín): Tiene la palabra el señor edil Genoud.

SR. GENOUD: Solicito dejar fuera el punto 11.

SR. PRESIDENTE (Quequín): Está a consideración dar un enterado a las comunicaciones del punto del 1 al 13, dejando fuera el 11. Por la afirmativa.

(Se vota)

Unanimidad (30 en 30)

85o.- JUNTA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS.- Remite palabras del señor edil Miguel Ángel Giménez, referidas a la Ley de Inclusión Financiera.

SR. PRESIDENTE (Quequín): Tiene la palabra la señora edila Gómez.

SRA. GÓMEZ: Gracias, señor presidente. En primera instancia, vamos a ponerle nombre y apellido a esta Ley de Inclusión Financiera; no el nombre y apellido de los iluminados que la hicieron, sino que la nombraremos para que la gente pueda buscarla, justamente, en este mundo virtual en el que nos están obligando a participar. Estamos hablando de la Ley n.º 19210.

(Sale el señor edil Jesús) (Entra la señora edila Benítez)

Bueno, señor presidente, esta Ley de Inclusión Financiera, a mi entender, no solamente vulnera los derechos de las personas, sino que es contraria a algo que esta fuerza de gobierno levanta como bandera –la fuerza de gobierno que está gobernando hace mucho tiempo, democráticamente- que es la globalización. (Sale el señor edil Gentile) (Entra el señor edil Molinari)

Lo que se hace con esta ley, justamente, es dejar en la calle a aquellos más desvalidos. ¿Quiénes son, señor presidente? Las pequeñas y medianas empresas; los trabajadores que son obligados a utilizar tarjetas de crédito; los trabajadores que menos ganan, señor presidente.

Fíjese usted, ¿qué hace una pequeña empresa a la que obligan a aumentar los precios?, ¿qué hace el consumidor que no sabe utilizar una tarjeta de crédito, señor presidente? (Sale la señora edila Ortiz) (Entra el señor edil Porro)

Yo diría que antes de comenzar a trabajar la Ley de Inclusión Financiera -que en cualquier momento nos llama y nos da la hora para el médico porque es eso lo que busca esta ley, controlar, controlar y controlar- se debería educar a la ciudadanía en el sentido de aprender a utilizar tanto la tarjeta de crédito como la de débito y no creernos que estamos comprando y que vamos a pagar cuando llega el estado de cuentas. Todos los días conocemos a gente que se ha endeudado. ¿Y por qué se ha endeudado, señor presidente? Porque la han obligado; la han obligado a utilizar el dinero electrónico. Muchas gracias. (Entra el señor edil Masseilot)

SR. PRESIDENTE (Quequín): Tiene la palabra el señor edil Genoud.

SR. GENOUD: Muchas gracias, señor presidente. Cuando recibimos las palabras del edil Miguel Giménez, de la Junta Departamental de Artigas, y

entramos a leer y a analizar, detenidamente, lo que plantea, nos dio a entender que, simplemente, estamos ante la punta del iceberg, que hay mucho más debajo de esta Ley de Inclusión Financiera.

He venido siguiendo a un panelista en radio Felicidad, en el programa Noticiero en la mañana, quien ha venido abordado este tema de la inclusión financiera. Realmente traje 4 o 5 enunciados, porque creo que es necesario dar este debate con relación a esta Ley.

Esta es una ley que, a mi juicio y a mi entender, disfraza o trata de ocultar el grave problema de inflación que estamos sufriendo. En una analogía se podrían comparar las acciones que, en su momento, allá por el año 2002, llevó adelante el ministro de economía, Atchugarry, con los corralitos virtuales -con los que obligó a que el dinero del Estado quedara en el Banco República. El ministro Astori, imita ese accionar, disfrazándolo con el nombre de “inclusión”.

Me voy a permitir leer cuatro enunciados. El primero dice: “Fortalecimiento del sistema de crédito financiero para la adquisición de activos”. Otro dice: “Creciente importancia de los bancos en la vía empresarial y de las personas”.

“Dependencia del sistema para pagar facturas y obtener préstamos financieros, inversiones y otras actividades”. (Timbre reglamentario) Redondeo la idea. Si me permite...

SR.PRESIDENTE (Quequín): Perdón, para seguir tratando el tema debemos declararlo grave y urgente. Por la afirmativa.

(Se vota)

Negativa (15 en 31)

Tiene la palabra el señor edil Molinari.

SR.MOLINARI: Simplemente, para darle un enterado, porque en lo personal al igual que mi fuerza política no compartimos los disparates que se han dicho en sala, por estar totalmente fuera de la realidad (interrupciones) (campana de orden).

SRA. DIR.^a GRAL. (Ramagli): Propone un enterado y lo demás se retira del acta.

SR.QUEQUÍN: Vamos a mantener el orden en sala como lo hemos hecho hasta ahora. Todos los ediles han hecho uso de la palabra y hemos sido respetuosos; todos fuimos escuchados. Señor edil, pidió la palabra, se la dimos, pero le pido que...

SR.MOLINARI: Para darle un enterado, nada más.

SR.PRESIDENTE (Quequín): Se pone a consideración darle un enterado. Por la afirmativa.

(Se vota)

Mayoría (29 en 31)

Tiene la palabra el señor edil Genoud para fundamentar el voto.

SR.J.GENOUD: Muchas gracias. No voté el enterado porque creo que a esta Ley de Inclusión Financiera hay que darle el debate necesario. Y los enunciados que leí —el tiempo no me permitió terminar de leerlos y de cerrar el concepto— hacen referencia a la doctrina capitalista financiera, que es donde se apoya paradójicamente esta ley, de este Gobierno Progresista.

SR.PRESIDENTE (Quequín): Tiene la palabra el señor edil Molinari.

SR.MOLINARI: Para fundamentar el voto. Le dimos un enterado porque es, simplemente, una información que pasa. Nuestra bancada no comparte las

palabras que se vertieron en sala por parte de la oposición, porque esta ley no obliga a las empresas a poner un POS para las tarjetas de crédito, por lo tanto, pueden optar. Y, el trabajador, si quiere puede sacar la plata al día siguiente de ser depositada en su cuenta. Aparte es mentira que se le obliga al trabajador a utilizar una tarjeta de crédito...(interrupciones) Sí, estoy fundamentando el voto. (Campana de orden)

SR.PRESIDENTE (Quequín): Por favor, señores ediles.

SR.MOLINARI: Es mentira, porque la Ley de Inclusión Financiera lo que aporta es la tarjeta de débito. Los que están en contra de esta Ley, son los que apoyan la evasión fiscal y las tratas que se hacen por afuera. Quiero reconocer el trabajo que hizo el ex director de la Dirección General de Impositiva, Eduardo Zaidensztat, por generar una cultura impositiva. Por suerte. Varios otros partidos no tienen esa visión de una cultura impositiva en el país, hay que empezar a instalarla y no seguir evadiendo impuestos por otro lado. Muchas gracias.

SR.PRESIDENTE (Quequín): Tiene la palabra la señora edila Gómez.

SRA.GÓMEZ: Gracias, señor presidente. Voté el enterado porque acompaño, pero no me callo, y no lo hago porque estamos ante una emergencia laboral; no me callo porque las más perjudicadas son las pequeñas empresas; no me callo porque, como no se puede controlar la delincuencia, ahora, el que tiene auto, tiene que llenar el tanque de nafta y comprar con tarjeta para pagarla. Por eso no me callo, porque no me gusta que nadie me meta la mano en el bolsillo. Muchas gracias.

SR.PRESIDENTE (Quequín): Tiene la palabra el señor edil Ífer.

SR.ÍFER: Gracias, señor presidente. Creo que nos tendríamos que preguntar si estamos de acuerdo con las palabras que nos hicieron llegar y que dimos por enteradas. Textualmente dice: "La Ley de Inclusión Financiera obliga a todas las empresas de crédito a no entregar más los cheques a los comercios, sino que sean depositados en las cuentas correspondientes que debe tener todo comercio. Le crea un gran problema al comercio de todo el país, porque ya no puede endosar los cheques a los viajeros, va a tener que esperar los 90 días para poder obtener ese dinero y reponer la mercadería vendida".

Me pregunto, si tanta vocación tiene por terminar con las evasiones fiscales ¿por qué no eliminan la zona franca? No eliminaron nada. Este gobierno es totalmente capitalista, señor presidente. Por eso voté de esta forma, está muy claro lo que dice el colega de Artigas.

B) ASUNTOS A TRATAR.-

86o.- PRÓRROGA HASTA EL 30/6/17 DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 5410/07, DEBIENDO ABONARSE EL BENEFICIO DE RETIRO INCENTIVADO HASTA ESA FECHA.- El Tribunal de Cuentas remite dictamen con observaciones.

SR.PRESIDENTE (Quequín): Tiene la palabra el señor edil Molinari.

SR.MOLINARI: No aceptamos las observaciones del Tribunal de Cuentas porque dice que esta prórroga no estaba prevista en el presupuesto, pero, en realidad, sí lo estaba, lo que pasa es que no estaba escrita taxativamente. En el presupuesto no dice específicamente "tantas personas", sino que se hace un cálculo numérico de cuál va a ser el importe monetario que

implicará esta prórroga. Por lo tanto, no damos cabida a las observaciones. Muchas gracias. (Entran los señores ediles Jesús y Díaz)

SR.PRESIDENTE (Quequín): Tiene la palabra el señor edil Ífer.

SR.ÍFER: Señor presidente: estoy de acuerdo en todo con el edil que me precedió, porque cuando recibimos esto lo estudiamos, lo comparamos con el presupuesto y también creemos que está previsto. Pero lo que nosotros sugerimos es que vuelva a comisión porque es bueno cuidar las formas, y la comisión debería enviarle un explicativo a este órgano para, justamente, mencionar que realmente no se pasó por alto... Señor presidente: pido que se me ampare en el uso de la palabra. Decía que realmente no se pasó por alto y que está previsto. Creo que es algo que vamos a votar todos. Es importante cuidar las formas porque son trascendentes en este aspecto. Hemos tenido varias observaciones en otros puntos que no estábamos de acuerdo con la otra bancada, pero en este punto que estamos de acuerdo, nos interesa y mucho cuidar la forma. Debemos decirle a este organismo nacional que, en realidad, está previsto, sin decirle que está equivocado ni enmendarle la plana. Creo que, por una cuestión de prolijidad, estaría bueno pasarlo con inmediatez a la comisión, así lo entramos como primer punto del orden del día y lo votamos en la próxima sesión. Y si no están en condiciones de acompañar este pedido – aunque sabemos con sana envidia que la disciplina es algo que los caracteriza–, pido un cuarto intermedio para ver si podemos llegar a un consenso. Como es algo que se hizo bien, debemos señalarlo y enviar una carta, es lo que corresponde.

SR.PRESIDENTE (Quequín): Disculpen, antes de seguir con la lista de oradores, la secretaria nos hará una aclaración.

SRA.DIR.^aGRAL. (Ramagli): Este tema nunca estuvo en comisión; fue tratado el 18 de febrero y aprobado por mayoría (27 en 29). Se remitió al Tribunal de Cuentas y ahora vuelve para convertirse en decreto. Nunca estuvo en comisión.

SR.ÍFER: Que pase a comisión entonces.

SR.PRESIDENTE (Quequín): Tiene la palabra el señor edil Genoud.

SR.J.GENOUD: Iba a aclarar lo mismo que mencionó la secretaria. Que el tema pase a la Comisión de Presupuesto porque nunca estuvo en línea con el planteamiento del señor edil Ífer.

SR.ÍFER: Estamos dispuestos a tratarlo, en primer lugar, en el orden del día o hacer lo que sea necesario para que pase rápido, pero creemos que es la carta necesaria para cuidar las formas.

SR.PRESIDENTE (Quequín): Tiene la palabra el señor edil Molinari

SR.MOLINARI: Muchas gracias, señor presidente. Entiendo el planteo que hace la oposición mayoritaria pero creo que cuando analizamos el presupuesto lo estuvimos discutiendo un buen tiempo, ya que este planteo estaba incluido. Se dijo varias veces que los acuerdos realizados con Adeyom, estaban incluidos en este presupuesto. Entonces, creo que pasarlo a comisión para que lo resuelva y después lo mande, lo único que hace es dilatar el tema. Entiendo el planteo del edil de la oposición pero no lo comparto, creo que hay que tratarlo con celeridad. Muchas gracias.

SR.PRESIDENTE (Quequín): Tiene la palabra el señor edil Ífer.

SR. ÍFER: Para hacer una aclaración, señor presidente, referido a lo que recién dijo el edil y también por una alusión. Que se entienda bien; yo quiero hacer una pausa en la sesión y decir que este punto es de consenso colegas,

no hay intención de dilatarlo. Le pido al edil que no ponga en mi boca palabras que no dije, no queremos dilatar nada, queremos cuidar las formas. Una vez, en mucho tiempo, que estamos de acuerdo en algo, me parece que debemos cuidar las formas y enviarle una carta a un órgano tan importante, como es el que nos hace las observaciones, y decirle, con propiedad, que está mal observado, que realmente se equivocó. Simplemente eso y después votarlo por una cuestión de forma, de prolijidad, que hace a un buen gobierno. Nada más.

SR.PRESIDENTE (Quequín): Tiene la palabra el señor edil Jesús.

SR. JESÚS: Señor presidente: creo que lo fundamental –y lo decíamos hoy en otra fundamentación–, es tener en cuenta hacia dónde queremos ir y eso es respetar las normas. (Timbre reglamentario)

SR.PRESIDENTE (Quequín): Perdón, hay que declarar el tema grave y urgente. Por la afirmativa.

(Se vota)

Negativa (15 en 31)

Se pone a consideración el planteo del edil Molinari en el sentido de no aceptar las observaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas. Por la afirmativa.

(Se vota)

Mayoría (16 en 31)

(Salen los señores ediles Bóffano y Dalmás) (Entran los señores ediles Masseilot y Buchner)

SR.PRESIDENTE(Quequín): Tiene la palabra la señora edila Gómez, para fundamentar el voto.

SRA.GÓMEZ: Gracias, señor presidente. Voy a fundamentar y voy a hacer uso de la democracia, aunque me quieran callar. No acompañé a la fuerza de Gobierno, porque veo –no me gusta decirlo pero lo veo y lo voy a tener que decir– que no se toman un momento para aclarar lo que es legítimo y lo que es legal. Yo digo, cuando hacemos las cosas mal ¿tenemos miedo de demostrar lo que hacemos bien? Porque el Tribunal de Cuentas cumple una función ¿por qué vamos a desconocer a un órgano de contralor? Si hacemos las cosas bien ¿por qué no lo decimos? ¡Tantos letrados que hay acá en economía! Por eso no acompaño, porque lamento que no se dé el tiempo, vuelvo a reiterar, para hacer las cosas con legitimidad. Muchas gracias, señor presidente.

(Sale la señora edila Gómez) (Entra el señor edil Valiente)

SR.PRESIDENTE (Quequín): Tiene la palabra el señor edil Ífer.

SR. ÍFER: Para fundamentar el voto, señor presidente. La verdad que a uno le preocupa, si bien es cierto que muchas veces las discusiones son acaloradas, que hoy teniendo un punto de acuerdo para mostrarle a la ciudadanía, y que mi partido le quiso poner el hombro, mostrarle que estaba todo hecho por derecha, legalmente, acorde al marco jurídico y a la normativa que regula lo que estamos tratando, simplemente, por capricho la fuerza de Gobierno no quiere mandar una carta, que la haríamos en conjunto; ni siquiera se tendría que reunir la comisión, se juntan dos integrantes, uno de la oposición, otro del gobierno y redactan esa carta. La verdad que es una lástima, pero muestra el tenor del trabajo que vienen desarrollando los ediles oficialistas. Gracias, señor presidente.

SR.PRESIDENTE (Quequín): Tiene la palabra el señor edil Ciré.

SR. CIRÉ: Para fundamentar el voto, señor presidente.

SR.PRESIDENTE (Quequín): Fundamente, señor edil.

SR.CIRÉ: Lamentablemente, la oposición siempre peca de incongruencia, porque dice una cosa y vota la otra. Por lo tanto, pensamos que con la argumentación de que no quieren dilatar, intentan adjudicar una responsabilidad a la mayoría, que la vinculan, fundamentalmente, a aspectos que tienen que ver con los trabajadores. Nosotros votamos afirmativamente porque creemos que, del mismo modo que ellos tienen consenso para apoyar esta iniciativa, se puede enviar igual la carta, aclarando la situación planteada porque no es redundante. Gracias, señor presidente.

SR.PRESIDENTE (Quequín): Tiene la palabra el señor edil Jesús.

SR. JESÚS: Muchas gracias, señor presidente. Yo creo que no se trata de dilatar sino que es una cuestión de sustancia, no se trata de dilatar, se le ofrecieron todos los mecanismos y por eso voté negativo. Creo que hay que solidificar y construir la democracia todos los días con actos positivos, y si tenemos determinadas estructuras de control las tenemos que respaldar; no es acatar, es respaldarlas, porque son el sostén de la transparencia, que tanto se levanta como bandera. Por eso es que no acompañamos, porque entendimos que teníamos la ocasión de ir hacia esos caminos y lamentablemente... –yo respeto y no hablo cuando lo están haciendo otros compañeros y menos cuando se habla en susurros, prefiero que se aplique el mismo criterio. Acá lo básico no es solo pretender ser sino demostrarlo, y hoy hemos dado un paso inverso. Se escuchó hablar de protección de un sistema democrático de un golpe de Estado, estos son pasos hacia el mismo camino. Por eso voté negativo. Gracias, señor presidente.

SR.PRESIDENTE (Quequín): Tiene la palabra el señor edil Colacce.

SR. COLACCE: Gracias, señor presidente. Para fundamentar el voto.

SR.PRESIDENTE (Quequín): Fundamente, señor edil.

SR.COLACCE: Gracias, señor presidente. Hay una observación del Tribunal de Cuentas. En su momento, cuando llegó y se trató el beneficio a los funcionarios, personalmente lo apoyé; o sea que acá no hay doble discurso de mi partido, simplemente hay celeridad de cuidar una forma. Lamentablemente, se roza con visos de totalitarismo. Lo que se pide es, nada más y nada menos, cuidar la forma legal de este Cuerpo por la cual el Tribunal de Cuentas remite estas observaciones; no es la primera vez que lo hace. Y una vez que el Ejecutivo tiene razón y que el Cuerpo acompañaría por unanimidad, se le da la espalda; o sea que hay un doble discurso. Gracias, señor presidente.

(Sale el señor edil Díaz) (Entra el señor edil Laxalte)

SR.PRESIDENTE (Quequín): Tiene la palabra el señor edil Molinari.

SR.MOLINARI: Gracias, señor presidente. Para fundamentar el voto.

SR.PRESIDENTE (Quequín): Puede fundamentar, señor edil.

SR.MOLINARI: Muchas gracias. Voté afirmativo porque acá se dijo por todos y también por la oposición, que la observación que realizó el Tribunal de Cuentas es equivocada. Por lo tanto, no entiendo por qué hay que postergarla una o dos semanas más; si todos decimos que es equivocada votémosla. Acá la oposición dijo: la observación está equivocada ¿vamos a mandar una carta al Tribunal de Cuentas para que se dé cuenta de que está equivocado? Entonces, vamos a votarlo y después, si quiere la comisión, envía los oficios que quiera, pero no dilatarlo una o dos semanas. ¿Sabe por qué, señor presidente? Porque este tema se viene dilatando desde hace tres años, cuando

el partido que anteriormente fue gobierno lo archivó en un lugar y los jubilados no tuvieron ese beneficio que hoy se está votando. (Entra el señor edil Pizzorno) Se dilató tres años y cuatro años en el gobierno anterior, no vamos a aceptar que se dilate ni un día más. Muchas gracias. (Sale la señora edila Teske) (Entra el señor edil Pizzorno)

Se aprobó el siguiente: **“DECRETO No. 7355/2016.- LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, DECRETA: ARTÍCULO 1o.- Prorróguese hasta el 30 de junio de 2017, el plazo establecido en el literal b) del Artículo 2º del Decreto No. 5410/2007, debiendo abonarse el beneficio de retiro incentivado hasta esa fecha, de acuerdo a lo que consta en el Expediente No. 01/0098/2016 del Ejecutivo Departamental. ARTÍCULO 2o.- Luego de cumplido el referido plazo, los funcionarios que cuenten con una edad inferior a 70 años, podrán seguir cobrando el beneficio hasta cumplir dicha edad.**

ARTÍCULO 3o.- Comuníquese, etc.”.

(Salen los señores ediles Porro, Molinari y Ciré) (Entran la señora edil Ortiz y los señores ediles Gallardo y Fagúndez)

87o.- TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA.- Contesta Of. No. 762/15 respecto a solicitud de una auditoría por el período 2005 - 2010 del proyecto Puerto Digital Paysandú Innova, a los efectos de controlar la legalidad o no, de cheques emitidos y contrataciones.

SR.PRESIDENTE (Quequín): ¿El Cuerpo tiene alguna proposición con respecto al punto?

Tiene la palabra el señor edil Genoud.

SR.GENOUD: El Tribunal de Cuentas manifiesta claramente que está dispuesto a hacer las evaluaciones necesarias. Lo que solicita es que la Junta cubra los costos de estadía y traslado. Es un resorte netamente de la Mesa. Por lo tanto, creo que debe pasar a la Mesa. (Salen la señora edil Gómez y el señor edil Colacce) (Entra el señor edil Paredes)

SR.PRESIDENTE (Quequín): Está a consideración. Por la afirmativa.

(Se vota)

Mayoría (28 en 29)

Se aprobó la siguiente: **“RESOLUCION No. 362/2016.- VISTO la comunicación de Tribunal de Cuentas respecto a la solicitud de una auditoría por el período 2005-2010 del proyecto Puerto Digital Paysandú Innova, a los efectos de controlar la legalidad o no de cheques emitidos y contrataciones.**

CONSIDERANDO que en sala se sugirió el pase a la Mesa a los efectos de resolver los gastos por concepto de traslado y estadía de los auditores.

ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE: Radíquese en la Mesa de la Corporación”.

(Sale el señor edil Jesús) (Entra la señora edil Gómez)

88o.- DINAMA.- Comunica que el proyecto explotación de balasto y tosca, presentado por Forestal Oriental S.A., ubicado en el padrón No. 10617, de la 4a. Sección Catastral de Paysandú, ha sido clasificado en la Categoría A, del Art. 5, del Reglamento de Evaluación de Impactos Ambientales.

SR.PRESIDENTE (Quequín): Si están de acuerdo le damos un enterado. Tiene la palabra el señor edil Genoud.

SR.GENOUD: Dado el tenor de las apreciaciones de Dinama, solicitamos que el tema se radique en la Comisión de Higiene y Medio Ambiente.

SR.PRESIDENTE (Quequín): Tiene la palabra el señor edil Fagúndez.

SR.FAGÚNDEZ: Gracias, presidente. Hemos trabajado este tema en la Comisión de Higiene y Medio Ambiente y también con Dinama. Particularmente, si el señor edil tiene que hacer alguna observación a este proyecto puede ser estudiado en la comisión, de lo contrario, le damos un enterado.

SR.PRESIDENTE (Quequín): Señor edil Genoud ¿usted tiene alguna objeción?

SR.GENOUD: El compañero ha estado trabajando en la comisión y está más empapado en el tema que yo.

SR.PRESIDENTE (Quequín): Tiene la palabra el señor edil Pizzorno.

SR.PIZZORNO: Gracias, señor presidente. Simplemente, que el compañero edil de mi partido se quede tranquilo, que es así. Dinama comunica a los efectos de informar, a menos que el edil proponente tenga alguna objeción. Es simplemente a modo informativo. Gracias, señor presidente.

SR.PRESIDENTE (Quequín): Está a consideración darle un enterado. Por la afirmativa.

(Se vota)

Unanimidad (29 en 29)

89o.- ANDARIEGOS PAYSANDÚ.- Solicitan se declare de interés departamental la 4ª Edición del Moto Encuentro Santa Rosa Fest 2016 a realizarse en Termas de Guaviyú, los días 2, 3 y 4 de septiembre del año en curso.

SRA. DIR.^a GRAL. (Ramagli): Puede ser que se trate sobre tablas o que pase a Comisión de Deportes y Juventud.

SR.PRESIDENTE (Quequín): Está a consideración radicar el tema en las comisiones de Turismo y de Deportes y Juventud. Por la afirmativa.

(Se vota)

Mayoría (28 en 29)

90o.- RED LUMÍNICA EN EL ACCESO DE DR. ROLDÁN HACIA EL PUENTE, POR PARALELA A AVENIDA DE LAS AMÉRICAS.- Moción del señor edil Alfredo Dolce.

SRA. DIR.^a GRAL. (Ramagli): Solicita que el tema se radique en la Comisión de Obras y Servicios.

SR.PRESIDENTE (Quequín): Está a consideración. Por la afirmativa.

(Se vota)

Unanimidad (29 en 29)

Se aprobó la siguiente: **“RESOLUCION No. 363/2016.- VISTO la moción presentada en sesión del día de la fecha por el señor edil Alfredo Dolce, referida a: “Red lumínica en el acceso de Dr. Roldán hacia el puente, por paralela a Avenida de las Américas”.**

CONSIDERANDO que solicita se radique en la Comisión de Obras y Servicios.

ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE: Radíquese en la Comisión de Obras y Servicios”.

91o.- INQUIETUDES DE LOS VECINOS DE CALLE ECUADOR Y DR. ROLDÁN.- Moción del señor edil Alejandro Colacce.

SRA. DIR.^a GRAL. (Ramagli): Solicita que el tema se radique en la Comisión de Obras y Servicios.

SR.PRESIDENTE (Quequín): Está a consideración. Por la afirmativa.

(Se vota)

Unanimidad (29 en 29)

Se aprobó la siguiente: **“RESOLUCION No. 364/2016.- VISTO la moción presentada en sesión del día de la fecha, por el señor edil Alejandro Colacce, respecto a: “Inquietudes de los vecinos de calle Ecuador y Dr. Roldán”.**

CONSIDERANDO que solicita que el tema se radique en la Comisión de Obras y Servicios, con la finalidad de que esta remita el planteo al Ejecutivo Departamental y efectúe el seguimiento del tema.

ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE: Radíquese el tema en la Comisión de Obras y Servicios a los efectos mencionados en el CONSIDERANDO”.

(Entra la señora edila Bica)

92o.- CAMINERÍA RURAL.- Moción del señor edil José Díaz.

SRA. DIR.^a GRAL. (Ramagli): Solicita que el tema se radique en la Comisión de Obras y Servicios.

SR.PRESIDENTE (Quequín): Está a consideración. Por la afirmativa.

(Se vota)

Unanimidad (30 en 30)

Se aprobó la siguiente: **“RESOLUCION No. 365/2016.- VISTO la moción presentada en sesión del día de la fecha por el señor edil José Díaz, referida a: “Caminería rural”.**

CONSIDERANDO que solicita que el tema se radique en la Comisión de Obras y Servicios.

ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE: Radíquese el tema en la Comisión de Obras y Servicios”.

93o.- GRUPO ARAÍ, SEA RECIBIDO POR LA JUNTA DEPARTAMENTAL.- Moción de la señora edila Edy Cravea.

SRA. DIR.^a GRAL. (Ramagli): Solicita que el tema se radique en las comisiones de Cultura y de Promoción Social.

SR.PRESIDENTE (Quequín): Tiene la palabra la señora edila Cravea.

SRA.CRAVEA: Gracias, señor presidente. Solicito al Cuerpo que acompañe esta moción. (Entra el señor edil Díaz)

El grupo ARAÍ está conformado por un grupo de técnicos, exprofesores, especialistas, docentes en general, los cuales están trabajando con niños con autismo en edad escolar. La inquietud de este grupo es poder seguir trabajando con estos niños, que pasen a otro nivel y que el departamento de Paysandú tome la idea de hacer un proyecto para incluir a niños con trastornos del espectro autista en el nivel de secundaria, como se está haciendo en este momento por parte de ANEP en el Instituto IAVA, en Montevideo, el cual está desarrollando un proyecto de ese tipo. Por tal motivo, solicito al Cuerpo que acompañe esta moción para que todos podamos conocer en qué consiste. Muchas gracias.

SR.PRESIDENTE (Quequín): Está a consideración el pase del tema a las comisiones de Cultura y de Promoción Social. Por la afirmativa.

(Se vota)

Unanimidad (31 en 31)

94o.- ESTADO DE SITUACIÓN Y DESTINO DE LA CARNE CONTAMINADA QUE HA SIDO DEVUELTA OPORTUNAMENTE POR EEUU Y CHINA.- Moción del señor edil Sergio Arrigoni.

SRA. DIR.^a GRAL. (Ramagli): Solicita oficios y que el tema se radique en la Comisión de Higiene y Medio Ambiente.

SR.PRESIDENTE (Quequín): Tiene la palabra el señor edil Arrigoni.

SR.ARRIGONI: Muchas gracias, señor presidente. En cuanto a la parte técnica no voy a profundizar en consideraciones porque hay compañeros ediles, principalmente gente de campo, que saben mucho más que yo sobre el tema. (Sale la señora edila Cravea) (Entra la señora edila Ruíz Díaz)

Simplemente decir que, tanto el Ethion como el Diazinon son organofosforados clásicos que se usan generalmente contra la garrapata. (Salen las señoras edilas N.Benítez y Freitas) (Entran la señora edila Fernández y el señor edil Jesús)

Mi gran preocupación es la pérdida que está teniendo nuestro país. Esto tiene dos puntas; por un lado, no fueron dos los frigoríficos sancionados, sino que son cuatro los involucrados, entre ellos el frigorífico Tacuarembó y el frigorífico Frigoyí. Más allá de las pérdidas que le ocasionaron a estos frigoríficos, mi gran preocupación es que un país como Estados Unidos, que es el “rey” de la contaminación, un abanderado en el tema contaminación, venga a sancionarnos a nosotros. Y con razón, eso es lo peor. Entonces, lo que quiero saber es qué pasa con esa carne. Creo que, hasta el día de hoy, no han sido devueltos esos contenedores.

Realmente me preocupa todo el entorno general respecto a la carne que consumimos en nuestro departamento. Me preocupa porque, si nos retrotraemos en el tiempo, venimos consumiendo carnes de oferta en forma reiterada; en un momento fue de ñandú, en otro momento han sido otros cortes; y yo quisiera saber por qué. ¿Por qué esas ofertas? Indudablemente, algún motivo debe haber. Pero, más que nada, lo que me preocupa enormemente es la afectación de la salud de nuestros ciudadanos, de todos nosotros, en realidad. Por eso solicito que el tema pase a la Comisión de Higiene y Medio Ambiente, al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y omití poner al INAC, también quiero incluirlo, y obtener una respuesta de su parte sobre este tema. Es indudable que estamos perdiendo la batalla contra la garrapata, ya que en esa carne se encontraron trazas de estos organofosforados.

Insisto, me preocupa tremendamente la calidad de la carne que se consume en nuestro departamento –por supuesto que en todo el Uruguay, pero principalmente en nuestro departamento. Esa es mi inquietud. Muchas gracias.

SR.PRESIDENTE (Quequín): Tiene la palabra la señora edila Gómez.

SRA.GÓMEZ: Gracias, señor presidente. En primer lugar, quiero felicitar al edil por la moción que presenta, porque hoy en día hay que tener coraje para presentar este tipo de mociones –sé que el compañero edil tiene coraje y le sobra. Es un tema que también me preocupa y trasciende a todas las fuerzas políticas. Por eso, si el señor edil me lo permite, quisiera que este tema también se radique en la Comisión de Legislación y Apelaciones, a los efectos de tener en cuenta qué regulación del riesgo –esta sociedad del riesgo que tenemos hoy– tenemos los consumidores de carne. Además, también me gustaría que este tema pasara al Congreso Nacional de Ediles, para que se radique en las comisiones de Agricultura o de Ganadería y en la de Derecho Internacional. Es un tema que tenemos que atacar sin banderas políticas, solamente con una sola bandera que es la defensa de la salud de todos. Nada más, muchas gracias.

SR.PRESIDENTE (Quequín): Tiene la palabra el señor edil Ífer.

SR.ÍFER: Me sumo a la moción y felicito al edil preopinante. También quiero, si él lo permite, que estas palabras pasen a la Asociación Rural –a la Mesa local–, sobre todo, para ver si en algún momento –quizás ellos están más empapados en el asunto– cuando se trate este tema en comisión se pueda convocar a algún técnico, porque realmente es muy importante. (Timbre reglamentario)

SR.PRESIDENTE (Quequín): Para continuar con el tema debemos declararlo grave y urgente. Por la afirmativa.

(Se vota)

Mayoría (16 en 31)

SR.ÍFER: Gracias, señor presidente. Por suerte sé que hay dos compañeros de la bancada mayoritaria que están muy comprometidos con el medioambiente y todas estas cuestiones y votaron para continuar tratando el tema porque es grave y urgente. Históricamente, señor presidente, Uruguay se caracterizó por exportar lo mejor –o lo que para el gringo es lo mejor– y a nosotros siempre nos han tocado los cortes que para ellos son desperdicios, pero son los que más nos gustan. Siempre fue así; pero ahora preocupa que a pesar de que se implementó el uso de caravana, de la trazabilidad, cómo puede pasar que no se sepa, y que esa es pregunta que el edil trae a este órgano, qué pasó con esa carne. (Murmulló-campana de orden) Entonces me preocupa mucho que, a pesar de los cuidados, de la trazabilidad y de toda la intervención estatal que existe hoy –necesaria–, se nos escape la liebre en este tema. Me preocupa mucho porque involucra la salud de los ciudadanos. Gracias.

SR.PRESIDENTE (Quequín): Continuando con el planteo, quiero decir que compartimos las palabras y las inquietudes de los ediles sobre este tema. Coincido con los ediles compañeros, en cuanto a que va más allá de las banderas políticas. Es un tema muy delicado que atañe a la salud, a la alimentación, por lo tanto, tenemos que ser cuidadosos. Podemos discrepar en diferentes temas, pero en lo que a salud y a alimentación respecta, no deberíamos tener diferencias.

No habiendo más ediles anotados...

(Interrupción del señor edil W.Martínez)

Tiene la palabra el señor edil Martínez.

SR.W.MARTÍNEZ: Gracias, señor presidente. Para que se oficie también a todos los centros comerciales.

SR.PRESIDENTE (Quequín): Solicito a la secretaria que pueda leer los agregados hechos en sala, para ver si todos estamos de acuerdo.

SRA.DIR.^a GRAL. (Ramagli): Se agrega al INAC, a la Comisión de Legislación, al Congreso Nacional de Ediles, a la Asociación Rural de Paysandú y a los centros comerciales.

SR.PRESIDENTE (Quequín): Consulto al señor edil mocionante si acepta los agregados realizados.

SR.ARRIGONI: Sí.

SR.PRESIDENTE (Quequín): Está a consideración la moción con los agregados hechos en sala. Por la afirmativa.

(Se vota)

Mayoría (29 en 31)

Se aprobó la siguiente: ***“RESOLUCION No. 366/2016.- VISTO la moción presentada en sesión del día de la fecha por el señor edil Sergio Arrigoni, referida a:***

“Estado de situación y destino de la carne contaminada que ha sido devuelta oportunamente por EE.UU. y China”.

CONSIDERANDO I) que solicita se oficie a las autoridades locales del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y que el tema se radique en la Comisión de Higiene y Medio Ambiente;

II) que en sala, se solicita que además se oficie al INAC, al Congreso Nacional de Ediles, a la Federación Rural de Paysandú y al Centro Comercial y que el tema se radique también en la Comisión de Legislación y Apelaciones.

ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE: 1o.- Oficiése a los destinos indicados en el CONSIDERANDO I) y II), adjuntando la moción y las palabras vertidas en sala.

2o.- Radíquese el tema en las comisiones de Higiene y Medio Ambiente y de Legislación y Apelaciones”.

95o.-MAL ESTADO DEL CAMINO INTERNO DE LA COLONIA MIGUEL ANGEL RUBINO.- Moción de la señora edila Adela Listur.-

SRA.DIR.^a GRAL. (Ramagli): Solicita oficios y que el tema se radique en las comisiones de Obras y Servicios y de Descentralización, Integración y Desarrollo.

SR.PRESIDENTE (Quequín): Está a consideración. Por la afirmativa.

(Se vota)

Unanimidad (31 en 31)

Se aprobó la siguiente: *“RESOLUCION No. 367/2016.- VISTO la moción presentada en sesión del día de la fecha por la señora edila Adela Listur, referida a: “Mal estado del camino interno de la Colonia Miguel Ángel Rubino”.*

CONSIDERANDO I) que solicita se oficie al Municipio de Guichón y a la Intendencia Departamental y por su intermedio a la Dirección General de Obras y al Departamento de Descentralización, adjuntando la moción;

II) que además el tema se radique en las Comisiones de Obras y Servicios y de Descentralización, Integración y Desarrollo.

ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE: 1o.- Oficiése a los destinos indicados en el CONSIDERANDO I), adjuntando la moción.

2o.- Radíquese en las Comisiones de Obras y Servicios y de Descentralización, Integración y Desarrollo, par su seguimiento”.

96o.-MAL ESTADO DEL CAMINO A PUEBLO BEISSO, A PUEBLO QUEGUAY CHICO Y CUCHILLA DEL FUEGO.- Moción del señor edil Luis Ferreira.-

SRA.DIR.^a GRAL. (Ramagli): Solicita oficios y que el tema se radique en las comisiones de Obras y Servicios y de Descentralización, Integración y Desarrollo.

SR.PRESIDENTE (Quequín): Está a consideración. Por la afirmativa.

(Se vota)

Unanimidad (31 en 31)

Se aprobó la siguiente: *“RESOLUCION No. 368/2016.- VISTO la moción presentada en el día de la fecha por el señor edil Luis Ferreira, referida a: “Mal estado del camino a Pueblo Beisso, a Pueblo Queguay Chico y Cuchilla del Fuego”.*

CONSIDERANDO I) que solicita se remita el planteo al Concejo del Municipio de Guichón, a la Intendencia Departamental y por su intermedio a las Direcciones Generales de los Departamentos de Obras y Descentralización;

II) que el tema se radique en la Comisiones de Obras y Servicios, y Descentralización, Integración y Desarrollo, para su seguimiento.

ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE: 1o.- Oficiése a los destinos indicados en el CONSIDERANDO I).

2o.- Radíquese el tema en las Comisiones de Obras y Servicios, y Descentralización, Integración y Desarrollo, para su seguimiento”.

(Sale el señor edil Arrigoni) (Entra el señor edil Pastorini)

97o.-TRAMO DE CAMINO AL RÍO QUEGUAY.- Moción de la señora edila Adela Listur.-

SRA.DIR.^a GRAL. (Ramagli): Solicita oficios y que el tema se radique en las comisiones de Obras y Servicios y de Descentralización, Integración y Desarrollo.

SR.PRESIDENTE (Quequín): Está a consideración. Por la afirmativa.

(Se vota)

Unanimidad (31 en 31)

Se aprobó la siguiente: ***“RESOLUCION No. 369/2016.- VISTO la moción presentada en sesión del día de la fecha por la Sra. Edila Adela Listur, referida a: “Tramo de camino al Río Queguay”.***

CONSIDERANDO I) que solicita se oficie al Concejo del Municipio de Guichón, al Sr. Intendente Departamental y por su intermedio a las Direcciones Generales de Obras y Descentralización;

II) que además propone que se radique en las Comisiones de Obras y Servicios y de Descentralización, Integración y Desarrollo.

ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE:

1o.- Oficiese a los destinos indicados en el CONSIDERANDO I), adjuntando la moción.

2o.- Radíquese el tema en las Comisiones de Obras y Servicios y de Descentralización, Integración y Desarrollo”.

(Sale el señor edil Fagúndez) (Entra el señor edil Molinari)

98o.-EL DEBATE NECESARIO.- Moción de la señora edila Cristina Ruiz Díaz.-

SRA.DIR.^a GRAL. (Ramagli): Solicita oficios y que el tema se radique en las comisiones de Promoción Social y de Asuntos Laborales y Seguridad Social.-

SR.PRESIDENTE (Quequín): Tiene la palabra la señora edila Ruiz Díaz.

SRA.RUIZ DÍAZ: Gracias, señor presidente. En el marco de la coyuntura que se viene dando a nivel nacional, regional y mundial, donde el enlentecimiento y el crecimiento económico están haciendo fuertes presiones, indudablemente que el Uruguay no va a escapar a todo este tema. Y la idea de esta moción es hacer de disparador, generar este debate que creo es necesario entre todos. Es necesario en todos los eslabones de la sociedad; desde los trabajadores, desde el gobierno, desde las fuerzas políticas, desde todos los partidos políticos, porque aquí lo que nos estamos jugando es el futuro económico del Uruguay. Indudablemente que con este proyecto o documento que acerco a este Cuerpo, aspiro a que logre eso, así como las comisiones, de Asuntos Laborales, que tiene que ver con los trabajadores y la de Promoción Social en lo que respecta a cada individuo. Es por eso que solicito a este Cuerpo que entre las dos comisiones podamos trabajar sobre estos temas.

Es necesario porque el trabajador, el vecino, la vecina que va al comercio, al almacén, al supermercado, a la carnicería o a la verdulería a diario, se le está –y nos hacemos cargo- haciendo cada vez más difícil y, entre todos, debemos buscar una solución para este tema. Gracias.

(Sale el señor edil Biglieri) (Entra el señor edil Kniazev)

SR. PRESIDENTE (Quequín): Tiene la palabra el señor edil Ífer.

SR. ÍFER: Gracias, señor presidente. Realmente quiero felicitar a la edila mocionante por traer un tema que quizás algunos prefieran obviar o no debatir. Me gusta mucho el título que le puso a la moción porque lo que hace, nada más y nada menos, es plantearlo como un debate necesario; si es tan

necesario como lo propone la fuerza mayoritaria, confió en que esta vuelta, no nos van a cortar el debate, señor presidente.

Estoy de acuerdo con sus preocupaciones y, sobre todo, con lo que se desprende entre líneas tanto del cuerpo de la moción como de los documentos –y acá no estoy haciendo alusión a ningún partido político, sino que leo lo que dice la moción. Este documento viene del partido del cual se ungió como intendente y después presidente, el actual presidente de la República, responsable principal de los destinos del país, por eso me gusta mucho que la edila que me antecedió diga: nos hacemos cargo. (Salen la señora edila C. Martínez y el señor edil Amoza) (Entra el señor edil Bóffano)

A mí me preocupa muchísimo, como le preocupa también a la red de economistas de izquierda, al PIT-CNT y a cuanta gremial hay en las fuerzas vivas del país, del acontecer y devenir de los destinos nacionales, señor presidente, este pedido que, en resumen, es que se controlen los precios. Sería importante y acompañaríamos, a pesar del poco tiempo que tenemos, pero nuestra intención es hacer una sesión extraordinaria para debatir sobre este tema, sobre el instrumento, la parte filosófica o conveniencia política y económica de los instrumentos de control de los precios; control que ha existido a nivel de todo el mundo, donde hay diferentes experiencias. Todos los gobiernos han intentado controlar los precios. Pacheco, intentó controlar los precios.

Señor presidente: el PIT-CNT reclama que se controlen los precios de una forma; la oposición reclama a gritos que se colabore en el contralor de los precios. No es buena señal, señor presidente, que se le pida o se le reclame al privado, y sobre todo al pequeño...(timbre reglamentario)

Que se declare grave y urgente... “el debate necesario”.

SR. PRESIDENTE (Quequín): Se debe declarar el tema grave y urgente. Por la afirmativa.

(Se vota)

Negativo (14 en 30)

(Dialogados)

No se puede fundamentar el voto en mociones de orden.

(Dialogados)

Tiene la palabra el señor edil Genoud.

SR. GENOUD: Solicito votación nominal.

SR. PRESIDENTE (Quequín): Se procederá a votar en forma nominal.

VOTACIÓN NOMINAL: SR. FERREIRA: Afirmativa. SRA. ORTIZ: Afirmativa. SRA. RUIZ DÍAZ: Afirmativa y solicito fundamentar el voto.

SR. PRESIDENTE (Quequín): Tiene la palabra, señora edila.

SRA. RUIZ DÍAZ: Voté afirmativo porque solicité el envío del tema a las dos comisiones que especifico: de Asuntos Laborales y de Promoción Social. Voté afirmativo porque quiero que el debate se dé en las comisiones, porque en el plenario, simplemente, se presentan los temas; acá yo no vengo a hacer un circo político, a mí me interesa que se debata el tema en las comisiones, como corresponde. Gracias.

SR. MOLINARI: Voto afirmativo y solicito argumentar el voto.

SR. PRESIDENTE (Quequín): Puede hacerlo, señor edil.

SR. MOLINARI: Voté afirmativo, en primer lugar, porque comparto plenamente la moción presentada por la edila. Voté afirmativo porque creo que hay que dar un debate justo y serio, no solo por la regulación de precios, que

aquí no lo dice, sino que se habla de regular los procesos de fijación de precios por los oligopolios que existen hoy en el Uruguay; acá en Paysandú, por ejemplo, los tres ediles fueron a reclamar al Ministerio de Economía por qué en el Uruguay existe un monopolio en lo que tiene que ver con los mercados. Monopolio que se amplió con la instalación de las grandes superficies en la nueva terminal.

Voté afirmativo porque en Paysandú y en todo el Uruguay, nuestra fuerza política siempre ha luchado por mejorar los salarios y controlar la inflación. voté afirmativo porque el aumento del salario mínimo existe porque existe un partido político que lo multiplicó por 6 o 7 veces, en estos últimos años, con relación a lo que era antes de la llegada de este Gobierno. voté afirmativo porque nuestra fuerza política constantemente, durante los diez años que lleva en el Gobierno, ha logrado un aumento del salario real y nosotros como integrantes de la fuerza de gobierno queremos que esto siga sucediendo.

Por lo tanto, como nuestras políticas han logrado el éxito que no lograron las anteriores, pretendemos que se sigan aplicando. Por lo tanto, vamos a dar una discusión seria, con argumentos, trabajar para destruir la fijación de precios oligopólica que imponen las grandes corporaciones que existen hoy en el Uruguay, así como también mejorar los sueldos más sumergidos, algo que se ha logrado a través de los consejos de salarios, ya que en esta última ronda también se ha logrado un aumento específico de esos salarios.

Entonces, señor presidente, en la línea de lo que plantea la moción y en la línea de lo que se ha logrado, (timbre reglamentario) voté afirmativo. Gracias.

SR. JESÚS: Voto negativo y solicito fundamentar el voto.

SR. PRESIDENTE (Quequín): Puede hacerlo, señor edil.

SR. JESÚS: Muchas gracias, señor presidente. voté negativo en atención a que no es tiempo de debate, sino que es tiempo de acción; es tiempo de concretar y quien detenta el gobierno que haga, no que debata. Esto es lo fundamental, no podemos seguir en esta línea, ser oposición y ser gobierno, o somos una cosa o somos la otra. Seguimos engañando a la gente. De una vez por todas saquémonos las caretas y actuemos en consecuencia: si somos gobierno es porque se nos confió una acción, hagámosla, no le echemos la culpa a otros. Muchas gracias.

SR. ÍFER: Voto negativo porque, en realidad, el debate necesario se debe dar en el órgano democrático por excelencia, en plenitud. Espero, si es así como dice la edila mocionante, que cuando el tema vuelva de comisión sí se dé el debate necesario, ¿por qué? Porque la gente debe saber y conocer las diferentes opiniones, también debe saber que hay gente de izquierda diciendo que los pasos que están dando, están mal. Están mal las nuevas negociaciones de salarios que no han tenido en cuenta la suba de tarifas, es mentira que las tuvieron en cuenta, eso castiga al que menos tiene, no castiga a los monopolios ni a los oligopolios ni nada, castiga al trabajador, señor presidente.

Entonces era necesario comentar que hace pocos meses el ministro Astori dijo que el PBI iba a crecer un 3 por ciento y, en realidad, va a crecer un 1 por ciento; todo eso la gente lo debe saber. Acá, simplemente, lo que se está haciendo, es demostrar que la gallardía, con la cual se fundó la fuerza de

gobierno, se está perdiendo y no se debate nada, señor presidente, porque constantemente esconden todo bajo la alfombra. Muchas gracias.

SR.PIZZORNO: Negativa y voy a fundamentar el voto. Voté negativo porque este es el lugar donde se debe debatir. Es el Legislativo, por excelencia, el lugar de debate, y el Ejecutivo es el que debe ejecutar. Por lo tanto, el Ejecutivo debe hacer las cosas, bien o mal. Lamentablemente, cuando las hace, muchas veces las hace mal, seguramente por eso es que busca a la oposición para involucrarla. Pero, en realidad, aquí es donde se debe debatir y mostrar las cosas como son. Gracias, señor presidente.

SR.DALMÁS: Negativa. SRA.GÓMEZ: Negativa y quisiera fundamentar el voto, señor presidente.

SR.PRESIDENTE (Quequín): Puede hacerlo, señora edila.

SRA.GÓMEZ: Muchas gracias, señor presidente. Voté negativo esta moción –lamento porque quería acompañarla– porque creo en los movimientos sociales y veo que acá hay pero no están compartidos o están segregados. ¿Segregados? Está la Central Uruguaya de Trabajadores. Segregada está la Coordinadora de Trabajadores de Paysandú, que son tan trabajadores como yo, como cada uno de nosotros, que tienen derecho a estar enterados de lo que se está legislando o lo que se quiere legislar. Voté negativo, señor presidente, porque en esta moción no están representadas otras fuerzas políticas –que yo quería pedirle a la compañera que las incluyera– y me estoy refiriendo, señor presidente, a Asamblea Popular y Partido Independiente, que hoy tienen votantes en nuestro departamento y no tienen banca en esta Junta Departamental, que es el lugar, por derecho, donde está representada la voz de la ciudadanía. Voté negativo, señor presidente, si usted me lo permite, porque tampoco estoy de acuerdo con los precios que ponen las grandes superficies, pero también me preocupa el querer entrar en la vida privada de las empresas, porque atrás de una empresa hay un concepto de riesgo, de inversión, para que hoy los trabajadores puedan cobrar sus salarios. Voté negativo porque esto dice textual: estudiar un marco legal que habilite a los organismos estadísticos del Estado a tener información sobre la composición de los costos de producción de las empresas y sus niveles de ganancias, señor presidente. Usted, señor presidente, si es empresario, (timbre reglamentario) tiene que preguntarle al Estado cuánto puede ganar...

SR.PRESIDENTE (Quequín): Terminó su tiempo, señora edila.

SRA.GÓMEZ: Muchas gracias.

SRA.BICA: Voto negativo y quiero fundamentar mi voto.

SR.PRESIDENTE (Quequín): Puede hacerlo, señora edila.

SRA.BICA: Gracias, señor presidente. Nuevamente, como he dicho tantas veces, cuando al oficialismo no le conviene, se aplica el efecto mordaza, antidemocrático, porque para mí también este es un lugar de debate, no solo la comisión. No quiero hacer un circo político, no me interesa para nada hacerlo. Es más, cuando ha hecho algo bien lo he destacado más de una vez y he votado a favor, no tengo problema en hacerlo. He estado a favor aun cuando no haya dado mi voto ni estado en sala. Pero, esto de no debatir, obviamente que lo considero totalmente antidemocrático –como nos tiene acostumbrados con cada tema que no les conviene. No les conviene obviamente –como ha dicho anteriormente un compañero de mi partido–, porque se sabe que la clase más perjudicada es la media baja. (Murmullos–campana de orden) Ya lo he dicho en más de una oportunidad, cuando quieren salir adelante se les saca las

cosas. Hace un tiempo presenté una moción y también aplicaron el efecto mordaza –antidemocrático; si fuera al revés –si este no fuera su gobierno– tendría un debate en sala, pero como no les conviene no lo hacen. Gracias.

SRA.CABILLÓN: Voto afirmativo y quiero fundamentar mi voto.

SR.PRESIDENTE (Quequín): Puede hacerlo, señora edila.

SRA.CABILLÓN: Gracias, señor presidente. Voté afirmativo porque creo en el Gobierno. Voté afirmativo porque acompañó a la señora edila en su moción, para que se radique y estudie en las comisiones porque confío en ellas y en que el debate se dará en ese ámbito, que es donde tiene que darse (murmullo-campana de orden) porque si no, no tienen sentido las comisiones. Confío en las comisiones de Promoción Social y de Asuntos Laborales que tratarán el tema y que se podrá debatir entre todos los partidos, lo cual es bueno. Por eso es que voto afirmativo. Gracias.

SRA.FERNÁNDEZ: Voto afirmativo y quiero fundamentar el voto.

SR.PRESIDENTE (Quequín): Puede hacerlo, señora edila.

SRA.FERNÁNDEZ: Voté afirmativo porque coincido plenamente con la moción presentada por la señora edila, porque nosotros nos hacemos cargo de lo que somos: somos gobierno. No he visto otros gobiernos que pongan temas de este tipo a discutir sobre la mesa. Y creo que el debate se da después que vuelve el tema de comisión, porque en la comisión uno reúne una cantidad de insumos, que posiblemente acá quizá muchos no tienen, muchos tienen otros insumos, muchos pueden aportar. Es un tema demasiado serio como para que nosotros le demos 20 minutos de debate. ¿Cuánto más le podremos dar acá? Sin embargo, en la comisión podemos tratarlo con la seriedad que corresponde, hacer los aportes que corresponden. La señora edila está pidiendo que nos involucremos en el tema y demos un debate serio, no que hablemos simplemente durante 20, 30 o 40 minutos acá, unos de un lado y otros del otro, simplemente para tirar chicanas. Estamos preocupados por el tema, lo ponemos sobre la mesa. ¿Es un tema donde hay que accionar? Sí, hay que accionar. También hay diálogo social para accionar. Se puede accionar por imposición y se puede accionar por diálogo social. Y eso es lo que estamos fomentando, señor presidente. Gracias.

SR.CASTILLO: Afirmativa. SR.GALLARDO: Afirmativa. SRA. LISTUR: Afirmativa. SR.LAXALTE: Afirmativa, y quiero fundamentar el voto.

SR.PRESIDENTE (Quequín): Puede hacerlo, señor edil.

SR.LAXALTE: Gracias. Voté afirmativo porque acompañó la moción que presentó la compañera. La interpreto de una forma tan importante, que estaría en juego todo el proceder del país como sociedad, después de la vista de los hechos que están sucediendo en nuestro entorno, que somos un país pequeño y que nos ha agarrado la aplanadora imperialista y está destrozando todas las perspectivas y las situaciones de los ciudadanos que han tenido esperanza en este continente. Por eso voté afirmativo, para que el debate se dé luego de que madure en comisión, en este Cuerpo. Gracias.

SR.BÓFFANO: Voto afirmativo y, si el presidente me permite, quiero fundamentar brevemente.

SR.PRESIDENTE (Quequín): Puede hacerlo, señor edil.

SR.BÓFFANO: Voté afirmativo porque considero que el debate se tiene que dar; es una propuesta de una compañera de nuestra bancada. Considero que el pase a comisiones es el paso lógico para que se nutra de elementos que luego van a enriquecer el debate necesario –como dice el título de la

propuesta. Ese informe de comisión enriquecerá el debate necesario que se desarrollará aquí, en esta sala, como lo está pidiendo la oposición mayoritaria hasta ahora. Gracias.

SR.BUCHNER: Afirmativa. SR.SOCA: Negativa y solicito fundamentar el voto.

SR.PRESIDENTE (Quequín): Puede hacerlo, señor edil.

SR.SOCA: Gracias, señor presidente. Creo que más que momento de debate es momento de presentar soluciones y asumir responsabilidades. Cuando tenemos una inflación que se ha escapado, que ha superado la barrera del 10 por ciento, quien gobierna debe asumir esa responsabilidad y darse cuenta de que la política llevada adelante no ha contribuido en nada o, de lo contrario, ha contribuido a superar ese 10 por ciento, cuando tenemos tarifas que ya no se pueden soportar por parte de la ciudadanía, cuando tenemos un combustible que en sus precios no ve reflejada la baja del petróleo, justamente, para tapar el abultado déficit de Ancap. (Interrupciones) ¡No estamos fuera de tema porque estamos hablando...! ¡Señor presidente, quisiera que me amparara en el uso de la palabra! (campana de orden) ¡Estamos hablando de la economía en su globalidad! Porque esto...

SR.PRESIDENTE (Quequín): Disculpe, señor edil, lo amparo en el uso de la palabra pero no tiene por qué subir el tono. Le pido, por favor, que siga argumentando su voto.

SR.SOCA: ¡Y si me va a cortar! El crecimiento de los precios y la inflación no se dan solamente por causas externas, no se dan por una coyuntura como la que ocurrió con el temporal, esto es mucho más profundo, señor presidente, y en nada ha contribuido el alza de las tarifas, como tampoco ha contribuido no reflejar el precio del petróleo con el precio del combustible, porque para producir necesitamos energía y combustible, y eso se ve reflejado en el producto final. De manera que (timbre reglamentario)...

SR.PRESIDENTE (Quequín): Terminó su tiempo, señor edil.

SR.MASSEILOT: Negativa. SR.W.MARTÍNEZ: Negativa y voy a fundamentar el voto.

SR.PRESIDENTE (Quequín): Puede hacerlo, señor edil.

SR.W.MARTÍNEZ: Gracias, señor presidente. En esta Junta se ha dicho que los sueldos se han aumentado cinco o seis veces, pero también ha aumentado la cantidad de desocupados; aumentaron las jubilaciones, pero muchos jubilados se tienen que atender en el hospital porque ya no pueden pagar los tiques de asistencia. También aumentó la cantidad de robos, de delincuencia y los impuestos. Entonces, si tendremos que debatir, claro que tenemos que hacerlo. La gente no solo está esperando debates, sino que espera que el Estado se ponga a la orden y al frente de sus necesidades. Gracias.

SR.DÍAZ: Afirmativa y solicito fundamentar el voto.

SR.PRESIDENTE (Quequín): Puede hacerlo, señor edil.

SR.DÍAZ: Creo que las comisiones a las cuales se puede llevar este debate son el ámbito natural. Después daremos un debate más claro y enriquecedor con los informes tanto en mayoría como en minoría. Muchas gracias.

SR.PAREDES: Negativa. SR.J.GENOUD: Negativa y solicito fundamentar el voto.

SR.PRESIDENTE (Quequín): Puede hacerlo, señor edil.

SR.J.GENOUD: Voté negativo porque si bien comparto lo que fundamentó el edil que me precedió, en cuanto a debatir a través de los informes, en esta propuesta había un título muy claro, y lo decíamos también anteriormente con la Ley de Inclusión Financiera: estamos viendo la punta del iceberg. Acá venimos con traje de corderitos, “socialistas lista 90”, a querer hacernos creer que estamos preocupados, pero la verdad es que hoy la fuerza de gobierno es quien tiene la sartén por el mango, es quien regula los índices de los precios, es quien está en los Consejos de Salarios y es quien está disfrazando esta inflación. Entonces, me hubiese gustado debatir y dar a conocer a la población de Paysandú cómo realmente, una y otra vez, la fuerza que hoy gobierna viene a este recinto a mentirle a la gente, porque no se puede mirar la realidad fraccionada, hay que mirarla íntegra y más en conceptos económicos –me extraña que un contador que hay en la vuelta quiera hacernos creer que podemos recortar la realidad en economía, sino, no se justificaría echarle la culpa a la globalización por la inflación que tenemos en nuestro país. Por eso voté negativo (timbre reglamentario) e invito a debatir este tema en cualquier otro espacio.

SR.PRESIDENTE (Quequín): Terminó su tiempo, señor edil.

SR.KNIAZEV: Afirmativa y solicito fundamentar mi voto.

SR.PRESIDENTE (Quequín): Puede hacerlo, señor edil.

SR.KNIAZEV: Creo que acá hablamos mucho, todos somos economistas, todos sabemos de todo. Yo quisiera que, una vez que vuelva de comisión, empecemos a debatir, porque las comisiones van a trabajar en este tema. Gracias.

SR.VALIENTE: Afirmativa y voy a fundamentar el voto.

SR.PRESIDENTE (Quequín): Puede hacerlo, señor edil.

SR.VALIENTE: Gracias. Voté afirmativo porque es hora de empezar a enriquecer a la Junta Departamental, procesando los temas, trabajándolos con un nivel adecuado y con la información necesaria, y eso se hace en las comisiones. Producto de eso tendremos los informes que, una vez que se estudien los temas, entrarán al plenario y nosotros, con fundamento, daremos el debate. No escapamos al debate. Iba a utilizar un término que utilizó un edil que me precedió, acá hay muchos que se creen que son ministros de economía y que tienen la solución mágica cuando, en realidad, lo que tenemos que hacer es buscar soluciones. Apelo a que las comisiones lo traten seriamente y que recojan los insumos necesarios para después dar un debate coherente bajo una línea que sea sustentable.

SRA.TECHERA: Afirmativa. SRA.RAKOVSKY: Afirmativa y quisiera fundamentar el voto.

SR.PRESIDENTE (Quequín): Puede hacerlo, señora edila.

SRA.RAKOVSKY: Gracias, presidente. Voté afirmativo porque apoyo la moción presentada por la compañera de bancada y, además, entiendo que el tratamiento de esta moción se va hacer en las comisiones donde se va a tratar el tema de forma seria y con mayores insumos. Una vez que vuelva de la comisión, se hará el debate que corresponda. Gracias.

SR.PASTORINI: Afirmativa y quiero fundamentar el voto.

SR.PRESIDENTE (Quequín): Puede hacerlo, señor edil.

SR.PASTORINI: Voté afirmativo porque es necesario debatir, siempre es necesario, Llegar a acuerdos y ver cómo se está llevando el camino adelante. Tenemos un presidente de la República que es un estadista, mira

lejos, no en la corta. Por lo tanto, qué mejor que debatir la situación que se está dando en el país. Entonces, creo que el debate es justamente lo que se necesita para que no haya nunca más dictadura, porque cuando no se debate se aplica la fuerza y la dictadura. Gracias, señor presidente.

SR. QUEQUÍN: Negativa, y como en estos ocho meses nunca he fundamentado el voto, tampoco lo voy a hacer en este momento. Comparto muchas opiniones de diferentes ediles, pero me voy a limitar con la negativa.

SR. PRESIDENTE (Quequín): 18 por la afirmativa, 12 por la negativa. Afirmativa.

(Salen los señores ediles Kniazev, Genoud y Díaz) (Entran los señores ediles Biglieri, Gentile y la señora edila Cabillón)

SR. PRESIDENTE (Quequín): Tiene la palabra el señor edil Molinari.

SR. MOLINARI: No sé si es posible –capaz es tarde. Dado que se cuestionó la legitimidad del cálculo del índice de precios por parte del Instituto de Estadística, sería bueno que se le solicite al Instituto que envíe cómo se calculan los índices de precio, para que todos los que no conocen cómo se calcula, tengan conocimiento. No sé si se puede, dado que para todos los profesionales...(dialogados-interrupciones)

SR. PRESIDENTE (Quequín): Está agotado el tema, señor edil, por lo tanto, le voy a pedir que se limite. (Campana de orden) (Dialogados)

Se aprobó la siguiente: **“RESOLUCION No. 370/2016.- VISTO la moción presentada en sesión del día de la fecha, por la señora edila Cristina Ruiz Díaz, respecto a: “El debate necesario”.**

CONSIDERANDO I) que solicita que el planteo se remita a las Juntas Departamentales del país, como también al Congreso Nacional de Ediles, al Ministerio de Economía y Finanzas, al PIT – CNT y a cada una de sus filiales departamentales, y a todos los medios de comunicación departamentales, adjuntando la moción;

II) que a su vez, también solicita que el tema se radique en las Comisiones de Promoción Social y de Asuntos Laborales y Seguridad Social para su tratamiento en conjunto.

ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE:
1o.- Oficiase a los destinos mencionados en el CONSIDERANDO I), adjuntando la moción.

2o.- Radíquese el tema en las Comisiones de Promoción Social y de Asuntos Laborales y Seguridad Social, para su tratamiento en conjunto”.

99o.-¿UN KG DE LECHE EN POLVO PARA UNA FAMILIA DE NUEVE INTEGRANTES? Moción del señor edil Ignacio Ífer.-

SRA. DIR.ª GRAL. (Ramagli): Solicita oficios y no se vota.

SR. PRESIDENTE (Quequín): Tiene la palabra el señor edil Ífer.

SR. ÍFER: Gracias, señor presidente. Como han dicho compañeros de todas las fuerzas políticas, nosotros somos intermediarios entre el pueblo y el órgano, que es la caja de resonancia –lo hemos escuchado una y otra vez. En una de las recorridas por los barrios de Paysandú y, sobre todo, conversando con la gente afectada, una familia nos transmitió su preocupación por la canasta que recibieron del Comité de Emergencia, señor presidente. Una familia que fue dos veces evacuada, como se rebuscó –entre comillas– “con algunas changas de apuro”, la primera vez no necesitó pedir ayuda alguna (campana de orden) y su frase fue: “lo dejé para otro que precisara más que yo”. Fue conmovedor conversar con esa persona que a los ojos de uno precisaba todo, sin embargo, estaba muy rica de espíritu y deponía la necesidad de hacer uso de una canasta; recién vino a reclamar en una segunda inundación, la segunda vez que fue evacuada. Él nos mostró un documento, que traje con copia para

que no sean meras palabras de un edil de la oposición, y por como se viene manejando el Gobierno le taché el nombre para no identificarlo, porque después se complica, en ese documento se puede ver claramente la firma del funcionario de la Intendencia y lo que se le entrega a esta familia de nueve personas: una leche en polvo y un kit de limpieza, sin ver si los elementos sería útiles o no para su finca, ya que la misma tiene piso de tierra, porque como muchos saben -sé que de todos los partidos- las realidades de Paysandú son diferentes. (Entra el señor edil Genoud)

Después, no está en la moción pero todos pueden ver que en la página de la Intendencia dice en qué consta la canasta de emergencia: un litro de aceite, un kilo de arroz, un kilo de azúcar, un kilo de harina, un kilo de fideos, 200 gramos de maicena y 500 gramos de lentejas. Está claro que esto nunca alcanza, pero mi pregunta es: ¿por qué a esta gente se le dio solamente una leche en polvo para nueve personas? Es algo que a mí me preocupa y me ocupa. Yo vengo a transmitir un planteo de este ciudadano, y sé que muchas veces no hablo de los organismos del Estado sino de esos privados, oligarcas, que no colaboran con la sociedad; sin embargo, un aserradero que todo el mundo conoce donó las costaneras y ayudó a esta gente a salir del paso. Pero además de las gestiones con ese aserradero, también nos pidieron que les trásmiésemos esto a los colegas. ¿Cómo es? ¿Para esta gente es un kit de limpieza y un kilo de leche en polvo? Y en la página de la Intendencia dice que la canasta consta de mucho más cosas de las que se le dio a esta gente. ¿Cómo se explica eso, señor presidente? ¿Cómo me explica esto la fuerza de gobierno? la incongruencia entre lo que dice la página y lo que dice el documento que firma y da fe un miembro del Ejecutivo, porque un funcionario en sus funciones representa el Ejecutivo. Entonces a mí me preocupa muchísimo, señor presidente, porque hay cosas que nosotros dijimos en la radio e incluso lo dijo el líder (timbre reglamentario)

SR.PRESIDENTE (Quequín): Para seguir tratando el tema hay que declarar el tema grave y urgente. Por la afirmativa.

(Se vota)

Negativa (15 en 31)

SRA. DIR.^a GRAL. (Ramagli): No se vota, se envían los oficios como lo solicita.

100o.- SOLUCIONES PARA BARRIO VISTA HERMOSA.- Moción de los señores ediles Gabriela Gómez y Roque Jesús.

SRA. DIR.^a GRAL. (Ramagli): Solicitan que el tema se radique en la Comisión de Obras y Servicios.

SR.PRESIDENTE(Quequín): Tiene la palabra la señora edila Gómez.

SRA.GÓMEZ: Gracias, señor presidente. Capaz que no quedó muy claro cuando redacté la moción, pero también solicito que se envíe en forma directa al intendente Departamental para ver si puede, en forma rápida, tomar cartas en el asunto porque justamente hoy a la mañana me estaban llamando unos vecinos muy preocupados de que se les inundan las viviendas con la lluvia. Yo sé que no es problema de esta Administración que asumió hace un año nada más, pero puede dar solución porque sé que tiene la voluntad. Gracias.

(Salen los señores ediles Ífer y Pizzorno)

SR.PRESIDENTE(Quequín): Tiene la palabra la señora edila Rakovsky.

SRA.RAKOVSKY: Gracias, presidente. De más está decir que nuestra bancada va a apoyar esta moción presentada por la edila mocionante, porque conocemos la situación de angustia que han vivido estos vecinos, con las últimas lluvias, que también la pasaron los cinco años del gobierno anterior. Bienvenidas las ganas de querer solucionar esta problemática, pero además, en el sentido de mejorar la propuesta presentada, en cuanto a la mejor ubicación de este barrio, que está ubicado al sur de avenida Soriano, empieza en Benito Chain, es un lugar muy elevado y desde ahí se ve una vista hermosa que, justamente, es lo que le da nombre a este barrio. Gracias.

SR.PRESIDENTE(Quequín): Tiene la palabra la señora edila Gómez.

SRA.GÓMEZ: Gracias, señor presidente. Celebro que me organice, porque yo tengo problemas con la inteligencia de localización, es un problemita pero estaciono bien. Reconozco que no fui muy clara en el plano que quise demostrar, pero no lo quise hacer, porque sería bueno que cuando lo recorra el director de Obras me llame que yo lo acompañe para ver, porque en este problema entran varias aristas. Y que a mí no me tiren con el gobierno anterior porque no me pegan, o sea, no pierdan tiempo porque yo no era edila. Me tienen que tirar y pegar desde el momento en que asumí -como todos- esta legislatura. Así que yo en este quinquenio me voy a hacer responsable por lo que voto y por lo que digo desde que asumí y juré fidelidad y confianza que la ciudadanía puso en esta fuerza política como oposición. Nada más. Muchas gracias, presidente.

(Sale el señor edil Buchner) (Entran los señores ediles Martins y Amoza)

SR.PRESIDENTE(Quequín): Se pone a consideración el pase a la Comisión de Obras y Servicios. Por la afirmativa.

(Se vota)

Unanimidad (30 en 30)

Se aprobó la siguiente: **“RESOLUCION No. 371/2016.- VISTO la moción presentada en el día de la fecha por los Sres. Ediles Prof. Gabriela Gómez y Dr. Roque Jesús, referida a: “Soluciones para el barrio Vista Hermosa”**

CONSIDERANDO I) que solicita que el tema pase a medios de comunicación del departamento, y que el tema se radique en la Comisión de Obras y Servicios a los efectos de que se haga llegar al señor intendente departamental y efectúe el seguimiento del este planteo;

II) que en Sala, la mocionante solicita se oficie a la Intendencia Departamental.

ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE:

1o.- Oficiése al los Medios de Comunicación y a la Intendencia Departamental.

2o.- Radíquese en la Comisión de Obras y Servicios para su seguimiento”.

(Sale el señor edil Jesús)

101o.-APOYO DE LA IDP EN APORTE DE TÉCNICO PROFESIONAL PARA LA HABILITACIÓN DE BOMBEROS A LOS SALONES COMUNALES.- Moción del señor edil Nicolás Masseilot.

SRA. DIR.^a GRAL. (Ramagli): Solicita oficio y que el tema se radique en la Comisión de Presupuesto.

SR.PRESIDENTE (Quequín): Tiene la palabra el señor edil Masseilot.

SR. MASSEILOT: Gracias, señor presidente. Nosotros traemos esta problemática, sobre los salones de Mevir que no están autorizados por Bomberos, salvo escasas excepciones, pero son muy pocas. Nos pareció oportuno traerlo a sala para ver si se le puede dar una solución; para nosotros la mejor es la que planteamos en la moción, pero si alguien plantea otra alternativa, bienvenida sea. Lo bueno es que eso se pueda regularizar y que

quede acorde. Las comisiones que administran los salones de Mevir, están integradas por las familias que viven en esos pueblos, entienden cuáles son los beneficios, pero no pueden hacer frente a este gasto que es muy costoso para ellos. Lo traemos al Cuerpo con el afán de poder solucionar esto. Muchas gracias, señor presidente.

SR.PRESIDENTE (Quequín): Está a consideración la moción con el pase a la Comisión de Presupuesto. Por la afirmativa.

(Se vota)

Unanimidad (29 en 29)

Se aprobó la siguiente: ***“RESOLUCION No. 372/2016.- VISTO la moción presentada en el día de la fecha por el señor edil Nicolás Masseilot, referida a: “Apoyo de la IDP en aporte de técnico profesional para la habilitación de bomberos a los salones comunales”.***

CONSIDERANDO I) que solicita se remita el planteo a la Intendencia Departamental, a Mevir, a la Dirección Nacional de Bomberos, a todos los Municipios y Juntas Locales del departamento;

II) que asimismo solicita, que el tema se radique en la Comisión de Presupuesto.

ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE:

1o.- Oficiése a los destinos indicados en el CONSIDERANDO I).

2o.- Radíquese el tema en la Comisión de Presupuesto”.

(Entra el señor edil Ífer)

102o.- CONTROL DEL ESTACIONAMIENTO PARA EDILES.- Moción del señor edil Angel Sosa.

SRA. DIR.^a GRAL. (Ramagli): Solicita que el tema se radique en la Comisión de Tránsito, Transporte y Nomenclátor.

SR.PRESIDENTE (Quequín): Está a consideración la moción. Por la afirmativa.

(Se vota)

Unanimidad (30 en 30)

(Entra el señor edil Benítez)

103o.- NOMBRES PARA AVENIDAS.- Moción del señor edil Hermes Pastorini.

SRA. DIR.^a GRAL. (Ramagli): Si ustedes me permiten, tengo que realizar una aclaración. La moción dice: “Que se denomine con el nombre de Aparicio Saravia”. La Junta Departamental no puede hacer denominación de calles, necesita la iniciativa de la Intendencia. Por lo tanto, habría que enviar un oficio a la Intendencia con la moción adjunta para que envíe las iniciativas correspondientes y después pasen a la Comisión de Tránsito, en fin.

SR.PRESIDENTE (Quequín): Tiene la palabra el señor edil Pastorini.

SR.PASTORINI: Gracias, señor presidente. Recuerdo que en los períodos anteriores estuvimos discutiendo el tema de nombres de calles, avenidas y plazas. El hecho de haber puesto este tema en los asuntos a tratar significa que, de una vez por todas, tenemos que ver si existe voluntad política para cambiar nombres de determinadas calles. Pero no solamente eso, sino otros nombres que están en carpeta en la Comisión de Tránsito. Por lo tanto, cuando realicé esta moción fue justamente como un llamado de atención para solucionar este tema.

Es decir, estudiar nombres que fueron propuestos desde hace mucho tiempo. Considero que seguir discutiendo sobre este tema si no hay voluntad me parece que no es conveniente, porque se manosean nombres, personas, lugares, se manosean fechas importantes. Creo que el motivo fundamental de

esta moción es que sea discutida, se genere un diálogo como ha habido en otras ocasiones, que ese diálogo sea fructífero, sobre todo tendrá que darse naturalmente en la Comisión de Tránsito, Transporte y Nomenclátor. No lo puse exprofeso, sino que solicito en la moción que pase a la comisión con el fin de ver si hay voluntad política de solucionar el tema de los nombres de determinados lugares.

En varias oportunidades hemos planteado nombres de plazas, avenidas o calles. En éste período el compañero Valiente planteó nuevamente que avenida Salto se nombre avenida 1° de Mayo y así sucesivamente. Considero que de una vez por todas, si hay voluntad de hacer algo, en este sentido, que se demuestre discutiendo en comisión en lugar de hacer hermosos discursos acá en sala y después no solucionemos los temas. (Sale el señor edil W.Martínez)

Creo que es fundamental porque si no, seguiremos proponiendo más nombres en la Comisión de Tránsito, Transporte y Nomenclátor, donde hay un montón de temas para tratar. (Timbre reglamentario)

SR.PRESIDENTE (Quequín): Terminó su tiempo, señor edil.

SR.PASTORINI: Por lo tanto, en concreto, solicito que esta moción pase a la Comisión de Tránsito, Transporte y Nomenclátor. Gracias.

SR.PRESIDENTE (Quequín): Hay dos ediles anotados. Nosotros, particularmente, compartimos las palabras del señor edil, pero la secretaria fue muy coherente. Tiene la palabra el señor edil Soca.

SR.SOCA: Discúlpeme, señor edil. La primera vez la dejé pasar, la segunda vez no puedo. Si usted quiere intervenir en el tema tiene que hacerlo desde su banca, desde la presidencia no puede hacerlo.

SR.PRESIDENTE (Quequín): Tiene razón señor edil. Tiene la palabra el señor edil Gentile.

SR.GENTILE: Para realizar una aclaración. Que la Junta no pueda poner nombres a calles es una cosa, pero la comisión puede sugerir al Ejecutivo el nombre, por lo tanto, el pase a comisión es totalmente claro. Solamente hay que votar el pase a comisión. Muchas gracias, señor presidente.

SR.PRESIDENTE (Quequín): Puede señora secretaria repetir las palabras, yo interpreté otra cosa.

SRA. DIR.^a GRAL. (Ramagli): Hay que votar el pase a la Comisión de Tránsito, Transporte y Nomenclátor. Lo que dije en principio fue que la Junta no podía nominar, que tenía que tener iniciativa de la Intendencia. El pedido debe pasar de la Junta a la Intendencia directamente o de la Comisión de Tránsito a la Intendencia, eso es indiferente, como ustedes quieran. Pero tiene que haber iniciativa de la Intendencia. Se debe votar el pase a la Comisión de Tránsito.

SR.PRESIDENTE (Quequín): Está a consideración el pase a la Comisión de Tránsito, Transporte y Nomenclátor. Por la afirmativa.

(Se vota)

Unanimidad (30 en 30)

Tiene la palabra el señor edil Ífer.

SR.IFER: Gracias, señor presidente. Me parece muy buena la moción del colega y me animo a decir que como partido nos comprometemos a avanzar en alguna solución al respecto para liquidar los nombres pendientes.

Como bien dijo el edil preopinante manosear nombres que hicieron grande al país, sean del partido que sean y sean de la orientación política que sean, nos parece bastante lamentable, señor presidente. Gracias.

104o.- EMERGENCIA SANITARIA.- Moción del señor edil José Pedro Illia.

SRA. DIR.ª GRAL. (Ramagli): Solicita oficios y que el tema se radique en la Comisión de Higiene y Medio Ambiente.

SR.PRESIDENTE (Quequín): Tiene la palabra la señora edila Gómez.

SRA.GÓMEZ: Gracias, señor presidente. Lamentablemente el compañero que presenta la moción no se encuentra en sala, pero quiero argumentar sobre esta moción. (Sale el señor edil Genoud)

Es muy clara la situación, como lo dice el nombre, de emergencia sanitaria que tiene el Vertedero municipal. Esta emergencia sanitaria la podemos definir como un lugar donde se evidencian condiciones que ponen en riesgo la salud pública de la población. (Entra el señor edil W.Martínez)

Señor Presidente: el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente cumple un rol fundamental en la implementación de la declaración de emergencia sanitaria. Si me ampara en el uso de la palabra, señor presidente. (Campana de orden) Gracias.

Este Ministerio fue creado por la Ley n.º 16112, la cual define la política relativa al manejo ambiental, considerando a este elemento como regulador del desarrollo económico y social en el concepto que vamos a manejar: crecimiento sostenible y -le agrego- sustentable. (Entra el señor edil Masseurot)

Señor Presidente: la Ley 17283 de la Dinama, debe brindar apoyo y asesoramiento en la gestión ambiental, a las autoridades tanto departamentales como locales. Es por eso que es de interés general la protección del ambiente contra toda afectación hacia la salud. (Campana de orden)

Por lo tanto, la situación actual del Vertedero municipal no es patrimonio de esta Administración.

Un poco de historia. Quiero recordar los años “guapos”, del año 95 al 99, cuando se hizo una excelente gestión del Vertedero municipal; lamentablemente, luego, por los viajes al exterior de otros gobiernos el Vertedero se vino a pique. Estaba tan venido abajo que el gobierno anterior al nuestro tampoco lo pudo levantar, diría yo.

Entonces, señor presidente, creo que es una emergencia atender esta situación y que no haya población humana viviendo en la basura y con la basura; que no haya desborde perimetral. Y no voy a hablar del problema de los lixiviados, voy a hablar en criollo, señor presidente, para que la gente entienda: me refiero al juguito que larga la basura, esa basura contaminada, no clasificada. Ese juguito de la basura -para que la gente entienda- contamina todas las capas de la tierra y, por lo tanto, contamina el agua que nosotros bebemos. Por lo tanto, señor presidente, esta Junta debe asumir un rol protagónico en defensa de la salud de los ciudadanos. No debemos olvidar que si estamos acá sentados es por el voto de la gente.

Es nuestro deber cumplir con el mandato constitucional de proteger el medioambiente y defender la salud de la población.

Por eso solicito que mis palabras se envíen al señor intendente y que se le haga llegar en forma urgente a la Dinama la necesidad de su intervención en el Vertedero municipal y que el tema sea declarado de emergencia sanitaria.

Señor presidente: quiero y deseo que el Ejecutivo convoque a todos aquellos organismos que puedan intervenir, no solo los organismos públicos sino también a los movimientos sociales, a los movimientos ambientalistas, a todo aquel ciudadano de bien que quiera trabajar en pos de la mejora del Vertedero municipal, en el que hoy, como todos sabemos, vive gente. De no ser así, señor presidente, este Cuerpo caería en algo muy bajo: estaría cometiendo una omisión en el cumplimiento de los mandatos constitucionales y estaría demostrando que al Legislativo departamental, poco le importa la realidad y los problemas de la gente. Por eso estoy segura de que van a acompañar esta moción. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Quequín): Tiene la palabra la señora edila Ortiz.

SRA. ORTÍZ: Sin ninguna duda, vamos a acompañar esta moción, pero queremos hacerle un agregado. Por lo que yo recuerdo en el 2009 hubo una política de Estado a la cual, al asumir otra fuerza política el gobierno, no se le dio continuidad (timbre reglamentario) y es algo que se solicita en la moción. (murmullos)

SRA. DIR.^a GRAL. (Ramagli): Al no estar presente el señor edil Illia, no se le pueden hacer agregados a la moción.

SRA. GÓMEZ: Que pasen las palabras.

SR. PRESIDENTE (Quequín): Se solicita el envío de los oficios y que el tema se radique en la Comisión de Higiene, por parte del señor edil Illia. Por la afirmativa.

(Se vota)

Unanimidad (30 en 30)

Se aprobó la siguiente: ***“RESOLUCION No. 373/2016.- VISTO la moción presentada en sesión del día de la fecha por el señor edil Pedro Illia, referida a: “Emergencia sanitaria”.***

CONSIDERANDO que solicita que el planteo sea puesto en conocimiento de DINAMA y de los medios de comunicación y que el tema sea radicado en la Comisión de Higiene y Medio Ambiente para su estudio.

ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE:

1o.- Oficiese a los destinos indicados en el CONSIDERANDO, adjuntando la moción.

2o.- Radíquese el tema en la Comisión de Higiene y Medio Ambiente para su estudio”.

105o.- ELECCIÓN DE PRESIDENTE AD HOC.- Lo propone la señora edila Elsa Ortíz.

SR. PRESIDENTE (Quequín): Tiene la palabra la señora edila Ortiz.

SRA. ORTIZ: Gracias, presidente. Solicito que se nombre un presidente ad hoc. Propongo a la compañera edila Silvia Fernández.

SR. PRESIDENTE (Quequín): Está a consideración. Por la afirmativa.

(Se vota)

Mayoría (30 en 31)

(Pasa a desempeñar la presidencia la señora edila Fernández)

106o.- SERVICIO PSICOLÓGICO EN PUEBLO MORATÓ.- Moción de la señora edila Mabel Moreira.

SRA. DIR.^a GRAL. (Ramagli): Solicita oficios y el que tema se radique en la Comisión de Promoción Social.

SRA. PRESIDENTA (Fernández): Está a consideración de los señores ediles. Por la afirmativa.

(Se vota)

Unanimidad (30 en 30)

Se aprobó la siguiente: **“RESOLUCION No. 374/2016.- VISTO la moción presentada en el día de la fecha, por la Sra. Edila Mabel Moreira, referida a: “Servicio psicológico en Pueblo Morató”.**

CONSIDERANDO I) que solicita que se oficie al Ministerio de Salud Pública, a ASSE, al Hospital Escuela del Litoral “Galán y Rocha” y al Hospital de Guichón;

II) que el tema pase a estudio de la Comisión de Promoción Social.

ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE:

1o.- Remítase oficio de acuerdo a lo manifestado en el CONSIDERANDO I).

2o.- Radíquese en la Comisión de Promoción Social, para su estudio”.

107o.-PROBLEMÁTICA POR FALTA DE AGUA POTABLE EN ÁREAS CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE PORVENIR.- Moción del señor edil Nicolás Masseilot.

SRA. DIR.^a GRAL. (Ramagli): Solicita oficios y que el tema se radique en las comisiones de Promoción Social y Descentralización, Integración y Desarrollo.

SRA. PRESIDENTA (Fernández): Tiene la palabra el señor edil Masseilot.

SR. MASSEILOT: Gracias, señora presidenta. Traemos a consideración esta problemática de la falta de agua potable en áreas correspondientes al municipio de Porvenir, no con el ánimo de echarle la culpa a alguien, sino con el ánimo de dar respuestas a esta gente. Para que el Cuerpo se entere, la ingeniera agrónoma Sandra Civils, en una nota enviada con respecto a este tema, dice: “Sugiero se continúen las gestiones desde la alcaldía o la Dirección de Descentralización para generar un acuerdo con OSE, quien es el ente que garantiza a la población el agua potable”. Y, por otro lado, OSE dice: “Se informa que por la distribución geográfica de los predios, a los cuales se hace entrega de agua, están alejados de la red de distribución del poblado y corresponden a chacras, por lo cual la competencia en ese sector no correspondería a OSE, sino a unidades que apuntan al desarrollo rural”. Entonces, señora presidenta, resulta que nadie se hace cargo de esta problemática y alguien debe atender a estas 18 familias. (Sale la señora edila Nair Benítez) (Entra el señor edil Jesús)

Por eso nosotros entendemos que se debe conformar una mesa de diálogo entre los vecinos, OSE, el Ejecutivo departamental y el propio municipio, para dar una respuesta a esta gente porque, como acabo de leer, no se da respuesta desde OSE ni desde la Intendencia y la gente está esperando.

Queremos felicitar la gestión que ha hecho el alcalde de Porvenir, señor Ramiro Allende, quien ha intentando encontrar una solución que se ha visto truncada por estas respuestas enviadas tanto por OSE como por el Ejecutivo departamental. Con el afán de solucionar las cosas es que solicitamos que el Cuerpo nos acompañe en la moción. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Fernández): Está a consideración la moción y el pase del tema a las comisiones mencionadas. Por la afirmativa.

(Se vota)

Mayoría (29 en 30)

Se aprobó la siguiente: **“RESOLUCION No. 375/2016.- VISTO la moción presentada en el día de la fecha por el señor edil Nicolás Masseilot, referida a: “Problemática por falta de agua potable en áreas correspondientes al Municipio de Porvenir”.**

CONSIDERANDO I) que solicita se remita oficio a la Intendencia Departamental para que instrumente una solución inmediata;

II) que además solicita se remita oficio al Municipio de Porvenir;

III) que el tema se radique en las Comisiones de Promoción Social y de Descentralización, Integración y Desarrollo, para su tratamiento en forma conjunta.

ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE:

1o.- Remítase oficio de acuerdo a lo manifestado en los CONSIDERANDOS I) y II).

2o.- Radíquese el tema en las Comisiones de Promoción Social y de Descentralización, Integración y Desarrollo, para su tratamiento en forma conjunta”.

108o.- PROTECCIÓN A LA MUJER OBJETO DE VIOLENCIA DOMÉSTICA, DE GÉNERO Y ACOSO LABORAL.- Moción del señor edil Roque Jesús.

SRA. DIR.^a GRAL. (Ramagli): Solicita oficios y que el tema se radique en la Comisión de DD. HH., Equidad y Género.

SRA. PRESIDENTA (Fernández): Tiene la palabra el señor edil Jesús.

SR. JESÚS: Muchas gracias, señora presidenta. Muy breve, si bien hay un fundamento mínimo establecido, la finalidad de las medidas planteadas tiende a romper un círculo vicioso, que determina que la mujer objeto de una situación de violencia, o de acoso de carácter laboral, por estar en una situación de dependencia económica, termina siendo víctima nuevamente de esa situación. Entonces, se deben articular mecanismos para evitar esa carga o ese peso y la propuesta va en función de esa realidad, es decir, de reconocer todos los esfuerzos que se están haciendo, pero este es un complemento necesario tendiente a generar la independencia económica que, lamentable y tristemente, es una llave maestra para ayudar a las personas en situación de violencia. (Salen los señores ediles Ferreira y Paredes)

La experiencia profesional ha llevado a encontrarme con esa realidad; se termina un procedimiento o un proceso y al poco tiempo, la víctima, nuevamente, está sometida a la misma situación, pero porque hay una determinante o una variable que es la de los recursos y, lamentablemente, eso conduce a que no se puedan liberar de esa carga. Esto será mínimo, pero quizás es un signo de madurez y apoyo de la sociedad a quienes son víctimas de esta situación; no la libera de su yugo pesado de resolver su situación económica, pero sí la aliviará desde el aspecto afectivo y de sentirse acompañada. De esta forma damos un paso positivo de acción concreta, palpable, que es lo que permite a quienes se encuentran en esta situación poder afrontarla mejor que es, repito, tremendamente jodida y dolorosa y que, muchas veces, conlleva a situaciones de no tener elementos para romper ese círculo. Gracias.

SRA.PRESIDENTA (Fernández): Se pone a consideración la moción del señor edil. Por la afirmativa.

(Se vota)

Mayoría (27 en 28)

(Salen los señores ediles Soca y Masseilot)

Tiene la palabra la señora edila Bica, para fundamentar el voto.

SRA.BICA: Gracias, señora presidenta. Vaya si acompañaré al señor edil, así hubiera sido de la oposición. Yo, siendo víctima de violencia moral y psicológica (campana de orden) en mi trabajo, en la Administración Nacional de Puertos –tema que tengo en manejo de la Justicia y que me ha llevado a tener tratamiento psicológico y psiquiátrico–, sé perfectamente por las cosas que las mujeres podemos pasar; cosas que generan un costo también para la familia y no solamente económico, que es bastante, costos que deben superarse en la

familia. Lamentablemente, hasta el día de hoy, en mi caso se trata de un tema machista, que lo ampara, y también político, porque él forma parte del oficialismo. Obviamente, que yo sigo perdiendo, siendo que tengo la aprobación de los psicólogos, porque como hay un entorno político que en este caso se (timbre reglamentario) da por el oficialismo, que también puede ser de otros partidos, acompaño esta moción, porque soy víctima de violencia psicológica y moral...

SRA.PRESIDENTA (Fernández): Se terminó su tiempo.

SRA.BICA: Me alegro como mujer que usted esté presidiendo esta sesión.

Se aprobó la siguiente: **“RESOLUCION No. 376/2016.- VISTO la moción presentada en el día de la fecha por el señor edil Roque Jesús, referida a: “Protección a la mujer objeto de violencia doméstica, de género y acoso laboral”.**

CONSIDERANDO I) que solicita se oficie a la Intendencia Departamental, al Congreso de Intendentes, a todas las Juntas Departamentales, Municipios y Juntas Locales del país, y a los medios de comunicación del Departamento;

II) que además solicita que el tema se radique en la Comisión de Derechos Humanos, Equidad y Género para su estudio y seguimiento.

ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE:

1o.-Oficiese a los destinos indicados en el CONSIDERANDO I), adjuntando la moción.

2o.- Radíquese en la Comisión de Derechos Humanos, Equidad y Género”.

109o.-EL BITUMEN ELECTORAL, SUS COSTOS, SUS DIFICULTADES Y LOS GRANDES PROBLEMAS QUE GENERA.-

Moción de los señores ediles Roberto Ciré, Francisco Gentile y Emiliano Molinari.-

SRA. SRIA. (Inthamoussu): Solicitan oficios y que el tema se radique en las comisiones de Obras y Servicios y Presupuesto.

SRA.PRESIDENTA (Fernández): Tiene la palabra el señor edil Molinari.

SR.MOLINARI: Muchas gracias. Esta moción trata de plasmar la realidad del departamento. Todos sabemos que después de grandes lluvias, la situación vial es complicada, lo aceptamos, lo reconocemos así como también el intendente lo reconoció varias veces. Pero esta situación vial tiene un gran agravante, señora presidenta, que es lo que pasó días antes de las elecciones, cuando la administración anterior, en el último proceso electoral, salió arduamente a pintar calles con bitumen, una pintada de calles que, obviamente, duró poco y hay varios ejemplos para mostrarle a la sociedad. Uno de ellos se refleja en una moción que presentaron los ediles del interior, en la que manifestaban que, días antes de las elecciones, realizaron un camino y pasados seis o siete meses, ya no se podía transitar. Ejemplo más que conocido también es la obra que se realizó en el barrio Artigas, en el este de la ciudad, donde particularmente el mismo día de las elecciones, el ex intendente Bandera salió a los medios de prensa a mostrar la obra que realizó, con titulares en el diario como si la obra hubiera sido tremenda, y a los pocos meses de asumida la Administración actual, hubo que salir a tapar los pozos de esas calles. (Entran los señores ediles Paredes, Quequín y Gallardo)

Entonces, es ahí donde me entra la duda, ¿qué eficiencia o qué resultado tiene realizar una pintada de calles días antes de las elecciones si a los dos o tres meses estamos tapando pozos? Eso es una realidad en varios lugares de la ciudad, pasó lo mismo con las calles de la zona de la playa, donde se contrató una empresa privada y la Intendencia tuvo que realizar mantenimientos. La gente tiene que saber qué costos extras le implica a la ciudadanía este juego electoral, porque pintar la calle un día para que, a los

dos o tres meses, después de las elecciones, se vean los pozos, es mentir y utilizar la plata de la gente en beneficio electoral, señora presidenta, y eso nosotros no lo aceptamos porque es la plata de todos los contribuyentes. Esto agrava la problemática vial, que además tiene el problema de las lluvias y que hace diez años que no las tocan y que, cuando lo hacen, las pintan por arriba y al poco tiempo los pozos están de nuevo. La gente que vive por Luis Batlle Berres entre 2 y 3, sabe que esa calle fue reparada tres o cuatro veces en un año. La Administración actual planteó un fideicomiso en el que una de las obras era transformar esa calle en hormigón para la salida de los camiones y se le dijo que no, cuando se plantearon obras reales y sustanciales.

Lo que yo pretendo con esta moción es concreto: que no se haga más eso, que no se utilice ese bitumen que yo llamé jocosamente "bitumen electoral" para tapar el ojo un día y que, a los meses, ese ojo se destape y se vea la cruda realidad de los pozos que estaban ahí sin ningún tipo de mantenimiento. Y que la gente también sepa, señora presidenta, qué costo tiene, cuánta plata de sí puso y terminó tirada en la basura, porque a los dos o tres meses se tiene que hacer el mismo procedimiento de tapar los pozos. En Batlle Berres hubo que hacer tres veces el mantenimiento a la misma calle, lo que implica otra vez mano de obra de la Intendencia y hacer el mismo trabajo que debió hacerse de una vez por todas y con un material que sea razonable al tránsito que se traduce en esa zona. (Timbre reglamentario) Reitero, una de las soluciones estaba planteada en el fideicomiso. Muchas gracias.

SRA.PRESIDENTA (Fernández): Para seguir tratando el tema debemos declararlo grave y urgente. Por la afirmativa.

(Se vota)

Negativa (13 en 29)

Está a consideración la moción. Por la afirmativa.

(Se vota)

Mayoría (15 en 29)

Tiene la palabra la señora edila Gómez, para fundamentar el voto.

(.....)

SRA.PRESIDENTA (Fernández): Tiene la palabra el señor edil Ciré por una moción de orden.

SR.CIRÉ: Solicito a la Mesa lea el Artículo 84 del Reglamento Interno.

SRA.DIR^a.INT. (Inthamoussu): "**ARTÍCULO 84o.- (FUNDAMENTO DE VOTO)** *En el curso de la votación nominal o después de la sumaria, no tratándose de cuestiones de orden, sin debate podrá fundarse el voto, disponiéndose al efecto hasta de dos (2) minutos.*

En los fundamentos de votos no se admitirán interrupciones, ni podrán hacerse aclaraciones o rectificaciones a lo expresado por los oradores. La Mesa llamará al orden al Edil que fundando el voto hiciese alusiones personales o políticas, disponiendo la eliminación de su fundamento de la versión taquigráfica".

SRA.PRESIDENTA (Fernández): Tiene razón, señor edil, hubo alusiones políticas y personales, por lo tanto solicito se saque de la versión taquigráfica. Tiene la palabra la señora edila Bica, para fundamentar el voto.

SRA.BICA: Gracias, señora presidenta. Me hubiera gustado seguir hablando de este tema porque estoy de acuerdo en muchas cosas con el edil del oficialismo, tenemos que sacarnos la careta y decir la verdad, había una pintada de calle, sí, se ha hecho en varios gobiernos lamentablemente, antes

de las elecciones. Después el factor tiempo afectó muchísimo más. Por ejemplo, puedo decir –y cuando estoy de acuerdo o no, lo expreso– que mi calle, Felippone entre Silverio Martínez y Soriano, fue arreglada en el gobierno –no sé si puedo nombrar– del señor Pintos y quedó impecable. ¿Qué pasó?, después vino OSE, rompió para hacer saneamiento, el gobierno anterior no se hizo cargo y hasta el día de hoy tenemos de todo, tierra, baches. Hemos pedido que la arreglen y no hemos tenido respuesta. Por eso me hubiera gustado seguir debatiendo sobre este tema, porque así como hubo arreglos en ese momento –y rompo una lanza a favor del gobierno actual–, en la administración del señor Pintos, también hubo pintada de calles. En los dos gobiernos fue igual. Por eso me hubiera gustado seguir hablando sobre el tema. Gracias, señora presidenta. (Entra el señor edil Bóffano)

SRA.PRESIDENTA (Fernández): Tiene la palabra el señor edil Ífer.

SR.ÍFER: Gracias, señora presidenta. Me preocupa que no se continúe cuando el propio edil preopinante incita a debatir sobre esto. Es una lástima y por eso voté negativo, porque creo que se olvida de una gran parte. En mi pueblo, Guichón, todavía está en juicio la Intendencia por la avenida electoralera que hizo el gobierno de Pintos, una avenida entera que le costó dos veces y hasta está vigente el expediente y un juicio por mucho dinero. Estaría bueno un debate profundo, pero es importante el precedente que deja el edil, por vamos a estar vigilando a este Gobierno. Gracias.

SRA.PRESIDENTA (Fernández): Tiene la palabra el señor edil Pastorini.

SR.PASTORINI: No voy a hacer uso de la palabra.

SR. DÍAZ. Yo pedí la palabra hace rato, señora presidenta.

SRA.PRESIDENTA (Fernández): Pero fue antes de declarar grave y urgente, ahora estamos fundamentando el voto. ¿Es para eso?

SR.DÍAZ: Sí.

SRA.PRESIDENTA (Fernández): Tiene la palabra, señor edil.

SR.DÍAZ: Gracias, señora presidenta. La verdad es que me hubiese gustado haber intervenido, estoy totalmente de acuerdo con la moción, pude haber dado algunos datos interesantes. De la misma manera que voté afirmativo el tema anterior, porque creo que en las comisiones es donde se enriquecen los temas, lo haré en la comisión para ahorrarles tiempo. Muchas gracias, señora presidenta.

(Dialogados)

SRA.PRESIDENTA (Fernández): Señora edila Gómez, después de fundamentar el voto no se puede volver a hablar sobre el tema.

SRA GÓMEZ: Sobre el tema no lo voy a hacer, es sobre la forma de argumentar y fundamentar y sobre la reglamentación.

SRA.PRESIDENTA(Fernández): La reglamentación es clara.

SRA GÓMEZ: Por eso mismo, como la argumentación es clara y es precisa, cuando me equivoco sé pedir disculpas y lo quiero decir. Pero también me gustaría que cuando otros compañeros fundamentan el voto y pegan, se aplique también el mismo reglamento. Nada más. Gracias, presidenta.

Se aprobó la siguiente: **“RESOLUCION No. 377/2016.- VISTO la moción presentada en sesión del día de la fecha, por los señores ediles Roberto Ciré, Francisco Gentile y Emiliano Molinari, respecto a: “El bitumen electoral, sus costos, sus dificultades y los grandes problemas que genera”.**

CONSIDERANDO I) que solicitan que el planteo se remita al Ejecutivo Departamental con destino a la Dirección General del Departamento de Obras y a los medios de comunicación;

II) que el tema se radique en la Comisión de Obras y Servicios, a fin de que la misma lleve a cabo un análisis acerca de las reparaciones realizadas en calles construidas con materiales de poca durabilidad, y en la Comisión de Presupuesto, para que se analice el exceso de costos que implicaron los bacheos, tanto en tiempo como en dinero.

ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE:
1o.- Oficiase a la Intendencia Departamental con destino a la Dirección General del Departamento de Obras y a los medios de comunicación, adjuntando la moción.

2o.- Radíquese el tema en las Comisiones de Obras y Servicios y de Presupuesto, de acuerdo a lo indicado en el **CONSIDERANDO II)**”.

COMUNICACIÓN INMEDIATA.-

SRA.PRESIDENTA(Fernández): Está a consideración el artículo 28.
Por la afirmativa.

(Se vota)

Mayoría (28 en 30)

110o.-DEROGACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N.º 204/2014, REFERIDA A CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL TRABAJADOR RURAL, LOS 30 DE ABRIL DE CADA AÑO.- Planteo de la señora edila Elsa Ortiz, al amparo del artículo 47º del Reglamento Interno de la Corporación.-

SRA.PRESIDENTA (Fernández): Tiene la palabra la señora edila Ortíz.

SRA.ORTÍZ: Gracias, presidenta. Iba a solicitar la aplicación del artículo 47, para solicitar que se derogue de la Resolución n.º 204 de 2014 de la Junta Departamental.

SRA.PRESIDENTA(Fernández): Está a consideración la propuesta de la señora edila. Por la afirmativa.

(Se vota)

Mayoría (16 en 30)

Tiene la palabra, señora edila.

SRA.ORTÍZ: No voy a hacer más agregados, simplemente plantear al Cuerpo la derogación de la Resolución n.º 204/2014 de la Junta Departamental. Gracias.

SRA.PRESIDENTA (Fernández): El señor edil Ífer solicita una moción de orden.

SR.IFER: Muchas gracias, señora presidente. Solicito un cuarto intermedio de cinco minutos, para tratar este tema que no estaba acordado con los integrantes de la Mesa porque el Partido Colorado asiste a la Mesa y no estaba enterado de esto.

SRA.PRESIDENTA (Fernández): Está a consideración un cuarto intermedio solicitado por el señor edil. Por la afirmativa.

(Se vota)

Negativo (14 en 30)

Tiene la palabra el señor edil Ífer.

SR.IFER: Por una moción de orden, señora presidente. Solicito que se lea lo que se quiere derogar porque estamos en desconocimiento.

SRA. DIR.^a GRAL. (Ramagli): “Resolución No.0204/2014.- VISTO el planteamiento efectuado por el Sr. Edil Julio Kniazev, en la media hora previa: “Que todos los 30 de abril, “Día del Trabajador Rural”, la Junta Departamental recuerde al trabajador rural Pascasio Báez Mena”. **CONSIDERANDO I)** que

solicita se remita su planteo al Congreso Nacional de Ediles, a las Juntas Departamentales, a las Intendencias Departamentales, a la Comisión de Derechos Humanos del Senado, al Directorio del Partido Nacional, a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y a los medios de comunicación;

II) que además plantea que todos los 30 de abril, "Día del Trabajador Rural", la Junta Departamental recuerde al trabajador rural Pascasio Báez Mena. ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE: Ofíciase a los destinos indicados en el CONSIDERANDO I) Que la Mesa instrumento que todos los 30 de abril se recuerde al trabajador rural Pascasio Báez Mena, mediante una Sesión Especial.

Sala de Sesiones "Gral. José G. Artigas" de la Junta Departamental, en Paysandú, a ocho de mayo de dos mil catorce. La presente resolución fue aprobada por mayoría (16 votos en 28)."

SRA.PRESIDENTA (Fernández): Tiene la palabra el señor edil Ífer.

SR.IFER: Señora Presidente: la verdad que uno no deja de sorprenderse porque a raíz de la moción que venía seguidamente solicitan plantear en forma grave y urgente este tema a través del artículo 47 cuando, muchas veces, en otros asuntos no se ha permitido usar ese instrumento.

La verdad, que a uno se le atraganta la bronca en este tema, señora presidente; primero, si se lee claramente la moción que venía después, que ameritó este artículo 47, era simplemente decir que aun así se derogue este decreto, por parte de este gobierno y de esta Junta se incumplió y actuó de forma de facto al no homenajear como se pedía y como se votó por mayoría el día 30 de abril. El día 30 de abril, por omisión, se violó la norma y no se cumplió con los postulados emanados de este órgano democrático por excelencia, lo cual fue ungido por la voluntad popular que representamos todos los que estamos acá, como representaron todos los que estaban antes, señora presidenta, además generando una inseguridad jurídica que aunque algo se vote no da las garantías de que se cumpla después. No voy a discutir si ponerle determinado nombre al tema, sino remarcar que no se respetó una votación que se aprobó y que emanó de este Cuerpo. Deja mucho que desear este proceder de los compañeros de la mayoría, porque esta derogación es un atropello a la historia, a los derechos humanos, es un atropello al concepto de lo que fue la historia reciente. ¿Sabe por qué? Porque acá hay homenajes de primera y homenajes de segunda, hay muertos de primera y muertos de segunda. Es un peón, un trabajador rural que solamente necesitaba ese homenaje que se aprobó por el Cuerpo democrático por excelencia y no se lo quiere homenajear.

Es más, a la fuerza mayoritaria le molesta cuando se habla de Pascasio Báez, porque si hay quienes juntan votos de la fuerza de gobierno son aquellos que fueron tupamaros. Los otros no juntan un voto partido al medio; son ellos los que juntan los votos, por eso no se los puede señalar con el dedo, no se les puede decir que a Pascasio Báez lo mataron, no se les puede decir que a la historia no se debe mentir. Acá se quiso homenajear al trabajador rural, y el Cuerpo democrático por excelencia pidió que se hiciera un homenaje, de alguna forma, todos los años con el nombre "Día del Trabajador Rural". Dejan mucho que desear aquellos que se llenan la boca defendiendo al trabajador rural. Lo que se está haciendo es ensuciar memoria de Pascasio Báez, realmente no se lo tiene en cuenta. Entre "gallos y medias noches", cuando

estamos terminando la sesión, se deroga de esta forma tan infame algo que emanó legalmente del plenario ¿o van a decir que también fue un pronunciamiento ilegal porque hay una mayoría que no le correspondía?, la mayoría pasada dijo que sí, que se votaba y que se tenía que homenajear. Entonces, lo que quieren hacer es algo imposible: derogar esa resolución, que ese muerto se lo cargamos a la mayoría actual del Frente Amplio. Nada más, señora presidenta.

SRA.PRESIDENTA (Fernández): Tiene la palabra la señora edila Gómez. (Sale el señor edil Bóffano)

SRA.GÓMEZ: Gracias. Me voy a poner de pie no porque quiera hacer un circo político, sino porque quiero mirar a los ojos a la señora presidenta y a quien me quiera mirar. Me pongo de pie, porque no tengo las manos sucias de sangre, tengo las manos sucias de una fuerza de gobierno que dijo defender a la democracia y al peón rural, este peón rural que fue asesinado por una fuerza política que hoy está en el poder. ¿Por qué? Porque se quiso llegar al poder por medio de la violencia. Hay que llegar a un debate justo de la historia reciente, un debate justo para que se sepa la verdad, la crisis del sistema político.

¿Dónde estamos hoy? ¿Queremos dar la mano y gobernar todos juntos para la construcción de un sistema democrático? ¿Queremos tapar por medio del autoritarismo y de un decreto, hechos violentos? La violencia fue de los dos lados, señora presidenta y señores compañeros; la violencia fue una crisis del sistema político.

Por lo tanto, ¿dónde están los ciudadanos? ¿Dónde están los valores democráticos de esta fuerza política que hoy está en el poder? ¿Acaso la sangre de Pascasio Báez no vale lo mismo que la de aquellos que lucharon desde la resistencia y que perdieron la vida en manos de las Fuerzas Armadas? ¡Es la misma sangre, señora presidenta! La misma sangre que hoy mi fuerza política no la tiene manchada. (Timbre reglamentario)

SRA.PRESIDENTA (Fernández): Se terminó su tiempo señora edila.

SRA.GÓMEZ: Gracias, señora presidenta.

SRA.PRESIDENTA (Fernández): Tiene la palabra el señor edil Jesús.

SR.JESÚS: Muchas gracias, señora presidenta. Acá lo complicado es que la memoria no importa; a la memoria no se la encubre ni se la tapa...

SRA.PRESIDENTA (Fernández): Perdón, señor edil. Para continuar con el tema se debe declarar como grave y urgente. Por la afirmativa.

(Se vota)

Negativo (13 en 29)

Está a consideración lo solicitado por la señora edil Ortíz, a través del artículo 47. Tiene la palabra el señor edil Masseurot.

SR.MASSEILOT: Solicito votación nominal, señora presidenta. Gracias

SRA.PRESIDENTA (Fernández): Así se hará.

VOTACIÓN NOMINAL: SR.GALLARDO: Afirmativa. SRA.ORTÍZ: Afirmativa. SR.GENTILE: Afirmativa. SR.MOLINARI: Afirmativa y solicito argumentar el voto.

SRA.PRESIDENTA (Fernández): Se lo concedo, señor edil.

SR.MOLINARI: Voté afirmativo, primero porque mi fuerza política no considera que el día del trabajador rural deba asignársele a tal o cual trabajador, esa es la razón fundamental de esta derogación.

Segundo, habría que preguntarse sobre aquellos trabajadores rurales que murieron por inoperancia de sus patrones cuando no les daban las medidas de seguridad, antes de que existiera, como en la actualidad, la Ley de Responsabilidad Penal Empresarial, que no votó el partido que ahora habla, que no votó el partido que argumentó en contra esta derogación.

Voté afirmativo también, porque nosotros siempre estuvimos con los trabajadores rurales, no así varios patrones que despidieron a sus trabajadores porque participaron en spots publicitarios de mi fuerza política. De la misma manera que no planteamos reconocer con un homenaje a trabajadores que, por ejemplo, sus patrones despidieron porque se afiliaron a su sindicato, siendo que era su derecho. (interrupciones) Estoy hablando del trabajador rural.

SRA. PRESIDENTA (Fernández): Está hablando del día del trabajador rural.

SR. MOLINARI: (interrupciones) (murmullos). Deberíamos centrarnos en todos esos trabajadores rurales que han honrado fielmente su condición de trabajador rural y en sus derechos; derechos que este Gobierno les ha reconocido, a pesar de que otros no los consideren trabajadores, como lo han dicho públicamente. Muchas gracias.

SR. QUEQUÍN: Negativa. SR. JESÚS: Negativa y voy a fundamentar el voto, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Fernández): Proceda, señor edil.

SR. JESÚS: Voté negativo porque, como varias veces lo he señalado, tenemos que sacarnos la careta. Hay trabajadores y ese término alcanza, me alcanza con que sean trabajadores; sin embargo, hoy empezamos a calificar y a defender solo a algunos, si es de una concepción partidaria sí, si es de otra, no. Pero las muertes son muertes y las responsabilidades son responsabilidades. Y la memoria es el mejor testigo y juez. Debemos tener en cuenta que hoy estamos forzando la memoria y eso es lo malo, porque se está dañando este sistema; queremos inventar una verdad oficial, una historia oficial, que sea la que vale. A esa concepción de historia oficial, paso previo al totalitarismo, es que me opongo y por eso voté negativo.

SR. ÍFER: Voto negativo y quiero fundamentar el voto.

SRA. PRESIDENTA (Fernández): Proceda, señor edil.

SR. ÍFER: Gracias, señora presidenta. Voté negativo porque creo que en otras fechas importantes, que el edil de la mayoría circunstancial conoce bien, por ejemplo, a Líber Arce que es emblema en determinada fecha, por qué no, Pascasio Báez puede ser emblema del trabajador rural, ya que cumpliendo su función le tocó lo que le tocó. Estaba recorriendo el campo, cimbrando el alambre cuando encontró esa tatucera, entonces, fue en función de su trabajo que le pasó lo que le pasó. Y fue en época democrática, en plena democracia. Me preocupa mucho que no se quiera reconocer eso.

Es increíble cómo una mayoría de la fuerza de Gobierno, que en el pasado tomó muchos atajos en la democracia, le tuerce la mano al pensar de las fuerzas políticas y partidos que integran la actual mayoría, manteniéndose impoluta en defensa de los valores democráticos. Cómo le tuerce la mano y cómo le hace cambiar la historia. Eso me preocupa mucho, señora presidenta.

SR. MARTINS: Voto negativo y solicito fundamentar el voto.

SRA. PRESIDENTA (Fernández): Proceda, señor edil.

SR. MARTINS: Gracias, señora presidenta. Tratándose de un peón –como se ha dicho en otros casos–, este es un caso especial, no se trata de

todos los peones que han sido maltratados, mal pagos o que han muerto de hambre, este hombre simboliza a esa gente de campo que, cumpliendo con su responsabilidad, encuentra una tatucera y lo matan. Simplemente, si hablamos de derechos humanos y de reconocimientos para un lado, este es un caso en el cual también debería hacerse un reconocimiento porque, repito, se trata de un caso especial, de alguien que cumpliendo sus servicios vio algo raro y por eso lo apagaron. Gracias.

SR. DALMÁS: Negativa. SRA. GÓMEZ: Negativa y solicito fundamentar el voto.

SRA. PRESIDENTA (Fernández): Proceda, señora edila.

SRA. GÓMEZ: Gracias, señora presidenta. Cómo decirlo, sin ser grosera.

Hoy se esconde el poder de estos gobiernos populistas que le mienten a la gente, detrás del voto popular. Antiguamente la guerrilla se escondía en la tatucera, hoy son la misma cosa; como te digo una cosa, te digo la otra.

En segundo lugar, primero de Mayo, los mártires de Chicago, Día de los Trabajadores, lo conmemoramos y lo recordamos todas las fuerzas políticas. Hoy, hay que tener coraje –como dije hoy y felicité a un compañero edil- para soportar los dichos del ex presidente de la República que también cambió derechos humanos por naranjas. Ese es el valor, señora presidenta, y el concepto que tiene esta fuerza de gobierno en derechos humanos.

Por eso, señora presidenta, voté negativo porque para mí no hay asesinatos de derecha o de izquierda, son asesinatos vengan del lado que vengan. Todo aquel que atente contra la democracia será rechazado por esta fuerza política y por esta edila. Por eso rechazo esta moción, totalmente autoritaria. Gracias.

SRA. BICA: Negativa y quisiera fundamentar el voto, señora presidenta, si me lo permite.

SRA. PRESIDENTA (Fernández): Proceda, señora edila.

SRA. BICA: Soy hija de peón rural, actualmente en actividad. Y obviamente que si sale a recorrer y se encuentra con eso, sentiría curiosidad, tal vez en ese momento el peón rural asesinado también tuvo curiosidad –porque supongo que estaba vigilando el campo cuando se encontró con eso, lo mismo podía sucederle a mi padre en este momento- y por eso fue asesinado. Si eso le sucediera a mi padre en este momento obviamente que también pasaría a ser, según el actual gobierno, un muerto de segunda. Porque, como dijo un compañero edil de mi bancada, hay muertos de primera y muertos de segunda.

Cada día que pasa me da más vergüenza, me da vergüenza ajena, porque, como dije hace unos momentos, por ejemplo, cuando estábamos hablando sobre el tema de las calles, por ejemplo, cuando estoy de acuerdo con el oficialismo lo digo, ¿por qué no? Pero esto me parece tan avasallante, tan antidemocrático. ¿Por qué no puede ser reconocido, si fue asesinado? Como lo fue mucha gente durante la maldita dictadura. Fue otro muerto. ¿Cuál es la diferencia? ¿quién lo asesinó? La verdad, vergüenza ajena, vergüenza por la gente que está escuchando. (timbre reglamentario)

SRA. CABILLÓN: En primer lugar, quiero solicitar una prórroga de la sesión hasta terminar de votar.

SRA. PRESIDENTA (Fernández): La señora edila propone la prórroga de la hora de finalización de la sesión, hasta culminar la votación. Por la afirmativa.

(Se vota)

Unanimidad (29 en 29)

SRA. CABILLÓN: Voto afirmativo y solicito fundamentar el voto.

SRA. PRESIDENTA (Fernández): Puede hacerlo, señora edila.

SRA. CABILLÓN: Gracias, señora presidenta. Voté afirmativo porque, justamente, como decimos, la historia reciente hay que mantenerla. Voté afirmativo porque los muertos existieron en ambos bandos. Voté afirmativo porque los tupamaros, como dijeron, cumplieron su pena, fueron salvajemente torturados.

Voté afirmativo porque es un deber homenajear a los peones rurales en su día, a pesar de Pascasio Báez. Muchas gracias.

SR.CASTILLO: Afirmativa. SR.CIRÉ: Afirmativa y quiero fundamentar el voto. Memoria tenemos todos y, según el cristal con que se mire, también tenemos opiniones. Así como en algún momento se fundamentó en esta sala y por mayoría se aprobó una resolución, ahora se cambia porque la mayoría circunstancial es otra. Pero aquí se quiere inmiscuir un hecho desgraciado, el cual no compartimos porque no compartimos la violencia, y creo que los que ejecutaron ese hecho pagaron con creces, hicieron *mea culpa* y hoy conviven en un Estado democrático. Así como también en su momento lucharon en un contexto que la mayoría de los que están acá no conocen ni participaron, solamente hablan porque leyeron libros. Voté afirmativo porque, en definitiva, lo que triunfó, a largo plazo, fue la democracia, donde opiniones diferentes, divergentes, conviven en un Estado que hoy podemos decir que es democrático y también para eso –y no tengo ningún empacho en decirle– tenemos un cuadro colgado a la derecha que fue ejemplo. Lamentablemente, la mayoría no sigue esa guía y quiere inmiscuir este caso en la defensa de los derechos de los trabajadores rurales, con los cuales yo, como dirigente sindical, trabajé y participé para aprobar la Ley de Ocho Horas. (Timbre reglamentario)

SRA.PRESIDENTA (Fernández): Terminó su tiempo, señor edil.

SRA.LISTUR: Afirmativa. SR.LAXALTE: Afirmativa y quiero fundamentar el voto.

SRA.PRESIDENTA (Fernández): Proceda, señor edil.

SR.LAXALTE: Para mí este es un tema bastante delicado y sensible. Yo no lo miro de un bando o de otro; Pascasio Báez era un peón rural que mataron, se reconoció que lo mataron y habrán pagado con cárcel, con tortura o con vidas quienes estaban de ese lado. Lo que sí me preocupa es que desde este Cuerpo, gente que se supone está formada y lee, incite a confundir a la gente diciendo que el partido que hoy gobierna es de los tupamaros. ¡Por favor! Digamos las verdades de la historia de este país, no seamos sátrapas.

SR.AMOZA: Afirmativa. SR.BUCHNER: Afirmativa. SR.MASSEILOT: Negativa y quiero fundamentar el voto.

SRA.PRESIDENTA (Fernández): Puede preceder, señor edil.

SR.MASSEILOT: Voté negativo porque votar afirmativo sería deshonar la memoria de un pueblo ¿Cómo? Utilizando la mayoría de forma muy turbia, por cómo pasó todo esto, por cómo viene, de forma muy tapada, muy por debajo, hasta un cuarto intermedio nos negaron con tal de que no siga esta resolución. Y queda claro que hay muertos de primera y muertos de segunda porque ¿qué pasa con Líber Arce en el día del estudiante? ¿No se lo recuerda?

Pero ese es un muerto de primera, no como Pascasio Báez que es un muerto de segunda.

SRA.MARTÍNEZ: Negativa. SR.W.MARTÍNEZ: Negativa y solicito fundamentar el voto.

SRA.PRESIDENTA (Fernández): Puede preceder, señor edil.

SR.W.MARTÍNEZ: Gracias. Dado que ya se va a derogar el recordatorio a Pascasio Báez, de igual forma cada 30 de abril va a quedar en la memoria de todos nosotros y, principalmente, en la de todos los tupamaros. Qué lastima, señora presidenta, que en aquellos tiempos no mataron a todos los tupamaros porque muerto el perro, muerta la rabia. (Dialogados-interrupciones) (Aplausos-hilaridad)

SR.PAREDES: Negativa. SR.J.GENOUD: Negativa y, si me permite, voy a fundamentar el voto.

(Interrumpe la señora edila Cabillón fuera de micrófono)

SRA.CABILLÓN: Yo hubiera sido una de las que hubieran matado.

SRA.PRESIDENTA (Fernández): Puede proceder, señor edil.

SR.J.GENOUD: Triste, esa es la palabra. Para que el Cuerpo piense y reflexione: “Para los navegantes con ganas de viento, la memoria es un puerto de partida”. Muchas gracias.

SR.BIGLIERI: Negativa. SR.VALIENTE: Afirmativa. SRA.TECHERA: Afirmativa. SRA.RAKOVSKY: Afirmativa. SR.PASTORINI: Afirmativa.

SRA.PRESIDENTA (Fernández): Afirmativa y, si el Cuerpo me permite, voy a fundamentar el voto. Realmente lamento que se confunda el día del trabajador rural con un hecho que ocurrió en un contexto que no tiene nada que ver con los derechos de los trabajadores rurales. Toda la población sabe que este peón rural fue asesinado por los tupamaros y que ya pagaron hasta 15 años de cárcel y también con torturas. Sin embargo, aún hay quienes nunca pagaron nada por los tupamaros asesinados, es decir que también hay presos de primera y presos de segunda. Nada tienen que ver los derechos del trabajador rural con esta situación que pertenece a un pasado de guerrilla, que fue reconocido por el MLN, por nuestros compañeros tupamaros que hoy integran nuestra fuerza política y no lo desconocemos. Es más, la población de este país puso de presidente de la República a un extupamaro y yo no juego con la inteligencia de la gente. Por lo tanto, para mí hoy están funcionando en un régimen democrático porque ya pagaron sus culpas, cuando hay otros que caminan sueltos sin haberlas pagado. Así que también hay personas de primera y de segunda para pagar las culpas –nosotros somos los de segunda, los que pagamos las culpas. Gracias al Cuerpo.

SRA.DIR.^aGRAL. (Ramagli): Afirmativa (16 votos por la afirmativa y 13 por la negativa).

Se aprobó la siguiente: ***“RESOLUCION No. 378/2016.- VISTO el planteo realizado en sesión del día de la fecha, por la señora edila Elsa Ortiz, referida a: “Derogación de la Resolución No. 204/2014, referida a conmemoración del día del trabajador rural, los 30 de abril de cada año”, al amparo del Artículo 47º. del Reglamento Interno de la Corporación.***

CONSIDERANDO que solicita se derogue la Resolución No 204/2014.

ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE: Deróguese la Resolución No. 204/2014”.

111o.- COMUNICACIÓN INMEDIATA.-

SR.PRESIDENTA (Fernández): Se pone a consideración el artículo 28. Por la afirmativa.

(Se vota)

Unanimidad (29 en 29)

Tiene la palabra el señor edil Quequín.

SR.QUEQUÍN: Gracias, presidenta. Antes de finalizar quiero dar las gracias a todos los ediles presentes. Hoy presidimos la Junta por los motivos que todos conocemos, en definitiva, el edil Manfredi no ha podido concurrir por razones familiares. De todas formas, el tiempo que estuve presidiendo junto a la Mesa, me sentí muy cómodo y les agradezco por el respeto que nos brindaron, el apoyo y la conducta del Cuerpo.

SRA.PRESIDENTA (Fernández): También doy las gracias, desde este lugar.

112o.- TÉRMINO DE LA SESIÓN.-

SRA.PRESIDENTA (Fernández): No habiendo más asuntos, finaliza la sesión.

(Así se hace siendo las 0:09 horas del 13/5/16)
